DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 24 de Setiembre de 1965

TOMO 240 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17204

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto 402|965. — Se prorrogan y amplían disposiciones del decreto por el que se dispone que durante determinado período, las importaciones de mercaderías, productos y bienes, estarán sujetas al régimen de excepción que se establece.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de setiembre de 1965.

Visto: el decreto N.o 260|965 de 15 de junio de 1965 por el cual se implantó un régimen temporal de excepción para regular las importaciones de mercaderías.

Resultando: I) Las normas del citado decreto fueron prorrogadas por el término de un mes por el decreto de 16 de agosto de 1965.

II) Por el decreto N.o 260|965 se dispuso aplicar temporalmente un régimen de restricciones a las importaciones, para adecuar los egresos de divisas extranjeras a las disponibilidades del país y asegurar el equilibrio del balance de pagos global.

III) Si bien las normas del citado decreto se aplicaron eficazmente y contribuyeron a limitar el egreso de divisas extranjeras, las condiciones que afronta el país en materia de disponibilidad de moneda extranjera para realizar pagos internacionales, hasta tanto no se formalicen los acuerdos para la refinanciación de las deudas y obtención de nuevas líneas de crédito, concertados por la Misión oportunamente designada a tales efectos por el Poder Ejecutivo, obliga a mantener las restricciones vigentes y, por lo tanto, a limitar las importaciones a lo estrictamente indispensable para mantener los abastecimientos más imprescindibles a la economía nacional.

Considerando: I) La situación reseñada impone el mantenimiento de medidas de emergencia, que signifiquen una drástica compresión de los volúmenes de importación hasta tanto la instrumentación definitiva de los acuerdos de refinanciación y la obtención de nuevas líneas de crédito permitan nuevamente la aplicación de las disposiciones normales en la materia.

II) A tal fin corresponde prorrogar en treinta días la fecha establecida en el inciso b) del artículo 2.o del decreto N.o 260|965 de 15 de junio de 1965, prorrogada por el decreto de 16 de agosto de 1965, tiempo que se considera podría ser suficiente para que, obtenidos los recursos provenientes de los acuerdos de refinanciación y obtención de nuevas líneas de crédito, puedan regir sus disposiciones, y sin perjuicio de disponer lo necesario para que durante el lapso de la prórroga se puedan atender aquellas importaciones absolutamente imprescindibles para la economía del país.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 2.o inciso C) de la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el próximo 16 de octubre la fecha establecida en el inciso b) del artículo 2.o del decreto del 15 de junio de 1965 por el que se estableció un régimen excepcional para las importaciones.

Art. 2.o El Banco de la República, durante la vigencia del régimen excepcional del decreto del 15 de junio de 1965, podrá, previa certificación de necesidad imprescindible por parte del Ministerio de Industrias y Trabajo, acordar autorizaciones para importar mercaderías bajo el régimen de "Provisional de Aduana", cuya regularización deberá efectuarse inmediatamente, una vez que se haya liberado la importación de la mercadería que se trata, y en las condiciones que para su introducción al país rijan a esa fecha.

Art. 3.o Este decreto será refrendado por el Ministro Interino de Industrias y Trabajo.

Art. 4.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — LEO CAROZZI. — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto 407|965. — Se establecen los plazos de que disponen los Tribunales de Honor del Ejército y la Marina para dictar sentencia, en los casos que se determinan.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de setiembre de 1965.

Visto: La necesidad de reglamentar los plazos de que disponen para dictar sentencia los Tribunales de Honor del Ejército y la Marina, en los casos que se trate de varios Oficiales que son juzgados por un mismo Tribunal.

Considerando: Que la Ley Orgánica Militar Nro. 10.757 de fecha 27 de julio de 1946, artículo 386, y el Reglamento de Tribunales de Honor de la Marina, decreto N.o 16.698 de fecha 19 de octubre de 1950, artículo 10, establecen un plazo no mayor de 10 días para que dichos Tribunales de Honor dicten sentencia.

Considerando: Que el mencionado plazo legal es de aplicación cuando se trata de un solo Oficial sometido al Tribunal de Honor, al referirse la ley, en singular, a: "El Oficial sometido al Tribunal de Honor dispondrá de un plazo de tres días para producir su defensa, y el Tribunal pronunciará su sentencia en un plazo no mayor de diez días, contados desde la articulación de la defensa, o de expiración del plazo hábil para la defensa".

En consecuencia, es evidente, que no prevé el artículo legal citado la situación de pluralidad de Oficiales que son juzgados por un solo Tribunal en virtud de su participación en los mismos hechos o actos. Por ello, se hace necesario determinar, para esos casos, el plazo de que dispondrán los Tribunales de Honor para dictar sentencia.

Considerando: Que en las situaciones referidas precedentemente, de pluralidad de Oficiales que deben ser juzgados por un Tribunal de Honor, no puede mantenerse el mismo plazo de diez días que rige cuando se trata de un solo Oficial, por resultar el mismo absolutamente insuficiente para emitir un pronunciamiento definitivo, más aún teniendo presente la naturaleza especialísima de los asuntos confiados a resolución de dichos Tribunales.

Atento: Al informe favorable del Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Cuando sean varios los Oficiales sometidos simultáneamente al Tribunal de Honor cada uno tendrá un plazo de tres días para producir su defensa. El Tribunal establecerá cuál es el orden en que deban producirse los descargos, los que podrán hacerse en el mismo o diferentes días una vez que cada uno haya usufructuado el plazo establecido por la ley. Dichos plazos no pueden correr en forma simultánea.

Art. 2.o Una vez que se hayan producido todos los descargos o expirado el plazo hábil para la defensa, el Tribunal dispondrá de un plazo de diez días desde el momento de producirse la última defensa multiplicado por el número de situaciones a considerar.

Art. 3.o Las situaciones a que se refiere el artículo anterior cuando comprenden uno o varios Oficiales se fallarán en una sola sentencia, debiendo hacerse en sentencias separadas los casos de otros Oficiales que se encuentren en distintas situaciones auque todos los Oficiales estén sometidos simultáneamente al Tribunal de Honor.

Art. 4.o Las sentencias a que se refiere el artículo anterior, si el Tribunal lo entiende conveniente, no se harán por separado, sino en una misma pieza estableciendo claramente en parágrafos separados cada situación planteada y qué Oficial u Oficiales se encuentran comprendidos en cada una de ellas.

Art. 5.o El fallo de la sentencia cuando ésta sea única se dividirá en parágrafos que comprenderán la pena a aplicar a cada uno de los involucrados en cada situación particular.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **BELTRAN.** — Gral. PABLO C. MORATORIO. — **Julián E. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Resolución 905|965. — Se rectifica la designación de un Ayudante de Prensa y Propaganda del S.O.D.R.E.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de Setiembre de 1965.

Visto: La situación planteada por el S.O.D.R.E. a raíz de las modificaciones presupuestales sufridas en la planilla de ese Servicio al amparo del art. 110 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Resultando: 1.o) con fecha 2 de enero de 1962 fue designado el Sr. Diego Legrand para ocupar el cargo de Ayudante de Prensa y Propaganda, cargo que en ese entonces y de acuerdo a las planillas presupuestales de la ley N.o 12.803, de 30|XI|60, estaba caracterizado por el Código Ab, Categoría IV, Grado 4, figurando de esa forma como último grado del escalafón administrativo, hábil para ingresar a la Administración.

2.o) Con fecha 28 de febrero de 1963, el Poder Ejecutivo, previos dictámenes de la Contaduría General de la Nación y de la Inspección General de Hacienda, procedió a regularizar una serie de cargos de las planillas del S.O.D.R.E., adecuando a sus códigos, categorías y grados de conformidad con lo dispuesto por el art. 110 de la ley N.o 13.032, de 7|XII|61.

3.o) A raíz de esas adecuaciones el cargo de Ayudante de Prensa y Propaganda, ocupado por el Sr. Legrand, sufrió modificaciones en su caracterización, pasando de la Categoría IV, Grado 4, a la Categoría III, Grado 7.

4.o) La modificación precedentemente indicada, y la corrección pertinente en las planillas presupuestales rigió desde la fecha de vigencia de la ley N.o 12.803 de 30|XI|60, por lo que desde esa fecha se transformó en cargo de ascenso que debió ser provisto por el funcionario de mayor antigüedad calificada del grado inmediato inferior.

Considerando: 1.o) Que existe urgencia de resolver la situación del funcionario Sr. Legrand, dado que de esa resolución dependen las promociones del organismo.

2.o) Que tal como lo informa la Contaduría General de la Nación, la regularización del cargo era procedente por ser errónea su caracterización en la ley N.o 12.803, de 30|XI.60.

3.o) Que al operarse la modificación del cargo de que era titular el mencionado funcionario, ocurrida por la aplicación del art. 110, ley N.o 13.032, de 7|XII|61, se lesionó por esa vía los derechos al ascenso de varios otros funcionarios cuyos cargos, se encontraban ubicados en el grado inmediato inferior al del cargo regularizado antes de sufrir el ajuste presupuestal.

4.o) Que por tal circunstancia, hubiera correspondido corregir, conjuntamente con las características del cargo, la designación del Sr. Diego Legrand, del último grado del

escalafón de esa planilla, en sustitución de aquel para el cual fue originariamente designado.

5.o) Que la rectificación de su designación debió hacerse en el mismo acto en que el Poder Ejecutivo adecuó las características presupuestales del cargo, es decir, con fecha 28 de febrero de 1963.

La omisión de efectuar esa operación no es imputable al funcionario Sr. Legrand, por lo cual, las consecuencias económicas de la actual corrección no pueden afectarlo con efecto retroactivo.

6.o) Que corresponde efectuar ahora la mencionada corrección a fin de que en las promociones generales del organismo, se compute al Sr. Legrand, el puntaje que estrictamente le es aplicable desde su ingreso operado desde el 2|I|62, debiéndose reputar que desde esa fecha hasta la actualidad ocupó el cargo del último grado del escalafón administrativo del S.O.D.R.E.

Oídos: La Asesoría Letrada del S.O.D.R.E., cuya opinión compartió la Comisión Directiva del Instituto por resolución N.o 37.799 de 16|8|63; la Asesoría Letrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; el Sr. Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y el Directorio del Estatuto del Funcionario.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.o) Rectifícase la designación del Sr. Diego Legrand, para el cargo de Ayudante de Prensa y Propaganda del S.O.D.R.E., efectuada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2|1|62; debiendo entenderse que la misma fue efectuada para el cargo de Auxiliar (Cód. Ab, Cat. IV, Grado 4).

2.o) Los derechos al ascenso del funcionario Sr. Legrand serán determinados sobre la base establecida en el numeral anterior, computándose su puntaje como titular del cargo de Auxiliar desde el 2 de febrero de 1962.

3.o) El ajuste de los haberes del mencionado funcionario se efectuará solamente a partir de la fecha de la presente resolución.

4.o) Comuníquese, pase al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto 403|965. — Se incluye en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el octoato de estaño, destinado a la fabricación de espuma de uretano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de setiembre de 1965.

Visto: la gestión iniciada por la firma Manufacturas del Sur S. A., tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto caracterizado por la División Análisis de Aduanas como octoato de estaño, destinado a la fabricación de espuma de uretano;

Resultando: informa al respecto la Dirección de Industrias que el material de que se trata es de uso indicado en la elaboración del mencionado producto, pudiéndosele asignar el carácter de materia prima, pues queda incorporado al producto terminado, previo un proceso industrial adecuado. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 de la ley de 12 de octubre de 1912, no ve inconveniente en que se incluya en la Sección Materias Primas el octoato de estaño tal como lo pide la razón social titular de este expedientillo;

Considerando: de los asesoramientos técnicos recabados surge que en el presente caso corresponde proceder a la inclusión de que se trata, dentro del grupo A del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del 10 o|o más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953;

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado concordantemente por la Comisión Revisora de Materias Primas, la Dirección Nacional de Aduanas y la Dirección de Industrias;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del 10 o'o, más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, y dentro de las condiciones establecidas para el grupo "A" del Artículo 1.o del decreto de 21 de julio de 1932,— el octoato de estaño.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: **BELTRAN. — LEO CAROZZI. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

5

Decreto 405|965. — Se determinan las disposiciones a aplicar por parte del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en los procedimientos que cumpla por infracciones a las leyes cuyo contralor le corresponde.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de setiembre de 1965.

Visto: y

Resultando: que la aplicación del decreto de 12 de mayo de 1964 presenta dificultades de orden jurídico y práctico en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, dada la naturaleza especial de las intervenciones que realiza;

Considerando: I) Que la regulación del procedimiento que debe seguir el referido Instituto se encuentra determinada por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947;

II) Que el Poder Ejecutivo, por decreto N.o 226|965 de fecha 27 de mayo de 1965 al aclarar el alcance del Art. 25 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964 (Ordenamiento Financiero), ratificó para el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados la obligatoriedad de regirse en esa materia por lo preceptuado en la ley N.o 12.030 de 27 de noviembre de 1953 y, consecuentemente, por la ya referida N.o 10.940;

La ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947 contiene disposiciones que permiten al presunto infractor enterarse de las actuaciones realizadas por el referido Instituto con motivo de las inspecciones que realice de oficio ofreciéndole todas las garantías para presentar las pruebas que estime conveniente e interponer los recursos a que se considere asistido;

Esas exigencias legales en materia de procedimiento se encuentran en lo fundamental reglamentadas por los decretos de 12 de febrero de 1948, 16 de marzo de 1948, 8 de mayo de 1950 y su concordante de 17 de octubre de 1963, con las modificaciones impuestas por aplicación de normas constitucionales y legales vigentes;

III) Que igual procedimiento sigue el referido Instituto en las intervenciones que realiza a pedido de parte, dando al presunto infractor, en sus debidas instancias las correspondientes oportunidades a efecto de mantenerse informado del proceso que se le instruye; recibiendo las pruebas que ofrezca y sustanciando los recursos que estime conveniente interponer;

Este último aspecto se encuentra también reglamentado mediante los decretos de 25 de octubre de 1948 y complementarios sobre actuaciones administrativas;

IV) No obstante, conviene efectuar algunas precisiones sobre el alcance de las normas mencionadas;

La ya prolongada tramitación que se sigue para aplicar sanciones a los infractores de las leyes laborales, se enlentece apreciablemente con la aplicación de las disposiciones del decreto de 12 de mayo de 1964;

Para los emplazamientos y notificaciones mediante telegramas colacionados y publicados en el "Diario Oficial", el Instituto carece de recursos y ambas erogaciones, en muchos casos, equivaldrían al importe de las multas aplicadas;

V) Que a falta de regulación legal y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168, Inc. 4.o de la Constitución el Poder Ejecutivo tiene facultad para efectuarla en cuanto al procedimiento administrativo;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados ajustará su procedimiento a las normas constitucionales vigentes, a las leyes y disposiciones mencionadas en la parte expositiva y al presente decreto, sin ceñirse a lo dispuesto en el decreto N.o 174|964 de 12 de mayo de 1964.

Art. 2.o En todo procedimiento que se cumpla a petición de parte o de oficio por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y antes de dictar resolución se notificará al presunto infractor o a su representante o encargado del establecimiento, debiendo constar esa notificación en el expediente administrativo. Se considerará debidamente cumplida esa formalidad si la notificación consta en las actas de hechos que labra el mencionado Organismo en las que firme el interesado, su representante o el encargado del establecimiento. En caso de negarse a firmar uno de los mismos, el Inspector actuante requerirá la comparecencia de un funcionario policial con quien labrará el acta respectiva.

Art. 3.o Cuando no se hallare al interesado se le emplazará por cedulón para que comparezca a notificarse en la oficina dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la citación, dejando constancia de ello en el expediente.

Art. 4.o En caso de no comparecer el interesado, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados solicitará a las autoridades policiales practiquen averiguaciones encaminadas a conocer el domicilio del mismo y en caso negativo procederá a archivar el respectivo expediente, sin perjuicio de reactualizar su trámite en cualquier momento.

Art. 5.o En todo caso se considerarán válidas las notificaciones hechas en el domicilio conocido del interesado y las practicadas en las oficinas del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 6.o Todo interesado podrá autorizar por escrito a un letrado de su elección a examinar el expediente debiendo previa o conjuntamente con la autorización referida darse por notificado de las actuaciones.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **BELTRAN. — LEO CAROZZI. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

6

Decreto 406|965. — Se declaran artículos de primera necesidad a las galletas y galletitas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de setiembre de 1965.

Visto: la solicitud formulada por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para que se declaren artículos de primera necesidad las galletas y galletitas de uso familiar corriente;

Considerando: que los mencionados artículos pueden ser considerados de primera necesidad dado lo difundido de su uso entre toas las clases de la población y que conviene incluirlos en la nómina del artículo 14.o, de la ley número 10.940 de 19 de setiembre de 1947 especialmente para permitir su expendio por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios con fines de regulación de los precios de venta al público.

Atento: a lo dispuesto por la ley N.o 10.940 del 19 de setiembre de 1947;

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase artículos de primera necesidad las galletas y galletitas de los tipo marina, malteada, creamcraker, de sémola y similares.

Art. 2.o Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BELTRAN. — LEO CAROZZI. — Julián F. Alvarez Cortés**, Secretario Interino.

7

Resolución. — Se autoriza la renovación de registro de la marca "Vermeill" para distinguir los productos de la clase 10.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de setiembre de 1965

Visto: la gestión iniciada por la firma María M. Braga de Montevideo, tendiente a obtener la renovación de registro de la marca Vermeill, N.o 35.817, para distinguir los productos de la clase 10.

Resultando: I) A folios 6 la firma Ernesto Vidal, de Montevideo, interpone recurso de oposición a la gestión en trámite por entender que la marca de que se trata es confundible con la de su propiedad "Verley" número 41.334 que protege los mismos artículos.

II) Informa al respecto la Cámara Nacional de Comercio, luego de estudiar los procedimientos admitidos por la ley N.o 9.956 para la renovación de marcas, que, en los casos en que ella se solicita dentro de los 120 días posteriores al vencimiento del signo, sólo cabe la oposición de oficio, siempre que se hubieran inscripto, en el ínterin, marcas iguales o semejantes a la que se renueva. Por ello y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la mencionada disposición legal, no corresponde hacer lugar a la oposición deducida.

III) Por su parte el señor Fiscal de Gobierno de 2do. Turno entiende que, de conformidad con lo que dispone el artículo 23 del decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940, los procedimientos seguidos en este expedientillo han sido correctos y cabe por lo tanto, admitir la oposición de terceros. No obstante lo expuesto, considera el Fiscal dictaminante, que habiendo coexistido las carcas "Verley" y "Vermeill", por el término de 10 años sin que se produjera confusión, no cabe admitir ahora su posible confusión.

Considerando: en consecuencia, que nada obsta a que se acceda a lo solicitado por la razón social titular de este expedientillo, máxime teniendo en cuenta que en el presente caso se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por los artículos 11 y 23 de la ley N.o 9.956 de 4 de octubre de 1940.

Con lo informado al respecto por el señor Fiscal de Gobierno de 2do. Turno (dictamen N.o 849|955), la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Autorizar la renovación de registro de la marca "Vermeill" N.o 36.817 (Acta de renovación N.o 66.371), para distinguir los productos comprendidos en la clase 10, solicitada por la firma María M. Braga, de Montevideo.

Comuníquese publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **BELTRAN. — LEO CAROZZI. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

8

Resolución. — Se desestima la solicitud de renovación de registro de la marca "Nirvana"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de setiembre de 1965

Visto: la gestión iniciada por la firma Carlos Stapff y Cía., de Montevideo, tendiente a obtener la renovación de la marca Nirvana N.o 86.183, con Acta de renovación N.o 68.962, para distinguir los productos comprendidos en la clase 10.

Resultando: I) A folios 26 la Sección Examen de Marcas de la Dirección de la Propiedad Industrial, hace notar que habiendo caducado el registro anterior del mencionado signo de 24 de octubre de 1951, y presentada la solicitud a que se hace referencia precedentemente, con fecha 14 de julio de 1953, la gestión en trámite no puede tener andamiento por haberse iniciado fuera de los plazos legales que al respecto establece el artículo 11 de la ley de la materia.

II) A folios 31 corre agregado un escrito presentado por la razón social peticionaria, por el que reconoce que la renovación pedida fue hecha vencidos los plazos que otorga el artículo 11 de la ley N.o 9.956, tal como lo hace notar la precitada Sección Examen de Marcas, y, no obstante ello, solicita, por equidad, que la presente gestión sea resuelta como nuevo registro o reinscripción.

III) Por su parte el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno estima que la solicitud en trámite no puede tener andamiento, por cuanto se correría el riesgo de lesionar derechos de terceros, que al haber caducado el signo estuvieran tramitando su registro. La inscripción del mismo, deberá hacerse como si fuera primario, abonándose nuevamente la respectiva cuota de inscripción y efectuándose las correspondientes publicaciones legales.

Considerando: por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del decreto de fecha 29 de noviembre de 1940, reglamentario de la ley de la materia N.o 9.956, corresponde en el caso a estudio desestimar la solicitud de renovación de la marca Nirvana número 36.183.

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (dictamen N.o 1393|57) y lo informado concordantemente por la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de renovación de registro de la marca Nirvana, N.o 36.183 (Acta de renovación número 68.962) para distinguir los productos de la clase 10, formulada por la firma Carlos Stapff y Cía. de Montevideo.

Comuníquese publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: BELTRAN. — LEO CAROZZI. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Resolución 916|965. — Se nombran miembros para subrogar a delegados patronales ante la Comisión Mixta de la Industria Gastronómica.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de setiembre de 1965.

Visto: La nota del Centro de Propietarios de Hoteles, Restaurants, Confiterías, Bares y Anexos dando cuenta de la desintegración de la Comisión Mixta de la Industria Gastronómica y proporcionando como candidatos para subrogarlos, a los señores Héctor Etchebarne y Antonio Casal como titulares y señores Romeo Berosi y Serafín Tomé (h) como suplentes.

Resultando: I) El Instituto Nacional del Trabajo informa que los miembros designados por decreto de 25 de febrero de 1965 señores Juan M. García y Walter Fernández, como titulares y Juan E. Casella y Nelson Rovella como suplentes no se han integrado a la Comisión pese a las citaciones cursadas.

II) El artículo 2.o de la ley de 18 de setiembre de 1958 dispone que los delegados tendrán mandato por dos años y serán designados de conformidad a lo establecido por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Considerando: El Centro de Propietarios de Hoteles, Restaurants, Confiterías, Bares, Cafés y Anexos es una organización patronal con personería jurídica, representativa del Grupo y fue la que propuso a los miembros que deben ser subrogados; los candidatos propuestos corresponden a los sectores de Bares y Parrilladas que no están representados en la actual Comisión Mixta de la Industria Gastronómica y por tanto la nueva integración contempla más integralmente los intereses confiados a la misma.

Por lo expuesto; y

Atento: A lo previsto por las leyes números 12.526 de 18 de setiembre de 1958, artículo 2.o y 10.449 de 12 de noviembre de 1943, artículos 8.o y 14,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Eximir de la obligatoriedad del desempeño de la función de delegados patronales ante la Comisión Mixta de la Industria Gastronómica a los señores Juan H. García, Walter Fernández, Juan E. Casella y Nelson Rovella.

2.o Nombrar para subrogarlos a los señores Héctor Etchebarne y Antonio Casal como titulares y señores Romeo Berosi y Serafín Tomé (h) como suplentes.

3.o Publíquese y vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexos.

Por el Consejo: BELTRAN. — LEO CAROZZI, Ministro Interino. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta. — Se efectúan promociones en la Dirección General de Aviación Civil

En Montevideo, el día 16 del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Ascensos: (Personal Civil). N.o 1, Asciéndese en Personal Administrativo, Escalafón III, Código Ab, del Item 8.27 "Dirección General de Aviación Civil del Uruguay", al cargo de Jefe de Departamento Contable, Partida 20, Categoría II, Grado 16, al actual Subjefe de Departamento Contable, Partida 21, Categoría II, Grado 15, don Rodolfo O. Ramírez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.F.A. N.o 3122; en su lugar, al actual Jefe de 1.a (Encargado Oficina Central), Partida 42, Categoría III, Grado 14, don Jaime Giannetto, ciudadano natural, Credencial Cívica A.A.B. N.o 2252; en su remplazo, al actual Jefe de 2.a (Encargado Sección Informaciones), Partida 48, Categoría III, Grado 13, don Antonio Vigil, ciudadano natural, Credencial Cívica A.X.B. N.o 4906; en su sustitución, al actual Jefe de 3.a (Jefe División Economía), Partida 22, Categoría III, Grado 12, don Orfilio Pioli, ciudadano natural, Credencial Cívica A.S.A. N.o 6004; para subrogarlo, al actual Oficial 1.o, Partida 23, Categoría IV, Grado 10, don José L. Bonelli, ciudadano natural, Credencial Cívica J.A.A. N.o 2939; en su lugar, al actual Oficial 2.o (Ayudante Oficina Central), Partida 45, Categoría IV, Grado 9, don Homero Rasenti, ciudadano natural, Credencial Cívica B.E.B. N.o 3171 y en su reemplazo, al actual Oficial 3.o, Partida 25, Categoría IV, Grado 8, doña Angela Ramírez, ciudadana natural, Credencial Cívica A.P.A. N.o 6554. (944|965).

N.o 2, Asciéndese en Personal de Vigilancia y Servicio, Escalafón V, Código Ad, del Item 3.26 "Liceo Militar y Naval" al cargo de Sirviente de 1.a, Partida 9, Categoría III, Grado 2, al actual Sirviente de 2.a, Partida 10, Categoría III, Grado 2, don Marino de los Santos, ciudadano natural, Credencial Cívica T.A.A. N.o 13.993. (4309|965).

Extiéndanse las certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizads en la presente Acta.

Por el Consejo: BELTRAN. — General PABLO C. MORATORIO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

Acta. — Se efectúan nombramientos en Servicio de Sanidad Militar

En Montevideo, el día 16 del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Nombramientos: (Personal Civil). Número 1, Nómbrase por concurso de "oposición" en Personal Técnico Profesional, Código Ac, del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar", como Oficiales 4.os (Idóneos Auxiliares 2.os Laboratorio Clínico), Partida 33, Categoría IV, Grado 7, a la señorita Gladys Nélida Martínez Clavé, ciudadana natural, Credencial Cívica B.N.B. N.o 21.916 y al Bachiller don Heriberto Valdéz, ciudadano natural, Credencial Cívica N.A.B. N.o 7428.

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: BELTRAN. — General PABLO C. MORATORIO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Cumplimiento de la ley 10.008

Síntesis de la resolución de cancelación de personería jurídica de la entidad "Productores de Cerdos Cooperativa Agropecuaria Limitada". (Procercal).

Montevideo, 9 de setiembre de 1965.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Cancélase la personería jurídica otorgada a la entidad "Productores de Cerdos Cooperativa Agropecuaria Limitada" (Procercal), por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de mayo de 1962 (fs. 30 a 31).

Segundo. Comuníquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de Agronomía.

Por el Consejo: BELTRAN. — FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Acta. — Se desestiman las solicitudes de las marcas que se determinan

Acta: En Montevideo, el día 9 de setiembre de 1965 del año mil novecientos sesenta y cinco, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Industrias y Trabajo, y visto los asuntos de esa Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

1.o Desestimar las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se indica:

"Sinodor", Acta N.o 72.389, formulada por el señor José A. Olivera, de Montevideo.

"Rubí", Acta N.o 73.009, formulada por la firma Roberto Slowak S. A. de Montevideo.

"Davasal", Acta N.o 67.277, formulada por la firma Vicente F. Costa, Representaciones, de Montevideo.

"Etiqueta", (descripta a fs. 1 del respectivo expedientillo), Acta N.o 66.815, formulada por Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A. de Montevideo.

"Fi-Sola", Acta N.o 60.165, formulada por la firma Sola Hnos., de Montevideo.

"Photoflood", Acta N.o 49.333, formulada por la firma General Electric S. A. de Buenos Aires (R. A.).

"Micro", Acta N.o 55.932, formulada por la firma Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: BELTRAN. — LEO CAROZZI. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 20 de setiembre de 1965.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta N.o 75.467 "Bas Sandale". — Acta número 76.559 "Palm Beach".

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno: Acta N.o 98.039 "Duvet-Visage". — Acta N.o 98.122 "Cidial". — Acta N.o 98.195 "Mycras". — Acta N.o 98.308 "Uromiro". — Acta número 98.314 "Urovalidin". — Acta número 98.331 "Quotal". — Acta número 98.432 "Astra". — Acta número 98.453 "Carnot". — Acta N.o 98.852 "Panacidal Yatros". — Acta número 99.763 "Five Rams".

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta N.o 101.029 "Envase". — Acta número 104.710 "Envase". — Acta número 105.417 "Envase".

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 67.522 "Royal Palm". — Acta N.o 70.532 "Keramag". — Acta N.o 98.846 "Piccadilly".

—Pasa al Ministerio de Salud Pública: Acta N.o 105.762 "Rhizoctol".

—Se concede la siguiente vista por el término de 10 días: Acta N.o 48.960 "Linovell" de Tufic Acle, de Montevideo, Uruguay.

—Se conceden las siguientes vistas por el término de 20 días: N.o 67.945 "Química Fabril-Quifa" de Julio Castro Feher, de Uruguay. — N.o 74.707 "Ondina" de Castro y Pérez, de Montevideo, Uruguay. — N.o 86.346 "Cleveland" de Belfort S. A. de Montevideo, Uruguay. — N.o 91.012 "Copa" (Emblema) de Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 60.281 "Delco" de Delma S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 70.147 "Supersec" de Tournier y Cía. de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 94.003 "Nan" de Nestle Company Inc. de Estados Unidos de América. — Acta número 96.051 "Auténtico" de Alejandro Spitzer, de Uruguay. — Acta número 97.598 "G y B" de José Heskia Sarfaty, de Uruguay. —Acta N.o 97.756 "Iris" de Van Den Berchs (Export) Limited, Inglaterra. — Acta N.o 98.569 "Grilene" de Emser Werke A. G. de Suiza. — Acta N.o 98.591 "Familiar" de Jaralampo Sabaidis, de Uruguay. — Acta número 100.426 "Cristine Keeler" de Saúl y Cía. S. A. de Uruguay. — Acta número 103.549 "Calibre 12" de Sterling Prod. Int. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta número 103.703 "Kokoa" de Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. de Ind. y Com. de Argentina. — Acta N.o 103.745 "... it Cream" de Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. de Ind. y Com. de Argentina. — Acta N.o 104.156 "Electrostar" de Electrostar G.m.b.H. de República Federal Alemana. — Acta número 104.258 "Producto S B Berna" de Inst. Suizo de Sueroterapiá y Vacunación e Inst. para el Est. de Enfermedades Infecciosas, de Suiza. — Acta N.o 104.790 "Foster" de S. A. Knowles y Foster de Importacao e Com. de Brasil. — Acta N.o 104.922 "Zellostimulin" de Anstal Für Zellforschung, Zweigniederlassung Für Deutschland, de la República Federal Alemana. — Acta N.o 104.946 "Lanolin Life Curl" de The Lander Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta número 105.037 "Farm-X" de Laboratorio Bayer S.R.L. Cpa. $ 2.500.00 m|n., de Argentina. — Acta número 105.116 "Dymo" de Dymo Industries Inc. de Estados Unidos de América. — Acta número 105.249 "Blandy's de Carlos M. Luz Lab. Lycia, de Uruguay. — Acta N.o 105.277 "Pall Mall de Rothamns of Pall Mall Ltd. de Liechtenstein. — Acta N.o 105.401 "Yarry" de Ditron S. A. de Montevideo, Uruguay. — Acta número 105.411 "Maino" de S.n.c. Cesare Rizzato E. C. de Italia. — Acta número 105.416 "Mantelin" de Gregorio Schwartz, de Urugua . — Acta número 105.419 "Vernase" de Taisho Pharmaceutical Co. Ltd. de Japón. — Acta número 105.428 "Farmex" de Farmex Uruguaya S. A. de Uruguay. — Acta número 105.485 "Glace" de Monsanto Comp. de Estados Unidos de América. — Acta número 105.512 "Nylex" de Toyo Rayon Co. Ltd. de Japón. — Acta número 105.520 "Lucidril" de Lucien Susian Grand, Joseph Karmitz y Jean Thuillier, de Francia. — Acta N.o 105.528 "Arlistan" de Arlistan S.A.C. e Ind. de Argentina. — Acta N.o 105.545 "Mc Gregor" de Juan Ramón Zulamián, de Uruguay. — Acta número 105.546 "Rojaplis" de L'Oreal, de Francia. — Acta N.o 105.560 "Poema" de León Chebi S. A. de Uruguay. — Acta N.o 105.564 "Major" de Regie Nationale des Usines Renault, de Francia. — Acta N.o 105.570 "Lumina" de Lumina S. A. de Uruguay. — Acta número 105.586 "Multiplas" de Multiplas S.A.I. y C. de Argentina. — Acta número 105.596 "Puritano" de Silvio Fossati y Cía. S. A. de Uruguay. — Acta número 105.102 "Halaspray" de Anasco Arznei-und Gesundheitspflegemittel G.m.b.H. de Alemania. — Acta número 105.603 "Kendall de The Kendall Co. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 105.605 "Triklone" de Imperial Chemical Ind. Ltd. de Inglaterra. — Acta N.o 105.617 "Clinoril" de Merch y Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 105.634 "San Francisco" de Alberto Zulamian, de Uruguay. — Acta N.o 105.644 "Fosfotox" de Cooper Mc. Dougall y Robertson Ltd. de Uruguay. — Acta número 105.649 "Jamesbond" de Neuchatel S. A. de Uruguay. — Acta N.o 105.655 "Halaquick" de Anasco Arznei-und Gesundheitspflegemittel G.m.b.H. de Alemania. — Acta número 105.657 "Vatensal" de Chas Pfizer y Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 105.662 "Selza-Vit" de Colgate Palmolive Inc. de Uruguay. — Acta N.o 105.663 "Super-Det" de Colgate Palmolive Inc. de Uruguay. — Acta N.o 105.666 "Riviere" de Aerosol Sociedad Anónima de Uruguay. — Acta

número 105.681 "Lanas Astrakan" Industrializadora de Lanas Uruguayas Sociedad Anónima (Lanasur) de Uruguay. — Acta N.o 105.684 "Gamal" de Moisés Gerszonowicz, de Uruguay. — Acta número 105.695 "Terra-Bron" de Chas Pfizer y Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 105.714 "Mcm Compagno" de Autour S. A. Automotriz Uruguaya, de Uruguay. — Acta número 105.719 "Windsor" de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Uruguay. — Acta N.o 105.737 "Solís" de Inés Diez, de Uruguay. — Acta N.o 105.738 "René Rigaud - París" de Anselmo de Oliveri y Keptiuja de Ruiz de Austry, de Uruguay. — Acta N.o 105.747 "Ppo" de General Electric Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 105.751 "V.I.P." (Very Important Person) de Uruguay. — Acta N.o 105.755 "Cariño" de Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A. de Uruguay. — Acta número 105.756 "Donostan" de Anex S. A. de España. — Acta N.o 105.757 "Omnidon" de Anex S. A. de España. — Acta número 105.758 "Vesperal" de Anex S. A. de España. — Acta N.o 105.916 "Tensor" de Tensor Corp. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 105.919 "Musi" de Jorge Glikberg, de Uruguay. — Acta N.o 105.924 "Delta Loc" de Murray Jerome Rymland, de Estados Unidos de América. — Acta número 105.925 "Crolan" de Celanese Mexicana Sociedad Anónima de México. — Acta número 105.926 "Loftyl" de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 105.958 "Dehyton" de Dehydag Deutsche Hydrierwerke G.m.b.H. de Alemania. — Acta número 105.960 "Unilock" de Metalock (Uruguay) S. A. de Uruguay. — Acta N.o 105.961 "Chimichurri" de Luis G. Bonomi y Cía. Sociedad Anónima de Uruguay. — Acta número 105.966 "Ariel" de Jaime Mas Estrades, de Uruguay. — Acta número 105.990 "Raba" de Wilheman Pieck Jarmüipari Muvek, Hungría. — Acta número 106.012 "Lord Extra" de Martín Brinkmam A. G. de Alemania. — Acta número 106.013 "Oxybel" de Urcap S. A. de Uruguay. — Acta N.o 106.051 "Cuente Conmigo" de C. Imperio S. A. de Uruguay. — Acta N.o 106.132 "Pallas" de S. A. André Citroen, de Francia. — Acta N.o 106.187 "Lords" de Luis Omar Scarone, de Uruguay. — Acta número 106.27· "Centenario Augusta" de Est. Gráficos Centenario Augusta S. en Com. de Uruguay.

—Prórrogas hasta 90 días: Acta N.o 15.369 "Quemador Industrial a gas de querosene" de Ruben Mestrallet, de Uruguay. — Acta N.o 53.931 "Vigoro" de Carlos Regalia, de Uruguay. — Acta N.o 97.091 "S" (Embl.) de The Singer Manufacturing Company de EE. UU. de América. — Acta N.o 97.144 "Celestina" de Manuel Gómez, de Uruguay. — Acta N.o 102.330 "Chiquito" de Warner Lambert Pharmaceutical Co. de EE.UU. de América. — Acta N.o 103.635 "Ambezin" de Ormonoterapia Richter S.p.A. de Italia. — Acta N.o 104.625 "Fudalcol" de Fudal S.A. de Uruguay. — Acta N.o 104.887 "Robson" de Oswaldo P. Coggiola, de Argentina. — Acta Número 104.932 "Arcos" de L'Oreal, de Francia. — Acta Número 104.945 "W. Webo" de Webo-Westdeutsche Bohrmaschinen-Varkaufus Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung, de la Rep. Federal Alemana. — Acta N.o 104.988 "Pola" de Suzuki-Shinobu Sohonsha Cny. Limit. y Pola Cosmetics Cny. Limit. de Japón. — Acta N.o 105.034 "Galileo Argentina" de Galileo Argentina Co. Ind. y Fin. S. A. de Argentina. — Acta Número 105.035 "Galileo" de Galileo Argentina Co. Ind. y Fin. S. A. de Argentina. — Acta N.o 105.056 "Danville" de La Hidrófila Argentina S.A.C. e I. de Argentina. — Acta N.o 105.080 "General" de Yaou Denki Kabushiki Kaisha, de Japón. — Acta N.o 105.099 "Johnson" de S.C. Johnson Son. Inc. de EE.UU. de América. — Acta N.o 105.100 "Lidox Watch", de Sira Ltda. S.A. de Uruguay. — Acta N.o 105.115 "Figura de Fantasía" de Firestone Tire y Rubber Comp. of Canadá Ltd. de Canadá. — Acta N.o 105.154 "Sadia" de S.A. Industria y Comercio Concordia, de Brasil. — Acta N.o 105.219 "Burlington" de Riggio Tobacco Corp. Limt. de Liechtenstein. — Acta N.o 105.221 "Black Cat" de Carreras Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 105.254 "Luminarol" de Olegario Héctor Miller, Uruguay. — Acta N.o 105.281 "Studio" de Ing. C. Olivetti y C.S.pA. de Italia. — Acta N.o 105.287 "Maxad" de Merk y Co. Inc. de EE.UU. de América. — Acta N.o 105.365 "Aire acondicionado" de Gregorio Manguian e Hijos de Uruguay. — Acta N.o 105.409 "Santa Rosa Estancias" de Santa Rosa Estancias S.R. Ltd. de Argentina. —

—Se conceden las siguientes vistas por el término de 20 días: Acta N.o 105.767 "Vitanabol Spefar" de Spefar S.A. de Uruguay. — Acta N.o 105.772 "Chanel" de Ana Manhard, de Uruguay. — Acta N.o 105.773 "Diafix Stella" de Societe Rhodiaceta, de Francia. — Acta N.o 105.776 "Camason" de Shering Aktiengesellschaft, Alemania. — Acta N.o 105.786 "Nord" de Nordio Okretich de Uruguay. — Acta Número 105.788 "Jean Nate" de Jean Naté Inc. de EE. UU. de América. — Acta N.o 105.791 "El mundo vista Vip" de José Nathan Cuneo, Uruguay. — Acta N.o 105.792 "Tricomonil" de Yzabo Hnos. Kessler y Batki, de Uruguay. — Acta Número 105.800 "Par-Enteron" de Lazar S. A. de Uruguay. — Acta N.o 105.813 "Kingsway" de Unilever Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 105.826 "Fulicrem" de Unilever Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 105.827 "Ultrex" de Unilever Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 105.840 "Demasorb" de Olin Mathieson Chemical Corp. de EE.UU. de América. — Acta N.o 105.844 "Puerto-Real" de Ricardo Garrido, de Uruguay. — Acta N.o 105.853 "Diox" de Unilever Ltd. de Inglaterra. — Acta N.o 105.856 "Golden Ladie" de Batchelors Foods Ltd. de Inglaterra. — Acta N.o 105.868 "Maxell" de Hitachi Makuseru Kaisha, de Japón. — Acta N.o 105.874 "Nycron" de Enrique Ghiringhelli S.A. de Uruguay. — Acta N.o 105.878 "Shelbond" de Corning Glas Works, de EE. UU. de América. — Acta N.o 105.885 "Paracefan" de C. H. Boehhringer, Sohn, de Alemania. — Acta N.o 105.897 "Septoberon" de C. H. Boehringer Sohn, de Alemania. — Acta N.o 105.897 "Galería" Editorial Temporada S. de Resp. Ltda. de Argentina. — Acta N.o 105.899 "Rhonel" de Societe Rhodiaceta, de Francia. — Acta N.o 105.906 "Eos" de Carlos M. Luz Laboratorios Lycia, de Uruguay. — Acta N.o 105.910 "Gu" de Galileo Argentina Com. Ind. y Financiera S.A. de Argentina.

—Prórrogas hasta 90 días. — Acta N.o 105.437 "Vos" de Joseph E. Seagram y Sons Limited, de Canadá. — Acta N.o 105.514 "Diab-Cafe" de Roberto H. Cappio S.A. de Uruguay. — Acta N.o 105.526 "Orosan" de A. Sola y Cía. de Uruguay.

—Trámite a detener por el art. 25 (30 días): Acta N.o 101.050 "C" (Emblema) de Lydia Berner de Olivesky, de Argentina.

—Trámite a detener: Acta N.o 96.719 "Tenserpina" de Lab. Promeco S. A. Ind. Com. Fin. Inm. de Argentina. — Acta N.o 105.748 "Cortilon" de Aerosol S.A. de Uruguay. — Acta N.o 105.864 "Cortisol" de Aerosol S. A. de Uruguay. — Acta N.o 107.462 "Bush" de W. J. Bush y Co. Ltd. de Inglaterra.

—Se archivan los siguientes expedientes: Acta N.o 14.851 "Purificador Integral de aire" de Agustín Américo Fraga de Uruguay. — Acta Número 39.948 "Dina" de Francisco Madrid, de Uruguay. — Acta N.o 76.740 "Galería Libertad" de Roberto M. Decuadra Barrios, de Uruguay.

—Pago de primera anualidad: Acta N.o 15.430 "Un nuevo tipo de calzado para damas" de Arsenio Arakilian, Pedro Bedrosian y Juan Bedrosian, de Argentina y Uruguay.

La Secretaría.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL   ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones Registradas

Día 6 de Setiembre de 1965

Elena María Vázquez Saravia de Iribarren, or. 31 años, casada San José 981.
Orfilia Olivera de Chiarlone, oriental, 74 años, viuda, L. de La Torre 689.
Miguel Alfonso Giachino Fuentes, or. 69 años, viudo, 8 de Octubre 2590.
Pedro Pujadas Costas, oriental, 54 años, divorciado B. Artigas 2080.
Mercedes Adelaida Roribo de Dulce, or. 88 años, viuda, L. Artigas 4512.
José Acosta, oriental, 66 años, casado, H. Maciel.
Alfredo Delucchi, oriental, 66 años, viudo, Belizon 475.
Josefina Bortot de De Roi, italiana,, 76 años, casada, S. Médico.
Clelia Ripari de Sampognaro, argentina, 74 años, viuda, Juncal 1476, ap 6.
Gregorio Pérez, oriental, 83 años, soltero, Larrañaga 3033.
Juan María Silva, oriental, 73 años, H. P. Rossell.
Gerinimo López Pomense, oriental, 67 años, casado, H. Militar.
Marcelo Guzmán María Mendoza, or. 64 años, casado, Gaboto 1528, ap. 2.
Gladys Reina Nocer, or. 6 años, Gonzalo Ramírez 1926.
Juana Paula Magdalena Victoria, or. 74 años, soltera, Constituyente 1959, p. 7, ap. 29.
Matilde Zarzi de Gilmozzi, italiana, 75 años, viuda, S. Modelo.
Ramón González Domínguez, or. 54 años, casado, S. Español.
Isaac Pedro Martínez Lezcano, or. 55 años, divorciado, S. Española.
Carlos María Costa Rodríguez, or. 57 divorciado, M. H. y Obes 4792.
Filomena Letiere de Gaeta, italiana, 83 años, viuda, Ganaderos 4388.
Martín Elios Villar, oriental, 56 años, casado, H. Clínicas.
Florini Giovini, italiano, 52 años, casado, H. Clínicas
Petrona Días de Martínez, oriental, 98 años, viuda, Federación 2101.
Humberto David Devoto Curotto, or. 72 años, casado, Dr. A. Vidal y Fuentes 3156.
Luis Solari, oriental, 83 años, casado, Gregorio Suárez 2728.
Angel Marcelino Leconde, or. 77 años, casado, Gral. Flores 3363.
Teresa Mohnzo de Fernández, or. 84 años, viuda, Juan José Arteaga 1348.
Feliciano Romero, oriental, 88 años, casado, H. Central.
Feline Francisco Meglio, oriental, soltero, Junta Govena 3117.
Florentino Pérez, oriental, 52 años, San Martín s|n.
Juan Luis Smith, oriental, 67 años, casado, I. de María 1528.
Atilano García Abad, esp. 72 años, viudo, Inca 2084.
Neslay Suárez Cesio, or. 79 años, casada, H Militar.
Romeo Prato Fernández, oriental, 57 años, casado.
Melania Perrone de Demarco, italiana, 62 años, casada, H. Pasteur.
Ricardo Mayol, oriental, 52 años, casado, I. de María 1538.
Juan Bautista Climent Martínez, esp. 56 años, casado, A. Grande 1360.
Saúl Angel Peluffo Peri, oriental, 65 años, viudo, Martín Rodríguez 3744.
Manuel Souto de Calviño, española, 84 años, viuda, Lorenzo Fernández 3253, ap. 2.

Día 7 de Setiembre de 1965

Francisco Délia, italiano, 58 años, casado, Ejido 1508.
Juan Hugo Sheppard Aguirre, oriental, 73 años, casado, Minas 1543, p. 3, ap. 5.
Juan Isidro Biurra, oriental, 51 años, soltero, S. Médico.
Erdudiña Cazzaniga de Zacheol, italiana, 75 años, viuda, José L. Terra 2691.
Justa Silva Silva de Sabono, oriental, 60 años, casada, H. de Clínicas.
Josefina Chiorazzo de Cappuccio, viuda, 70 años, italiana, Onelo 2336.
Jaime Fernández Fariña, oriental, 45 años, casado, H. de Clínicas.
Frieda Hammerschmidt de Neumann, alemnana, 73 años, viuda, Agraciada 2726 ap. 8.
Norma M. Suárez de Garra, oriental, 42 años, casada, Dgo. Aramburú 1478.
Eduardo Giordano, or. 39 años, soltero, Colonia S. Bois.
María García de Castillo, or. 65 años, casada, H. Maciel.
Leopolda Losmo de Badetto, or. 80 años, viuda, Panamá 1246.
Mabel I. Farías de Rodríguez, oriental, 35 años, casada, H. Vilardebó.
Julio Juárez, oriental, 39 años, casado, H. Pasteur.
Anselmo Leites, oriental, 8 meses.
Francisco Carleo, oriental, 56 años, soltero, H. Vilardebó.
Francisco Ferrari, oriental, 68 años, soltero, Venancio Fernández 3465.
Carlos Xavier Victoria, oriental, 63 años, casado, 21 de Setiembre 2873 bis.
Pablo César Villareal, or. 17 meses, H. Filtro.
María A. Ferraro de Díaz, or. 63 años, viuda, Agricultura 5359.
Diego A. Duarte Arrascaeta, or. 78 años, casado, H. de Clínicas.
Juan de Maestri, italiano, 92 años, viudo, Luisa Luisi 1524 a.
Cesira Yori de Cella, italiana, 84 años, viuda, Alarcon 1560 bis, ap. 2.

Día 8 de Setiembre de 1965

Manuela Sánchez de Camelo, or. 95 años, viuda, Suárez y Br. Artigas.
Andrés Colace, or. 56 años, casado, Emilio Zola 4930.
Luis Durando, or. 64 años, soltero, E. Zola 4840.
Feline Silvia Sienra, or. 71 años, casado, Guarapirú 3987.
Simón Cedenaides Moratorio, or. 72 años, divorciado, H. Pasteur.
Bolívar Cosse Coronel, or. 48 años, 8 de Octubre s|n.
Pedro Tabaka Kaisel, polaco, 68 años, casado, Radiología.
Jasir Fraga Duarte de López, bras. 88 años, casada, H. Clínicas.
Graciela Peteto de Farantio, italiana, 91 años, viuda, Magallanes 1334.
Luis Pereira, or. 66 años, casado, Industria 2363.
Anaurelina Sosa, or. 81 años, soltera, I. de María 1538.
Nery Antúnez Bordón, oriental, 22 años, soltera, H. Pasteur.
Martha Rodríguez de Alvarez, oriental, 81 años, viuda, Cerro Largo 1462.
Idalnia Seocardia Román de Ferreira, oriental, 85 años, viuda, A. L. P. del Campo.
Esteban Rivero, oriental, 73 años, casado, T. Narvaja 1786.
Gregoria Laurano de Buonomo, or. 87 años, viuda, Agraciada 2715.
Basilio Piña, oriental, 81 años, viudo, Atanasildo Suárez 149 bis.
Arturo Gula, oriental, 60 años, casado, H. Inglés.
Juan Sánchez de Arbelo, esp. 77 años, viuda, Bogotá 3409.
Arturo Camp Jardí, oriental, 78 años, casado, Soc. Española.
Agustín Donato Gualano, oriental, 64 años, divorciado, A. Grande 1381.
Lohengrin Wagner Solari García, or. 40 años, casado Pedernal 1890, ap. 5.
Alejandro Federico Coaker, argentino, 56 años, divorciado, Costa Rica 6563.
Manuela Veiga, española, 48 años, soltera, Moltke 1276.
Iris Nieves, or. 43 años, casada, H. Pasteur.
José Lagoa López, esp. 93 años, viudo, H. Pasteur.
Rosa Antonia Mongrell Abreu, or. 74 años, divorciada, Pedro Bustamante 175.

Día 9 de Setiembre de 1965

José Benito Ronco, oriental, 60 años, soltero, J. de Pando.
Josefa Garssaglia de Ferraro, oriental, 82 años, viuda, Maldonado 1821.
Antonio Benjamín Crana, oriental, 53 años, soltero, S. Médico.
Valentín Novelle Martínez, esp. 70 años, casado, Inclusa 161.
Juan José Manora, oriental, 44 años, soltero.
Wilfredo Benítez Castillo, oriental, 16 años, soltero, H. Clínicas.
Ema Jauge de Juanmbeltz, oriental, 79 años, casada, Miguelete 2194 bis.
Delia Tomasa Bocage de Labandera, or. 71 años, viuda, Iberia 4018.
Antonia Paraña de Pesina, esp. 77 años, 8 de Octubre 2537.
Eduardo Pengaro, oriental, 65 años, casado, J. de Salterain 1025.
Paulina Weis de Schmidt, rumana, 81 años, viuda, Criollos 4191.
Jacinta Ariscum de Caceres, oriental, 70 años, casada, Eduardo Pondal 706.
Jose Veiga Rodríguez, esp. 74 años, soltero, H. Vilardebó.
Jesús Souto Figueroa, esp. 59 años, casado, Millán 4482.
Manuel Fernández, oriental, 42 años, divorciado, F. Ferreira.
Eulogia Sánchez de Estruch, esp. 75 años, viuda, Rivera 2371, ap. 3.
Francisco Jaume, esp. 68 años, soltero, H. Pasteur.
Juan Antonio Gandolfo Canessa, oriental, 69 años, casado, S. Médico.
Praxedes Alejandro Barboza, oriental, 52 años, casado, Magariños Cervantes 1377.
César María Scarabell Romano, italiano, 86 años, casado, J. Paullier 1356.
Enrique Ramos, esp. 65 años, soltero, C. S. Bois.
Irm Jara de Mangino, or. 61 años, viuda, Blandengues 1732, ap. 9.
Teodora Rodríguez de Vara, oriental, 76 años, viuda, H. Maciel.
María Luisa Bagoyhar, oriental, 64 años, soltera, C. Croker 2648.
Pastora Moreno, oriental, 69 años, soltera, H. Vilardebó.
Pedro Suset, oriental, 79 años, casado, H. Maciel.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

43.a SESION ORDINARIA

Agosto 10 de 1965

PRESIDEN: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR BAUTISTA LOPEZ TOLEDO
(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 9 de agosto de 1965.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 10, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se declara plaga nacional a la hidatidosis. (Carp. 1220. Rep. 542).

2.o — Exposición del señor senador Washington Guadalupe relacionada con la solicitud de venia formulada por el Poder Ejecutivo para destituir a dos Directores del Banco de la República.

3.o — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley sobre subsidio a trabajadores molineros. (Carp. 923|964. Rep. 712|964).

4.o — Primera discusión particular del proyecto de ley por el que se establecen normas sobre moratoria, concordato y liquidación de las instituciones bancarias. (Carp. 1208. Rep. 406).

5.o — Elección de Vicepresidentes.

6.o — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

7.o — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

8.o — Continúa la consideración del Informe de la Comisión Investigadora designada por resolución de fecha 24 de mayo de 1965, sobre los alcances de la investigación y las facultades necesarias para su funcionamiento. (Carp. 1326).

9.o — Informe de la Comisión Especial encargada de estructurar la orden del día. Carp. 1188. Rep. 245).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

10. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Ayudante de 5ta. —Limpiador— de la Escribanía de Gobierno y Hacienda. (El plazo constitucional vence el 11 de agosto de 1965). (Carp. 1257. Rep. 362).

b) Funcionario de la Dirección de Agronomía. (El plazo constitucional vence el 15 de agosto de 1965). (Carp. 1260. Rep. 363).

c) Funcionario de la Dirección de Ganadería (El plazo constitucional vence el 19 de agosto de 1965). (Carp. 1266. Rep. 364).

ch) Directores del Banco de la República Oriental del Uruguay. (El plazo constitucional vence el 24 de agosto de 1965). (Carps. 1270 y 1271. Rep. 541).

d) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 25 de agosto de 1965). (Carp. 1272. Rep. 485).

e) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 26 de agosto de 1965). (Carp. 1274. Rep. 486).

f) Chofer de 2da. de la Secretaría General del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 30 de agosto de 1965). (Carp. 1042|964. — Rep.. 487|965).

g) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 5 de setiembre de 1965). (Carp. 1280. Rep. 488).

h) Oficial 2do. de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 7 de setiembre de 1965). (Carp. 1290. Rep. 489).

i) Enfermera 3ra. del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 7 de setiembre de 1965). (Carp. 1291. Rep. 490).

j) Cocinero 2do., y Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. (El plazo constitucional vence el 7 de setiembre de 1965). (Carp. 1292. Rep. 491).

k) Oficial 4to. de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 12 de setiembre de 1965). (Carp. 1832|962. Rep. 492|965).

l) Administrador del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1965). (Carp. 1307. Rep. 493).

ll) Auxiliar 1ro. de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1965). (Carp. 1308. Rep. 494).

Los Secretarios."

1

Asisten, los señores senadores: Antúnez Giménez, Brause, Carrere Sapriza, Collazo, Fabini, Fischer, Frías Pérez, Furest, Gianola, Grauert, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, Mora Otero, Ortiz, Pineda, Polla, Ramírez, Reyes Daglio, Roballo, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia y Seoane.

Faltan:

Con licencia los señores senadores: Bruno, Rodríguez (don Enrique) y Tróccoli.

Con aviso, los señores senadores: Figoli, Flores y Payssé Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 56 minutos).

2

—Léanse los asuntos entrados.

(Se lee:)

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje de la Suprema Corte de Justicia, por el que solicita se dicte una norma interpretativa del artículo 6.o de la ley de 3 de agosto de 1965, sobre supresión de vacantes, en el sentido de excluirse de la referida disposición legal, a los cargos pertenecientes al Poder Judicial. (Carp. 1348).

—A la Comisión de Presupuesto.

La referida Presidencia remite copia autenticada de la nota enviada por el Excmo. señor Embajador de Gran Bretaña, comunicando la visita que realizará al Uruguay, el señor Presidente de la Suprema Corte de Apelaciones de Gran Bretaña. (Carp. 1361).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo remite el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radio-Eléctrica, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. (Carp. 976).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de hasta la suma de cinco millones de pesos, para atender las pérdidas sufridas por los productores citrícolas del país. (Carp. 1347).

—A la Comisión de Fomento.

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de cincuenta mil pesos, con destino a la construcción de una escuela en la Ciudad de Skopje, Yugoslavia. (Carp. 1359).

—A la Comisión de Presupuesto.

Por los que se acuerdan pensiones graciables a las siguientes personas: Señoritas Angélica Márquez Maza y Josefina Márquez Maza, y señoras Mercedes Márquez Maza de Lessa y Elvira Márquez Maza de Ruete. (Carp 1358).

Señora María del Rosario García de Reig y señorita María del Rosario Reig García (Carp. 1357).

Señora Alba Campomar de Ferrario. (Carp. 1354).

Señoritas Herminia y Victoria Lauz Solsona. (Carp. 1351).

Por los que se aumentan las pensiones graciables acordadas a las siguientes personas:

Señora Elizabeth Recarte de Pintos. (Carp. 1352).

Señoritas Olga e Hilda Ferroni Aldecoa. (Carp. 1353).

Señorita María Luisa Canabal Paseyro. (Carp. 1355).

Señora Aída Casas de Ruiz Larramendy y señorita Ilse Teresa Ruiz Casas. (Carp. 1356).

Y devuelve aprobado en nueva forma el proyecto de ley, relacionado con el servicio de vigilancia a bordo de los buques amarrados o fondeados en el Puerto de Montevideo, (Carp. 468|63).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio de Obras Públicas remite los informes solicitados por los señores senadores Segovia y Carrere Sapriza, relacionados con las obras en las Rutas 5 y 26. (Carp. 76).

—A disposición de los señores senadores Segovia y Carrere Sapriza.

El mismo Ministerio remite los informes solicitados por el señor senador Brause, sobre distintos aspectos del Tesoro de Obras Públicas. (Carp. 80).

—A disposición del señor senador Brause.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Brause, relacionadas con la adquisición del tabaco de producción nacional, en defensa de los productores nacionales. (Carp. 80).

—A disposición del señor senador Brause.

La Comisión de Hacienda eleva informado el proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 300.000.00 para la celebración del centenario de la fundación de la ciudad de Castillos, Departamento de Rocha. (Carp. 1104).

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva los proyectos de ley, por los que se aumentan las pensiones graciables acordadas a las señoras Malvina Castro Vázquez de Horta y Ema Esther Jurado Marote de Benítez. (Carps. 1237 y 1236).

—Repártanse.

La Comisión de Defensa Nacional comunica que está en condiciones de informar los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que solicita venia para conferir el ascenso al Grado de Coronel, al señor Teniente Coronel, en situación de retiro, don Gustavo Bernadou, y para conferir el ascenso al Grado de Coronel a varios señores Tenientes Coroneles de las Armas de Infantería, Artillería, Caballería e Ingenieros. (Carps.. 1309 y 1279).

—Repártanse los antecedentes.

La Cámara de Representantes de la Nación Paraguaya remite un Mensaje, al que acompaña el texto de una declaración relacionada con la resolución del Gobierno Argentino, dejando sin efecto el "Acta de Buenos Aires". (Carp. 1362).

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El señor senador Furest solicita informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre los campos propiedad del Estado, expropiados para la construcción de la nueva Tablada Nacional.

—Procédase como se solicita.

El Secretario General del Parlamento Latinoamericano remite una nota, relacionada con el aporte de cada Parlamento Miembro. Carp. 950|64).

—A sus antecedentes.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley, sobre Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 1963. Carp. 1253).

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza la inversión de $ 350.000.00, con destino a la finalización del monumento al General Artigas, obra del escultor Armando González. (Carp. 1181).

Y por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Carmen Acevedo Alvarez de Gallinal y a su hija María Manuela Gallinal Acevedo. Carp. 1096.

—Archívese.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un funcionario de la Dirección de Agronomía, y a un Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. (Carps. 1251 y 1230).

El señor senador Payssé Reyes solicita informes del Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre las denuncias que la prensa de La Paz (Bolivia), formula contra el Embajador del Uruguay en el referido país.

—Procédase como se solicita.

3

—El señor senador José Pedro Bruno solicita licencia. Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 9 de agosto de 1965.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Martín R. Echegoyen.

Presente.

Señor Presidente:

Por la presente cúmpleme solicitar licencia por los días de mañana y pasado mañana, o sea martes 10 y miércoles 11 de agosto. Saludo al señor Presidente atentamente.

José Pedro Bruno"

—Se va a votar si se otorga la licencia solicitada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **18 en 18 — Afirmativa**).

4

—Señores senadores: antes de todo otro trámite, la Mesa se considera en el deber de dar cuenta de un asunto esencialmente previo y de cierta entidad, que estima que la autoriza, racionalmente, a situar esa información con precedencia a la concesión de la palabra en la hora previa.

En la sesión del 4 de agosto, es decir, en la última que realizó el Senado, el señor senador Seoane presentó una petición de informes que, con permiso del Senado, para su mejor información, voy a hacer leer.

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 4 de 1965.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Martín R. Echegoyen.

Presente.

De acuerdo al artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted se sirva dar curso al presente pedido de informes al Ministro del Interior. 1) Si se poseen los datos de identificación pertenecientes a la persona que bajo el nombre de W. Guadalupe, figura registrado en documentos del Banco Transatlántico como recibiendo de éste partidas de $ 5.000.00 en los meses de junio, julio, octubre, noviembre y diciembre de 1964 y enero, febrero y marzo de 1965. 2) Si se determinaron los conceptos en función de los cuales esas partidas eran asignadas con periodicidad registrada en esos documentos.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atte.

Carlos M. Seoane
Senador"

—Cuando se trajo a la Mesa la nota correspondiente para enviarla al señor Ministro, ésta tuvo grandes dudas. Tiene la certeza de que hay un error, serio, en cuanto a que pueda mandarse esta petición de informes. Sin embargo, la Mesa no tiene el derecho de desobedecer un mandato emanado de Sala o, por lo menos, una providencia dictada en ella.

En consecuencia, resolvió la dificultad enviando al señor Ministro la nota correspondiente, pero contrayendo consigo mismo y para tranquilidad de su conciencia, el deber de informar al Senado en la primera sesión y antes de otra cosa, en qué consiste su preocupación de orden constitucional.

El señor senador Seoane solicita datos relativos a la identificación perteneciente a la persona que, bajo el nombre de W. Guadalupe, figura registrada en documentos del Banco Transatlántico, como recibiendo partidas de $ 5.000.00 en los meses de junio, julio, octubre, noviembre y diciembre de 1964, y enero, febrero y marzo de 1965, y si se determinaron los conceptos en función de los cuales esas partidas eran asignadas con periodicidad registrada en esos documentos.

Es decir, que lo que solicita el señor senador Seoane, son documentos relativos a un expediente judicial, lo que está expresamente vedado por la Constitución. En seguida daré una explicación un poco más detallada para la debida comprensión de mi pensamiento.

El artículo 118, que es el invocado para la petición de informes, concluye así: No podrá ser objeto de dicho pedido lo relacionado con la materia y competencia jurisdiccionales del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

La indagación que en estos momentos se está realizando, a propósito de este tema, como es notorio, está radicada en un Juzgado de Instrucción. En consecuencia, como lo que prohibe la Constitución, es que se investigue en la materia y no referido al lugar donde está el expediente —en seguida me ocuparé también de este otro aspecto— porque dice el texto constitucional, que no podrá ser objeto de dicho pedido, lo relacionado con la materia y competencia jurisdiccionales— es evidente que excluye determinados asuntos, los de orden judicial. El lugar de radicación del expediente se presume, naturalmente, que es el Juzgado de Instrucción, estando a la altura de los procedimientos en que se encuentran actualmente esas indagaciones jurisdiccionales.

El señor senador Seoane ha propuesto que los informes se pidan al Ministerio del Interior. No sé en virtud de qué raciocinio, el señor senador —con los respetos debidos, me permito hacerle este planteo— ha podido considerar que, sobre un asunto, radicado por esencia o definición en un Juzgado de Instrucción, como corresponde a la materia jurisdiccional, se puedan pedir informes de lo que resulta del expediente, nada menos que al Ministerio del Interior, que no tiene nada que ver con el Poder Judicial.

Sé que se podrá decir —son argumentos notorios, por haber sido objeto de una difusión prolija y superabundante en la prensa y haber sido tratados, también, en el Poder Ejecutivo— que este Poder conoce estos antecedentes, como lo prueba la circunstancia de que no hace mucho tiempo, consideró en sesión este mismo asunto y se manifestaron los resultados emanados de la apertura de Cajas de que procedían. Todo —según se dijo en la prensa y la notoriedad y la falta de rectificación a publicaciones oficiales concurre a dar el exponente, certeza sobre la veracidad de lo que expresa acerca de una fotocopia, con la cual la Policía contaba, o de antecedentes relacionados con piezas originales contenidas en el sumario radicado en el Juzgado de Instrucción.

Cuando el ex Presidente del Banco de la República entregó determinadas carpetas para que fueran enviadas al Juzgado de Instrucción, naturalmente que no podía facultar —aunque ésa hubiera sido su voluntad, que no podía serla, porque se trata de un experto abogado que sabe que la justicia tiene a la Policía como subordinada, es decir, a su servicio, pero sin iniciativa ni jurisdicción propia ni extraña al Juzgado en materia jurisdiccional— penal; no podría considerar —dijo— que la Policía tuviera una estación de recalada, en la cual pudiera examinar los documentos a los efectos que le pareciera. Lo que la Policía, como subordinada del Juez, puede y debe hacer, en ese caso, es actuar como un vehículo físico —diría así, gráficamente, para hacerme entender mejor— transportando los documentos que se le entreguen, al Poder Judicial. Ahí se acaba su misión, mientras no reciba ninguna orden.

¿Cómo puede haber fotocopias en el Poder Ejecutivo, de documentos originales cuya radicación es el Juzgado de Instrucción? La Policía no está autorizada para sacar fotocopias. Podría autorizarla el Juez, según las circunstancias. Me coloco en el campo más vasto de la imaginación. Podría disponer todo lo que considerara pertinente para el mejor éxito de su gestión; pero lo que no puede hacer la Policía, por voluntad propia e invocando ninguna jurisdicción de su ámbito, es extraer fotocopias, que no se podrían calificar sino como testimonios. El Código no se ocupa de las fotocopias, porque es muy anterior a ese perfeccionamiento fotográfico; pero lo más que puede considerarse una fotocopia, es como un testimonio.

La Policía no puede sacar, por su cuenta, testimonios de ninguna pieza, sin que se lo manden, y mucho menos, antes de que el Juez los reciba. Esa fotocopia en poder de la Policía, a solicitud del Poder Ejecutivo, y por intermedio del Ministerio del Interior, pasó al Poder Ejecutivo y fue en esa ocasión, que éste procedió a la apertura de Cajas y otros motivos más o menos conexos, y luego informó a la opinión de las referencias que había podido obtener, citando nombres propios o referencias que fueron insertos en la prensa.

Este no es el momento de comentarlo, porque debo ceñirme, en esta información, al ámbito estricto de mi posición de Mesa del Senado; si hubiera debate al respecto, solicitaría la autorización correspondiente para bajar de la Presidencia.

Digo, entonces, que ningún texto autoriza a que, documentos emanados por la vía de la fotocopia y sin autorización judicial, —autorización que ni el propio Juez podría dar, vayan al Poder Ejecutivo para que éste los escudriñe, los analice y efectúe los pronunciamientos que le parezca. El Juez de Instrucción no está facultado para eso.

Esos procedimientos —repito— terminaron en una información que se dió a la prensa, acerca del resultado de las indagaciones que los señores Consejeros habían hecho en esos documentos emanados de la pieza original, o sea la llamada fotocopia. Yo tengo mi concepto respecto de esto, pero temo exceder mi órbita en estos momentos, en cuanto a potestades, entrando a mayores juicios acerca del tema.

Luego se produjo un silencio, y supongo, naturalmente, porque ése es el orden, que el Juez de Instrucción sigue conociendo en el expediente penal que tiene a su cargo. ¿Qué jurisdicción puede ejercer, en este momento, el Poder Ejecutivo, respecto de ese sumario? Absolutamente ninguna.

Ahora, si un señor senador pide informes al Ministro del Interior acerca del contenido de una pieza que aparece como copia de originales del Juzgado de Instrucción, que obran en ese Juzgado, evidentemente, la petición es indebida, porque se pide a quién no puede darla y a quién ni siquiera puede tenerla radicada en su órbita. O sea que, natural e involuntariamente —pienso que, por inadvertencia, con todas las consideraciones que me merece el señor senador solicitante— no ha podido aceptarse que lo que directamente está prohibido, que es pedir datos sobre la materia jurisdiccional, lo que derechamente está prohibido por la Constitución, pueda hacerse indirectamente por la vía así un poco transversal u oblicua de pedírselo, justamente, al Ministro del Interior, tan contraindicado como el que más desde el punto de vista de su investidura para dar referencias respecto de este asunto. Si no se le pueden pedir al Juez, ¿cómo se le pueden pedir al Poder Ejecutivo?

En consecuencia, señores senadores, considero de gravedad que el Senado, por inadvertencia, naturalmente —ésa es mi impresión— haya podido dar curso a una petición sobre materia sometida a la jurisdicción penal, lo que le está vedado.

Además, hay otro aspecto que yo no sé si es secundario o principal. Si lo tuviera que clasificar, para mí sería tan principal como el primero. Me refiero a que se alude al señor W. Guadalupe.

El señor senador Seoane ha dado una explicación, a raíz de su petición, que dice: "Como el hecho se mantiene aún dentro del ámbito de una reserva que creo que es dañina a la salud política y moral del país, me he permitido elevar este pedido de informes porque en momentos en que la Comisión Investigadora del Senado va a entrar en funciones, las homonimias que aparecen entre esos documentos y personas que figuran en cargos destacados de la política nacional pueden hacer caer a la opinión pública en una cavilosa suspicacia que es necesario clarificar previamente a toda intervención de una Comisión Senatorial".

Llama la atención este aspecto, porque aparecería el señor senador Seoane —naturalmente tengo que presumir que por inadvertencia— secundando a la Comisión Investigadora en funciones que ésta no le ha encomendado. Yo tengo que presumir que la Comisión Investigadora, por serlo y por quienes la integran con sabiduría y penetración bastante para saber qué es lo que deben hacer, no necesita que un senador le prepare, por vía personal, antecedentes. Si ella los necesita o considera lícito que puedan pedirse, es la propia Comisión la que ha de pedirlos, y no un senador que, por vía auxiliar, espontáneamente y con carácter personal, se disponga de oficio, lateralmente, a prestarle ese auxilio.

Dice luego el señor senador Seoane: "por esa sola razón, señor Presidente, es que he formulado este pedido de informes a los efectos de que el Ministro del Interior, que ha tenido en sus manos, a través de la Jefatura de Policía, esos documentos, y ha hecho los consabidos interrogatorios, pueda proveer a este Cuerpo, a raíz de la solicitud que ha formulado, las aclaraciones pertinentes."

Es del caso preguntar cómo la policía puede hacer los "consabidos interrogatorios", en un asunto que, en estos momentos, está en manos del Juez de Instrucción. ¿A qué interrogatorio se refiere? ¿Al policial? Le está vedado, a la policía hacer interrogatorios, salvo las primeras indagaciones que, como es notorio, —son textos bien conocidos, insertos en el Código de Instrucción Criminal —son conducentes a verificar si ha sido cometido o no un delito y quién puede ser el autor, etc.

Pero la Jefatura de Policía no puede hacer ningún interrogatorio una vez que el Juez se ha hecho dueño de la jurisdicción. La policía no puede hacer sino lo que el Juez le mande, pero tampoco interrogatorios, porque ni siquiera el Juez tiene la facultad de delegar en la policía practicar interrogatorios. Los interrogatorios se hacen judicialmente. Y, naturalmente, si el Jefe de Policía llegara a tener conocimiento de que se interroga en un asunto sometido al Juez de Instrucción, sin su mandato, a quién sea, debe verificar en qué medida, en qué grado esa competencia que aparece ejerciendo un funcionario policial, puede tener cabida dentro de los textos legales.

Son bien conocidas y están en el Código de Instrucción Criminal, las circulares del Poder Ejecutivo por el Ministerio de Gobierno de entonces, y las acordadas del Tribunal Pleno, constituído por los Tribunales de apelaciones reunidos, incluídos, digo, en el Código de Instrucción Criminal, de lo cual fluye —años 80 y 82— (es decir, bajo gobiernos cuya calificación no hace falta que yo haga, porque fue la época tal vez más difícil por que el país ha atravesado desde el punto de vista de las libertades individuales) en las que se recordaba que a la policía le estaba vedado hacer sumarios: concomitantemente, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, por resoluciones concordantes, sin discrepancias, concluían que a la policía le estaba prohibido, terminantemente, realizar interrogatorios de ese orden.

Parece natural que si, en los años 1880 y 1882, hubo un régimen —cuyo signo resulta fácil verificar históricamente por sus características— en que todo ello pudo ser procedente, tantos años después, con la evolución consiguiente de nuestras instituciones y su relación con el espíritu público, es razonable que debamos reconocer que ello se ha mantenido.

En consecuencia —y concluyo— considero que esta petición de informes no ha podido formularse.

En lo que respecta al señor senador Guadalupe, tengo, también, algunos escrúpulos —y, por eso, lo mencionaba,— que se refieren a la circunstancia de cómo un senador ha de tener facultades para entrar a la verificación de datos que puedan referirse o no, a un señor que tiene el mismo nombre de un legislador.

La sola circunstancia de que los apellidos sean coincidentes no puede configurar fuente de potestades del Senado.

SEÑOR HAEDO — Apoyado. Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE — Todo eso está establecido, muy juiciosamente, en la Constitución, a través de los años, desde 1830 a la fecha. No hay ninguna novedad, no hay nada que permita una interpretación extravagante ni imaginativa; los textos están clamando, de una manera tan nítida, sobre estas cosas, que no se puede hacer lo que se pretende.

El hecho de que un legislador —senador o diputado— pueda ser objeto de investigaciones, simplemente, porque a otro legislador se le ocurra encontrar (o verifique que puede ser así) alguna coincidencia entre el apellido de un senador o de un diputado con el de un presunto delincuente cualquiera, o con el de una persona vinculada a alguna resultancia emanada de una situación judicial, no puede ser aceptado.

No es posible admitir tal actitud y, dentro de mi modesta órbita, me permito la libertad de negarla rotundamente.

Este problema está relacionado con el juicio político.

Alguna vez, en la Cámara de Representantes, durante el Gobierno que rigió de 1959 a 1963, (setiembre de 1959), se intentó nombrar —y se nombró— una Comisión investigadora para indagar la conducta de un Consejero Nacional. Planteamos, entonces, en el Consejo Nacional de Gobierno, la falta de facultades del Poder Legislativo —en ese caso, la Cámara de Representantes— para designar una Comisión Investigadora, de la misma manera que podría integrarla para realizar averiguaciones con respecto a un episodio, que, por ejemplo, ocurriera en una estación ferroviaria o en cualquier dependencia oficial.

Se le negó, entonces, en el Consejo, a la Cámara de Representantes —y, por ende, a la Comisión Investigadora— la facultad de realizar indagaciones sobre la conducta de titulares de determinadas investiduras, entre ellas, las relativas al Poder Ejecutivo. No hubo desacuerdo alguno en cuanto a esa condición prohibitiva referida a la Cámara de Representantes.

Lo que hubiera podido hacer, sí, la Cámara de Diputados, —y, en este sentido, obra un Mensaje de la época examinando minuciosamente el tema, que obra en carpetas del Cuerpo— hubiera sido iniciar un juicio político, de acuerdo a lo establecido, precisamente, al respecto, en el texto constitucional. En relación con el juicio político se admite, sí, —si hubiera habido necesidad de realizar indagaciones— la posibilidad o procedencia de designar, si fuera preciso, una Comisión Investigadora; pero, siempre sería ella un instrumento aplicado a una indagación para el logro de un objeto determinado, dentro de aquel juicio.

El ejercicio de determinadas investiduras —entre ellas, las correspondientes al Poder Legislativo— no puede estar sometido a procedimientos como el que se acaba de indicar.

SEÑOR SEOANE — ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdóneme señor senador; termino en seguida.

SEÑOR SEOANE — Si el señor Presidente me concede la interrupción ahora en este momento, para referirme, concretamente, a ciertas expresiones recién pronunciadas, con seguridad le evitaré cavilosidades que representan la atribución de un propósito a este senador, que, en los hechos, no ha existido.

El señor Presidente no puede juzgar ni presuponer intenciones, y en tal sentido, me veo obligado a señalarle que está violando el reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE — Permítame, señor senador.

Si lo que yo he señalado ha sido un error, no tendré ningún inconveniente en reconocerlo, ya que, estoy seguro, participamos ambos, —el señor senador y el que habla— del mismo concepto de hidalguía.

SEÑOR SEOANE — Claro!

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ha habido un error correré a ponerme a su lado para que lo rectifiquemos juntos.

SEÑOR SEOANE. — Si el señor Presidente admite el error, será él quien tendrá que rectificarlo.

SEÑOR. PRESIDENTE. — Tratándose de mi modesta persona —con relación a la cual pueden señalársele muchos posibles pecados,— debo expresarle que no creo estar en la actitud de hacer acusaciones gratuitas y de precisar afirmaciones sin fundamento.

Quiero decir, entonces, volviendo al tema, que lo que no se puede hacer directamente, tampoco se puede realizar indirectamente.

En consecuencia, no parece aceptable la actitud que se ha definido en cuanto a que, fundándose en la coincidencia del apellido de un señor senador con el de una persona que está procesada o cuyo nombre aparece en los antecedentes judiciales referidos a un caso determinado, puedan plantearse este tipo de peticiones. Entiendo que esto no es admisible y que tales indagaciones, de esta manera, no corresponden.

SEÑOR HAEDO. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este es mi concepto y reitero que tal cosa no se puede realizar.

Es probable que esta exposición haya sido un poco extensa; atribúyanle los señores senadores las debidas dimensiones, y sírvanse disculparme. Mi propósito ha sido totalmente claro: explicar, cabalmente, cuál es mi estado de conciencia frente a este asunto. Lo que me mueve es el mantenimiento, formal y pleno, de los fueros del Poder Legislativo

Por ahora, es lo que quería decir, y, con mucho gusto, le doy la palabra al señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Voy a referirme, en principio, a la última parte de la exposición del señor Presidente.

En primer lugar, el señor Presidente está afirmando que al formularse ese pedido de informes, quien lo hace está tratando de juzgar la conducta de un legislador. Esto, señor Presidente, no es lo buscado; no se trata de este destino. De lo que se trata, señor Presidente, es de obtener los datos necesarios y suficientes como para saber lo que yo necesito conocer como integrante de una Comisión Investigadora, a fin de manejarme adecuadamente.

Se ha vinculado mi pedido de informes con el nombre del señor senador Guadalupe y debo señalar que quien lo ha hecho no ha sido el senador que habla, sino que fue, precisamente, el señor Presidente. No puede inferirse de mi planteamiento que, necesariamente, el nombre del señor senador tiene que estar vinculado. El señor senador Guadalupe ha sido mencionado por el señor Presidente y, en consecuencia, habría que concluir que es él quien lo cuestiona y no yo. Mi propósito está fuera de eso.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador, para un simple recuerdo?

SEÑOR SEOANE. — Ha sido el señor Presidente, pues, quien ha hecho la referencia concreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor senador Seoane...

SEÑOR SEOANE. — Yo escuché la exposición del señor Presidente con toda atención; ¿por qué no me escucha a mí, ahora? Puede ser que así nos entendamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo lo escucho, señor senador; lo que no quiero es que se produzcan confusiones.

5

—La Mesa quiere plantear una cuestión formal, en este momento.

Yo tendría que responder las apreciaciones del señor senador, y no puedo hacerlo desde aquí, por respeto al Senado y a mí mismo, en relación con la función que ejerzo.

Pediría al Senado que tuviera a bien designar Presidente provisorio, a efecto de la adecuada dirección del debate.

Agradecería tal actitud y, si no hay inconveniente, se recogería la votación

6

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que podríamos aprovechar esta oportunidad para poner un poco al día las cosas del Senado e integrar en forma definitiva, la Mesa titular del Cuerpo que, por otra parte, exigiría la misma votación que para designar Presidente ad-hoc.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR SEGOVIA. — La verdad es que, en este sentido, desde hace varios meses el Senado concreta una flagrante violación del Reglamento y creo que éste es un momento adecuado como para que los senadores pudiéramos ponernos de acuerdo en cuanto a elegir los vice-Presidentes titulares del Cuerpo a los efectos, incluso, de evitar situaciones como la presente, ahora, y otras similares en el futuro, que ineludiblemente vendrán.

En tal sentido, pues, señor Presidente, dejaríamos planteada la proposición de que se votara la integración de la Mesa con sus titulares.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que hay dos cosas perfectamente separables: la primera, es la planteada por el señor Presidente que desea participar en el debate y solicita la designación de un miembro ad-hoc; la otra, es la que tiene que ver con la integración de la Mesa con sus titulares, lo que puede hacerse a continuación, pero una vez conocida cual es la situación general, a fin de que las bancadas estén en condiciones de poder proceder a la elección correspondiente. De lo contrario podrían crearse algunas dificultades, incluso pensando que, en este momento, faltan algunos legisladores de la bancada nacionalista.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor senador, para ahorrarle tiempo?

Nosotros hemos hecho una sugerencia; naturalmente que sí, en este momento, hay otros sectores en el Senado que no están en condiciones de manifestarse al respecto, no tenemos ningún inconveniente en postergar la moción.

De todos modos, creo que es necesario que nos aboquemos, de una vez por todas a la designación de los vice-Presidentes titulares, ya que el señor Presidente —no solamente ahora, sino en muchas oportunidades— se ha visto enfrentado reiteradamente a la misma situación.

De cualquier manera, señor Presidente, si no es este el momento oportuno —aunque pienso que podría serlo ya que las bancadas están bastante completas porque algunos sectores, tal como señala el señor senador Haedo, no están en condiciones de pronunciarse, —repito que no tengo inconveniente en postergar la moción.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estoy de acuerdo en cuanto a la necesidad de proveer esos cargos. En lo que tal vez tengo una leve discrepancia, tan leve que es esfumable. Es en cuanto a que sea precisamente éste el momento para esa votación. Vamos, a proceder de acuerdo a la solicitud del doctor Echegoyen.

SEÑOR SEGOVIA. — La bancada nacionalista, ¿no se encuentra en condiciones de votar hoy? La veo casi completa.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Con respecto al planteamiento que formula el señor senador Segovia en alguna oportunidad se ha pedido que las bancadas estuvieran totalmente integradas; pero ante este planteamiento, con respecto a la designación de vice Presidente, nosotros no tenemos mayores fundamentos y razones para oponernos, si es que el Senado desea proceder a su elección en este momento Nos avenimos a cualquier solución; estamos dispuestos a elegir vice-Presidentes en este momento si así se dispone.

SEÑOR FUREST. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUREST. — Es de conocimiento del Cuerpo que en el día de hoy se ha otorgado licencia al señor senador Bruno. Además informes en mi poder me dicen que el señor senador Payssé Reyes se ha ausentado, en la tarde de hoy, del país.

Nuestra bancada, por lo tanto, se encuentra desintegrada, y no está en condiciones...

SEÑOR SEGOVIA. — En ese caso retiro la moción.

SEÑOR FUREST. — Pido al señor senador Segovia que aplace su moción.

SEÑOR SEGOVIA. — No hay problema señor senador, está retirada. Pero voy a solicitar que la elección de miembros de Mesa, así como la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y la Comisión Permanente, sea indefectiblemente considerada por el Cuerpo en la primera sesión ordinaria de la próxima semana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor senador Segovia.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿El señor senador Segovia aceptaría una modificación?

Deseo participar en ese acto. Me complace dar las razones por las cuales no podría hacerlo en la fecha señalada. Voy a hacer una exposición, en Buenos Aires, de mis cuadros del 16 al 28, —a la cual invito al señor senador—, y a los demás colegas. Solicitaría que la elección se colocara en primer término de la Orden del Día de la primera sesión ordinaria del mes próximo.

SEÑOR SEGOVIA. — Atento a esa razón tan artística, acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

Si no se observa, se votará la moción del señor senador Segovia, modificada, luego, por el señor senador Haedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 24 en 24. — Afirmativa).

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: en la Comisión de Defensa Nacional tenemos, aprobadas, más de 50 solicitudes de venia hechas por el Poder Ejecutivo para ascender a Oficiales Superiores del Ejército.

Pediríamos que, una vez terminada la hora previa, el Cuerpo pasara a sesión secreta a los efectos de considerar estas venias

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Se podrían incluir, también, señor senador Grauert, las cuatro solicitudes de venia que tiene informadas por unanimidad la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Apoyados).

SEÑOR LANZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — La Comisión de Asuntos Administrativos va a adherir al pedido hecho por el señor senador Grauert porque también desea plantear en sesión secreta la consideración de algunas solicitudes de venia que ha estudiado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a la solicitud del señor senador Haedo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — En la tarde de hoy, tuvimos una reunión en la Comisión de Asuntos Internacionales con la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores, señor Vidal Zaglio, en la que convinimos la revisión general de todas las solicitudes de venia, tanto las aprobadas como las en trámite, para ser tratadas el jueves de la próxima semana.

Por lo tanto, no sería posible que el pedido del señor senador Haedo...

SEÑOR POLLA. — ¿Y la hidatidosis?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Le agradecería a mi distinguido colega el señor senador Grauert que estando informado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales el proyecto contenido en primer punto de la orden del día, que no va a dar lugar a ninguna discusión, referente a declarar plaga nacional la hidatidosis, fuera considerado inmediatamente y aprobado. Después entraríamos a tratar las solicitudes de venia que ha propuesto el señor senador Grauert.

(Apoyados).

SEÑOR GRAUERT. — Acepto.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Como es de conocimiento de los compañeros, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales resolvió ordenar algunos asuntos que contaran con cierta unanimidad, para traerlos, con una concurrencia muy importante, a Sala y como en el numeral 3 de los asuntos solicitados por la Comisión, por unanimidad, está la preferencia pedida por el señor senador Carrere Sapriza, acompaño a todo lo expresado por él.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRSIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: voy a proponer algo que no perturba la consideración de estos asuntos.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales tiene una serie de proyectos de pensión a estudio. De ellos ha extractado algunos porque merecen una mayor consideración y son de monto pequeño.

Solicitaría que mientras se consideran estos asuntos pudieran votarse estos seis proyectos que tienen el visto bueno de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podrían separar los asuntos propuestos; pero como advierto cierta conformidad, si no hubiera objeción, sometería a votación la totalidad de las propuestas que se han formulado.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Polla.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: no he captado bien el alcance de la moción del señor senador Antúnez Giménez. Creo que se refería a seis proyectos de pensión que han sido informados por la Comisión.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR POLLA. — Pido disculpas por lo que voy a proponer, simplemente voy a consultar el pensamiento del Senado. Me permitiría solicitar la anuencia de los señores senadores para incluir, entre esos seis proyectos que están informados, el que concede pensión a la señora hija del señor Alfredo García Morales, cuya situación es conocida por los señores senadores dado que no tiene derecho a ninguna de las pensiones corrientes que se reciben por servicios prestados por los ascendientes. Está pasando una situación de mucha dificultad por su notoria deficiencia de salud.

El proyecto ya ha sido votado por la Cámara de Representantes. Creo que se trata de un caso a atender y aún cuando no está informado por la Comisión, si los señores senadores no se oponen, pediría que este proyecto se incluyera en el conjunto de los seis informados.

(Apoyados).

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Tenía la impresión de que ese proyecto estaba entre los seis que había propuesto porque por parte del señor senador Ramírez fue mencionado en el seno de la Comisión los otros días.

De cualquier manera, no tengo ningún inconveniente en que sea incluído.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hubiera objeción, se votaría la totalidad de las proposiciones formuladas.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con fines aclaratorios debo decir que es valor entendido que trataríamos, en primer lugar, el proyecto declarando a la hidatidosis, plaga nacional. Posteriormente, las solicitudes de venia pedidas por el señor senador Grauert, y mientras se desarrolla el debate, votaríamos las pensiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese entendido, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 22. — Afirmativa).

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — La Comisión de Fomento tiene informados dos proyectos muy importantes, relativos a Puentes sobre el Río Negro. Se han designado miembros informantes a los señores senadores Bruno y Brause.

Pediría que estos proyectos fueran incluídos, en primer término, en la Orden del Día del martes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Señor Presidente: la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, en su reunión, no solamente trató una serie de pensiones a las cuales se ha referido el señor senador que propuso se le dieran preferencia a estos temas, sino, también, ordenó una serie de proyectos informados ya...

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR REYES DAGLIO. — No me opongo, señor senador, a lo que usted ha propuesto, sino que van apareciendo nuevas proposiciones.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Esa que usted está haciendo ya la efectuó la señora senador Roballo.

SEÑOR REYES DAGLIO. — La señora senador Roballo se ha referido al asunto promovido por el señor senador Carrere Sapriza y no al conjunto de los temas, según lo acordó la Comisión de Previsión Social.

Yo advierto que desde hace varias sesiones en la orden del día figura el tema: Primera discusión general sobre el proyecto de subsidio a los trabajadores molineros, pero siempre este tema es relegado en la práctica.

Es decir, que existe en la orden del día, desde hace varias sesiones, por lo menos tres, este asunto que ya empezó a tratar el Senado.

Pediría a los señores senadores que no siguieran trastocando la orden del día porque, de lo contrario, no sabemos en qué se va a transformar, sobre todo cuando la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, por resolución del propio Senado, ha hecho un ordenamiento. miento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — En qué estamos, señor Presidente?

SEÑOR FUREST. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUREST. — Señor Presidente: nosotros vamos a apoyar la moción del señor senador Seoane de colocar en primer término de la orden del día de la sesión del martes, el proyecto de ley informado por la Comisión de Fomento, del cual son miembros informantes los señores senadores Bruno y Brause, relativo al Puente del Río Negro en el Ferrocarril al Norte. Se trata de una obra que espera, desde hace la friolera de 30 años, los recursos necesarios. Es un proyecto de ley que se aprobó sin oposición en la Cámara de Representantes. Se trata de una obra para la cual se ha llamado a licitación por el Ministerio de Obras Públicas. Existe, pues, urgencia en que el Senado lo apruebe.

Tengo la seguridad de que no merecerá objeciones.

Por todo lo expuesto, apoyamos la moción del señor senador Seoane y solicitamos que el Senado la considere.

SEÑOR COLLAZO. — ¿En qué estamos, señor Presidente? ¿En la hora previa? Pregunto esto para ubicarme.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dio cuenta de que, en su concepto, existía un asunto que planteó. Lo califiqué por mi cuenta entendiéndolo de gravedad. Luego ocurrió lo que se ha visto.

El señor senador Seoane ha tenido intervención en el debate y, con motivo de haber solicitado yo la designación de un Presidente ad-hoc, para estar en condiciones de seguir la discusión planteada, se arrimaron a este asunto los otros temas. Y esta es la hora que estamos discutiendo preferencias para lo que ocurra después del primer tiempo.

SEÑOR COLLAZO. — Según sus palabras, estamos en un estado delicuescente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término, figuraban las exposiciones que habían realizado varios señores senadores, sobre las que existía coincidencia y nos proponíamos votar. Luego, el señor senador Seoane, separadamente, propuso que, en la sesión que él indicó, se tratara, preferentemente, el tema a que se refirió. Podría votarse todo lo que en el primer tiempo se había indicado, lo cual resumió el señor senador Carrére Sapriza, si no estoy equivocado.

Me informan por Secretaría que ya ha sido votado lo que acabo de indicar. Quedaría por votar la moción del señor senador Seoane.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Yo quedaría en omisión, señor Presidente, si no hiciera uso de la palabra, por un mandato que la Comisión me otorgó por unanimidad. Si no intervine antes fue por el respeto y la consideración que nos debemos unos senadores a otros, en el sentido de que, cuando nos enfrascamos en una discusión política, debemos esperar a que ésta termina, a que se produzca un paréntesis, para intervenir. Pero en este momento entramos ya a la ráfaga final en que hay preferencias de toda clase. De manera que me siento en la obligación de decir que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales estructuró una especie de orden del día de preferencias, que contaban con la unanimidad. Yo debía dar cuenta de esto, no para que se votaran hoy, sino para que el Senado tenga conocimiento. En primer término, figuraba este proyecto de los subsidios de los trabajadores molineros, que empezamos a discutir y que dejamos en medio del debate. En segundo lugar, figuraba el asunto a que hizo referencia el señor senador Carrere Sapriza y después, los siguientes proyectos: Jefe de Guardianes del Puerto de Montevideo y extensión de los beneficios de una ley a un grupo de ex-obreros de Vialidad y Obras Públicas y un proyecto de ley que crea el seguro de paro y bolsa de trabajo para los obreros cesantes de Paycueros y el proyecto del Estatuto del Trabajador Cañero.

La Comisión estructuró este orden, no para que se trataran hoy ni para que estos asuntos tuvieran preferencia inmediata, sino que aconsejaba que se tuvieran en cuenta como temas preferentes.

He realizado mi informe, y, en la oportunidad que corresponda, trataré de ir empujando estos temas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: tengo entendido que se ha votado una preferencia para el primer término de la orden del día de la sesión de mañana. ¿Es así, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Me informa la Secretaría que no hay preferencias votadas para mañana.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En ese caso, señor Presidente, voy a solicitar que se coloque en segundo término de la orden del día de la sesión de mañana un asunto que viene con informe de la Comisión de Constitución y Legislación referente a Textil Seda S. A.: suspensión de juicios y ejecución. Es un proyecto sancionado por la Cámara de Representantes y cuya demora en el Senado produciría a estos trabajadores un real perjuicio. Pienso que este tema no va a provocar discusión porque el informe ha sido repartido con bastante anticipación y es lo suficientemente extenso y convincente como para que no demore su sanción.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: deseo aclarar que el pedido de preferencia que formulé es para el martes próximo y se refiere a la carpeta 1255. Se trata del Puente sobre el Paso de Las Piedras, en el Río Negro. Es una obra muy importante que rehabilita a un vastísimo sector de producción de Tacuarembó y Rivera, acercándolo a los centros de consumo. La otra carpeta sobre un tema similar, es la 1178. Se trata del Puente sobre el Arroyo Porongos. La Comisión de Fomento ha estudiado estas dos importantes obras. Ha aprobado los proyectos y designó miembro informante.

Solicité preferencia para tratar estos temas el martes de la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varias proposiciones. Está pendiente la de la señora senadora Roballo.

Se va a votar en primer término.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido disculpas al señor Presidente.

Antes de que hiciera uso de la palabra el señor senador López Toledo, iba a solicitar una preferencia para el día de mañana a continuación de la que él ha solicitado. Se refiere al proyecto venido con aprobación de la Cámara de Diputados y que fue informado por la Comisión de Constitución y Legislación. Tiene el repartido No. 974. Se trata de la adquisición, gravámen o enajenación de bienes inmuebles por el Banco de la República. Creo que no va a dar lugar a mayor discusión.

Con relación a este proyecto, me han entrevistado vecinos y legisladores de Rocha, Soriano y Durazno, que se interesan en este asunto, cuya aprobación reviste real urgencia.

Pediría que se votara a continuación de la moción del señor senador López Toledo.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ordenar bien el debate y la votación, la Secretaría va a informar sobre las preferencias y los días consiguientes.

Antes de que hiciera uso de la palabra el señor senador.

SEÑOR PRO-SECRETARIO (doctor de la Bandera. — Para el día de mañana, en segundo término, proposición del señor senador López Toledo: Textil Seda S. A., suspensión de ejecucinoes; en tercer término, proposición del señor senador Frías Pérez, Enajenación de inmuebles por el Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 22. — Afirmativa).

SEÑOR PRO-SECRETARIO. (doctor de la Bandera). — La otra preferencia es la presentada por el señor senador Seoane para el martes de la semana próxima, en primer término: Puente sobre el Río Negro, en el ferrocarril al norte.

SEÑOR SEOANE. — Son dos puentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador tendría la bondad de aclarar el punto.

SEÑOR SEOANE. — Son dos proyectos que tienen referencia con Obras Públicas: uno es el contenido en la carpeta 1255, Puente sobre el Paso de las Piedras, del Río Negro; este es de fundamental importancia. Segundo, ya que está aprobado por la Comisión, es la carpeta 1178, Puente sobre el arroyo Porongos.

Son obras que están sin terminar y es necesario hacerlo de una vez, ya que sirven de contacto a importantes zonas del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa).

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Señor Presidente: comprendo que estas preferencias trastocan todo el orden del día que se ha confeccionado pero, frente al pedido de algunos señores senadores, voy a insistir con una, porque se trata de un Congreso que debe realizarse en setiembre y me temo que siguiendo así, intercalando preferencias, no podamos considerar el proyecto.

Se trata del noveno Congreso de Urología y el proyecto a que me refiero autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de $ 500.000.00 para su realización. Es un proyecto que consta de dos artículos que viene con Mensaje del Poder Ejecutivo y ha sido aprobado por la Cámara de Representantes.

Solicito, señor Presidente, que, por lo menos, lo consideremos en segundo término de la orden del día de mañana.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 21. — Afirmativa).

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Voy a sumarme un poco a este desorden en la orden del día, a pesar mío, para solicitar que se incluya en el de mañana, el proyecto sobre prórroga de arrendamientos rurales, que es verdaderamente urgente.

SEÑORA ROBALLO. — Lo comparto.

SEÑOR ORTIZ. — De manera que, si no hubiera inconveniente, solicito se incluya en el lugar que corresponda.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa).

7

—Tómese la votación para le elección de Presidente Ad-hoc.

(Se toma en el siguiente orden)

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Por el señor senador López Toledo.

SEÑOR BRAUSE. — Por el señor senador López Toledo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Por el señor senador López Toledo.

SEÑOR COLLAZO. — Por el señor López Toledo.

SEÑOR FABINI. — Por el señor senador López Toledo.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Por el señor senador doctor Rodríguez Larreta.

SEÑOR FUREST. — Por el señor senador Gianola.

SEÑOR GRAUERT. — Por el señor senador López Toledo.

SEÑOR GUADALUPE. — Por el señor senador Gianola.

SEÑOR HAEDO. — Por el señor senador Gianola.

SEÑOR LANZA. — Por el señor senador López Toledo.

SEÑOR LEPRO. — Por el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Por el señor senador Lanza.

SEÑOR MORA OTERO. — Por el señor senador Lópes Toledo.

SEÑOR ORTIZ. — Por el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR PINEDA. — Por el señor senador doctor Rodríguez Larreta.

SEÑOR POLLA. — Por el señor senador doctor Rodríguez Larreta.

SEÑOR RAMIREZ. — Por el señor senador doctor Rodríguez Larreta.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Por el señor senador López Toledo.

SEÑORA ROBALLO. — Por el señor senador Lópes Toledo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Por el señor senador Ortíz.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Por el señor senador López Toledo.

SEÑOR SEGOVIA. — Por el señor senador López Toledo.

SEÑOR SEOANE. — Por el señor senador doctor Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor senador Furest.

SEÑOR PRO-SECRETARIO (doctor de la Bandera). — Han sufragado 25 señores senadores: 13 lo han hecho por el señor senador Lópes Toledo; 6 por el señor senador Rodríguez Larreta; 3 por el señor senador Gianola; 1 por el señor senador Lanza; 1 por el señor senador Ortíz y 1 por el señor senador Furest.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido electo el señor senador López Toledo como Presidente Ad-hoc.

Invito al señor senador a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor senador López Toledo).

8

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Se va a votar la solicitud de prioridad planteada por la señora senadora Robalo.

Léase.

(Se lee:)

"Para que se traten en el día de mañana miércoles 11, a continuación de las preferencias votadas, los siguientes proyectos de ley; sobre subsidio a trabajadores molineros; extensión de los beneficios de la Ley No. 12.761, a un grupo de ex-obreros de Vialidad de Obras Públicas; por el que se dan normas sobre régimen de trabajo de los Jefes de Guardianes del Puerto de Montevideo; de seguro de paro y bolsa de trabajo para obreros cesantes de Paycueros S. A.; de Estatuto del Trabajador Cañero".

—A consideración las preferencias solicitadas

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: a mí me pareció entender, cuando hizo uso de la palabra la señora senadora, que, a nombre de la Comisión, planteaba su inquietud sobre esos proyectos que, desde hace un tiempo, están informados y el Senado debe tratar; pero me pareció, también, oír que hizo la salvedad expresa de que no pretendía, ni ella, ni la Comisión, que se trataran ni hoy ni mañana.

Creo que esa fue la expresión de la señora senadora. Me sorprende un poco que se incluyan todos esos proyectos, porque entonces todos los demás asuntos frente a los que integran esa lista, —evidentemente, algunos de ellos muy importantes— quedarán sin tratar.

Me pareció oír que la señora senadora, a nombre de la Comisión, planteó su inquietud por estos proyectos, pidiendo que se trataran a la brevedad; pero no que fueran considerados todos en el día de mañana. Apelo un poco a la propia señora senadora

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Ese fue el espíritu con que hice el planteamiento. Tuve gran paciencia para que se votaran todas las preferencias, que fueron muchas y, sin duda, ocuparán todo el día de mañana. Pero ya es hora, señor senador, de que sean tratados estos asuntos.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Mañana?

SEÑORA ROBALLO. — No digo mañana; después de todo lo votado para el día de mañana, seguramente no va a ser posible, porque no nos va a alcanzar un día. Ojalá nos quedemos y los votamos. Se han incorporado tantos asuntos a la orden del día, que si no agregamos estos cinco propuestos por unanimidad de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, no sé cuándo los vamos a considerar.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite?

Yo no hago reparos a que se voten; pero creo que mañana no será posible. Incluso, la modesta preferencia que yo he solicitado, y en la que la señora senadora me hizo el honor de acompañarme, si queda para después de todos esos asuntos, no sé cuándo la votaremos.

SEÑORA ROBALLO. — Dije: "después de las preferencias votadas".

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Queda aclarado, entonces, señor senador, que la proposición de la señora senadora es a los efectos de integrar la orden del día, después de las preferencias votadas, en el orden en que éstas han sido presentadas.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: deseo reivindicar los poderes de una Comisión que presido, —porque me creo en el deber de hacerlo, en nombre de la misma— diciendo que tenemos a nuestro cargo la confección de la orden del día.

Cuando se presenta un asunto aislado, la Comisión, naturalmente, depone los poderes que le han sido conferidos por el Senado. Pero, señor Presidente, si esa Comisión, representativa de todos los partidos, ha hecho una orden del día que está a nuestra consideración para ver si se aprueba o no, parecería que hacemos caso omiso de una resolución anterior del propio Cuerpo, si la ignoramos para confeccionar una orden del día de bolsillo de la señora

senadora Roballo, con una cantidad de asuntos que responden a una misma tendencia, que es la de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Hay otros grandes asuntos a cuyo estudio el Senado debe abocarse inmediatamente, y no podemos, en nombre de esa Comisión, acceder así, "in totum", —como dice el señor senador Haedo— a todas las preferencias señaladas por la señora senadora. Fue bien claro el fin para el cual la Comisión que presido ha sido constituída. Si su planteamiento no se tuviera en cuenta, creo que la renuncia en pleno de la misma, sería lo que correspondería, desde que el Senado está ignorando una votación anterior que tiene que ver con esa Comisión.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Creo, señor Presidente, que es una protesta tardía la del señor senador preopinante, porque ha dejado prosperar, sin oposición, una serie de mociones que daban preferencia a otros asuntos, y, en el momento en que se procura que se incorporen algunos proyectos, uno de los cuales se empezó a tratar, del cual ya hay varios artículos aprobados y figura en la orden del día, siendo recomendado, por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, se le de un orden de preferencia, el señor senador que acaba de hacer uso de la palabra protesta porque a la Comisión Especial encargada de estructurar la orden del día, no se le da ingerencia.

Pero, señor Presidente, repito que es tardía esta protesta, porque, por la vía de la existencia de una comisión especial que, incluso, parece que ha resuelto todos los problemas, aunque nunca vienen a consideración del Senado.

SEÑOR PINEDA. — Están a su consideración.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Están, pero no están. Tanto no están, que cada uno de los señores senadores ha propuesto lo suyo, y la Comisión, por boca del señor senador Pineda, no ha protestado.

Ahora, en realidad, señor Presidente, yo he pedido la palabra para otro aspecto de este problema, en mérito a mi insuficiente conocimiento del Reglamento de este Cuerpo, por razones obvias. No sé si el hecho de figurar estos proyectos después de los asuntos acerca de los cuales el Senado ha dicho expresamente que tienen prioridad, determina que continúen en forma permanente en la orden del día. Si así fuera, tendría cierta tranquilidad en cuanto a que los mismos van a ser tratados en algún momento.

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Es así como lo entiende el señor senador.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, por haber sido aludida?

Estoy muy acostumbrada a las intervenciones, al parecer afectuosas, pero siempre agresivas, del señor senador Pineda.

El señor senador Pineda vio todo el proceso y el mandato del Senado para que la Comisión se reuniera y tuviera sus preferencias. Esperamos, con gran paciencia, que se votaran todas las que quisieran y, en último término respondiendo al mandato de nuestra Comisión, trajimos cinco asuntos, tres de menor importancia, y dos polémicos, que no sabemos en qué oportunidad entrarán a considerarse en este Cuerpo; pero conociendo la práctica parlamentaria que nos lleva a que diariamente hagamos un nuevo orden del día, cumplo con el mandato de mi conciencia, pues ya no sé más qué decir a los gremios que hace más de un año que vienen a ver a la Presidente de esta Comisión, quien siempre les responde lo mismo. No les puedo contestar que votarlos es imposible, que para esas cosas es muy difícil encontrar oportunidad, y eco de urgencia.

No tengo ánimo contra ninguna comisión. Planteé el problema y se me pidió que desistiera hasta de mi ánimo de renuncia y que reuniera a la Comisión, a la cual asistieron los senadores nacionalistas, resolviéndose hacer este petitorio que no significa que los asuntos sean necesariamente considerados de inmediato. Si en determinado momento hubiera un señor senador o un sector que pidiera algo más importante, no voy a insistir en estos cinco asuntos, de los cuales tres son totalmente insignificantes. Mi planteamiento es una simple aspiración para la formulación de la orden del día que, como sabemos, se cambia a cada instante y a toda hora

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Cuando tratamos la orden del día, estaba presente en la Comisión el señor senador comunista don Enrique Rodríguez. Con él convinimos, por ejemplo, —lo recuerdo perfectamente bien— plantear un asunto del que ahora se va a ocupar, con toda razón, el señor senador Carrere Sapriza, que es de gran actualidad, y que se refiere a la ley de represión del contrabando.

Hace dos años que esos proyectos han sido presentados aquí y este Senado no ha entrado todavía a su consideración.

Estimo, señor Presidente, que la importancia de los asuntos debe mover las decisiones del Senado a los efectos de darles prioridad, de alguna manera, para su tratamiento en el seno del Cuerpo.

Sé que el señor senador Carrére Sapriza va a hablar del contrabando de la lana y que va a decir que no tenemos instrumentos legales para reprimirlo; pero, señor Presidente, hay en el Senado proyectos que habilitan al gobierno para ello. Estamos tratando y hablando de la riqueza nacional del país y se nos traen asuntos, muy atendibles desde el punto de vista humano, como dice la señora senadora, pero muy pequeños en su trascendencia y en su proyección en el ámbito social y público, en comparación con este a que me he referido, que es sólo uno.

Por eso digo, señor Presidente, que sin perjuicio del pronunciamiento que pueda hacer la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales diría que esas preferencias que solicitan debieran pasarse a la Comisión especializada designada por el Senado para estructurar la orden del día, que las tendría, gustosa, muy en cuenta, para modificar incluso la orden del día que hemos presentado al Senado a efectos de que sean tratados.

Pero, por ejemplo, la señora senadora trae a consideración el asunto de Paycueros, que va a dar lugar a mayor discusión, seguramente, que la ley de represión del contrabando, y es un asunto local, que tiene su importancia para unas cuantas personas, y que tiene una trascendencia de otro orden que vamos a defender.

De manera que no me parece atinado, señora senadora, que procedamos así. Si así se hiciera, presentaré una moción para que se disuelva la Comisión Especial integrada para estructurar la orden del día.

SEÑOR COLLAZO. — Renuncie usted, señor senador, y nada más.

SEÑOR PINEDA. — No, señor senador porque hablo en nombre de mis compañeros, también. Una presidencia tiene la representación del Cuerpo y en este caso, pido que se considere como renunciante a la Comisión que debe estructurar la orden del día, y que esta labor se realice en Sala.

Ante estas razones, señor Presidente, me parece que el Senado debiera seguir ya la línea trazada en la que estábamos hasta ahora, incluyendo el informe de la Comisión Especial encargada de estructurar la orden del día.

Si bien es cierto, como dice el señor senador Reyes Daglio, que en algún momento y para ciertos asuntos la Comisión depone sus fueros, no es posible que ante una lista enorme de asuntos a los cuales se agregan otros sueltos, esa Comisión Especial vea modificada totalmente su resolución.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Tiene la palabra el señor senador Polla.

SEÑOR POLLA. — Queda poco por decir en esta polémica que se ha entablado en el Senado, a raíz de la proposición, en forma casi masiva, formulada por la señora senadora doctora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — A nombre de la Comisión.

SEÑOR POLLA. — Sí, señora senadora.

Por más consideración que merezcan los proyectos solicitados por la señora senadora, incluso por ser ella quién los pide, creo, señor Presidente, que lo peor que podemos hacer es engañarnos nosotros mismos.

Se ha nombrado una Comisión para estructurar la orden del día y estos procedimientos, en los que parece que está incurriendo el Senado, son ya viejos y conocidos en la otra Cámara, donde los distintos sectores designan una Comisión para formular una orden del día, integrada por representantes de distintos sectores y en ella no impera ni la voluntad ni el deseo ni la preferencia de determinado integrante y ni siquiera de determinado sector, sino que se estructura un proyecto en base a la transacción mutua de los distintos grupos representados en la misma.

Vale decir, que debe merecer atención fundamental, principalísima, el informe de la Comisión, lo que, en última instancia, no obsta, tampoco, para que en el momento en que se considere ese proyecto de orden del día puedan prevalecer las preferencias que la señora senadora propone, incluyéndose esos cuatro o cinco asuntos que mencionaba. En el momento de tomarse la votación sobre el informe, sobre los asuntos que incluye dicho informe, se pueden incluir los que cualquier senador propicie.

Pero, señor Presidente, haber integrado una Comisión encargada de estructurar la orden del día, que ésta haya hecho un informe, que está a consideración del Cuerpo y que en el momento en que debemos pronunciarnos sobre el mismo se proponga, así, una orden del día de bolsillo, digamos, me parece totalmente inconveniente.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Estos proyectos que he presentado a nombre de la Comisión para ser incluídos en la orden del día, tres de los cuales son intrascendentes y dos que admito pueden ser polémicos, —más los planteo como un deber de conciencia, para que se registren las actitudes de cada senador—, están ya figurando en la orden del día desde hace meses.

SEÑOR POLLA. — Como muchos otros.

SEÑORA ROBALLO. — Sí, señor senador, al igual que otros; pero algún método tenemos que seguir, en vista de que nadie se pronuncia. Pedí, con cierta oportunidad, que la Comisión fuera la que lo solicitara al Senado. En ese espíritu, se planteó; y si no se obtienen los votos admitiré mi derrota, y la de la Comisión, en este caso. Pero debe votarse y cada cual asumirá una actitud frente a esos determinados temas.

(Apoyados).

SEÑOR POLLA. — Que se vote el informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Si no se observa, se va a votar la moción presentada por la señora senadora Roballo, sobre los temas para los que solicita preferencia, y que ya han sido leídos por Secretaría.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 16 — Afirmativa)

9

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Es para una cuestión de orden interno.

Acabo de presentar a la Mesa un proyecto de ley, referido a la modificación de la Ley No. 12.700, que tiene relación con los impuestos a los remates de bienes muebles, inmuebles y semovientes, con destino a los gobiernos departamentales.

Este proyecto trata de conceder a los Concejos Departamentales algunos recursos que los mismos necesitan desesperadamente, en función de que la última Rendición de Cuentas que ellos aprobaron, son insuficientes en cuánto a recursos para atender los reclamos de sus funcionarios así como el encarecimiento de las obras y servicios a su cargo que demandan mayores ingresos.

Como es notorio, la limitación del campo impositivo que pueden abarcar los Concejos, hace que tengan que manejarse con rubros muy determinados que no resisten, en estos momentos, mayores aumentos y que son, también, de difícil percepción, por su agotamiento.

Por esta razón, hemos tratado de incrementar el por ciento de los impuestos a los remates de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, así como las ventas, a cualquier título, de semovientes, para que los gobiernos departamentales puedan ver enriquecida su cuenta de ingresos. Este proyecto de ley estaba incluído en una serie de disposiciones que debían ser motivo de consideración en oportunidad de la refinanciación presupuestal, por el gobierno nacional. El tema se refiere a los gobiernos departamentales y llevaba a éstos a realizar su propia refinanciación. Como en aquel momento no tuvo oportunidad de ser sancionado este texto, lo someto a la consideración del Senado, a los efectos de que se incluya para su estudio, siguiendo el curso normal, reclamando de la Comisión respectiva la mayor celeridad en el tratamiento del mismo, en función de que se trata de un elemento muy importante, fundamental, para los gobiernos departamentales de todo el país.

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Ha solicitado la palabra el señor senador Echegoyen.

10

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es, simplemente, para expresar que, después del planteo que consideré grave y urgente, y que expliqué al iniciarse la sesión, hice una imputación...

SEÑOR SEOANE. — No se está tratando eso, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador, es lo que se está considerando, y por eso debo expresar lo que diré a continuación.

Me llamó mucho la atención que, habiendo planteado la Mesa, equivocadamente o no, una cuestión que, por lo menos, tiene todas las apariencias de serla, y en la que se pone en tela de juicio el error o acierto del propio señor senador, el mismo señor senador, que debiera aparecer como el más apresurado en desembocar en ese asunto que quedó, lamentablemente interrumpido, plantee otro problema.

Se ocupa, ahora, de otros asuntos que le llegan mucho más al alma de aquel que le promoví, refiriéndome a su conducta en el orden parlamentario. Pensé que era el señor senador quien debía tener más prisa en que ese asunto se tratara, por la preferencia natural que le daba su propia intervención en el asunto, que excluía toda posibilidad de una derivación a su cargo para otros temas ajenos, como el que acaba de proponer.

Me siento, no diré defraudado, pero sí desconcertado, porque creí que, en esa pugna por oír a alguien respecto de este asunto, la preferencia natural fuera la del propio senador respecto de cuya gestión en el tema concreto, —que yo caractericé con la nitidez correspondiente— tenía que ver con su calidad de senador.

No le hago un reproche. Es, simplemente, para poner un poco de orden, en razón de que siempre pensé que, en la adecuada jerarquía de los asuntos en el espíritu del señor senador Soeane, el que ocupara la prelación fuera, justamente, aquel que tenía que ver con su conducta en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — La Mesa aclara que, en el momento en que pidió la palabra el señor senador Echegoyen, se proponía anunciar el trámite pertinente de pase a la Comisión respectiva del proyecto a que se había referido el señor senador Seoane, para proceder a otorgar la palabra al señor senador Echegoyen, con el fin de que pudiera referirse al asunto planteado y que promovió su solicitud de que se nombrara Presidente ad-hoc.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agradezco su buena voluntad, señor Presidente.

Efectivamente, pedía la palabra para hacer una referencia a lo que acababa de manifestar en aquel momento el señor senador Seoane, que no podía expresar por mi ejercicio de la Mesa.

En la primera arremetida oratoria del señor senador Seoane, pretendió hacerme aparecer como siendo fruto de mis cavilosidades, el afiliar, enrolar o conectar el tema con el señor senador Guadalupe, como si fuera extraño virginalmente en cuanto a la pureza de la intención con que pedía esos informes.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — No le puedo conceder la interrupción, porque el dueño de la palabra es el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Quiero aclarar el aspecto reglamentario de mi planteamiento.

Tengo entendido que el Senado sesiona y trata, primeramente, los asuntos entrados, luego los asuntos de previo y urgente pronunciamiento y, posteriormente, la orden del día.

Como el proyecto que he presentado es un asunto entrado y como nos habíamos enfrascado en una discusión, internándonos cada vez más en esta frondosa orden del día de la sesión de hoy, a la cual ha ayudado el señor Presidente con un planteamiento que considera importante, —y yo también— quise obtener, amparado en el reglamento, que se diera entrada al proyecto de ley que presenté, cosa que tenía que hacerse entre los asuntos entrados.

Si éste es un pecado, le digo al Presidente, señor senador Echegoyen que, en el afán de poner orden, no me puede invitar a bailar cuando él quiera, en el tema que planteó. El tema planteado por el señor senador, se tendrá que considerar después de agotados los asuntos entrados, cuando pueda hacer uso de la palabra, ya que fuí interrumpido, cuando estaba en uso de ella, lo cual quiere decir que la discusión no quedó trunca por mi decisión.

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Si no se hace observaciones, se va a dar cuenta del proyecto presentado por el señor senador Seoane, dándosele el trámite correspondiente, continuándose luego con el asunto planteado por el señor senador Echegoyen.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: no quiero que se sume al juicio de desconocedor de la Constitución, el pecado de ser iconoclasta. Por lo tanto, no voy a cometer la irreverencia, en el gran desnivel que en el dominio del tema existe entre el señor Presidente del Senado y el que habla, de no empezar por reconocer como muy loable su preocupación en cuanto a rectificar errores de integrantes de este Cuerpo y de llamar la atención al Senado sobre trámites que pudieran ser equivocados.

Pero creo que el tema se plantea un poco por lo alto y que le ha servido al señor senador Echegoyen como un humilde pretexto para hacer una intervención referida a otros órdenes en el Gobierno, como, por ejemplo, el planteamiento formulado por el señor Consejero Vasconcellos referido a ese mismo tema, que también estaba dentro de la jurisdicción de la justicia y, utilizándome como pretexto, a través de un modestísimo y escueto pedido de informes, apunta sus baterías contra el Consejo Nacional de Gobierno y contra todos sus aledaños, por la incursión que hicieran en un tema vedado.

Pero no creo estar tan equivocado con respecto al texto del artículo 118 de la Constitución, cuando hago un pedido de informes al Ministerio del Interior, en virtud de hechos muy recientes, muy frescos, muy publicitados y muy estridentes, que deben preocuparnos a todos por las motivaciones, por las conclusiones, por los juicios que se hacen en torno a ese tema.

Cuando al Banco de la República, a través del Departamento de Emisión, decretó la intervención de distintos bancos particulares, lo hizo a través de personas designadas como interventores, que realizaron la documentación correspondiente y la entregaron luego a la policía. Esta, a su vez, la hizo conocer al Consejo Nacional de Gobierno.

La policía llama a declarar a distintas personas, y he visto algunas fotografías muy buenas, logradas con teleobjetivo, en las cuales se ve al Coronel Martín, en la Jefatura de Policía, interrogando a algunos de los implicados en estas maniobras de los bancos.

Posteriormente, en función de lo que surgió de esos antecedentes, se elevaron los mismos a la justicia penal para que ésta interviniera.

El Poder Ejecutivo, por muy diversas razones, esencialmente por el planteamiento de algunos Consejeros, toca este tema, y entonces se larga a la circulación nombres que figuran en esas libretas encontradas en las "Cajas negras". Se habla de iniciales...

11

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Discúlpeme que lo interrumpa, señor senador.

La Mesa tiene la obligación de conducir el debate por el mejor camino, de acuerdo con el reglamento.

El señor senador ha presentado un proyecto de ley y ha pedido que se dé cuenta del mismo. La Mesa estaba dispuesta a dar cuenta de ese proyecto; pero, en el momento en que se estaba discutiendo sobre esa incidencia, el señor senador se interna en el problema que motivó la sustitución del Presidente permanente del Cuerpo por la Mesa ad-hoc que actualmente dirige el debate.

Además, la Mesa acaba de recibir otro proyecto, del cual debe dar cuenta.

Le ruego al señor senador, si no tiene inconveniente, que permita cumplir con este proceso, que no llevará más de un minuto, para entrar luego a debatir los problemas de acuerdo al orden que debamos seguir en su discusión.

SEÑOR SEOANE. — En la aplicación del reglamento la Mesa no tiene porqué pedir disculpas. Use el reglamento, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Se va a dar cuenta del proyecto presentado por el señor senador Seoane y de otro proyecto que acaba de llegar a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"El señor senador Seoane presenta un proyecto de ley por el que se establece un impuesto del 3 o|o sobre los remates de toda clase de bienes, exceptuando la lana, con destino a los Gobiernos Departamentales".

—Pasa a la Comisión de Hacienda.

(Texto del Proyecto de Ley presentado:)

"Montevideo, agosto 10 de 1965.

PROYECTO DE LEY

"ARTICULO 1o. — Modifícanse los artículos 1.o, 4.o y 6o. de la Ley número 12.700, de 2 de febrero de 1960, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1o. — Establécese un impuesto del 3 o|o (tres por ciento) a los remates de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes; con excepción de la lana. Las ventas y consignaciones de semovientes en todos los casos, estarán gravadas con el mismo porcentaje sobre el precio de enajenación, correspondiendo el importe del impuesto al departamento de origen del ganado, sin que se admita superposición impositiva. El producido por concepto de impuesto será recaudado y administrado por los respectivos Concejos Departamentales, los que reglamentarán las condiciones relativas a su aplicación.

Artículo 4o. — El impuesto a que se refieren los artículos 1o., 2o. y 3o., se aplicará sobre el producido total de las operaciones, correspondiendo por partes iguales al vendedor y al comprador; quedando su percepción a cargo y responsabilidad del rematador. En las ventas de semovientes efectuadas sin la intervención de rematadores, se prorrateará el pago del impuesto, en la forma indicada en el ciso anterior, siendo de responsabilidad del vendedor la percepción y pago del tributo en su totalidad, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del comprador. El vendedor, dentro de los treinta días de efectuada la transferencia, concurrirá a la Comisaría de su sección o puesto policial más próximo, exhibiendo el boleto que acredite el pago del impuesto que corresponda al Certificado Guía presentado. El comisario agregará la boleta al Certificado Guía con las constancias que correspondan.

Artículo 6o. — La mora del pago del impuesto dentro del plazo de treinta días será penada con el recargo del 20 o|o (veinte por ciento) del impuesto devengado. A partir de entonces, tendrá un recargo mensual del 2 o|o (dos por ciento), sobre los saldos deudores".

ART. 2o. — Comuníquese, etc.

Carlos M. Seoane
Senador"

12

"Varios señores senadores presentan un proyecto de resolución por el que se incluyen en los beneficios de la resolución del 22 de setiembre de 1964 a los funcionarios del Cuerpo de Taquígrafos ingresados con posterioridad a dicha fecha".

—Pasa a la Comisión de Presupuesto.

(Texto del Proyecto presentado:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1o. — Refuérzase el rubro de Gastos de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria, a fin de incluir en los beneficios que otorga la Resolución del Senado de fecha 22 de setiembre de 1964, a los funcionarios ingresados al Cuerpo de Taquígrafos con posterioridad a la mencionada resolución.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Luis Alberto Brause. — Angel M. Gianola. — Carlos M. Seoane. — Horacio A. Polla. — Eduardo Rodríguez Larreta. — José Pedro Bruno. — Alba Roballo. — Héctor A. Grauert. — Teófilo Collazo. — Justino Carrere Sapriza. — Eugenio R. Pineda. — Rafael Frías Pérez. — José Antonio Ramírez. — Washington Guadalupe. — Luis A. Fígoli. — Francisco Antúnez Giménez. — Alfredo Lepro. — Glauco Segovia"

SEÑORA ROBALLO. — Que se trate.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Mociono para que este punto se trate inmediatamente después de que sea aprobado el proyecto de ley que figura en primer término de la orden del día, por el que se declara plaga nacional a la hidatidosis.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Carrere Sapriza.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

13

—Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Habíamos empezado a hacer...

SEÑOR SEOANE. — No entiendo nada, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — La Mesa entendió que quien tenía la palabra era el señor senador Echegoyen porque, al solicitar ser sustituído en el ejercicio de la Presidencia para intervenir en el debate, considera que está implícita la solicitud de hacer uso de la palabra y, como no tiene conocimiento de que otro senador estuviera en el ejercicio de la misma, ha procedido como entendía que debía hacerlo.

El señor senador Seoane, ¿tiene alguna observación que hacer sobre este procedimiento?

SEÑOR SEOANE. — El señor Presidente pidió ser sustituído en la Mesa, para intervenir en el debate, lo que no presupone que deba hacerlo de inmediato de descender de la Presidencia. Puede intervenir en el debate que se suscitó en torno al tema por él planteado, pero la oportunidad no tiene porqué ser en el momento mencionado.

Además, cuando yo, posteriormente, en uso del reglamento, solicité la lectura de un proyecto para que se diera cuenta entre los asuntos entrados. El propio señor Presidente, que bajó de la Presidencia para intervenir en el debate, me reprocha de que no haya hablado del tema que él planteó, siendo el imputado principal. Entonces, solicité la palabra para referirme al problema que había presentado a la Presidencia. En ese interín es cuando la Presidencia me rectifica.

Por lo tanto, acato las resoluciones de la Presidencia. Si no estoy en el uso de la palabra, legítimante dada, espero y me anoto para hacerlo en la oportunidad que me sea concedida.

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — La Mesa espera que este hecho no produzca una nueva incidencia.

Si los señores senadores desean hacer uso de la palabra la Mesa no tiene ningún inconveniente en rogarle al señor senador Echegoyen que la disculpe y darle la palabra al señor senador Seoane, si ese era el orden en que estaba planteado el asunto, en momentos de iniciarse el debate.

Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Previa conformidad del señor senador Echegoyen. No quiero que mi pedido signifique la postergación de la intervención del señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — En estos momentos no hay número en Sala.

SEÑOR COLLAZO. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Se está llamando a Sala.

Hay número para continuar la sesión. Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Si la Mesa me concede la palabra, voy a continuar.

Retomando la historia, debo manifestar que, en la oportunidad en que se trata el tema en el Consejo Nacional de Gobierno, se mencionan los antecedentes que obraban en poder de la Policía —y que habían llegado hasta la justicia— por parte de algunos señores Consejeros, quienes hacen uso de ellos, no sé si calificándolos o, simplemente, enunciándolos.

Como aparecen nombres e iniciales, el hecho se asemeja a estas cosas que andan de moda, a los O.V.N.I. objetos voladores no identificados. Entonces, la imaginación pública se nutre de comentarios periodísticos, de audiciones radiales y de discursos callejeros. El ámbito se ha enrarecido de tal manera, que, aún cuando está dentro de la órbita de la justicia la clarificación de los hechos, ha tenido una trascendencia que creo que no sería improcedente calificarlo como el tema de notoriedad.

Luego, el Senado, por un planteamiento del señor senador Collazo, aprueba la designación de una Comisión Investigadora, que tuvo algunas alternativas un poco peculiares. Se votó la Comisión y se la integró. Posteriormente, sus integrantes renunciaron; se vuelve a reconstituir y, actualmente, la Comisión está actuando en el ámbito del Senado y preparando un proyecto de ley, por el cual solicitaría una serie de facultades que le permita intervenir en lo profundo del tema, sin que esto importe invadir la jurisdicción de la justicia.

En esa oportunidad se me ocurrió, con ingenuidad, debida, tal vez, a mi inexperiencia en este y otros asuntos, solicitar un pedido de informes con respecto a situaciones que para mi trabajo en la Comisión, personalmente, deseaba clarificar.

Como el tema estaba radicado en la Jefatura de Policía de Montevideo y como ésta poseía antecedentes, interrogatorios, declaraciones, testimonios, cajas negras, libretas y otras menudencias, se me ocurrió pensar que debía ser el Ministro del Interior, su superior jerárquico, quien satisfaciera mi curiosidad en torno a este asunto y constreñido a nombres y a cosas muy particulares.

En el argumento que dí al formular mi pedido de informes, establecí que esas homonimias entre hombres públicos y los nombres que aparecen en las cajas negras, eran elementos perjudiciales, si no se aclaran, porque así como se adjudican esos nombres a estos hechos, se han pronunciado aquí, en la propia Sala del Senado, el nombre de dos iniciales, las que se dieron por ciertas por un señor senador, que fue rectificado, posteriormente, por otro.

Pese a la celeridad con que puede trabajar la justicia en esta emergencia, seguimos actuando en una nebulosa perjudicial. Diría que todos los hombres estamos envueltos en una atmósfera de pecado, de la que parecería que ninguno estamos exentos. Como muchos tenemos interés en que las cosas se clarifiquen, vamos a ayudar, en la medida de lo posible, a través de los cargos que tengamos y con las actividades que podamos cumplir, a aclarar y a dilucidar el tema.

Formulé mi pedido de informes, precisamente, por las razones que acabo de enumerar y estableciendo que a nadie beneficiaba —y menos a los hombres públicos— que estos hechos se mantuvieran un poco así, en una reserva, que hasta ahora no había sido tan cerrada.

Posteriormente, el señor Presidente, —puede tener sus legítimas razones, ya que sabe bastante más que yo de estos temas— piensa que no es procedente mi pedido de informes. Pero, me parece que la respuesta de improcedencia debe venir del propio órgano al que fue dirigido. Si el Ministerio del Interior entiende que no es procedente, en función del artículo 118, en su último inciso, cuando establece que no serán objeto de pedido de informes las materias que entren dentro de la jurisdicción de la Suprema Corte de Justicia, si respondiera de esa manera, yo callaría mi pedido del informes y no insistiría, porque no tendría otra vía para proceder.

No podría recurrir, por esta disposición constitucional, al Juez de Instrucción o a la Suprema Corte de Justicia a recabar esos informes. Como tenía entendido, —y sigo sosteniendo— que el Ministerio del Interior conoce estos hechos y no se le ha impuesto silencio por ello (es notorio que han aparecido fotocopias de documentos en diarios) podría, o debería proveer o no, los informes que se le solicitaba.

En la intervención que me atribuye el señor Presidente cuando hizo su exposición, en la última parte de su discurso, —no sé si la calificó o no, pero importa poco— expresaba que quien enrolaba al señor senador Guadalupe en esos informes no era yo, porque no pedí información sobre si el senador W. Guadalupe estaba incluído en las cajas negras; yo no pregunté eso.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, una interrupción señor senador?

El señor senador, dos días antes, en la Comisión pretendió cuestionarme como miembro de la misma, sin ninguna clase de éxito. Quiere decir que todo su espíritu...

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — ¿Me permiten, señores senadores?

No hay número en estos momentos.

Se está llamando a Sala.

Hay número, en estos instantes.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé si puedo interrumpir al señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Voy a terminar en seguida. Si me permite continuar, después me puede contestar.

Quiere decir que el hecho de haberlo mencionado al solicitar el pedido de informes no significa haber involucrado al señor senador Guadalupe y, por lo tanto, no lo estoy investigando, porque si hubiera sido así, hubiera recurrido a los procedimientos que la Constitución y la ley me dan.

Pero, como no investigo al señor senador Guadalupe, sino que integro la Comisión Investigadora de actividades de los bancos, me intresan los aspectos relativos a los

bancos como situación previa para mi propia intervención. Por eso es que hice el pedido de informes.

Por otra parte, yo creo que quien más razón me dá en cuanto a los fundamentos que hice en el pedido de informes, es el propio señor senador Echegoyen, porque esa cavilosa suspicacia que yo menciono en mi justificación, obró de tal modo en su espíritu que el presupone que el que está en la caja negra es el señor senador Guadalupe y que yo lo estoy investigando por anticipado, haciéndome, de oficio, investigador de la Comisión, cuando yo no dije absolutamente nada de eso.

Yo he tenido —las hemos visto— documentos y copias cuya veracidad quiero certificar a través de la información que me pueden proveer los organismos que han intervenido en el asunto. Y como cada cual pide informes de lo que le interesa y como cada cual se desinteresa de lo que no le importa, yo pido informes de lo que me importa y a los que no les interese el tema que se desinteresen.

En cuanto a todas esas cosas de la oblicuidad o de que las fotocopias no están en el Código, yo digo que la fotocopia es un elemento moderno que muchos países han adoptado para muchas tramitaciones, incluso de orden administrativo, porque se les dá caracteres de instrumentos primarios, de elemento hábil. Por lo tanto, las fotocopias serán o no instrumentos que están en el Código, pero a mí, más que la fotocopia me interesa la moral, la moral pública y política que es mucho más antigua y de más transcendencia que la fotocopias para cumplir mi función de legislador.

Es todo lo que tengo que decir, señor Presidente, con respecto al tema. Insisto en que, salvo que el Senado rectifique por inconstitucionalidad de origen mi pedido de informes, el trámite debe cumplirse y el Ministerio del Interior me expresará si tiene esos elementos que he solicitado, si no los tiene o si puede darlos o no.

Por ahora, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (*López Toledo*). — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería ahorrar mi respuesta formal y por eso había pedido una interrupción al señor senador.

El señor senador suponía que la circunstancia de que yo hubiera hecho la referencia al señor senador, era lo que permitía pensar en que quién enrolaba al señor senador Guadalupe en el asunto era el que habla. No. Ya lo había enrolado el señor senador Seoane, y el dato que acaba de dar el señor senador Guadalupe así lo demuestra. Le pediría al señor senador que lo repitiera para que se escuchara bien.

SEÑOR GUADALUPE. — Es muy sencillo.

En una de las últimas sesiones de la Comisión Investigadora el señor senador Seoane, como asunto previo, pretendió cuestionar mi presencia en la misma, en función de cosas parecidas a esta. Ratifico aquí que por cierto planteamiento cayó en el vacío por lo insólito. Unn poco como testigo de los sucesos es la manifestación que quería hacer.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien; es decir que hay un antecedente histórico y los hechos son obstinados. Una vez producidos, ahí quedan.

Yo lo he recogido a los efectos de la filosofía de ese pedido de informes, que no está hecho en ..olor de santidad, porque tiene ese antecedente que acaba de referir el señor senador Guadalupe, es decir, que el señor senador Seoane ya se había ocupado del señor senador.

El señor senador Guadalupe no me ha pedido que yo me ocupe del asunto, y tampoco estaría ello dentro de la corrección.

Tengo una vieja devoción, equivocada o no, con dudosas aptitudes para el tema, que me inclina a procurar que todas las disposiciones que se refieren a la garantías constitucionales, a las garantías que protegen los derechos, sean cumplidas severamente. Es, también, una vieja vocación del Partido Nacional, al cual está afiliado con brillo el señor senador Seoane. De manera que me refería a un interlocutor que lo tengo que suponer poseedor de fácil comprensión para el tema que estoy tratando.

En la exposición que formuló el señor senador Seoane se decía: "...en momentos en que la Comisión Investigadora del Senado va a entrar en funciones, las homonimias que aparecen entre esos documentos y personas que figuran en cargos destacados de la política nacional pueden hacer caer a la opinión pública en una cavilosa suspicacia que es necesario clarificar previamente a toda intervención de una Comisión Senatorial."

Es decir, que asume una función de clarificador, pero la particulariza con una persona, con un senador de quien se ha ocupado en una sesión anterior, justamente para intentar descalificarlo como miembro de la Comisión. Entonces, claro está, su situación de espíritu, que él nos presenta en un estado de gracia, ofrece ciertas dudas en cuanto a que no estuviera animado nada más que por un propósito esclarecedor, porque da la sensación de que es un pedido de informes —y lo expreso sin ánimo de agravio, porque es un modo gráfico de decir— con dedicatoria.

El señor senador Seoane dice que él se dirige a donde están los antecendentes. Pero, además, tiene el deber de verificar si aquel a quién se dirige, por su situación institucional, está en condiciones de que tenga sentido el pedido de informes que le formula, porque si se dirige al Juez de Instrucción pidiendo esos datos —y lo acaba de decir— el Juez de Instrucción, naturalmente, no se los podrá dar ni el Senado podría autorizarlo. ¿Por qué? Porque él sabe muy bien, porque el texto es demasiado claro para que lo ignore el señor senador —que, además, tiene otros motivos para ser experto en la materia sin necesidad de la simple lectura de la Constitución— que está en el deber, digo, de saber que no se pueden pedir esos datos a la justicia.

Ahora, si no se pueden pedir esos datos a la justicia, ¿cómo, el señor senador, puede pensar que es lícito pedirlos al Ministerio del Interior —es un modo de decir, también, pedírselos a la policía— a sabiendas de que un sumario no puede tener otra radicación que el Juzgado. Y si no puede tener otra radicación que el Juzgado eso no lo puede ignorar el señor senador Seoane que no va a confiar en que el señor Ministro no le conteste o le mande decir que no le puede dar esos informes por la razón que fuere. Nosotros estamos personalísimamente obligados a conocer el derecho que manejamos, de manera que no podemos fundarnos en que si no tenemos derecho habrá quién lo niegue. No. Nuestro primer deber es conocer los límites de nuestra competencia, y lo que le ha faltado al pedido de informes es, justamente, la conciencia de que los límites de su competencia no le permiten llegar al Ministerio del Interior para averiguar un asunto que él mismo reconoce que, pedido al Juez, estaría mal pedido.

Y ¿por qué va a estar bien pedido dirigido al Ministerio del Interior, si éste, en la distribución de competencias institucionales que la Constitución fija, no le asigna ninguna en este caso? Si el asunto está radicado en un Juzgado de Instrucción, yo preguntaba hace rato, en los comienzos de esta exposición, ¿qué raciocinio ha podido formularse el señor senador Seoane para desembocar en la conclusión de que es lícito perirle al Ministerio del Interior, que no es dueño del asunto, sino el Juez de Instrucción, qué raciocinio, digo,...

14

SEÑOR GIANOLA. — Perdón, señor senador, pero veo que está por vencer la hora.

Solicito que se prorrogue la misma hasta que termine el asunto en debate.

(Apoyados).

SEÑOR SEGOVIA. — Sería necesario, además, un complemento: mayor concurrencia nacionalista.

SEÑOR PRESIDENTE (*López Toledo*). — A consideración la moción formulada por el señor senador Gianola.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **14** en **16**. — **Afirmativa**).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite señor senador?

Excúseme.

Solicito aclaración en el sentido de si la prórroga del término de la sesión que se ha votado significa que tal cosa se ha hecho en el entendido de que se han de considerar todos los asuntos cuya preferencia consideración se ha determinado en la sesión anterior.

SEÑOR GIANOLA. — Es así.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Yo tengo entendido que la prórroga se ha votado solamente para este tema.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite?

No tengo inconveniente en ampliar mi moción en el sentido indicado.

SEÑOR PRESIDENTE (*López Toledo*). — La Mesa entiende que la moción del señor senador Gianola se formuló para terminar con este asunto. Si el Senado entiende la cuestión de otra manera, debe manifestarlo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Formulo moción concreta para que la prórroga del término de la sesión se

refiera, también, a la consideración de las preferencias ya votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — En consideración la moción presentada, ahora, por el señor senador Carrere Sapriza.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **16 en 17.** — *Afirmativa*).

15

—Continúa el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiere decir, entoces, que el planteamiento es el de saber...

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Señor Presidente: yo vengo siguiendo con suma atención esta ilustrada exposición que está realizando el señor senador Echegoyen, que ha aportado una serie de fundamentos realmente de peso en la estructuración de una doctrina acerca de los verdaderos alcances que tiene el poder constitucional del Parlamento de solicitar informes. Sin embargo, señor Presidente, me asalta una duda: la de saber si el pedido de informes en cuestión fue o no cursado al Ministerio correspondiente.

SEÑOR COLLAZO. — Ya lo informó.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Fue cursado: debe haber llegado el viernes al Ministerio.

La Mesa se encontró perpleja —creo haberlo dicho al principio— frente a una petición de informes que, personalmente, consideraba inconstitucional por las razones que acabo de decir. Pero, de cualquier manera, fue cursada.

SEÑOR SEGOVIA. — Pero, entonces, señor Presidente, señor senador, esta deliberación tiene un alcance bastante bizantino.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Dentro del cúmulo de asuntos que la Mesa debió considerar, se le dio el trámite correspondiente a los pedidos de informes.

Recuerdo, al respecto, un amable diálogo con el señor senador Fischer. Al principio de mi modesta actuación, solía poner a votación los pedidos de informes a los efectos de la tramitación. El señor senador Fischer me hizo una observación, que me preocupó por el fundamento muy razonable que se le dio, lo que hizo que yo modificara mi punto de vista. El señor senador sostuvo que, una vez formulado el pedido de informes, no se requería votación, ya que se estaba en presencia de un derecho del legislador directamente emanado de una disposición constitucional; incluso, señaló que subordinar tal derecho a la votación del Cuerpo, podría significar un modo posible de estorbar el curso que la Constitución ha determinado para este género de facultades. Yo le dije, entonces, —más o menos mal expresado— que la razón que me había movido a establecer ese procedimiento era justamente, la que se concreta en este caso, y que la votación no pretendía tener otro alcance que el resultante de la posibilidad de que hubiera algún impedimento, alguna observación que hacer al propio pedido en sí, en cuanto, por ejemplo, a su naturaleza. Y, al efecto, pensaba en lo que podría ocurrir en el caso en que un legislador pidiera que se le enviara copia de un escrito presentado por un litigante en un juicio de divorcio, que seguía en el juzgado correspondiente. La evidencia de la improcedencia de una petición de esta naturaleza es tal que es obivio que no podría dársele curso.

(Apoyados).

—No bastaría, entonces, consignarse, simplemente, a recibir el pedido; en casos así, correspondería que el Cuerpo señalara que tal planteamiento no corresponde por estar mal hecho, ya que, en definitiva, es el propio prestigio del Cuerpo el que puede ir en desmedro, cuando se hacen peticiones fuera de la Constitución.

Hay que suponer que el Cuerpo que actúa tiene un conocimiento sustancial de los límites de sus derechos, y no puede, en consecuencia, pedir cualquier cosa en nombre de la libertad; correspondería, naturalmente, que, en situaciones como las planteadas, fuera el Cuerpo quien actuara como filtro de la legitimidad de ese pedido.

Hasta podría ocurrir o resultar la paradoja de que desembocara aquí, por vía de respuesta a un pedido de informes, la referencia a un juicio de familia que se estuviera ventilando en cualquier juzgado, y que ello sucediera por inepcia, error o inadvertencia —por cualquiera de esos fenómenos humanos que están dentro de la vida. Téngase presente que el Juez no tiene, muchas veces, tiempo de revisar prolijamente cada una de las respuestas que pueda mandar. La circunstancia de que el juez acatara lo que no debe, no sanearía nuestra irregularidad, y, entonces, nos encontraríamos en el callejón sin salida de haber pedido lo indebido, y de tener a nuestro conocimiento referencias a datos que no corresponden dentro de los cuadros normales del derecho.

La intención mía, al someter a votación los pedidos de informes, era la de evitar, precisamente, situaciones como la planteada: sin embargo, preferí presumir que yo era el equivocado, y, desde entonces, todo pedido de informes se decreta en el sentido de que se proceda como se solicita.

Esta es la razón, pués, por la que el otro día —tal como se ha procedido con otros pedidos de informes— se le diera el curso correspondiente al que es motivo de esta deliberación, recurriendo a la expresión que configura casi un giro sacramental en la materia: "Procédanse como se solicita".

Nos encontramos, ahora, por consiguiente —y la Mesa menos que nadie, puede detener el curso de un pedido de informes— con que al pie de un planteamiento de la naturaleza del referido, debimos asentar el decreto indicado; y, en el momento de firmar, tuvimos el escrúpulo superviniente a la lectura tranquila que concretamos después de la sesión.

Las cavilaciones y consideraciones mías, no fueron bastantes como para suponer que yo pudiera tener competencia para detener el curso de ese pedido de informes; resolví, entonces, el procedimiento a que estaba obligado, y dar cuenta, en primer término de la sesión de hoy, de un hecho que consideraba grave, ya que el momento en que podría hacerlo era, precisamente, el que correspondiera a la primera sesión que el Cuerpo realizara.

Ese es el origen de la molestia que hoy he causado al Senado.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Qué resultado podría tener esta deliberación, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — No quiero anticiparlo porque no me es indiferente el debate, ya que puede servir para formar, la convicción respectiva.

Tengo la impresión de que los argumentos aducidos son bastantes para demostrar que este pedido de informes no ha podido tener curso, que este pedido de informes no se puede dirigir a la justicia y, por ende, menos al señor Ministro del Interior, y que el sumario pertenece a la Justicia de Instrucción. Por lo tanto no se le puede pedir al Ministerio del Interior que nos dé acerca de determinados temas que se presumen surgentes de interrogatorio, porque todas las diligencias que pueden cumplirse en el ámbito de un expediente judicial pertenecen a la Justicia. Más; ni siquiera pertenecen al Juez porque el Juez para dar testimonio de cualquiera de las actuaciones de autos, tiene que llenar ciertos requisitos. No ejerce un derecho de dominio sobre los papeles a su cargo. No; porque hay un Fiscal, hay un abogado. El Juez debe oir a las partes; a quien lo solicita, y a la otra parte u otro contendor, y resolver con arreglo a derecho.

Puede ser el pedido de un testimonio improcedente, puede ser un pedido correcto, puede ser una oportunidad indebida para expedir un testimonio, etc.

Bien; cuando se dice que el dueño del expediente es el Juez es un modo gráfico y rápido de entenderse para no hacer tantas aclaraciones cada vez que se habla del asunto.

Refiriéndome al tema que estamos considerando, insisto en que no basta, para satisfacer nuestra conciencia y quedar en paz con la tierra y con el cielo, con decir que si está mal y carecemos de derecho, habrá quién nos lo diga. Eso, en un Cuerpo de Derecho como éste, no es una razón que pueda circular, porque este Cuerpo de Derecho Público tiene el deber de conocer los límites de su competencia de los otros poderes. Podrá desconocer alguna hilacha más o menos escondida que, académicamente, pueda aparecer como problema inesperado; pero los trazos gruesos de la competencia, la frontera nítida que debe haber en cuanto a derechos de los legisladores y competencias de los mismos, particularmente frente al Poder Judicial, tiene que ser de verdadera claridad. Si no, si comenzamos con reivindicar el derecho de ignorar dentro del Gobierno, estamos perdidos.

En consecuencia, señor Présidente, quiero decir que a mi no me tranquiliza la idea invocada. No es la primera vez que oigo el argumento hecho de buena fé como lo es en el caso, no tengo ninguna duda. Alguna otra vez a hombres que me merecen muchísimo respeto se lo he oído aducir. Se nos ha dicho, por ejemplo: "Bien, si no hubie-

ra derecho por parte de la Administración, está el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que es el guardián de la ley y podrá decir si estamos fundados o no en cuanto a la resolución que adoptemos."

Me he permitido disentir con ese criterio porque eso significa abolir una instancia; significa abolir el primer tiempo en que el exámen ha de producirse a la luz del derecho; confiar en que habrá otra instancia en la que el derecho se esclarecerá por otros, aunque nosotros no hayamos agotado los deberes que la lógica y el derecho nos imponen para saber donde está la verdad y ajustar nuestra conducta a ella.

Este es el caso. Nosotros tenemos el deber de conocer con exactitud —y, si no lo sabemos, el derecho y la obligación de averiguarlo,— si es posible dirigirse pidiendo referencias acerca de una persona, un nombre propio, por ejemplo, que se supone referido a un expediente judicial. Tenemos la obligación de conocer si esa petición puede ser dirigida al señor Ministro del Interior, a sabiendas de que todo lo que tenga que ver con un expediente penal, está a cargo de la justicia correspondiente y no del Ministerio del Interior ni del Consejo Nacional de Gobierno, ni mucho menos, a mayor abondamiento, de la Jefatura de Policía; y a sabiendas, también, de que la Policía, en materia penal no es sino un instituto subordinado a los Jueces.

Bien; por consiguiente, el examen de si el pedido está bien o mal hecho, es pertinente porque si estuviera, —como creo,— mal dirigido, si careciéramos del derecho de pedir este informe, lo que hay que hacer es rectificar el error.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si no hay derecho de dirigirse al señor Ministro del Interior, hay que reconocerlo, que ésa sería, justamente, una referencia que repercutiría en el prestigio de un Cuerpo que tiene serenidad de juicio bastante como para regresar de sus conviciones primitivas para rectificar sus errores, cuando así lo comprueba.

Esto no vá en desmedro de la autoridad del Senado, como no va en desmedro de la autoridad del hombre mismo la confesión de su error.

Para el espíritu crítico deseable, puede ser elemento de juicio que sirva para abonar el grado de autoridad de quien así proceda.

Bien; por consiguiente creo que la circunstancia de que el Poder Ejecutivo pudiera contestarnos y de que el señor Ministro del Interior pudiera sentirse competente, no es bastante.

Creo que, una vez producida la intervención de la justicia en este asunto referente a las llamadas "carpetas negras", la Policía no tiene ni voluntad ni pensamiento propios para ocuparse del asunto y sólo puede hacerlo en la medida en que al Poder Judicial le parezca conveniente y así lo exprese. Es decir, que su filosofía es de obediencia o de acatamiento, pero no de iniciativa paralela a la emanada de la justicia.

Cierta vez oí la referencia, —no lo digo como capítulo de cargo de que algún funcionario policial solía entender (así resultaba de un reportaje), de que algún Juez no fuera lo bastante diligente en el cumplimiento de la investigación correspondiente de los asuntos bancarios.

Por mucha que fuera la razón que el funcionario policial tuviera, no es posible admitir, para que el mínimo de orden institucional y respeto elemental debido a la justicia, valor del cual se nutre, en rigor, la propia estabilidad de nuestras instituciones, con errores o aciertos, que ese control del Poder Judicial, pudiera corresponder a la Policía. Hay que defender a ese Poder en su integridad y, fundándose en que puede cometer errores, no hay derecho a invadir su jurisdicción, sin competencia adecuada.

Consideré, en otra oportunidad, que la Policía no tenía el derecho de duplicar, por su iniciativa, ejemplares de documentos cuyo original se radicaba en el sumario. Ese derecho no lo tiene la Policía.

Las funciones de este Instituto están fijadas en el Código de Instrucción Criminal. Esa no figura ni figurará, si es que todos deseamos, como es verdad, el progreso y la civilización continuados del país.

No hay ningún interés en que la Policía entre en una competencia de velocidad o diligencia con el Poder Judicial. Hay interés, en cambio, en que cada uno se mantenga dentro de la órbita de su competencia. Esto interesa, fundamentalmente, a los derechos individuales, a los derechos del hombre y del ciudadano, y, por consiguiente, a las materias más caras para el hombre y para la propia sociedad, y, si se quiere, para nuestro propio orden político.

La Policía obtuvo esa fotocopia, de la que se ha hablado, valgan los antecedentes que, copiosamente, ha explicado la prensa, y los envió, en su oportunidad, al Ministerio del Interior, a pedido del Consejo. Este los examinó, etc. Todo eso es conocido. Ahora, lo que nunca pude entender, —probablemente por defecto mío— es cómo la Policía, tratándose de ese material pertinente a un expediente penal, podía tener un duplicado que permitiera conocer y usar, por el Gobierno, esto es, un cuerpo político, referencias comprendidas dentro de la órbita del expediente penal. Eso nunca lo pude entender. Cuando vi, por tanto, que se citaban estos nombres, alguno de los cuales menciona el señor senador Seoane, no comprendía cómo podrían debatirse parlamentariamente una vez ingresados al Poder Judicial, estos asuntos, por cerradas o por abiertas que estuvieran las cajas; por repartidas o no que fueran las fotocopias de las piezas correspondientes al sumario; ni cómo el Poder Ejecutivo podía tener ingerencia o competencia en una materia privativamente reservada al Poder Judicial. En eso consiste la garantía de los derechos individuales, porque, desgraciados de los ciudadanos, —hablo en general, sin ninguna preocupación política— si su suerte, del punto de vista del honor, de la libertad, del decoro, de los grandes valores que dan sentido y color a la vida, pudieran depender de una reyerta más o menos apasionada en el campo de las luchas políticas. Esa es mi preocupación.

De modo que no defiendo al señor senador Guadalupe; aquí estoy defendiendo un valor impersonal; y si por los enredos de la dialéctica puedo aparecer citando el nombre del señor senador Guadalupe, —no soy yo el que lo ha hecho primero, y, además, es el único que se cita, la verdad es que, lo repito, no es que yo tenga ningún propósito de defender al señor Guadalupe. El no me lo ha pedido ni tengo ningún indicio de que lo necesite. Por consiguiente, tengo el deber de conocer lo que ocurre aquí, simplemente como un senador que está al servicio de su función. Cuando me he referido a la obligación que todos tenemos de respetar cabalmente los fueros de los legisladores no estoy defendiendo los fueros del señor senador Guadalupe; estoy defendiendo las instituciones y los privilegios establecidos, no en obsequio personal de sus titulares, sino, justamente, en favor de la democracia representativa. Hice lo mismo en el Consejo Nacional de Gobierno cuando se cometió el error de procesar, en la Cámara de Representantes, indagando, la conducta del señor Consejero Faustino Harrison, pretendiendo investigar si él estaba enrolado en el mercado negro o en otros recovecos, más o menos calificados vulgarmente, de manera que puedo no precisar bastante. Entonces, reclamé de mis compañeros —y tengo el recuerdo grato de haber encontrado en todos el ánimo de defender los fueros de los poderes públicos— no dejar que un consejero quedara a merced de una investigación de quien quisiera proponerla, y se le situara de la misma manera que a un portero o peón de la Aduana que pudiera ser objeto de una investigación.

Los privilegios —estoy diciendo una verdad quizá tonta por elemental— no están establecidos como obsequio o en honor de los titulares de los cargos públicos. Son otros tantos medios de garantir la vigencia y la integridad del orden político, que nos interesa a todos.

Mi preocupación, por tanto, no es el señor senador Guadalupe; mi preocupación es que esto se mantenga dentro de cauces estrictos. Por consiguiente, en mi concepto, ya que se ha hablado de qué pronóstico o que posibilidad de fin podría tener este debate, hay uno solo: que el Senado rectifique su resolución....

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN ...y se dirija por nota al Ministerio del Interior expresando que hubo equivocación, y que no correspondiendo, por prohibición constitucional, solicitar datos de ese orden, ni siquiera a la justicia, se cometió error al pedirlos al poder-administrador por la vía del Ministerio nombrado.

Sintetizando, con la conciencia de que estoy molestando el curso de la atención de los señores senadores, termino aquí, por ahora.

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Presidente: creo que el Senado no debe rectificar nada porque este Cuerpo no se solidarizó, de ninguna manera, hasta el momento, con el pedido de informes que formulé. Si alguien se equivocó y debe rectificarse, es el señor Presidente del Senado, porque a él fue dirigido el pedido de informes. Según el artículo 118 de la Constitución, el pedido se hará por escrito y por intermedio del Presidente de la Cámara respectiva, el que lo tramitará de inmediato al órgano que corresponda. Si éste no facilitare los informes dentro del plazo que fijará la ley, el legislador podrá solicitaros por intermedio de la Cámara a que pertenezca, estándose a lo que ésta resuelva.

Vale decir que el Senado no tiene nada que rectificar porque no ha sido quien ha reiterado el pedido de informes que yo presenté. Es decir que la rectificación debe obrar, sola y exclusivamente, de parte de la Presidencia del Cuerpo, pidiendo al Poder Ejecutivo que devuelva, por no corresponder, el pedido de informes.

En cuanto a aquello de que nosotros tenemos que saber el límite de nuestra competencia y que no podemos hacer una cosa que sospechamos o no sabemos si podemos hacer o no porque ya habrá quien nos diga si estamos bien o no, creo que al señor Presidente del Senado le corresponde este juicio, porque entre las facultades del señor Presidente del Senado, establecidas en el inciso 17 del artículo 15 del reglamento, se encuentra la de repeler lo que se tenga declarado por inadmisible, instruyendo de ello a la Cámara en la próxima sesión.

Si el señor Presidente del Senado, no solamente por la investidura que tiene, sino por la perarquía intelectual y por el conocimiento y dominio que posee del tema, entendía que era inadmisible, desde el punto de vista constitucional, —y está estampado en la Constitución— que ese pedido de informes no debía tramitrase, debió haber repelido, tal cual lo establece el reglamento y haber dado cuenta al Senado.

Yo no voy a adjudicar intenciones acerca de esta actitud del señor Presidente, porque supongo que están inspiradas en el más recto ejercicio de la Presidencia y en su siempre muy loable preocupación por la defensa del Derecho, de las instituciones, de la democracia, de los privilegios que la ley consagra, referidos a los fueros. Lo que no estoy dispuesto es a dejarme enjuiciar en el ámbito del Senado y en el ámbito públicó presuponiendo intenciones que no he tenido.

Creo que puedo protestar por la adjudicación de intenciones, que están dichas o escritas en las interlíneas. El trámite de este asunto fue el siguiente. Cuando se integró la Comisión Investigadora del Senado, expresé...

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — No hay número para continuar sesionando.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores).

—Ahora hay número.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Expresé en esa Comisión algo parecido a lo que dije en el fundamento de voto. La Comisión Investigadora del Senado tiene un propósito que el propio Senado reconoce: buscar todos los antecedentes referentes a los efectos legislativos.

Sé que en el aspecto de responsabilidades de orden penal en que pudieran incurrir los ciudadanos involucrados como directores o pensionistas de los bancos, era un tema que tenía que estar referido a su ámbito natural. Pero la Comisión estaba enfrentada a la opinión pública, pertenecía a un órgano político, y en esa oportunidad expresé lo que el señor senador Guadalupe acaba de manifestar, pero no en los términos en que él lo ha dicho. Yo deseaba, antes que nada, clarificar algunas situaciones, a los efectos de que no apareciéramos, los miembros de la Comisión Investigadora, como actuando en problemas en que podrían estar involucradas personas que actuaban en dicha Comisión. Eso lo dije en la Comisión. Es exacto.

Cuando hago el pedido de informes y en virtud de creer en la palabra del señor senador Guadalupe, en la Comisión, yo quería saber quiénes eran los que estaban identificados de esa manera, o si se trataba nada más que de una infamia realizada por quienes hacían las anotaciones para sumar, como una especie de conjura organizada, para detrimento de los hombres públicos, a fin de destruir las instituciones y la democracia.

Me pareció, nada mejor que, como integrante de la Comisión Investigadora, hacer la solicitud de informes a quien, por la propia Constitución, estoy autorizado a pedir. Pedí datos con respecto a asuntos que no están en el ámbito penal y que, por otra parte, no puedo saber yo, si ya la policía había elevado todos esos antecedentes a la justicia penal o si tenía reservada parte de la investigación como lo va a hacer la propia Comisión Investigadora del Senado. Por lo tanto me dirigí, en el pedido de informes, a quien debía hacerlo, solicitando los datos que consideraba necesario obtener. Obré estimo, dentro de lo que me permite el artículo 118 de la Constitución. En consecuencia, creo que no he cometido ningún error.

Repito, que en el caso de que mi competencia no hubiera llegado a ese extremo, como el trámite debe hacerse por intermedio de la Presidencia de la Cámara respectiva, quien debió establecer la improcedencia en el planteamiento, es el propio Presidente que tiene facultades para ello.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es muy escolar.

SEÑOR SEOANE. — Será escolar la disculpa, pero no es escolar la intención, ni tampoco le favorece la defensa.

Por otra parte, señor Presidente, creo que este tema, que me interesa mucho más, no por las personas en sí, sino que me interesa mucho más por la salud moral de la República, hay muchos ámbitos donde poderlo clarificar, y a través de la Comisión Investigadora, trataremos de hacer esa clarificación.

Como estoy sentado en esta banca por una parte de la opinión pública que me ha elegido y a la cual respondo, que sea ella, pues, quien juzgue las actitudes de los hombres que manejan las leyes, los que defienden lo que consideran que debe ser defendido, y de los que actuamos, tal vez, sin tanto conocimiento de la ley y de la Constitución, pero que actuamos con la más sana intención en cuanto a clarificar temas que rápidamente deben serlo en la opinión pública

No creo que debamos estar siempre sometidos a iniciales, a juicios, a publicaciones, a fotocopias, a audiciones radiales, a las caricaturas a que estamos expuestos los hombres públicos que actuamos como creemos que debemos hacerlo, nada más que porque el proceso se dilata. Si nosotros podemos ser elementos para abreviar ese proceso, estamos dispuestos a abreviarlo por todos los caminos.

Si el señor Presidente del Senado, utilizando su facultad reglamentaria hace uso del inciso 17 del Reglamento, artículo 15, el está en su legítimo derecho de hacerlo y yo trataré de agotar todos los medios para informarme y proceder como debo.

No voy a enfrascarme en cuestiones de orden jurídico institucional. No porque no tenga capacidad para hacerlo, porque en esta materia tanto se ha improvisado que yo que he hecho alguna incursión por las aulas de la Facultad y he estudiado un poco, creo que no estoy tan inhabilitado ni tan incapacitado, a pesar de mi infantilismo, para intervenir en ello. No lo hago, nada más que porque no lo creo conducente.

Voy a la búsqueda de la verdad, de las situaciones claras y las voy a buscar por todos los caminos y todos los medios, sin que valga ningún subterfugio, de cualquier naturaleza, de cualquier orden, y que tenga la procedencia más alta o más baja para impedirme actuar como considere que debo hacerlo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SEOANE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Hay que evitar que esa obsesión de hacer las cosas, por bien inspiradas que estén, no nos haga desembocar en el Estado Policial, que no es el Estado de Derecho.

El doctor Alberto Ramón Real reproduce páginas muy sintéticas y brillantes, caracterizando el Estado Policial frente al Estado de Derecho. A veces las intenciones del Estado Policial son dignas del altar, pero lo que les falta es una inspiración jurídica, una inspiración fundada, no hasta la existencia de una buena intención, de una buena finalidad. Además, es indispensable, que quien la ejerce, o quien realiza el acto tenga el derecho de realizarlo. En eso está la garantía del Estado de Derecho.

Fundándose en que usted busca un fin y lo quiere obtener, porque el fin es plausible, no demuestra que la latitud de sus competencias vayan hasta aquí o hasta allá. ¿Van hasta dónde? Hasta donde están expresamente dichas. Más allá, no las puede llevar, montado en su intención, por plausible que sea.

Ese sería el Estado Policial. Es el estado totalitario de los alemanes.

SEÑOR SEOANE. — Bueno sería que ahora, a través de un pedido de informes, yo hubiera desenvainado la espada para convertirme en avasallador de instituciones, de fueros y del Parlamento. Bueno sería que mis palabras y mi inocente pedido de informes, tuvieran esa trascendencia y esa gravedad. Considero que hay cosas más graves que éstas, que son las que están preparando el estado policial; es la inconducta de los hombres públicos, es el dejarnos avasallar por cualquier deslenguado que, con razón o sin ella, van contra instituciones políticas, contra los hombres públicos, para llevar el asalto a esas instituciones, preparando el clima mental y sentimental propicio para que cualquier aventurero audaz, sea capaz, en el desprestigio generalizado, al que muchos ayudamos, queriendo defender el derecho y la legalidad, venga mañana a querer moralizar, por todo lo alto, en actitudes que juzgaremos si ellas llegan a ocurrir. No deseo que ocurran.

Por eso considero que lo que hay que hacer aquí, en este país, ya que todos tenemos tan buena intención, es ir ajustando todas las voluntades para que estos hechos recientes no puedan ni vuelvan a repetirse.

No voy a extenderme en otras consideraciones, porque tendría cantidad —Dios no me hizo mudo y no nací mudo tampoco, como para quedarme callado— pero no quiero darle la trascendencia que se le da. Será un traspies de orden constitucional de muy discutible improcedencia, pero sigo sosteniendo que, hasta que el Ministerio del Interior no me diga que el tema que yo planteo está radicado en la justicia penal, no tiene que ser nadie que venga a sustituir a quien yo pido informes, para hablar en su nombre y decir que no debe contestarme porque estoy fuera de la cuestión.

Como conozco mi competencia y considero que no la he extralimitado, creo que al señor senador Echegoyen le quedan dos caminos: uno, revisar su actitud equivocada referente a no cumplir con el Reglamento y las competencias que él le confiere: y otro, plantear el tema en el Senado, no sé si con el propósito de desaforarme con una afirmación de que he roto la Constitución en mil pedazos, que he avasallado la ley, el Parlamento y estoy, poco menos, que por convertirme en un Hitler o Mussolini, para, a través de propósitos moralizadores, barrer con tanto vandallo que hay en el país, y que todavía sigue por ahí, en boca de la ciudadanía con vivas y con gritos.

En esa actitud política que estoy, para mí va a ser el pueblo, siempre, el juez y voy a seguir actuando con la limpieza de intenciones y de conducta, y buscaré todos los caminos, dentro de la ley, a los efectos de defender lo que creo debo defender. Defender el Estado, la Constitución, la ley, nuestro régimen democrático republicano. Pero defender, también, dentro de eso, si no no valdría la pena luchar por todas esas instituciones, el clima moral que nos permita salir de toda esa situación que estamos viviendo y que aparecen casi todos los días, nada más que por complacencia, tal vez por debilidad, o porque hay exceso de abogados que son defensores del diablo.

Nada más.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Otros ejercen la profesión sin título.

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Continúa la consideración del planteamiento formulado por el señor senador Echegoyen.

La Mesa ha creído interpretar que el señor senador Echegoyen ha formulado una moción concreta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo había formulado, más o menos desordenadamente, una moción respecto de lo que habría de hacerse en el caso. Correspondería dirigirme al Ministerio del Interior, expresándole que se ha cometido error al solicitársele los datos a que se refiere la nota de tal fecha, por la que se requieren las informaciones que la misma contiene y que, en consecuencia, solicita no le dé curso.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que lo puede hacer el propio señor Presidente, sin tener que estar pidiendo misión alguna que le encomiende el Senado. Lo debe hacer por su propia autoridad, en la Presidencia que ejerce. El Senado no ha tomado competencia en este asunto, en virtud de que no fue el Cuerpo el que ha hecho el pedido, ni se ha solidarizado con él. Lo hice yo, a título personal, a través de la Presidencia del Senado, y quien debe rectificar esa actitud, es el señor Presidente, en primer lugar, y luego, por regresión del acto, debo hacerlo yo. El Senado no tiene porqué pronunciarse sobre este tema del pedido de informes, porque no se ha equivocado; me habré equivocado yo, y habré hecho equivocar a la Presidencia. El Senado no se equivocó porque no se hizo solidario, repito, con mi pedido de informes, hecho, de acuerdo con la Constitución, a través de la Presidencia, que le dio curso, de acuerdo con el artículo 118.

El Senado no está habilitado, porque no fue el que hizo el pedido de informes, a pedir ninguna rectificación. El que debe rectificar es el señor Presidente, y después yo lo rectificaré o no.

SEÑOR SEGOVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Señor Presidente, confieso que me encuentro un tanto perplejo frente a la situación planteada. Comprendo que no es un tema chico, pues alcanza nada menos que a la competencia de contralor parlamentario del Cuerpo que integramos. Es un tema de enorme trascendencia, que a todos los legisladores nos debe preocupar y en grado superlativo.

Mi perplejidad está situada frente a lo que yo llamaría el recorrido o trámite de ésto que se ha planteado.

Creo que buena razón asiste al señor senador Seoane, cuando dice que el asunto está mal traído a consideración del Senado. Comparto en alguna manera esa afirmación, porque entiendo que lo que debió haber ocurrido [illegible] negativa del señor Presidente a firmar la solicitud de informes, a dar curso al mismo, si entendía —a lo largo de la tarde nos ha dado abundantes argumentos en ese sentido— que el pedido de informes así estructurado era flagrantemente inconstitucional. Debió haberse negado a dar curso, porque el señor Presidente está en su cargo para cuidar la Constitución y el Reglamento. Nunca, de ninguna manera, puede admitirse que en el simple ejercicio mecánico de sus facultades ponga en marcha trámites que violan claras disposiciones, nada menos que de la Constitución de la República, que de manera expresa, prohibe el pedido de informes en materia jurisdiccional.

Si él entendía que este pedido de informes abarca la materia jurisdiccional, lo que debió haber hecho era decir que no firmaba el pedido, que no le daba curso. Como él se debe al Cuerpo del cuál es Presidente, debió plantear el asunto ante el Senado, diciendo que: en el libre ejercicio de su facultad interpretativa de la Constitución de la República, ese pedido estaba al margen de la Constitución y que, por lo tanto, se negaba a darle curso, viniendo a someter la decisión, como Presidente, al Senado, para que éste la ratifique o rectifique.

No habiendo procedido así, señor Presidente, ¿qué papel nos toca interpretar a nosotros?

Hice la pregunta al señor Presidente de qué objetivo perseguía él con esta deliberación, porque mucho me parecía similar a aquello del llanto sobre el cadáver; cuando el pedido inconstitucional de informes ya está en poder del Ministerio del Interior y, si éste actúa con diligencia —no hay porqué presumir lo contrario— a lo mejor ya puso en práctica los mecanismos necesarios para darle respuesta al señor senador que plantea la interrogante.

Ahora, si nosotros decimos al señor Ministro del Interior que nos equivocamos, que el que seguimos no era el camino correcto, presumiblemente llegaremos tarde y, entonces, ¿qué objeto tiene todo ésto? ¿Qué sentido tiene esta deliberación?

Creo, señor Presidente, que de cualquier forma todo esto tiene un sentido importante desde el punto de vista teórico, doctrinario, a los efectos de fijar normas para el futuro; pero a los efectos de fijar caminos prácticos para resolver la situación planteada, poco o ningún sentido tiene.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé si puedo interrumpirlo, señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Sí, señor Senador.

Además, estoy meditando sobre un problema que no se me oculta que es importante y difícil.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor senador: quería llamar la atención sobre un aspecto que destaqué hace un rato, acerca de la conducta seguida por la Mesa, en el primer tramo de su actuación, rectificada luego por una observación del señor senador Fischer.

Yo sometía todos los pedidos de informes a votación del Senado. Entonces, claro está, si no existía ninguna observación, seguía su curso, y, si la tenían alguien lo diría: pero fue observado por esa conducta.

El señor senador Fischer, —recordaba esto hace un rato — observó, en sesión, que la Mesa no tenía el derecho de interceptar el curso de los pedidos de informes, poniéndolos a votación, sino que, por mandato constitucional, debían seguir su camino mecánicamente. Creo que reproduzco, más o menos, el concepto del señor senador Fischer.

Si después de eso tengo que oír aquí la recriminación de que yo no detuve el asunto, ¿no siente el señor senador que rechina toda la máquina, cuando hay que sostener, a la vez, lo que sustenta como opinión el señor senador Fischer,— y compartió todo el Senado, porque desde entonces no se volvió a practicar la votación— y esta recriminación de por qué no lo detuve por inconstitucional? Alguna de las dos cosas está de más.

Si se me reconoce la facultad de filtrar, así, en términos generales, en forma que yo pueda observar o poner a votación, los pedidos de informes, si se quiere, aduciendo la razón del caso, estoy en una situación completamente distinta de aquella en que me colocó la observación, que me sedujo, del señor senador Fischer.

La opinión que cito, naturalmente, no se puede suponer embanderada en ninguna preferencia que tenga que ver conmigo. Más cómodo me habría sido, dentro del "tic" profesional, discutir el punto, pero las razones que entonces se invocaron me sedujeron —repito— y, además, como en el fondo era una garantía que se pone en ejercicio por la Constitución con ese derecho, preferí que siguiera su curso y, desde entonces, sistemáticamente, la providencia es ésa.

Lo que pido es que se tome en cuenta este antecedente, para que no resulte, la paradoja de que soy culpable de haber cumplido la voluntad del Senado, que movió el espíritu avizor del señor senador Fischer.

SEÑOR SEGOVIA. — Señor Presidente: no se como escapa a la aguda lógica del señor senador Echegoyen que lo que él presenta como paradoja no es sino la simple exposición, absolutamente regular, de dos normas que tienen que actuar concomitantemente, en el ejercicio de las facultades presidenciales.

Lo que el señor senador Fischer indicó, y con razón, es que cuando el artículo 113 de la Constitución establece que el pedido se hará por escrito y por intermedio del Presidente de la Cámara respectiva, el que lo trasmitirá de inmediato al órgano que corresponda, lo que está señalando es que en términos normales, regulares, el Presidente no tiene facultades ni para interceptar, ni para someter, por lo tanto, a votación del Senado o la Cámara que corresponda, un pedido de informes.

Cuando un legislador se mueve en la órbita normal de sus competencias, el trámite, tal como lo establece la Constitución, debe ser rápido.

Entonces, hacía bien el señor senador Fischer cuando indicaba al señor Presidente que en los casos normales, corrientes, de ajuste estricto a lo que dispone la Constitución, ni podía detener el informe ni debía someterlo a votación del Cuerpo. Pero al mismo tiempo, la Constitución establece una norma que ajusta este concepto, que le da contenido expreso, estricto. Dice que no podrá ser objeto de pedido lo relacionado con las materias y competencias jurisdiccionales.

Entonces, cuando el señor Presidente se enfrenta con un pedido de informes, que en su concepto abarca justamento esto, las materias y competencias jurisdiccionales de la Corte y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, cesa la facultad normal a que hacía alusión el señor senador Fischer y entra a regir la que tiene el señor Presidente a vigilar el ejercicio de los poderes del Cuerpo ajustándola total y absolutamente a lo que establece la Constitución de la República. Si no, tendríamos un Presidente que de manera automática se movería, sin ninguna clase de apreciación, y eso no lo queremos ni lo desea la Constitución de la República.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Así lo quiso el señor senador Fischer y el Senado lo consintió.

SEÑOR SEGOVIA. — No, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Todo ese agregado retórico que hace, va por cuenta del señor senador y no del señor senador Fischer, porque éste —y le estoy haciendo justicia al señor senador Fischer— hizo la observación.

De modo que todos esos aleteos retóricos en cuanto a lo que hay que hacer frente a la violación constitucional, no constituyeron en absoluto la exposición del señor senador Fischer. A lo que se limitó él, es a decir que yo no tenía el derecho de someter a votación los pedidos de informes, sino que éstos debían circular, automáticamente, por el solo hecho de emanar de la Constitución y ser formulados en el ejercicio de un derecho por los señores legisladores; que no había que interceptarlos con una votación, que la misma sobraba, lo que supone, a la vez, que sobraba el juicio del Presidente acerca de esa estación previa. Eso es lo que se entendió, y, desde entonces, no hubo más votaciones.

Ahora, el señor senador Segovia llega a la conclusión de que hay que hacer un análisis. ¿En qué otra cosa puede concluir un análisis que en someter a votación un pedido de informes cuando el Presidente tiene dudas? Volvemos a caer en la tesis de la que nos salvó el señor senador Fischer.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente? El señor senador Echegoyen, o padece alguna confusión mental muy grave o sufre, creo, de algún género de hipertensión arterial, porque si no, no se comprende que frente a un análisis que estamos haciendo con la mejor buena voluntad y con la mejor buena fe, sobre el alcance de textos constitucionales se coloque en ese grado de excitación superlativa que lo hace olvidar lo que estamos estudiando. cuál es el alcance de los textos que tratamos de interpretar, y que lo convierte en un hombre que, apasionadamente, trata de monopolizar la interpretación que en un momento dado dio otro señor senador, sobre un texto cualquiera. Ni aún en el caso de que el señor senador Echegoyen cuando interpreta al señor senador Fischer —él lo va a decir a su turno— me quitaría a mí el derecho de pronunciarme sobre el mismo tema de manera distinta.

No veo porqué debo estar atado a lo que sostuvo, en un momento dado, el señor senador Fischer.

Pero, además, creo que se equivoca el señor senador Echegoyen, flagrantemente, en un grado en que no es admisible en un hombre de su experiencia, de su conocimiento del derecho público, con largos años de trajín en esta misma Cámara.

El señor senador Fischer se refirió al ejercicio regular de la facultad de pedir informes que la Constitución acuerda a todos los señores legisladores; pero no se refería, por supuesto, al ejercicio irregular, patológico, o anormal de esa misma facultad.

El mismo señor senador Echegoyen hoy hacía referencia a un caso extremo, al caso de que un senador quisiera conocer el texto de un escrito presentado en un juicio de divorcio. Yo le pregunto, entonces: interpretando la Constitución y el artículo 118 tal como lo quería el señor senador Fischer, ¿el señor senador Echegoyen daría curso a ese pedido de informes, o se resistiría a firmarlo?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le puedo decir al señor senador que la tesis que yo sostuve en los primeros tiempos del ejercicio de mi cargo, nos ahorraba los disgustos que hace padecer ahora al señor senador, y que el señor senador no defendió nunca.

SEÑOR SEGOVIA. — Todo está en ubicarse en el justo término medio; los extremos son malos, son perniciosos. Ni era exacto que la interpretación que el señor senador daba al artículo 118 sometiendo a votación los pedidos de informes era lo que la Constitución quería, ni es exacto que usted, entendiendo que un pedido viola, notoriamente, lo dispuesto por la Constitución de la República, le va a dar trámite. Tiene que ubicarse en el justo término medio. Cuando entienda que el pedido de informes está dentro de la órbita general que prevé la Constitución, déle trámite de inmediato, como dice la Constitución, y no se preocupe porque estará cumpliendo bien con la ley; pero cuando crea —como creyó en este caso— que afecta la materia jurisdiccional no debe darle curso, como no debió hacerlo en este caso, y para estar en paz con su propia conciencia debió devolver el tema al Senado para que el mismo resolviera si estuvo bien o mal.

Son los casos extremos en que la duda es legítima y en que, por lo tanto, el único Cuerpo autorizado para pronunciarse es el Senado y no el del señor Presidente. A él debió haber vuelto ese pedido, en el momento oportuno, y no tardíamente como ahora.

Pienso que a lo mejor el señor Ministro Tejera, que tiene sus rarezas y a veces le da por actuar con celeridad, ya ha contestado dicho pedido de informes y, entonces, todo esto será una discusión que hubiera hecho honor al "bizancio" de los buenos tiempos pero que, evidentemente, desde el punto de vista de utilidad legislativa, muy poco honor nos hace.

En definitiva creo, señor Presidente, que el trámite estuvo mal rumbeado por la Mesa y que lo que corresponde, finalmente, es sentar una norma para el futuro. En el caso concreto, en la materia, es muy poco lo que podemos hacer, ya que no actuamos en las circunstancias en que debimos hacerlo.

Por ahora es lo que quería manifestar señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Continúa la consideración.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: no voy a entrar a la discusión de los argumentos constitucionales, de origen legal o reglamentario, que se han dado en la sesión de hoy en torno a la pertinencia o no de haberle dado curso al pedido de informes que oportunamente solicitara el señor senador Seoane.

No soy hombre competente en la materia y, además, sinceramente, creo que se trata de una discusión totalmente bizantina.

El tema es muy delicado y no podemos poner en nuestra boca enjuiciamientos ni acusaciones sin tener la documentación que nos habilite para ello. Lo único que tenemos es el conocimiento del problema por audiciones radiales y publicaciones de la prensa, frente a las cuales ha reaccionado el propio señor senador Guadalupe y, posteriormente, —eso sí, es ya más importante— en una actuación oficial del Consejo Nacional de Gobierno, de todos los Consejeros, en la que se manejaron documentaciones e incluso se tomaron resoluciones en torno a si enviar o no a este Cuerpo documentaciones o presumibles documentaciones referidas a la actuación de un miembro de este Senado, en torno a todo este sonado asunto de la investigación bancaria.

No me interesa juzgar, en este momento, la actitud del señor senador Guadalupe. No sé si está correcto en su silencio o si debió venir al Cuerpo a reclamar se nombrara una Comisión Investigadora a los efectos de que estudiara su actitud, o si debió renunciar a la Comisión Investigadora que integraba para darle libertad en su actuación. No tendría derecho a opinar sobre la conducta de que es dueño el señor senador Guadalupe y cuyo mérito o demérito soportará en su vida pública y política.

Digo ésto porque pienso votar en contra de la proposición del señor senador Echegoyen.

Pero pudiera ser que encontráramos otro camino, que tal vez coincida con el ánimo del señor senador Echegoyen, en el sentido de respetar los valores inmanentes de nuestra ordenación constitucional y, a la vez, respetar el entusiasta propósito de llegar a la verdad, expresado por el señor senador Seoane. Creo que tal vez lo conducente sería que nosotros, en la tarde de hoy, votáramos el proyecto de ley que le da todas las facultades a la Comisión Investigadora designada por este Cuerpo...

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — ...para que, sin pedirle informes a nadie pueda reclamar toda la documentación que estime pertinente respecto de las personas y ciudadanos que estén vinculados a esta situación, sin mencionar nombres, sin emitir juicios antes de que la documentación correspondiente sea examinada por los miembros de la Comisión Investigadora.

En esta forma puede ser que sumemos, señor Presidente, los dos extremos que actúan en este punto, el deseo de movernos dentro del ordenamiento institucional del cual somos protagonistas, y además, el propósito de dotar a esa Comisión Investigadora de las facultades suficientes para llevar a cabo su labor, para realizar allanamientos, para reclamar la colaboración de todos los organismos públicos, y que en el seno de esa Comisión cada miembro de la misma pudiera plantear aquellos extremos que considere convenientes y necesarios para cumplir con las finalidades para las cuales fue creada oportunamente la misma.

Por estas razones, señor Presidente, no voy a rectificar el pedido de informes, agregando que, por otra parte, ni siquiera estaba presente cuando fue formulado. No sé si, jurídicamente, podrá remitirlos el Ministro del Interior. Parece convincente el argumento del señor senador Echegoyen de que, si el tema está en poder de la justicia, el Ministro del Interior no puede enviar esa información al Senado. Parece convincente, pero existen actuaciones, oficialmente realizadas por el Poder Ejecutivo, por el Consejo Nacional de Gobierno, que, en forma procedente o no, correcta o no, justa o no, manejó públicamente toda la documentación remitida a la justicia e incluso tomó resoluciones por unanimidad en torno a algunos aspectos de esa documentación.

Creo que todo esto es tema de Comisión Investigadora. Lo que importa aquí, sin perjuicio de que el pedido de informes del señor senador Seoane tenga la contestación que corresponda por el organismo respectivo, es que se vote esta noche, y así lo propongo, en que se han aprobado tantas prioridades, el proyecto de ley que acuerda facultades a la Comisión Investigadora que hemos creado, para realizar una exhaustiva investigación, cosa que cada día observamos con más escepticismo.

Nada más.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — De las respuestas de los senadores batllistas, señores Segovia y Collazo, lo que queda, en definitiva, es que no quieren opinar respecto a si, efectivamente, el pedido de informes que origina este debate promovido por el señor Presidente Echegoyen se ha hecho dentro de las disposiciones constitucionales. Un asunto muy claro, a ellos no les parece así.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Enseguida, señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Es para darle una información al señor senador.

Este pedido de informes ya fue formulado en la Cámara de Diputados, por un legislador nacionalista, y fue contestado por el Ministro del Interior. Agrego este elemento de juicio, para que se comprenda que toda esta discusión es absolutamente bizantina.

SEÑOR HAEDO. — No conocía ese detalle. Pero que se haya hecho en la otra Cámara no agrega nada. Sería tan inconstitucional aquél como éste, en opinión de quien como nosotros estimamos indiscutible la tesis, esclarecidamente expuesta por el señor senador Echegoyen. Eso, en cuanto al aspecto estrictamente jurídico.

El problema tiene otro aspecto. Esta incidencia forma parte de un proceso íntimo, podría decirse, de luchas y separaciones partidarias. No me refiero al planteamiento del señor senador Echegoyen que, de acuerdo con su característica lo ha hecho en forma absolutamente impersonal.

Conozco desde hace muchos años al señor senador Seoane. Hemos compartido largas luchas y sobre todo aquellas que posiblemente unen más, que son las de la oposición.

Le oí contar hace poco a un hombre por el cual tengo gran admiración, que cuenta ya con más de 80 años de edad, perteneciente al sector colorado, que él integró un grupo —brillante agrego yo—, que comenzó sus gestiones durante el famoso Congreso Internacional de Estudiantes Americanos, realizado en Montevideo. Formaron un equipo decía, con directivas comunes y firmes. Resolvieron trabajar intensamente, sin molestarse, para ganar el Consejo de Secundaria, y lo ganaron; después, ganar las autoridades de la Facultad de Derecho, y las ganaron; posteriormente, para obtener intervención y participación en los cargos importantes de la Administración y lo obtuvieron; y luego para ganar el Gobierno del país. Lo ganaron, y allí, decía mi amigo con sonriente conformidad, fue que nos peleamos.

La lección de la anédota, pertenece a la vida real. En otras circunstancias, el señor senador Seoane, no habría planteado el problema en la forma en que lo ha hecho. Todo esto constituye parte del clima en que viven los partidos tradicionales, ardientemente divididos. La experiencia dice que en esas situaciones es mucho más fácil el entendimiento con los adversarios que los entendimientos dentro de las propias filas; y algo más, que los ataques más duros se atenúan contra el adversario, y los que debían atenuarse con los correligionarios, son los que más se llenan de pasión y casi siempre de injusticia, de la cual se reacciona, a menudo tarde. Yo también he pagado tributo a eso. No estoy haciendo aquí de repartidor de méritos. He vivido esta situación. Lo grave es que quien paga los "platos rotos" es el pueblo que siente inseguridad y la falta de fe lo va minando. Nada digo de lo que para el ejercicio de la autoridad y del gobierno eso significa.

Lo ocurrido con la divulgación de algunos nombres, entre ellos el del señor senador Guadalupe es deleznable, sucio. Baste decir que se anunciaron 120 cajas y de la única que se dio nombres fue de una. Dirigido todo, se vo claro contra nuestro colega y amigo Guadalupe, ya lo dijo en su diario y en esta Sala, nada tiene que ver con eso.

Eso, señor Presidente, da idea de cuál ha sido, en realidad, la finalidad con que se explotó este asunto.

No sé si la intervención del Banco Transatlántico —tengo respeto y amistad personal con los doctores Quijano y Abdala— procedió bien al entregar eso al Presidente y a un miembro del Directorio del Banco de la República. No se entregó al Directorio de ese Instituto. Se entregó a los doctores Aramendía y Zubiría. La razón invocada era la de que aparecía comprometido el nombre de un miembro del Directorio del Banco, el señor Fullgraff. Si eso era cierto, a quien debió comunicarse el hecho, era a todo el Directorio del Banco de la República, pero nunca elegir, dentro de él, a quienes debía entregarse esa documentación. Por ser experimentados sabían que nadie está libre de que se emplee malamente su nombre.

El eco que esos escándalos tienen en la opinión pública, dándose nombres o iniciales, llegan a configurar un estado de excitación colectiva en la que se confunden culpables con inocentes.

A eso se agregaron, con imprudencia, las reuniones de gobernantes y ministros en determinados sitios, para acelerar procedimientos policiales. Inclusive, se dio el caso, originalísimo, de que un Subjefe de Policía —un empleado común y corriente— conmovió o poco menos al Estado con su renuncia en la que expresan que la justicia no desplegaba la actividad necesaria. A ese Subjefe se le repuso en el cargo, casi cantando el Himno Nacional... Y hasta ahora todo parece relegado a una cuidada penumbra.

En términos normales, como se acaba de decir, no había pasado de constituir uno de los tantos episodios suscitados en torno a investigaciones en los bancos. Dios nos libre de lo que sucedería si se investigaran todos ellos, porque bien podría ocurrir que la multiplicación de iniciales y de nombres, adquiera caracteres tremendos. Todas estas alteraciones de la moral, defraudaciones que se han dicho no tienen ni deben tener otro sitio natural que la justicia.

Nunca he sido aficionado a las investigaciones. Digo, francamente, que no tengo vocación policial ni de investigador. Es notorio que debo ser el hombre que más dinero ha costado al Estado en materia de investigaciones. Muchos de los que después han sido amigos míos han viajado a Estados Unidos, a Chile, otros a Paraguay, a investigar si yo era "vende Patria" y si Hitler me había "subvencionado". En aquella ocasión —y siempre le es-

toy agradecido al señor senador Ortiz— fue su defensa hecha en Cámara, uno de los episodios parlamentarios que más me han tocado. Los que, dentro de filas, entonces me acusaban, buscando mi apoyo y me ensalzaron, puede que con la misma sinceridad que me combatieron.

Han pasado los años, se gastó no sé qué cantidad de dinero y, todavía, nadie sabe en qué quedó la investigación. Nadie me comunicó nada. El pueblo fue el que una y otra vez me hizo justicia dándome su apoyo. Algunos de los que más me "fulminaban" fueron candidatos y buscaron que los auspiciara. Los otros, que eran entonces, enemigos y adversarios, o se convencieron de que todo era falso, porque se quedaron cómodos en silencio.

La experiencia me dice que, salvo raras excepciones, todas estas investigaciones, en el fondo, tienen un carácter político, que las conduce, las disimula o las envenena; y llegan a algunos resultados si interesa las circunstancias políticas. De lo contrario, se diluyen.

Algo de esto se está haciendo en la investigación sobre el Banco Industrial, al descargar supuestas culpas u omisión —ahora eso está de moda— sobre el Ministerio de Hacienda de la época, bien se ve que todo va dirigido, contra Azzini— como si el Contador Azzini hubiera podido resolver algo sin nosotros, los miembros del Consejo de Gobierno. El Contador Azzini era el Secretario de Estado que firmaba, pero todas las resoluciones fueron tomadas primero, por la Comisión de Hacienda y, luego, por el Consejo Nacional de Gobierno, con el voto de casi todos sus integrantes, ya que creo que ninguno se excepcionó.

La Cámara de Representantes con un proceso en busca de la verdad —también repitiendo lo que expresa el señor senador Seoane— habla de omisión del Ministerio de Hacienda. Si la hubo —estoy seguro de que no la hubo— todos los integrantes del Consejo de Gobierno seríamos los responsables. El Ministro fue, en último caso, nada más que el ejecutor de las resoluciones, y creo que no éramos "menores de edad" quienes estábamos en aquel órgano de gobierno en ese período.

La experiencia, pues, con respecto a las Comisiones Investigadoras, después de treinta y tantos años en el Parlamento, no es muy aleccionadora. Casi siempre ha ocurrido lo mismo. Igual situación se planteó en relación a la Aduana. Sirvió nada más que para tener al señor Maeso Sueiro alejado del cargo y luego, separarlo. Inútil política de persecución.

Esto del Banco de la República no ha servido nada más, que para pronunciarse en contra de Azzini. No hay omisiones y si las hay son de todo el Directorio y no de dos de sus miembros. Estas son etapas de nuestras dolorosas luchas políticas internas que, muchas veces, también les ha tocado vivir a los compañeros del Partido Colorado y que les va a tocar afrontar, cada vez más, entre otras cosas porque muerto su Jefe, van a sentir lo difícil que es actuar con fuerzas divididas y anarquizadar por el personalismo menor.

Este es el alcance que doy a este episodio, no al propósito pero, por lo menos, a la incitación que tuvo el señor senador Seoane para plantear un asunto de esta naturaleza. Aquí mismo se promovió, hace poco, una investigación relacionada con ANCAP para conocer si había habido o no participaciones indebidas. Todo no pasó de dar noticias en la prensa. Después, que yo sepa, quedó, absolutamente en nada.

Eso en cuanto al asunto en sí. Pero al Senado no puede serle indiferente el planteamiento formulado por el señor senador Echegoyen, no solamente para el caso actual sino, también, para los que puedan suscitarse. La defensa de los fueros del Senado y de los senadores, no es un privilegio, como bien lo ha expresado. En eso estamos de acuerdo, porque, todos los hombres públicos estamos expuestos al juicio de la opinión pública.

Estuve en el Departamento de Salto hace unos días. Un grupo de estudiantes salieron a la calle. Como yo no temo al pueblo me incorporé a la manifestación para saber qué pasaba. Y oí cosas no agradables para mí. Las soporté. Al fin no pasó nada. Digo mal, pasó algo muy simpático, fui al hotel y vinieron los estudiantes a hablar conmigo, a enterarme de la razón de sus actos y plantear su irritación contra el Gobierno y contra el Ministerio que no enviaba el dinero para los pagos de la Universidad. Todo terminó, refiriéndonos a la reforma agraria y a la necesidad de cambiar las "estructuras". Esas palabras que como decía Pío Baroja, él no usaba porque eran inventos posteriores destinados a "mecanizar" el viejo idioma castellano.

En ese clima, señor Presidente, se ha desarrollado este episodio. Decía el doctor Herrera, —con mucha razón— que "no hay suceso que dure más de 8 ó 10 días." Las cosas realmente graves se refieren a enfermedades cuando tienen carácter irreparable o a desvíos que deshacen una personalidad. El señor senador Guadalupe está muy tranquilo.

Eso, señor Presidente, es uno de los grandes progresos de que algún día las generaciones que vienen, ojalá no renieguen. Es lo que asombra a los extranjeros, cuando ven cómo debatimos en forma que parece que la sangre va a llegar al río para luego esperar la serenidad y que las circunstancias políticas entren en su cauce normal. Lo lamentable son las víctimas que van quedando en el camino. Lo he dicho muchas veces y no quiero recordárselo a nuestros camaradas. El caso del ex-Director de Aduanas, Retamoso es típico. No ha habido un hombre más digno, modesto y sencillo que él. Quemó su vida en el desempeño de su función. Sin embargo, vino una ola política adversa y sus efectos contribuyeron a acelerar su fin.

Pero todo eso, que es apreciación de la verdad, no impide que podamos rectificar un error. Además, el señor Presidente no es infalible. El señor Presidente tiene cientos de asuntos sobre su mesa y pudo no haber advertido ese aspecto del problema. Pero cuando lo vé lo plantea, lo que es signo de su alta probidad. Actuó con el sentido armonioso que tiene que tener quién preside la sesión de un Cuerpo como éste. No desacató la voluntad del Senado, pero advertido nos informa de sus fundados escrúpulos. Creo que eso le hace honor al doctor Echegoyen. No actuó en forma autoritaria negándole curso al pedido de informes, sino que, después de cumplir con la disposición del Senado planteó sus observaciones. Y con ellas todos estamos de acuerdo.

Este asunto tiene así el sentido de una lección que nos recuerda el de que no corresponde formular pedidos de informe que no estén de acuerdo con las disposiciones constitucionales.

El mismo señor senador Seoane, que es muy lúcido tiene que reconocer que de ninguna manera el Ministro del Interior puede dar certificados sobre si tal cédula de identidad corresponde a fulano o zutano, mucho más refiriendo a documentos que obran en poder de la justicia.

Las cosas están en su verdadero lugar, están en su jurisdicción, que es el Juzgado de Instrucción. El Senado procedería bien rectificándose. Aunque ya estuviera hecha la respuesta, procede decir que se consideró nuevamente el asunto y se concluyó que el trámite dado al pedido de informes no correspondía por no encuadrar en las disposiciones constitucionales vigentes. Todos quedaríamos y satisfechos. Además, el señor senador Guadalupe es tan joven y goza de muy buena salud, que hay muchos medios para combatirlo. Con ese no conseguirán nada. Yo no sé si no tendré que combatirlo alguna vez...

(Hilaridad).

—...Lo que no corresponde es hacerlo rozando el honor de las personas. En mi ya larga vida parlamentaria y periodística siempre traté de evitar eso. Se puede ser duro en la crítica. Esto lo aprendimos de un maestro de la oposición como era Herrera y si no lo aplicáramos, no seríamos fieles a esa línea del Caudillo.

Contra mí se ensañaron muchos. El también alguna vez, de la que más tarde me dio pruebas de que su error nunca le alteró el cariño. Con el propio Batlle y Ordóñez tuvo un cambio de padrinos con motivo de invocaciones íntimas de detalle casi doméstico como dice el doctor Echegoyen. El famoso suelto "Quién dijo miedo" escrito en "El Día" por el señor Batlle, provocó reacción romántica y vigorosa que llenó el ambiente político hace muchos años. No habían nacido muchos de los que están en esta bancada.

Sintetizando, debemos autorizar al señor Presidente a que comunique al Ministerio del Interior que el pedido de informes del señor senador Seoane ha sido cancelado. No conozco todo el trámite. Como decía bien el señor senador Segovia, no es incompatible la doctrina Fischer con la doctrina Echegoyen, es decir, la doctrina Fischer de que automáticamente, dentro de las normas todos los pedidos de informes sean diligenciados directamente, y la doctrina Echegoyen que reconoce al Presidente del Senado el derecho a hacer las observaciones del caso y a plantear al Senado sus dudas, cuando las tenga, ya que al fin de cuentas es el Cuerpo el dueño de las resoluciones.

Por estas razones voto la moción del señor senador Echegoyen.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Es para contestar una alusión.

La exposición que el señor senador Haedo ha hecho tuvo una alusión a que este planteamiento que he formulado obedece a una lucha interna de sectores del Partido Nacional. Debo declarar que en materia de luchas políticas no ejercito este tipo de instrumentos, ni para las luchas internas ni para las externas y que, por lo tanto, no obedece a esa clase de propósitos.

Más que los hombres del Partido Nacional, en este caso concreto interesa la planificación para que los nombres de esos hombres resplandezcan con toda nitidez ante la opinión pública. No soy de los que cree que hundiendo parte del barco en que navego voy a salir a flote. Por otra parte, tengo bastantes antecedentes —y los conoce el señor senador Haedo— y una larga trayectoria política en común muchas veces y separados otras no por mi voluntad sino por la de él.

SEÑOR HAEDO. — Mezzo, mezzo.

SEÑOR SEOANE. — En las horas más duras de su vida ha sido un compañero leal y lo he defendido de tantas calumnias que sobre él se arrojaban, incluso cuando estuvimos en el mismo sector, en el cual yo seguí cuando él pasó a otro, y también se le cargaron las tintas. Ahí recibió mi visita de amigo y de partidario expresándole mi solidaridad.

Por lo tanto, no siento por estas cosas solaz. No soy de las personas que me guste enlodar a los demás para sobresalir yo. Trato de ser cada vez mejor para sobresalir por mis virtudes más que por el defecto de los demás. Por otra parte, ratifico que deben jugar disposiciones terminantes y me parece razonable que un asunto que fue planteado con el propósito de encauzar las cosas dentro de la ley, se soslaye por encima de ella. El Senado no se debe pronunciar por cuanto no ha hecho suyo el pedido. Mi pedido de informes, equivocado o no, fue cursado a través de la Presidencia del Senado que era quién debía, en función del artículo 15 de la Constitución de la República no haber hecho ese trámite. Entonces, es el Presidente quien debe rectificar su actuación. No creo que el Senado deba encomendarle medida alguna al doctor Echegoyen, porque tiene autoridad suficiente para, dentro de la humildad que lo caracteriza, rectificar el procedimiento equivocado. Lo sé honrado, sincero y ajustado al derecho que defiende y por eso creo que no cabe otra cosa que rectificar ese trámite a través del mismo reglamento que él maneja.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a votar negativamente la moción formulada.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: indiscutiblemente este problema que ha traído el señor senador Echegoyen tiene su importancia, porque representa una interpretación que contraría el texto constitucional.

He participado de la primera parte de la interpretación del señor senador Fischer a que ha aludido, en su exposición, el señor senador Echegoyen, en cuanto a que, cuando se trata de un pedido normal —tal como decía el señor senador Segovia— el mismo debe tramitarse por intermedio de la Presidencia, prescindiendo de la votación en el Cuerpo, lo que, por otra parte, es norma que se ha impuesto.

Naturalmente que tal actitud hay que conjugarla con el segundo inciso del artículo 118, que establece las excepcionalidades que hay que tener en cuenta, dentro de las cuales entran, lógicamente, situaciones referidas, por ejemplo, a actuaciones ubicadas dentro del Poder Judicial, concretamente, en relación con este caso, en manos del Juzgado de Instrucción.

Admito lo que ha expuesto el señor senador Echegoyen en cuanto a que en la sesión del miércoles, por la cantidad de asuntos que debía considerar, pudo habérsele escapado el dar cuenta al Cuerpo de sus dudas y de si correspondía o no la aplicación del 2.o inciso del artículo 118; admito, pues, por consecuencia, también, que, por ello, haya formulado sus reservas en la primera oportunidad que se le presentó, que fue en la sesión de hoy, en la que señaló al Senado las observaciones que la circunstancia en cuestión le merecían.

Estamos ante un problema de gran interés, seriedad e importancia, como para afirmar la necesidad de fijar una norma de futuro que regule situaciones como la presente.

En lo que se refiere al fondo del problema, pienso que todos los senadores estaremos de acuerdo en que, afiliarse a una u otra tesis, no puede, de ninguna manera, significar eludir el deseo de poner en claro cualquier actitud sospechosa o presuntamente inmoral, que pueda referirse a cualquier integrante del Cuerpo. Estoy seguro que ningún miembro de esta Cámara aceptaría la posibilidad de aparecer, frente a la opión pública, concretando un acto que pudiera llegar a calificarse como de débil o que pudiera posibilitar la interpretación de que no se desea que las cosas se aclaren debidamente en cuanto a manejos irregulares en la actividad bancaria, tanto oficial como privada. En este sentido, creo que estamos todos de acuerdo en extremar los recursos, poniendo de nuestra parte lo que sea necesario para dar satisfacción a la opinión pública. Con esta actitud, señor Presidente, no se roza en lo más mínimo ese deseo ni esa finalidad.

Sin embargo, señor Presidente, —y en relación con esa misma actitud y si se me permite conciliar sobre este aspecto particular— me extraña que quien haga este pedido de informes al correspondiente Ministerio sea nada menos que un integrante del Partido que integra el Gobierno.

En realidad, el señor senador, por su solidaridad política con el Ministro del Interior, tiene en sus manos los elementos de juicio necesarios para plantear, en el propio Senado, los desarreglos de conducta, de acuerdo con lo que determina el artículo 114 de la Constitución; en tal sentido, está en la obligación —si es que tiene conocimiento de que ha habido algún miembro del Cuerpo involucrado en cualquier maniobra dolosa— de comunicarlo. Incluso, señor Presidente, pienso que deben existir fotoscopias de las actuaciones pertinentes —como es corriente que existan— que pueden estar a disposición de los integrantes de un Partido organizado que, en este caso, es el de Gobierno. Si se dispone de esos elementos, el señor senador —o cualquier legislador solidarizado con el Ministro y con la actuación gubernativa— puede plantear el instituto del juicio político, lisa y llanamente, tal como lo establece el artículo 93 de la Constitución. De manera que —si de poner en juego los resortes institucionales se trata— hay elementos suficientes que están al alcance de los que ha propuesto este tímido (diría yo) pedido de informes: ahí tiene, a disposición, los verdaderos y contundentes elementos para poner en el Senado, en la picota pública, a quien lo merezca. Esto, en primer lugar.

En segundo término, señor Presidente, sin la excitación del Senado, si el señor Ministro del Interior tiene algún documento que roce investiduras —de cualquier legislador— debe, justamente, por principios constitucionales que ya he indicado (particularmente por el artículo 114) ponerlo, de inmediato, en conocimiento del Cuerpo, para que éste juzgue a su integrante afectado.

En tercer lugar, señor Presidente, si tales documentos operaran en el ámbito del Poder Judicial —es decir, que, incluso, se encontraran en manos del juez correspondiente, que manejara las pruebas del caso— es, también, del caso, la remisión al Parlamento para que el Poder Legislativo, por su parte, pueda proceder, de inmediato, al juzgamiento pertinente.

En consecuencia, señor Presidente, encuadrados en todos estos instrumentos constitucionales, existen los antecedentes que deben tenerse en cuenta para llevar a la práctica esa operación que llamaría "saneamiento" y que muy bien pueden aplicarse con relación a cualquier integrante de este Cuerpo, sin llegar a los extremos planteados en relación con el pedido de informes presentado por el señor senador Seoane.

En definitiva, señor Presidente, por la importancia que tiene el caso —y no estando conforme con la moción que ha formulado el señor senador Echegoyen que, según creí entender, está concretada en relación con el reconocimiento de un error, lo cual es una forma indeterminada de dejar este asunto en suspenso, lo que, sí, puede dar lugar a determinadas clasificaciones que, incluso, pueden afectar el derecho de algún senador en vinculación con el inciso 1o. del artículo 118, que yo entiendo que hay que armonizar con la especificación clara y precisa de su inciso 2o. — entendemos que no podemos darle curso a ese pedido de informes que ha formulado el señor senador Seoane.

Como en este momento no tengo elementos de juicio suficientes como para pronunciarme como corresponde sobre el particular, pediría que, con carácter de urgente, se pasara todo lo expuesto sobre el tema, hoy en el Senado, a la Comisión de Constitución y Legislación del Cuerpo, a efectos de que nos proporcionara la norma a aplicar en el futuro cuando nos enfrentemos a pedidos de informes de esta naturaleza y a fin de que determine si el señor Presidente tiene facultades para hacer lo que él llamaba "estación de recalada", deteniendo el pedido de informes para examinar si está encuadrado o no en los términos constitucionales. Igualmente, correspondería que nos diera un

criterio en cuanto a si el señor Presidente —ante la determinación de situaciones que pudieran plantearle dudas— debe someter la cuestión a votación en el Cuerpo.

Correspondería, pues, señor Presidente, que la Comisión Especializada del Senado propusiera un criterio al Cuerpo ubicando, así el problema, en los términos de asesoramiento debido, procurando, así, a aclarar, de una buena vez, cual es el procedimiento a seguir y qué directrices deben darse a la Mesa para considerar pedidos de informes que puedan tener estas características.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Tiene la palabra el señor senador Reyes Daglio.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Señor Presidente: para los que somos legos en materia jurídica y, mucho más, en el dominio especializado del derecho constitucional y de las cuestiones relativas a jurisdicciones, parece difícil intervenir en un debate que inicialmente fue planteado en tales términos.

El problema parece complejo; pero, señor Presidente, creo que no es tan sutil como para que no comprendamos que, en el fondo, se está, simplemente, haciendo un juego político.

SEÑOR SEOANE. — No apoyado.

SEÑOR REYES DAGLIO. — Estaba en las facultades de la Mesa detener el trámite —creo que esto ha quedado exhaustivamente probado— si tenía razón el señor Presidente en cuanto a que no correspondía pedir información al Ministro del Interior sobre un asunto radicado en el Poder Judicial.

Creo que esto es evidente y cuando el señor senador Segovia, dirigiéndose al señor Presidente, expresaba su asombro de que éste no confundiera cosa tan sencilla, yo, atando cabos, digo que tanto menear ésto de los derechos y de las libertades y una serie de valores muy respetables para quienes en verdad los respetamos, esas expresiones nos suenan un poco extrañas en la boca de algún señor senador. Como no somos ciudadanos nacidos ayer, sino que hemos pasado el medio siglo, sabemos que en la historia de nuestro país no siempre ha acompañado sus actos con las palabras que hoy pronuncia en forma altisonante, en este recinto.

Aquí la verba pintoresca del señor senador Haedo nos ha puesto en conocimiento de que si se investigaran todos los bancos, las iniciales formarían legión de implicados. El mismo señor senador Haedo ha hecho, también, la confesión de culpas, refiriéndose a la gestión del ex-Ministro de Hacienda, señor Azzini, que tanto ha sido meneado en torno a esta serie de escándalos bancarios.

Yo creo que más allá de las disquisiciones sobre Derecho Constitucional y defensa de las libertades públicas, términos que hay que tomar de verdad y no especular con ellos, hay evidentemente, un juego político.

Si uniéramos todo lo que aquí se ha dicho en una ente oposición, me atrevo a afirmar que resultaría, aproximadamente, la verdad. Se ha dicho que hay quienes especulan con la corrupción cuando son cómplices o para aparecer como salvadores ante una opinión pública desprevenida. Son los gorilas en potencia. Esto es verdad. Se ha dicho, por ejemplo, que la Policía interviene en lo que no le corresponde, y esto se ha expresado, confieso, con verdadero asombro para mí porque lo han manifestado señores senadores a los cuales no se les ha movido el moño, si lo tuvieran, como en múltiples ocasiones la Policía ha invadido jurisdicciones en las que no les correspondía actuar y peor aún, ha atropellado violentamente derechos elementales del pueblo.

La Policía se ha constituído en algo así como en un Poder independiente, con la responsabilidad directa del Ministro del Interior.

Yo tenía preparada una intervención que, lamentablemente no he tenido hasta ahora posibilidad de hacer en la hora previa.

16

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — Señor senador: no hay número para continuar sesionando. Se está llamando a Sala.

SEÑOR REYES DAGLIO. — ¿Puedo continuar, mientras tanto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (López Toledo). — No señor senador, es necesario que haya número. Inmediatamente de restablecerlo se le dará la palabra.

No hay número para continuar sesionando.

Queda levantada la sesión.

(Así se hace, a la hora 21 y 40 minutos, presidiendo el señor senador López Toledo, y estando presentes los señores senadores: **Carrere Sapriza, Collazo, Echegoyen, Fabini, Gianola, Grauert, Guadalupe, Haedo, Mora Otero, Ortiz, Pineda, Reyes Daglio, Segovia y Seoane.**)

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Mario Orrego Barrios.
Sub-Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 240 — Montevideo, Viernes 24 de Setiembre de 1965 — Núm. 17204

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general.

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 8.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 8.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 15 00
Matrimonios del Interior	" 6.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 90.00
" año	" 180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 120.00
" año	" 240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 120.00
" año	" 240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$ 1.00
Atrasados	" 2.00
De más de quince días	" 4.00
De más de un año	" 10.00
De más de tres años ..	" 20.00
De más de cinco años .	" 30.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

	la página
Hasta un año	$ 10 00
De más de un año	" 15 00
De más de tres años ..	" 20.00
De más de cinco años .	" 30 00
De más de diez años ..	" 50.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado) ...	$ 80.00	el tomo
1930	" 80.00	" "
1931 (reeditado)	" 80.00	" "
1933 "	" 80.00	" "
1934 "	" 80.00	" "
1935 "	" 80.00	" "
1937 "	" 80.00	" "
1939	" 80.00	" "
1941 (reeditado)	" 80.00	" "
1942 "	" 80.00	" "
1943 "	" 80.00	" "
1945	" 80.00	" "
1946 (reeditado)	" 80.00	" "
1947 "	" 80.00	" "
1948 "	" 80.00	" "
1949 "	" 80.00	" "
1950 "	" 80.00	" "
1951 "	" 80.00	" "
1952 "	" 80.00	" "
1954	" 80.00	" "
1955	" 80.00	" "
1956	" 80.00	" "
1957	" 80.00	" "
1958	" 80.00	" "
1959	" 80.00	" "
1960	" 80.00	" "
1961	" 80.00	" "
1962	" 80.00	" "
1963	" 80.00	" "
1964	" 156.00	" "

Encuadernados

1955	" 100.00	" "
1956	" 100.00	" "
1957	" 100.00	" "
1958	" 100.00	" "

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 1 000 000 00	$ 1.500.00	la página
De $ 1 000 001 00 "	" 2 000 000 00	" 2 000 00	" "
" " 2 000 001 00 "	" 5 000 000 00	" 3 000 00	" "
" " 5 000 001 00 "	" 10 000 000 00	" 4 000 00	" "
" " 10 000 001 00 "	" 20 000 000 00	" 5 000 00	" "
" " 20 000 001 00 en adelante		" 6 000 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, este es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICERI o NICERI MALUF o MALUFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16385 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16384 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR PEREYRA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16272 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEOFILA AIDA o AIDA SERRA de ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16331 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REPETTO o REPETO o REPPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16106 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA DAMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16155 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON ALCIDES BACELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16154 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIONISIO GARESE o GARESE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16066 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CESAR TUBINO GIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16068 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PRADO AZCARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15881 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA BAZERQUE de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15934 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA GARCIA LAGOS de GARZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15777 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA MORALES de PRAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15673 Set.15-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don CESAR JUAN LLOBET y CAROLINA o MARIA CAROLINA MATUCHELLI DE LLOBET o MATUCHELLI TAMBASCO DE LLOBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 10|pub. 15068 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CHINCHURRETA USOZ o USOS o UZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15586 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA OLGA u OLGA CALLEROS de DOMINGUEZ o CALLEROS CALLEROS de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15587 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GERMAN o HERMANN FRITSCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720 00 30|pub. 14709 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON COTTON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 14224 Ag.31-oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALGISA CARDOSO ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 720.00 30|pub. 14612 Set.3-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA GASPARI de SPERONI (Lo. 61, Fo. 552), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16227 Set.21-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULOGIO FARIAS o JOSE EULOQUIO FARIAS (Lo. 61, Fo. 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 20|pub. 1314 Ag.18-v.set.10. Set.20-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o MAGDALENA CHECHI o CHECCHI REYNO, (Lo. 61, Fo. 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16038 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAUL WASILOW FIDASEIV STEPANOWE, (Lo. 61, Fo. 550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16039 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA TURON de LABAT, (Lo. 61, Fo. 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre d 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16040 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ROMEO o DOMINGO ROSA SOUQUES, (L.o 61, F.o 530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15949 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO HILARIO ARTAGAVEYTIA MARCENAL (Lo. 61, Fo. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15826 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER NELSON MARTINEZ RAFFO, (L.o 61, F.o 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15527 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA RAMALLO de MARTINEZ (Lo. 61, Fo. 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15370 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE MARCHESI o MARQUESI (Lo. 61, Fo 544), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15369 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRIMALDI o GRIMALDI ARRIONDO (Lo. 61, Fo. 540), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 15413 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MENDEL GOLDSZMID o GOLDSZMIT, (Lo. 61, Fo. 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $720.00 30 pub. 15650 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN RODRIGUEZ LEMA de CALVO, (Lo. 66, Fo. 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 16443 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN CASTRO GONZALEZ, (Lo. 66, Fo. 321), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16163 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CELIA FERRARI de BIASOTTI o MARIA CELIA JUSTA FERRARI PEREZ de BIASOTTI (Lo. 66, Fo. 546), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16164 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ATTILA MARTINA JULIANA NEGRI de GARCIA AUSTT o LIA NEGRI de GARCIA AUSTT (Lo. 66, Fo. 562) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 16165 Set 21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA o MARIA ANTONIA MICAELA COMAS BLANCH de DI PAOLA y CARMEN o CARMEN DOLORES JOSEFA COMAS BLANCH (Lo. 66, Fo. 564), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo. 13 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16162 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL LEMUS o LEMOS BUISSO (Lo. 66, Fo. 543), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16160 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VIOLETA o VIOLETA BLANCA SALDAÑA BOTTA, (L.o 66, F.o 571), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15935 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ PEREIRA o RODRIGUEZ PEREYRA DA ROCHA, (L.o 66, F.o 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15936 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO SAITA SALDAÑA (Lo. 66, Fo. 559), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15749 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PALMAS RIOS, (Lo. 66 Fo. 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15691 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITA ROYER de MOSCARDI (Lo. 66, Fo. 528), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15346 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL MAZZETTI o MAZZETTI ANTEFAC de URSI, (Lo. 1, Fo. 528), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15596 Set.15-v set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AQUILINO BALTASAR RODRIGUEZ PUYOULET o BALTASAR O. RODRIGUEZ PUYOULET, (Lo. 66, Fo. 549), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15597 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO STOSSEL o STOSSEL NUZBACHER (Lo. 66, Fo. 477), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15347 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LORENZO CERATO BIANCO, (Lo. 66, Fo. 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1965 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $720 00 30|pub. 13734 Ag.21-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LAVAGGI, (330 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 16391 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARCELINA MARCUCCI MERCATTI o MARCUCCI MERCATTI de BEAUXIS (272|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 16229 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIANNATTASIO, (120-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16275 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA FILOMENA ARABEITY de YANNICELLI, (320-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 16338 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TANCREDI CANUTI TOZZI (45 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16228 Set.21-v oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA EMILIA PEREZ de SIENRA, (334 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 16069 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL DI MAURO o MAURO y MARIA ELISA LOPEZ de DI MAURO o MAURO, (484 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16071 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO VICENS THIEV[illegible], (338-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 15951 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSE LILLIE MORTON HOL[illegible]S o MORTON GRAVES o ROSA GRAVES y FEDERICO o FREDERICK ROBERT GRAVES MORTON (270|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $720 00 30|pub. 14066 Ag.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO ROSAL CARRACEDO, (310 - 65), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 15677 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARTA o MARTHA LUCIA ONETO y VIANA SPINELLI o MARTA LUCIA ONETO y VIANA de PREVE PASTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1962. — José Pereira Mieso, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 16321 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SINICARELLO LORENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16364 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO RAMON o RAMON ALONSO RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16108 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA BALDUCCI de BELOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16110 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN VAZQUEZ RAMOS de GABARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16223 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16072 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA o MARIA LAURA VALLE o VALLI de LAVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16022 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ CAROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15675 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA o CARMEN LASERRA o LACERRA o LASERRA o LASSERRE de SECHETTI o SUCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15093 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MAZZA DI MOIO o DI MAIO o DIMAIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15529 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO STURM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15456 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN NICOLAS ROCCA BEBILACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15343 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ERNESTINA LUACES LEYS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 1537· Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAQUES ZERKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 13979 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF AIZENSTAT (62 - 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14, de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 16153 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YDORA o YDORA ALFERINA CASTERAN de CAZES (63 - 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15746 Set.16-v.set.29

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FERNANDEZ LAUNY (63 - 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15744 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juaez Letrado de Primera Instancia en lo Civol de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de STANILAW o STANISLAW o ESTANISLAO LEVOSZKO, (62 - 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15034 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERRANDO PIROTI (Lo. 56 Fo. 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16174 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTENIO HORMAECHE ARAGOR o ESTENIO de HORMAECHE ARAGOR o ESTEIO HORAMECHE (Lo. 56, Fo. 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 16061 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARTINEZ (Lo. 47, Fo. 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1949. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 16167 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO o PASCUAL JULIO LAMATH o LAMAN y JOSE PABLO o JOSE PEDRO LAMATH, (Lo 56, Fo. 687), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16160 Set.21-v.oct 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAMO YERARDO ANNETTA o ABRAMO GERARDO ANNETTA o IERARDO ABRAMO ANNETTA, (L.o 56, F.o 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 15876 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR, URIA IRULA, (L.o 56, F.o 478), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15908 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN CARLOS BRUZZO, (L.o 47, F.o 130), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15940 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME MARTINEZ, (L.o 47, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15978 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE CAVALLO CALABRECE, (Lo. 56, Fo. 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15740 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de MANUEL MARTINEZ SUAREZ, (Lo. 56, Fo. 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 15651 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREIRA de AGRIEL, (Lo. 56, Fo. 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15603 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GRANITO GALZERANO o ANTONIO GRANITO o GRANITI o GRANITA, (L.o 56, F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 13615 Ag.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ROCCA o ROCA (Lo. 56, Fo. 194), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15396 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LETTIERI CORRALES, (Lo. 56, Fo. 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15505 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO OLIVERA u OLIVERA RECUERO, (F. 181), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16398 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BALDOMERO GONZALEZ o GONZALEZ REMEDIOS, (F. 383), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16430 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANACLETA SARACHAGA URRUTY o URRUTI o AMANDA A. SARACHAGA o AMANDA SARACHAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16431 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LORENZO LUIS DEFERRARI EBOLI (F.o 375), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16347 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO ORIOZABALA MIRANDA, (F. 281), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16080 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DINORA LOLA LOORES de GARCIA, (F.o 358), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15884 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN JUANA MARIA o JUANA CARMEN PRIORE DURANTE, (F.o 379), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15885 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMAS AMONDERAIN, (F.o 260), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15952 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA PEREYRA, (F 286), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15692 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA ANGELICA SARA FASOLA, (F 234), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 7 de Junio de 1965 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15680 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE SOLTESZ, (F 414), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15678 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO JOSE ZENI FIRPO, (F 355), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15681 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO CALZADA BRENA, (F.o 434), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15530 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS SOUTO RODRIGUEZ, (F. 631), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15532 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO FERREIRA (F. 718), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15345 Set.13-v.set 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL FERNANDEZ LORENZO (F. 308), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15372 Set.13-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS SEBASTIAN EUGENIO FERNANDO BALLESTER MOLINA o CARLOS BALLESTER MOLINA (F. 336), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 2 de Agosto de 1965 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 15394 Set.13-v.oct.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN GATTO CAFFARO (F. 261), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15406 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALVADOR FERNANDEZ CURBELO (A. 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16231 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de INOCENTE TANOYRA ALONSO, (A 57|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15956 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO CERF o HERMAN OTTO CERF o GERMAN OTTO CERF, (A 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria. adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15657 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BONOMO de COLODRO, (A 141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15534 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de DAMASO GONZALEZ VAILLAN o VILLAN, (A 1750), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 15715 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ BARREIRO, (A 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 15535 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO VILLAMIL y LIROPEYA ESTHER SOLARO o SOLARO de VILLAMIL, (Ficha A 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15536 Set.14-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY NELIDA COUÑAGO SORIANO de SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta
1) $ 720.00 30|pub 13507 Ag.20-v.oct.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO o FERNANDO GUIDO TOMAS ZIBECHI REBELLO o REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16273 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ZAIDA RISSO de AUBRIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 16105 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO DE VIWO o DE VIWO CUSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16257 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Ajunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16156 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO MENDEZ PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 16067 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO YACUE o JACUE GARCIACELAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15882 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MARIA MARGARITA CATTINO de LOPEZ o CATTINO BOETTO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15743 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE o ROCCO GIULIANI o GIULIANO GIANNOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15674 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA ANSELMI o ANSELMI BALDI de PRIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15585 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GONZALEZ SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15588 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO CIPRIANO CALLERIZA VELAZQUEZ o CIPRIANO CALLERIZA BELAZQUEZ o CIPRIANO CALLERIZA o AURELIANO CALLERIZA (61 - 311, F. 153), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10. de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15336 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AIRALDI, (Fo. 57, Fo. 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16427 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA IRENE CARDINAL BALLEVONA o CARDINAL de PALBELA (Lo. 61, Fo. 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 240.00 10|pub. 16226 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PORTEIRO o PORTEIRO LANDEIRA, (L.o 61, F.o 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 15883 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA CABRERA de PERCIANTE o PERCHANTE o PERSIANTE, (L.o 61, F.o 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15946 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO FALERO, (L.o 61, F o 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 15947 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GONZALEZ DURAN, (L.o 61, F.o 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 15948 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA RODRIGUEZ MAITORENA o MAYTORENA (Lo. 61, Fo. 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15327 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO PRATTO CHERUTTI, (Lo. 61, Fo. 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15652 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO TOMAS FLORES, (Lo. 1, Fo. 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 16404 Set.23-v oct 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSE AGRA BLANCO y ELISA AGRA BLANCO, (Lo. 1, Fo. 226) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10 pub. 16413 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO o ANTONIO CALVETE (Lo. 1, Fo. 162), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16161 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ALBERTO FERNANDEZ o FERNANDEZ INCHAUSTI (Lo. 1, Fo. 209), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15748 Set.16-v.set 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ACINTA MELGAR de SIRE, (Lo. 1, Fo. 152), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15595 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ATILIO ANTONIO SANSONI o SANZONI, (L.o 1, F.o 230), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15528 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA MALDINI de PERURENA, (Lo. 1, Fo. 187), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15348 Set.13-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TARTAGLIA GALLO (Lo 66 Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15395 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO JOSE DOMINONI AMBROGGIO, (291-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 16274 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO JOAQUIN BALAGUER, (301-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240 00 10|pub. 16358 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ROSA VENTUROTTI o VENTUROTTI ROUMAS (167 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 16252 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARIONI o ARIONI MONTEVERDI (181 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 16253 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO CARLO POMIES o MARTINIANO CARLOS POMIES, (269 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 16070 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA BARONE de OLIVIERI, (219 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 16037 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO JUAN GABRIELZYK o JUAN GABRIELZYK o AUGUSTO GABRIELZYK, (59 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 16036 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLARO SANDES, ARNOLDO SANDES ROSANO y ASCENCION ROSANO de SANDES, (207|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 15950 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAKOWSKI, (293|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 16009 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ELVIRA GIANELLI SUAREZ (251 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 15824 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GENTINI, (289 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15676 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ ALONZO, (261 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15654 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FRANCISCO COCCHI o EMILIO FRANCESCO COCCHI, (297 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15653 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la suceción de MARIO RENE SEILLA CROSA, (127-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 15434 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO GIUSTI DAMELO, (253-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240 00 10|pub. 15483 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO o JACOBO REYNALDO BARLOCCO o BARLOCO CHEIRASCO o QUEIRASO (185 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 15399 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELISA LAIÑO o LAINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16435 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS DORIA POLLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16113 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE JORGE D'ORSI VISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Setiembre 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16112 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DONATO ANTONIO CERULLO o CERULO o CIRULLO o CHERULO o CIRULO o CERULLO PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16111 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZENAIDE GRIMALDI de FORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16109 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA CATALINA CARDINALE DELEPIANO o DELLEPIANE o MARGARITA CATALINA CARDINALE de BRANCATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 16107 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA LISTA de BAQUERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16035 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON MONTAUD o MONTAÚD o MONTAND o MONTAU o MONTANA GARCIA, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15655 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO DELLA MEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15433 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO VARELA, (1. - 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16442 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA LAURA GONZALEZ ALVAREZ, (1 - 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16158 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA ESTHER CANTARELLA de BADANO (1 - 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16159 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO VENANCIO LACRETTA (1 - 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15747 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VISCUSO BADALA, (1 - 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15589 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BLANCO PEREZ (1 - 212) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15745 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EMILIO o EMILIO JUAN EBBERO CORDARA, (1 - 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15590 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VILLAMIL FERNANDEZ, (1 - 180), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15591 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN LONGUEIRA, (1 - 182), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15592 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE BARBOSA de MARTINEZ, (1 - 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15593 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RUOCCO de PIEMONTE, (1 - 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15594 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO KAUFFMAN o KAUFMAN, (1-163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15564 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO JOSE NICOLAS BEISSO CHERIZOLA o CERISOLA (1 - 184), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15344 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVINA o MARIA LUDOVINA EULOGIA AMEZAGA o AMEZAGA AMILIVIA de IDIARTE (1 - 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15342 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SCHIFF o SHIFF de COTTON (1 - 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720.00 30|pub. 14565 Set.3-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CARBONELL (Lo. 56, Fo. 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16175 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO AIMASSI (Lo. 56, Fo. 578), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16173 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CASANOVAS (Lo. 56, Fo. 681), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16170 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO CARMELO TIRONI (Lo. 57, Fo. 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16168 Set. 21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO ZARAGOZA CASTRO (Lo. 57, Fo. 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16169 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SILVINO SILVEIRA (Lo. 57, Fo. 7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16172 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO PERCIBAL PEREZ o LEONIDAS AUGUSTO PERCIBAL PEREZ o AUGUSTO LEONIDAS PERCIBAL PEREZ (Lo. 56, Fo. 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16171 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ALVAREZ LOPEZ, (L.o 56, F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15937 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA VICTORINA CARRASCO de ZAS o EMMA CARRASCO TAJES de ZAS. (L.o 57, F.o 29), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15938 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ISIDORO RODRIGUEZ VILLAMIL, (L.o 57, F.o 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15939 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ANTONIO CARBONE SIVO, (L.o 57, F.o 81), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15941 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DIAZ de DELGAURIO, (Lo. 56, Fo. 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15598 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANTONIO CERVETTO, (Lo. 56, Fo. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15602 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROMANELLI de GAMBETTA, (Lo. 56, Fo. 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15601 Set.15-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA MARTINEZ de TONELLI, (Lo. 56, Fo. 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15600 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO DOLSEY VARELA, (Lo. 56, Fo. 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15599 Set.15-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BALVES de PESSINA, (Lo. 56, Fo. 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15604 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MOLFESE OTTONELO, (Lo. 56, Fo. 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15606 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ BLANCO (Lo. 56, Fo. 676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15607 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLOTTE o CARLOTA JACOBSOHN o JACOBSHON de KORMIS (Libro 56 F.o 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 13913 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO TROVATI CANEPA, (F. 447), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16432 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALVINO GEYMONAT, (F. 436), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16429 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE CALVIÑO BASSO, (F. 399), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16428 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LAURENT DE MAYOR, (F. 462), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16390 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSA EBBERO de HEUGUEROT, (F. 468), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16389 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JAIME ESTARAS VILA, (F. 472), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16388 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FERMIN JUAN GARICOITS GOMEZ, (F. 453), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16387 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SALOMON KRONGOLD, (F. 454), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16386 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MOISES LEON PIOTRKOWSKY, (F.o 428), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16340 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA OFELIA PUIG de GARRASSINI, (F.o 321), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15886 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA LAURNAGA de BONINO, (F.o 401), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15887 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SERVANDO GERMAN SALVO PALAY, (F.o 427), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 240 00 10|pub. 15954 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIANA o MARIA o BLANCA SIEIRA de AREOSA, (F.o 415), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15955 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA o MARIA PAULA SALVO DEBENEDETTI, (F.o 357), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15953 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JOSEFINA TABO TESORE, (F. 391), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15679 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA PEREZ LOPEZ, (F. 402), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15682 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL ANTONIO COSTANZO DI MATTEO, (F.o 405), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15531 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RODOLFO PEÑA BLANCO y CONSUELO BLANCO de PEÑA (F. 217), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 15374 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA LESCARBOURA de MAGLIO (F. 380), citándose a herederos, acreedores y demás interesados

en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15373 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRA RUIZ HERRAN (F. 443), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15397 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ROSA CASTAÑO de SOMOZA y ELADIO SOMOZA CASTANO, (F 266), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Julio de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $720.00 30|pub. 15179 Set.10-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CANARO, (F.o 349), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 14749 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PRUDENCIO CABRERA (A. 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16230 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA MARIA BURMIDA de SICCARDI (A. 88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16121 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SILVA PEREYRA, (A 68|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16041 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANSELMO GARIBOTO, (A 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16081 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO MENDIZABAL o ROSARIO MENDIZABAL de PEÑA o ROSARIO MENDIZABAL ZUAZNABAR de PEÑA, (Ficha A 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16060 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CLAUDIO VIÑUELA URRI[illegible]A, (A 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10.pub. 16059 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MAXIMO CESAR PACINI, (Ficha A 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16034 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA FACELLI o FACCELLI de VILLALBA, (A 212), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16033 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión dt JOSE o JOSE CANDELARIO RAURICH DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16007 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EULOGIA UBILLA o UBILLA YARZA de GOYENA, (A 1619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15957 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA GARCIA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 15 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15912 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA MARIA PITT de KENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub 15913 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINO NUÑEZ (A.224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15825 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO o REYNALDO FRUCTUOSO BARRIO o BARRIO ESTRADA, (A 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15462 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMOROSO o AMOROSO GIANASTACIO, (Ficha A 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00. 10|pub. 15533 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO EDUARDO o HUGO EDMUNDO o HUGO E. FRAVEGA o FRAVEGA SACARELO (Ficha A. 202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15804 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AAGOT ANDERSEN de GORDON - FIRING o AAGOT GORDON - FIRING, (A 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $720.00 30|pub. 14444 Set.3-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA AVEDUTTO de DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de Agosto de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 16305 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA DA SILVA de FACCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Junio de 1965. — Oreste J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 16147 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRIGIDO MEZQUITA o MESQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de Agosto de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 15447 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGILIO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Julio de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 160.00 10|pub. 15448 Set.14-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del Art. 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRASIA NOGUEIRA de MELLO o EUFRASIA MARTINEZ de RODRIGUEZ o EUFRASIA MELLO de RODRIGUEZ, a fin de quienes se consideren con derecho a ella, se presenten a deducir en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. La publicación de este edicto, fue habilitada la próxima Feria Judicial. — Tomás Gomensoro, Junio 25 de 1965. — Gaspar Mello, Juez de Paz.
1) $ 320.00 10|pub. 16291 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREIRA o PEREYRA FELIX EDMUNDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 26 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16414 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALEZ GONZALEZ CAMILO SINFOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16415 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO A. o CELEDONIO ABELARDO o ABELARDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16416 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID LEVY o LEVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Setiembre de 1965 — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16417 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORTEROLO o JUAN TORTEROLO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16418 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO o ANTONIO o BRUNO ANTONIO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Setiembre de 1965 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16283 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16284 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Canelones, 6 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16285 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA LUISA CAMAROTTE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16286 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERRE LARRAÑAGA ROSENDO FRANCISCO o ROSENDO y BRUNA VISOSO o BISOSO de FERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16287 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 16288 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16329 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO BENTANCOR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16330 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO SILVESTRE BERRUTTI LALINDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 21 de Junio de 1965 — Arturo F. Echeverria, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16188 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LANZAVECCHIA o LANZAVECHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16030 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1965. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15646 Set.15-v set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ LORIENTE FILOMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 29 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15552 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DE ARMAS JUAN MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 26 de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15553 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRAGA SEGUNDO ADEMAR o ADHEMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15554 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LIZARDO MANUEL TORRE VIOLANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Junio de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15556 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MARIA ROCCATTI de MOREIRA y de FRANCISCO DOMINGO MOREIRA COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Agosto 6 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16419 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO STHUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 1 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15555 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA MABEL POMBO de CARLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 16 de 1965. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15557 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAPPI, (L.o 3, F.o 382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 2 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16279 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRAIDA o PEDRO BRAIDA PULLEIRO, (Lo. 3 Fo. 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 4 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15638 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace haber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON MANUEL MAZZUCHI (Lo. 3 Fo. 311) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 8 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15637 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO BONILLA (Lo. 3 Fo. 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 11 de 1965. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15639 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILOS NAVARRETE LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 13 de Setiembre de 1965. — Horacio Caillabet Barros, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16377 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO HIPOLITO GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Setiembre de 1965. — Horacio P. Caillabet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16379 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA VERDONE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 6 de Setiembre de 1965. — Horacio P. Caillabet, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16375 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX HILARIO MENENDEZ SARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 16 de Setiembre de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16373 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMIN GONZALEZ o BEJASMIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 8 de Setiembre de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16374 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AZPIROS ELISALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Setiembre de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16376 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS PELUFFO o PELUFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 13 de Setiembre de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16378 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOSTAO INDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 6 de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16308 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA EMA RIVOIR de DAVYT o CELINA EMA RIVOIR GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Setiembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16332 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA ALONSO de LEAL o BERNARDA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Setiembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16333 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ARMANDO BETANCOR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Setiembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16334 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Setiembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16335 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS PRUDENCIO GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Setiembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 16336 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CORTAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Setiembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 16368 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Setiembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16087 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CRUZ MARIA o CRUZ MARIA DOLORES MORELLI DE BARBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 10 de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16088 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE LORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Setiembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16089 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA CHARLIN de FAVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16092 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 1 de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16091 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MACARIO BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Setiembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15628 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO VICENTE GARCIA FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Setiembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15629 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO o ILARIO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 6 de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15630 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL TOMAS CAMPELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Setiembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15627 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RIGO RIGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 27 de Mayo de 1965 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15328 Set.13-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Dr. Waldemar W. Burella, se hace constar la apertura de la sucesión de don EMILIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma los derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 6 de 1965. — Dr. Waldemar Burella, Juez de Paz.
1) $240.00 10|pub. 16090 Set.20-v.oct.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA MENDEZ de JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 7 de Setiembre de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16370 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CANTON AZALEGUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 14 de Setiembre de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16256 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA MANCIERI POPPA de PAOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de Agosto de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16045 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIVIANA o BIBIANA ESTELRICH o ESTELRIQ o STERRIG o ESTELRRIQ o ESTERLIQ o ESTERL'CH o ESTHLRRIQUE o ETANRIQUE BIDDONDO de GUARAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de Agosto de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16044 Set.20-v.oct.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LOCKWOOD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 27 de 1965. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16441 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBA RAMOS de TACHELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Setiembre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 16257 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS VAZQUEZ CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Setiembre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 16258 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO ROTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Setiembre de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 240.00 10|pub. 16259 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA SIMONA RODRIGUEZ de MENYOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15581 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIA o FLORENCIA HIPOLITA MARTINEZ y JUAN FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 14 de Junio de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15580 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO GUERRERO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Agosto de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15579 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DELFINO LAUREANO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Mayo de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 15578 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTIN de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 13 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub 15794 Set.16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO SILVINO REPETTO o REPETTO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 2 de 1965. — Carlos M Reyes Vago. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15793 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LIZARDO PASCASIO PEREIRA MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 12 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15792 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CONSTANCIA AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 2 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15621 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLARA GUTIERREZ de ALONZO y EULALIO ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16122 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de GERLANDO SICILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16124 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX MODESTO ALBARENGA y MARIA ZULMA MARTINEZ SOBA o MARTINEZ SOBA de ALBARENGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16123 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANICETO o ANICETO RAMON GONZALEZ MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16125 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO SIMON ABREU DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Setiembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16126 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN EUGENIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Setiembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16127 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO URDAMPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Setiembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16128 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA DIONISIA MARTOCIELO de RAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Setiembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16129 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS LUCIANO ORMAECHEA IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Setiembre de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16130 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARMANDO VENER o VENER BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15489 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CARRO MAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15494 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO o JOSE GREGORIO CARBALLO y de ANASTACIA IGLESIAS de CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Setiembre de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15490 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de RADELFI FERNANDEZ FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Setiembre de 1965. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
1) $240.00 10 pub. 15491 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CLETO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Setiembre de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15492 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GREGORIA MARTINEZ o MARTINEZ de MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 19 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15493. Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FASANARO o FASSANARO o FASSANARO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1 de Junio de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15495 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EFREN LORENZO o EFREN CATALINO LORENZO CORREA o EFREN MARIA CATALINO LORENZO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15969 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRENE MATHEU de PIANAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Abril 2 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15970 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE MENDIBEHERE o CLEOFE MENDIBEHERE DE FORGGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15732 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GONZALEZ de TORRES o TORREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15500 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIANCIARULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 1 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15498 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA SILVEIRA de MARTIRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 1 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15499 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA EUSEBIA ASTIZ DE MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 14020 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUFRASIO SOBERA BONIFACIO o JUAN SOBERA o JUAN EUFRASIO SOBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 3 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15407 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA JUSTA UMPIERREZ de TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15871 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO ABUNDIO PIRIZ y TELMA o DOMINGA FELICIA SILVEIRA de PIRIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15870 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA A. CORREA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16250 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA FABRA o FALERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Setiembre de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15873 Set.20-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO J. o GREGORIO JUVENAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15868 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DE LEON de GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 15869 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CUSTODIO GONZALEZ TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Setiembre de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15872 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LORENZO DELGADO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1 de Setiembre de 1965. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15559 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CASARETTO de ALBERTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10.pub. 16055 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 15566 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUSTA VENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $240.00 10 pub. 15569 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SATRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1o. de Setiembre de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15568 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA DORA SABIO o SAVIO PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Julio de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15567 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FLORENCIO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 C. P. C.). — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) (D. 21|7'34) 20 pub. 32418 Set.22-v.oct.5.
Oct.25-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SOSA de ACLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 27 de 1965. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15904 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN WINTER VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15905 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Art. 1125 C. P. C. — Fray Bentos, Setiembre 10 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 20|pub. 32355 Set.17-v.set.30.
Oct.18-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEDA ALMEIDA de VILCHE o LEDA BUENO de ALMEIDA o LEDA ALMEIDA de VIHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 31 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 240 00 10|pub. 16270 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GRELA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 2 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 160 00 10|pub. 16149 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIM GUERRA o SALIN GUERRA o SALIM GUERRA BUJALIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 16076 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SAJUR o ELIAS SAJUR ESTRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1965. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 16077 Set.20-v.oct.1.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS URQUHART o JUAN CARLOS URQUHART ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Agosto de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16271 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL TRAVIESO o MANUEL TRAVESSO o MANUEL C. TRAVIESO o MANUEL TRAVIESO (hijo) y MANUEL JULIAN TRAVIESO MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 2 de Setiembre de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 16148 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORSINO DE LEON u ORSINO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de Setiembre de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 240 00 10|pub. 16005 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MERCEDES GABITO o JUAN MANUEL GABITO GONZALEZ o JUAN MANUEL GABITO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 9 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16028 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERREIRA DE FERREIRA GREGORIA AQUILINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 9 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto
1) $240.00 10|pub. 16027 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ANDRADE o ANDRADE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 27 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 16026 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA MARCELA PEREIRA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 16025 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINO DECUADRA o DECUADRO, ci. interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
tándose a los herederos, acreedores y demás
1) $240.00 10|pub. 16024 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA ALIPIA DECUADRO de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 18 de 1965. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15711 Set.15-v.set.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIANA o LIRIANA CLOTILDE de BAZZANO de PIGURINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Setiembre de 1965. — Julio Abelenda Placenza. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 16454 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ROMAN GRISOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Setiembre de 1965. — Julio Abelenda Placenza. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 16449 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA AMERICA FIGUEREDO de BASCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Placenza. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 16450 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARGAS de SURKOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Setiembre de 1965. — Julio Abelenda Placenza. Actuario. adjunto.
1) $240.00 10|pub. 16451 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO MARQUESQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para, que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Agosto de 1695. — Julio Abelenda Placenza. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 16452 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VICENTE MORI MALVASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Setiembre de 1965. — Julio Abelenda Placenza. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 16453 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MONGELO CARBALLO y BELMIRIA DUTRA da SILVA de CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Agosto de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 15339 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VLAEMINCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Junio de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 15340 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIACHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Junio de 1965 — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 15341 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDA FELICIA ARRIBILLAGA de PEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Setiembre de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 16447 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAUTO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 16448 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA BELTRAMELLI de POMPONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 6 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 16445 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMACIO de PAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 1o. de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 16446 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERNANDEZ o JUAN JOSE FERNANDEZ IRAZU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15734 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA y FRANCISCA ALBIN o ALVIN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 15733 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COMPA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Agosto 9 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 15338 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO REYNA o REINA o MARCELINO REYNA CORREA y de MARCELINO REYNA CARDOSO o MARCELINO REINA o MARCELINO REYNA, (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Agosto de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 720.00 30|pub. 14401 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEREZ o GUILLERMO PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16198 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ de CEDRES o MARIA DOLORES MARTINEZ de CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 24 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16199 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA TORRES de BOLAZZI o LUCIA TORRES RODRIGUEZ de BOLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16201 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ERASMO ACOSTA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16202 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTINIANO o ENRIQUE VASSALLO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16203 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 3 de 1965 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16204 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN HERNANDEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 3 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16205 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZELMIRA PEREYRA de GONZALEZ o CAROLINA PEREYRA o PEREYRAS o PEREIRA o PEREIRAS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16200 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIA o BASILISIA o BASILIA PEREZZ de SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 3 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16221 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA AÑON de SANTOS y LUCIANO SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir ante este Juzgado, sus derechos, dentro del término de treinta días. En fe de ello siento el presente que firmo en Villa Rodríguez, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.
1) $ 320.00 10|pub. 15742 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o ESTANISLAO ESPINOSA ACOSTA o ESPINEL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 26 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15688 Set.15v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA REBOIRAS o RIBOIRAS de LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 3 de 1965. — Isabel C. Pedret Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15507 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ANDRADE o GIL ANDRADE URTHIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 24 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10|pub. 15506 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MODESTO RAMENGHI SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 12 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15505 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MOZART PRUDENCIO MONTAGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 1 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15504 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMUALDO ROQUERO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 2 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 15503 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] LUZARDO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás [illegible] para que comparezcan [illegible]

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 26 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10 pub. 15501 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERNANDEZ o JUAN HERNANDEZ ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1965. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15502 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO GODOY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 8 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16184 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR CLOTILDE BENTANCUR o LEONOR BENTANCUR de EBERT, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 14 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16183 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDALA OTMAN ABU ARAB, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 19 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 15815 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA RAZQUIN de UTERMARK, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 8 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15839 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MENDEZ de LAPALMA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15840 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO CAPANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Setiembre 3 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15841 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO o FACUNDO PRIMITIVO LOPEZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 8 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15842 Set 16-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA VIDART de BONJOUR o CLEMENTINA DIONISIA VIDART citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes. Junio 26 de 1964. — Dra Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15843 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FAJARDO de PERERA o ROSA FAJARDO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 8 de 1965. — Sra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15620 Set.15v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o EDGARDO F. o E. FEDERICO o EDGARDO FEDERICO GIACOMETTI citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días — Mercedes, agosto 12 de 1965 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 720 00 30|pub. 13543 Ag.20-v.oct.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO COSTALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1965. — Ma. S. López Morand. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16094 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUBENS o RUBEN RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1965 — Ma. S. López Morand. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16095 Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SEGUNDO RODRIGUEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1965. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15622 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JAIME TORNE CLARAMUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15623 Set.15-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SEGUNDO MACIEL MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Agosto 24 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 15624 Set.15-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELENA QUINTAN de Rodríguez o ELENA QUINTAN SCALABRINI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Agosto 9 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15625 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1965. — Ma. S. López Morand. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15562 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RIVERA FRANCISCO HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16343 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO SOSA AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 16344 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO o REMIGIO ANGEOLINO MADEIRO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16345 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO ENRIQUE MADEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 16346 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, haciendo constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 32415 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO de ARMAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Setiembre de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 16191 Set.21-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA PAULA o PAULA EMILIA MEDINA de DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15613 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO RUBILES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Junio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15614 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO LUCIANO o GILBERTO L. AGÜERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 19 de Agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15436 Set.14-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MARIA MILEO, ANGELA SCHETTINO de MILEO o ANGELA SCHETTINI y MANUEL MARIA MILEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 15327 Set.13-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO COLLAZO o DOROTEO COLLAZO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Agosto de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 15437 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesion de OBDULIO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Mayo de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 15615 Set.15-v.set.28.

2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas que firmaron, las mismas caducarán conforme lo prescribe el artículo 10 de la Ley 9099

Solar 13, manzana B sito en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, prometido en venta a Gregorio Desiderio Núñez Hernández; solar 5, manñana 15, sito en Delta del Tigre, 6a Sección Judicial de San José, prometido en venta al señor Miguel Roda Gadea; solar 6, manzana 36, sito en San José de Carrasco, 7a. Sección Judicial de Canelones, prometido en venta al señor Eugenio Schwartz.

Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedarán caducas dichas promesas
2) $ 600 00 15|pub. 14756 Set.6-v.set.24.

BANCO COMERCIAL

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se enumeran a continuación:

Balneario Pinamar, 7a. sección judicial de Canelones, solar 26 de la manzana 20: RAUL FELIX SERVETTI.

Balneario Lagomar, 7a. sección judicial de Canelones, solar 25 de la manzana 36: MANUEL ELISEO CASTRO.

16a. Sección judicial de Canelones, padrón 1353 m|á. solar No. 46, CARLOTA PALLONE CALIGIURI de PRANEVICENE.

Solar sito en la 11a sección judicial de Montevideo, padrón 76027 m|á. solar No. 93 de la manzana "C": AGUEDA RODRIGUEZ.

Solar sito en la 12a. sección judicial de Montevideo, padrón No 78356 señalado con el No 6 de la manzana "F": ORIBE APARICIO CARMELO JORGE CASAS GARCIA, o a sus sucesores por cualquier título Ley 9.099, artículo 10 de 20 de Setiembre de 1933.
2) $720.00 15|pub. 15461 Set.14-v.oct.4.

BANCO PAN DE AZUCAR

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sucesores a cualquier título, que, habiendo transcurrido el término de 4 años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurridos 15 días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos sus derechos de las respectivas promesas de ventas:

DORA HILDA VIZCAINO GUTIERREZ, solar 8, manzana E padrón m|a 1408, 5a. sección judicial de Maldonado; Inscripción No. 1690; Fo 5417. Lo 124.

JORGE VENTURA: solares 4 y 5 de la manzana E, padrón m|a. 5185, 3a. sección judicial de Maldonado.; Inscripción No. 435, Fo. 586 y 588 Lo 81.

MIGUEL RUBEN LA CRUZ MIRANDA, solar 8, manzana L, padrón en m|a. 1408, 5a. sección judicial de Maldonado; Inscripción No. 1167 Fo. 3824 Lo. 124.

FILOMENO ASENCIO, solar 1, manzana F, padrón en m|a. 5185 3a. sección judicial de Maldonado; Inscripción No. 112 Fo 225 Lo 87.

FELIX SOCA ALVAREZ, solar 4, manzana L padrón en m|a. 1408, 5a. sección judicial de Maldonado; Inscripción No. 318 Fo. 844 Lo. 121

Por Banco Pan de Azúcar: Mario Figoli Guerra, Escribano.
2) $840.00 15|pub. 15561 Set.14-v.oct.4.

LOS MEDANOS DE SAN RAFAEL S. A.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 del 20|9|933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan sus representantes, o sucesores a cualquier título, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados los quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que pudieran corresponderles sobre los siguientes solares de terrenos del Barrio Parque, Los Médanos de San Rafael, primera sección judicial del departamento de Maldonado.

Alberto Gastón Lichter Pourailly, el solar 13 de la manzana 8 en el plano del agrimensor Juan González de Uslenghi del 2|11|959, con el número 753, parte del padrón en m|á. 4113, Area 989 metros, según la respectiva promesa que suscrita el 20|1|959, se inscribió en el Registro G. de Inhibiciones en la Sec. Promesa de E. de I. a plazos, con el No. 1.430, folio 3011 del libro 102. Otto Engel, los solares, parte del padrón 3.465 números: 1A; 1B; 2A; 2B; 3A; y 3B, de la manzana 15, según plano del mismo agrimensor de fecha Diciembre de 1958, inscripto en la citada oficina con el No. 1.753; y el número 7 de la misma manzana 15, empadronado con el No. 3.467, s|plano del mismo agrimensor, de fecha Marzo|946, inscripto con el No. 89 en la misma oficina. — Los Médanos de San Rafael S. A.
2) $1.200.00 15|pub. 15753 Set.16-v.oct.6.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 se avisa a Celia Amanda Viera de Baldomir y Juan Alberto Sandoval, promitentes compradores de Juan José Campisteguy o a sus herederos y demás personas que se consideren con derecho, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles en los solares que se escriben: a Celia Amanda Viera de Baldomir, el solar 11, manzana H, padrón 16.581, parte plano Agrimensor Francisco Ros, inscripto el 15 de Mayo de 1954, a Juan Alberto Sandoval, el solar 1 manzana P, padrón 16.581, parte plano, Agrimensor Francisco Ros, inscripto el 24 de Setiembre de 1955, ambos ubicado en Las Piedras, cuarta sección de Canelones
2) $600.00 15|pub. 15755 Set.16-v.oct.6.

3–Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA SALUS S. A.

63a. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 18, 20, 23, 26 y 27 de nuestros Estatutos, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 29 de setiembre de 1965, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación por el Presidente, de tres accionistas a los efectos del Art. 27 de los Estatutos; 2o.) Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe de la Comisión Fiscal, Distribución de Utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3o.) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad, correspondiente al Ejercicio de 1964 - 65; 4o.) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad (Art. 23, inciso A)

Nota: 1) Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, esta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado (Art. 26) 2) De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos y 2o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 y resolución de este Directorio los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de Instituciones Bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres

El Registro de accionista será abierto en dicha Institución Bancaria el día 15 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio
3) $ 1 200 00 15|pub. 15087 Set.9-v.set.29.

LANAS PEINADAS URUGUAYAS S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de Lanas Peinadas Uruguayas S. A., que se realizará el día 29 de Setiembre a las 9 y 30 horas en su local de la calle Edison 4380|86, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y resultados y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio finalizado al 31|12|64.

Se previene a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos que deberán registrar sus acciones o un certificado de depósito bancario extendido a nombre de accionista por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea en las Oficinas de la Sociedad.
3) $400 00 10|pub. 15383 Set.13-v.set.24.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Yatay 1423. Orden del día:

1o.) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2o.) Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de junio de 1965, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los Auditores; 3o.) Distribución

de utilidades; 4o.) Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5o.) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el Banco Mercantil del Río de la Plata, Casa Central, calle Zabala 1532, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta la hora 17 del día 24 del corriente mes, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos y de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Julio de 1943.

Para facilitar la inscripción se ruega presentar las acciones por orden de numeración correlativa.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, esta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — El Directorio.

3) $ 800.00 10|pub. 15551 Set.14-v.set.27.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la Avda. Rondeau 1908, Esc. 21, el día 30 de Setiembre de 1965 a la hora 11, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1964-1965; 2.o) Elección de dos Directores suplentes, Síndico y su suplente para el período 1965-1966; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota. — Para asistir a la asamblea es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio

3) $ 400.00 10|pub. 15584 Set.15-v.set.28.

DIARIO RURAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Setiembre de 1965, a las 11 horas, en la Administración de Diario Rural S. A., Avda. 18 de Julio 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1965, (Art. 34, inciso A) de los estatutos); 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio, (Art. 34, inciso B) y Art. 35 de los estatutos); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (Art. 33 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión, en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 1513, con dos días de anticipación, como mínimo, a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1965. — El Directorio.

3) $ 640.00 10|pub. 15574 Set.15-v.set.28.

HORACIO TORRENDELL S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Setiembre de 1965, a la hora 18, en la sede social, calle Cuareim 2082, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1965, (Art. 17, Inc. A del estatuto); 2o.) Considerar el destino a darse a las utilidades; 3o.) Elección de siete titulares y siete suplentes del Directorio y distribución de cargos para el período 1 de Julio de 1965 al 30 de Junio de 1967, y Síndico titular y suplente para el mismo período, (Art. 17, Inc. B del estatuto); 4o.) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea, (Art. 24 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada accionista. — Montevideo, Setiembre de 1965.

3) $720.00 10|pub. 15754 Set.16-v.set.29.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas para la 85a. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de setiembre de 1965 a las 18 horas en el local social del Cno. Paso de la Arena 2460, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 35o. Ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.; 3o.) Designación de dos Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Artículo 44 de los Estatutos Sociales: Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede Social sus acciones Ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificado de depósitos de Bancos. — Montevideo, Setiembre de 1965. — El Directorio.

3) $ 448.00 8|pub. 16008 Set.17-v.set.28.

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "EL MIRADOR S. A."
(C. A. I. E. M. S. A.)

Señor Accionista: el Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (C.A.I.E.M.S.A.) tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Montevideo el jueves 30 de setiembre de 1965 a las 14 y 30 horas, en nuestro local de la calle Real 4338, en la que se tratará el siguiente orden del día:

A) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del Fondo de Reserva; E) Determinar el número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1965 - 66, de acuerdo con el Art. 36; F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los directores y Síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las Asambleas, es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo y tener depositados en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la Asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones expedido por una institución bancaria nacional.

3) $ 640.00 8|pub. 15966 Set.17-v.set.28.

LAMAS, GARRONE Y Cía. S. A.
CONCESIONARIA FORD — IMPORTACION

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Lamas, Garrone y Cía. S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1965, a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, Soriano 1374|80, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para proceder al cómputo del capital accionario representado; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Elección de dos titulares, (período 1965|69); 5.o) Elección de cinco suplentes, (período 1965|67); 6.o) Remuneración del Síndico; 7.o Elección de Síndico y suplente, (período 1965|65); 8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

A los efectos consiguientes, se transcribe el contenido del Art. 47 de los estatutos que dice así:

"Artículo 47. — Los accionistas que desearen participar en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir". — Montevideo, Setiembre de 1965. — El Directorio.

3) $ 400 00 5|pub. 16031 Set.20-v.set.24.

ACROPOLIS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Acrópolis S. A para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1965 a la hora 9.30 en el local de la calle 25 de Mayo 477 esc. 30, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estados de situación y pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965; 2o.) Fijación del número de Directores; 3o.) Elección de Directorio; 4o.) Designación de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente, firme el acta de asamblea. — El Directorio.

3) $96.00 3|pub. 16296 Set.22-v.set.24.

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.

El Directorio de la empresa Minas de Talco Narancio S. A., de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Setiembre de 1965 a las 19 horas en el local social de la calle Gral. Luna 1320, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista a los efectos de lo dispuesto por los Arts. 24 y 26 del estatuto; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto sobre el destino del beneficio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1964|65; 4.o) Retribución del Síndico; 5.o) Resolución sobre el Art. 34.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea, es necesario registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la realización. — El Directorio.

3) $ 280.00 5|pub. 16054 Set.20-v.set.24.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre corriente, a la hora 10, en el establecimiento mismo de la Sociedad, Estación Lomas, Departamento de Rocha, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965; 2) Elección de Directores; 3) Elección de la Comisión Fiscal.

Los accionistas, para poder integrar la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos depositar en la dirección arriba mencionada y con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas. — El Directorio.

3) $ 120.00 3|pub. 16351 Set.22-v.set.24.

JOSE CASTIGLIONI (h) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre de 1965 a las 19 horas, en el local de Ituzaingó 1533 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio; 2o.) Considerar la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias; 3o.) Considerar el proyecto de distribución de utilidades; 4o.) Autorización para disponer de fondos de reserva.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea, que para sesionar requiere por lo menos, la representación de la mitad de las acciones emitidas e integradas (Art. 25). — Montevideo, setiembre 20 de 1965. — Graciela Castiglioni de Bozzo, Secretaria.

3) $ 168.00 3|pub. 16309 Set.22-v.set.24.

RYMALC S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto con el Art. 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 16 horas en nuestro local social, calle José P. Varela 479, de la ciudad de Mercedes, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de 2 accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta de la asamblea; 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades; 3.o) Consideración del Informe del Síndico; 4.o) Elección del Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $292.00 5|pub. 16057 Set.22-v.set.28.

BANCO DE CERRO LARGO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1965, a la hora 21, en el local de la Institución, calle Aparicio Saravia esquina Ituzaingó, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y balance general del 12.o ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 1965; 3.o) Cuentas de pérdidas y ganancias; 4.o) Informe del Síndico; 5.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio del Banco de Cerro Largo; 6 o) Elección del Síndico titular y suplente respectivo.

A fin de poder integrar la asamblea, los señores accionistas deben registrar sus acciones

o certificados bancarios de las mismas en la Gerencia del Banco hasta la hora 21 del día 27 de Setiembre de 1965. — Melo, Setiembre de 1965. — Modesto Burgos Morales, Presidente.
3) $128.00 2|pub. 16460 Set.23-v.set.24.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia enlo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: MARIA ZOA SCALTRITTI contra AMARO ARMANDO MARIA FERREIRA RAMOS. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha V-77, año 1964), se hace saber que por resolución del día 30 de Marzo de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Amaro Armando María Ferreira Ramos y María Zoa Scaltritti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
5) $800.00 20|pub. 15752 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto No. 3389 del 5 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "AURELIA AMANDA MACCHIAVELLO de GOYRET y ANICETO LUIS GOYRET" (Lo. 62 Fo. 606), citndose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley número 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $640.00 20|pub. 15958 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE FRANCISCO RAMA FARIÑA y FLOR DE LIS RODRIGUEZ de RAMA" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo. 62 Fo. 387) se hace saber que con fecha 4 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los nombrados cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, Diciembre 17 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $640.00 20|pub. 15959 Set.17-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 6 de agosto de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: JUAN CARLOS BENITEZ SCHIAVONE y ROSA NUÑEZ GONZALEZ de BENITEZ, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos (Lo. 62. Fo. 614), dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 640.00 20|pub. 15509 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 6 de agosto de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ANTONIO FARKAS LASSAR y MARIA ELENA ETCHEGOYEN" (Lo. 62. Fo 612), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 3 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 640.00 20|pub. 15119 Set.9-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 66, F.o 484), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos MAXIMO STOCK y NORMA SIPILIVAN, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o, Ley 10.783). — Montevideo, Setiembre 15 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 16180 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Lo. 66, Fo. 432), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos LEONARDO ROHTKOPF y MYRIAM MAICH, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro de los 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7 Ley 10 783). — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15575 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 66, F.o 400), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JESUS OTAMENDI BARRENA y MARIA ESTHER OLIVERA SPELETA, citándose y emplazándose a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, haciéndose saber que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o, Ley 10.783). — Montevideo, Julio 21 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 15412 Set.13-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (66|358), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes de los esposos TEOFILO AGUERRE y ZULMA FERNANDEZ, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, haciéndose saber que el que no lo hiciere, sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7 o, Ley 10.783). — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 14107 Ag.30-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "Ballerio Mario con GLADYS BADANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-196|65), se hace saber que con fecha 3 de Mayo de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mario Ballerio y Gladys Badano. En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1945. — Montevideo, Julio 23 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 16393 Set.23-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: ECHEVARRIA CALATRELLA CELESTE ESTELA con JUAN JOSE ZUNINO CARLE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. 212, 1965), se hace saber que con fecha 1|6|1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Celeste Estela Echevarría Calatrella y Juan José Zunino Carle.
En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1965. — María A Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $ 800.00 20|pub. 15828 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "REY, FRANCISCO OMAR con ELSA MIRTA ORDOQUI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V-260-1965), se hace saber que con fecha 3-8-1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Omar Rey y Elsa Mirta Ordoqui. En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
5) $800.00 20|pub. 15979 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber, que con fecha 17 de Agosto de 1965, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ERLINDA GOLPE y MIGUEL ANGEL DEL GUERCIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 640.00 20|pub. 14880 Set.7-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 1o. de Setiembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HORACIO APOSTOL TOMA PEPE y ESTHER SCHNIR WAIN, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 768.00 20|pub. 15684 Set 21.-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público, que por auto de fecha 24 de Abril de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MATILDE CARZOLIO y PABLO AUYUANET. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 704.00 20|pub. 15888 Set.21.-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 30 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues ALEJO ANTONIO MENDEZ GARCIA y MYRIAM BARBOZA RODRIGUEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15986 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público, que por auto de fecha 7 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN PEDRO GOMEZ CABRERA y BLANCA NIEVES FAJARDO PORTILLO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15890 Set.17-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "JAVIER, WALTER ARIEL y EMA ADORACION UMPIERREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 63 Fo 161), se hace saber que se dictó resolución decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Setiembre 10 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15609 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "KAPLAN, SZMAIA con BROMBERG, CLARA" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 363|965) se hace saber que con fecha 30 de Julio de 1965 fue deretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Szmaia Kaplan y Clara Bromberg.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 536, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10783 artículo 7o.) — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 16341 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENITO SASTRE y MARIA ALICIA RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados pa-

ra que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 16179 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO BEINHACKER WAGMANN y JACQUELINE ALINE COLETTE SAUL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 19 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15943 Set.17-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Fraquia Grillo, Conrado Jorge con VILLANUEVA FERNANDEZ, MARIA". Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F. 275|965), se hace saber que con fecha 10 de junio de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Conrado Jorge Fraquia Grillo y María Villanueva Fernández.

En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783 art. 7o.). — Montevideo, agosto 17 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 15039 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SEGREDO BLANCA con AVELLEYRA, RAUL AGUSTIN, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F - 369|965), se hace saber que con fecha 5 de Agosto de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Raúl Agustín Avelleyra y Blanca Segredo.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que concurran ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783 artículo 7o.). — Montevideo, Agosto 19 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $800 00 20|pub. 14252 Ag.31-v.set.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre PEDRO OCHOA y ELVIRA CASTILLO SENA (Ficha B 3632), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
5) Res.20|4|55 20|pub. 32322 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña NELLY PARDO de VARALLI y don ROBERTO VARALLI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 15376 Set.13-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ROSA TROCCOLI CASTELLANO y ELEUTERIO S. ROJAS (Ficha B. 3332), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Junio de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 15095 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se h se saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MANUEL DE SOUZA c|ISABEL BARBEITO, (Ficha E 13|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 15165 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JORGE LUIS PRESNO HARAN y DELIA CARMEN LEVRERO, (Ficha E 135|965)", citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 14166 Ag.30-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre VIOLETA COHEN c|MARIO SABAJ, (Ficha E 162|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 640.00 20|pub. 15164 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos. "LUIS ALBERTO CRAPUCHETT VACCAREZZA y ANA MARIA MONTES MONTIGLIO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-202, año 1965), se hace saber que por resolución del día 13 de Agosto de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Alberto Crapuchett Vaccarezza y Ana María Josefa Montes Montiglio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $800.00 20|pub. 16455 Set.23-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury dictada en los autos: "EMILIO ROIG y EDINA FERREIRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha v-226 año 1965) se hace saber que por resolución del 19 de Agosto de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges EMILIO ROIG y EDINA FERREIRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $800.00 20|pub. 15687 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "RAUL LEON PASCUAL c|ANA MARIA TERESA BOSCH del MARCO. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha V-22, año 1965)", se hace saber que por resolución del 6 de Abril de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl León Pascual y Ana María Teresa Bosch, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 15400 Set.13-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "GUSTAVO MAURICIO VILLALBA PEREZ e YVETTE SANTORSOLA SARRAF. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V. 235|965), se hace saber que por resolución del 27 de agosto de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Gustavo Mauricio Villalba Pérez e Yvette Santorsola Sarraf, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la Ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 6 de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 15076 Set.9-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11.er Turno, se hace saber que con fecha 9 de Setiembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre AMERICO VAZQUEZ CORREA y JUANA OLIVERA GONZALEZ (L.o 62 Folio 673), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $640.00 20|pub. 16433 Set.23-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 13 de Agosto de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre FRANCISCO RUFINO FRANCIA y GLADYS ALBA RODRIGUEZ, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 640.00 20|pub. 15335 Set.13-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber que por auto No. 662 de fecha 21 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "Basemat Scarone de Cambiaso con JUAN CARLOS CAMBIASO" (Lo. 62, Fo 471). En consecuencia se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la Ley 10.783. — Montevideo, agosto 30 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 640.00 20|pub. 14746 Set.6-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 8 de Junio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre SARA AGUILAR de DAVILA y AVELINO ANDRES DAVILA, (Lo. 62, Fo 541), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1965 — Julio Maia, Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub 14349 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 23 de Agosto de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ANTONIO o ANTONIO DIONISIO BARREIRO y JACINTA AYDE o JACINTA HAYDEE o HAYDEE GARCIA VIDALIN, (Lo. 62, Fo. 645), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
5) $640.00 20|pub. 14251 Ag.31-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Lo. 1, Fo. 181), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE CALVO RAMA y ESPERANZA CALVO AMARELLE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días y los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o., ley 10.783). — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15751 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 4 de Mayo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por HEISNER JOSE y ZIPORA KELMANZON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 23 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 640.00 20|pub. 16176 Ag.30-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 9 de Agosto de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SAMUEL TIEGER ZELCER y AIDA EFF STITZER, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 15 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 16117 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que se ha decretado por auto de Mayo 28 último, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER MARIO INCORONATO y NURI CLARA SERRA PAZOS, (F.o 413), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 16073 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Agosto ppdo., se decretó la dis. de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO CESAR FERREIRA y JULIA PEREZ QUINTANA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15989 Set.17-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de Octubre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE EMILIO REGGIARDO BANCHERO y FRANCISCA GIMENEZ ZOZOR, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15683 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.a Turno, se hace saber que por auto de fecha 20 de agosto de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISIDORO ORTEGA y LIRIA DIAZ. (F. B. N.o 513). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15155 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 26 de mayo ppdo. se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO RODRIGUEZ VILLAMIL y LUZ STELLA RIVIERE, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo agosto 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 14764 Set.6-v.oct.1o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: GRANJA, MANUEL IRENEO y MARMOL de GRANJA, AMELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 62, Fo. 163), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15750 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Perri, Luciano Rafael Liberato contra OLGA TSIPA MACKLINE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 1 Fo. 188), se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 20 de Agosto último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados. Y a fin de notificar a la nombrada Olga Tsipa Mackline y simultáneamente emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 15945 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "HERMIDA BARREIRA, ANDRES RUBENS y NIRA GARCIA MARZI de HERMIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 62, F.o 547)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640.00 20|pub 15350 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL DIAZ CIBILS y MARIA DEL PILAR MENDOZA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 14966 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELTA ALVAREZ y AQUILES MARIA VILLELLA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $640.00 20|pub. 14967 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR CONSTANCIO LUIS A. EFFINGES y RENEE MATILDE CASSOU, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley número 10.783. — Montevideo, Junio 21 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 14507 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "OLIVERA PIAGGIO, MARTA con BERAZA SOLSONA, JORGE ALFREDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-409|965)", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Agosto de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Jorge Alfredo Beraza Solsona y Marta Olivera Piaggio. En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés, para que concurran ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 800.00 20|pub. 15375 Set.13-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Kelljman, Moisés con NEMIROVSKY, CLARA" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F. 431|965) se hace saber que con fecha 19 de agosto de 1965 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Moisés Kelljman y Clara Nemirovsky.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Art. 7o. Ley 10.783). — Montevideo, agosto 26 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 800.00 20|pub. 15096 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: GAYA, ERNESTO con BRIA, AIDA, disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F - 377|965), se hace saber que con fecha 8 de Agosto de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Ernesto Gaya y Aida Bría.

En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, Agosto 16 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $800.00 20|pub. 14321 Ag 31-v.set 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARDOZO WALTER MARCIO y LABORITI BLANCA NELLY, Ficha E 178|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No 10.783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 14221 Ag.31-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que por auto de fecha 25 de mayo de 1965 se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN HERNANDEZ e ISABEL D. MORALES de HERNANDEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 18 de Junio de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 15558 Set.14-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando. Dr. Juan José Schiafino, dictada en los autos: "LUISA HERNANDEZ de SPAGNUOLO y ALFONSO SPAGNUOLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L. 3 Fo. 286 No. 434) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugues Luisa Hernández y Alfonso Spagnuolo, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (Artículo 7o. de la Ley No. 10.783). — Pando, Mayo 10 de 1965. — Celina Fallache de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $800.00 20|pub. 16372 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos "FACELLI de BIRRIEL, DELIA c|BIRRIEL, EXEQUIEL DANIEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 2, F.o 444)", se hace saber que por resolución del día 25 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Exequiel Daniel Birriel y Delia Facelli, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Febrero 12 de 1964. — Esc. César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 800.00 20|pub. 14110 Ag.30-v.set.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando. Dr Juan José Schiaffino, dictado en los autos: "ALEJADRINA GENOVEVA AQUINO y ELADIO GERONIMO PINEDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 3, F.o 282, N.o 411)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alejandrina Genoveva Aquino y Eladio Gerónimo Pineda, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción con-

tra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Pando, Mayo 17 de 1965. — Celina Fallache de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 14109 Ag.30-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en los autos caratulados 'JUAN ANTONIO MONTENEGRO y ELIDA ALAIDES SILVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 32, F.o 293 se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Juan Antonio Montenegro y Elida Alaides Silva, y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren dentro del término legal sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley 10.783). — Melo, Julio 22 de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
5) $800.00 20|pub. 15285 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, doctor Francisco Jardy Abella, dictada en los autos: "María Julia Gómez de Cabrera c|CARMELO CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 32, F.o 390), se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges María Julia Gómez y Carmelo Cabrera y, se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley N.o 10.783). — Melo, 14 de Setiembre de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $960.00 20|pub. 16459 Set.23-v.oct.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "LORENZO GIL DOTTA y HORTENCIA BERNABELA LUJAN de DOTTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 44, F.o 504)", se hace saber al público que con fecha 15 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Lorenzo Gil Dotta y Hortencia Bernabela Luján de Dotta y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 26 de 1965. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $ 800.00 20|pub. 16260 Set.21-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto de fecha 16 de Agosto del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN MACIEL y CESARINA HERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 23 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 480.00 20|pub. 14855 Set.7-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ISOLINA DENIS DE HERRERA con JULIO RAMON HERRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 315), se hace saber que por resolución de fecha diez de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Julio Ramón Herrera y doña Isolina Denis, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. Minas, Diciembre 24 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 15151 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "MARTIRENA CABALLERO, RICARDO c|ANNIBALI BENTOS, NELLY VIOLETA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 14, F.o 479)", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Julio último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Martirena o Martirena Caballero y Nelly Violeta Annibali o Annibali Bentos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de Agosto de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) $ 800.00 20|pub. 16011 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Talayer, María I. contra DARRIULAT, CORALIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 14 Fo. 503)" se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado en fecha 12 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Coralio Darriulat y María Irma Talayer, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 19 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 20 de Agosto de 1965. — A. Roberto Borges, Actuario Ad-hoc.
5) $800.00 20|pub. 15875 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 9 del mes en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos CASIMIRO TEJERA DELGADO e IRMA HAYDEE FALERO, (L.o 14, F.o 446), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley número 10.783. — Maldonado, 30 de Junio de 1965. — Alberto Marques Rimoldi.
5) $640.00 20|pub. 15245 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Irma Pastorini de Fumeau contra EUFEMIO FUMEAU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 25, Fo. 108) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eufemio Fumeau e Irma Casiana Pastorini, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, agosto 24 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 640.00 20|pub. 14358 Set.1o.-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ALBA VIOLETA SILVA de YUSEF y JUAN YUSEF. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 14, Fo. 516), se hace saber que con fecha 18 de Junio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Yusef y Alba Violeta Silva.

En consecuencia se emplaza a todos los interesados por el término de sesenta (60) días, a comparecer ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 5 de Agosto de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 15003 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 30 de julio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la socieda conyugal de bienes existente entre CASIO BRASIL y ANTONIA ALVEZ (Lo. 47, Fo. 658) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 12 de agosto de 1965. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 640.00 20|pub. 14442 Set.1o.-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 17 de agosto del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARIEL CARAMBULA y ANA MARIA SANZ BRUN (Lo. 1, Fo. 111). En consecuencia se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Rivera, 24 de agosto de 1965.
5) $ 640.00 20|pub. 14425 Set.1o.-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN RAMON DIAZ AYUB c. MARIA SONIA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 35, F.o 458), se hace saber: Que por resolución de fecha 8 del corriente dictada por este Juzgado se decreto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Juan Ramón Díaz Ayub y María Sonia González y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 18 de Setimbre de 1946. — Mercedes, Febrero 18 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 15272 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JORGE EDUARDO IASARTE y ZUNILDA HELVECIA HALLOR DE IASARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 35, F.o 678), se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente dictada por este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Jorge Eduardo Iasarte y Zunilda Helvecia Hallor y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Mercedes, Agosto 24 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $960.00 20|pub. 15273 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ARIEL GAGO GONZALEZ con ZELIDHE MARLENE ALVAREZ BILBAO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Agosto de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de Ariel Gago González y Zelidhe Marlene Alvarez Bilbao. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 800.00 20|pub. 16093 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DELIA PADILLA de RODRIGUEZ c|ADEMAR RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de Delia Padilla de Rodríguez y Ademar Rodríguez. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Arts. 6.o y 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Agosto 13 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 800.00 20|pub. 14112 Ag.30-v.set 24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "MARTINEZ MANUEL y JAUREGUI CELESTE AIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 2, F.o 165, N.o 258)", se hace saber al público que por resolución N.o 2178 de fecha 16 de Agosto de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por don Manuel O. Martínez y doña Celeste Aída Jauregui de Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 24 de Agosto de 1965. — María Antonia Sagardoy de Rodríguez, Actuaria Interina.
5) $ 800.00 20|pub. 16058 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "ATAHIDES, JULIO RICARDO, y CIBIAQUI, MARTA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 2 Fo. 156 No. 238), se hace saber al público que por resolución No. 2044 de fecha 29 de Julio de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por don Julio Ricardo Atahides y doña Martha Elena Cibiaqui, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art 7o. de la Ley No. 10. 783 del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos

legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 17 de Agosto de 1965. — María A. Sagardoy de Rodríguez, Escribana.
5) $200.00 20|pub. 14517 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "MARTINEZ FELIPE ALICIO y EVA MALVAREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (L.o 26, F.o 250, N.o 624)", se hace saber que con fecha 30 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Felipe Alicio Martínez y Eva Malvarez, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 14891 Set.7-v.oct.4.

6—Disoluciones de Sociedades

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad LARGUERO HERMANOS, que gira en esta ciudad, en calle Treinta y Tres y Vidal en los ramos de compra y venta de máquinas agrícolas y artículos afines, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Isabelino Larguero, quien continuará con el comercio.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, Agosto 16 de 1965. — EMILIO LARGUERO. — JUAN J. LARGUERO.
6) $480 00 20 pub. 14302 Ag.31-v.set.27.

"SORONDO Y COMPAÑIA"

Que el 23 de mayo de 1965 ha quedado disuelta la sociedad colectiva "SORONDO y COMPAÑIA", que giraba en la ciudad de Melo en la intersección de las calles General Aparicio Saravia y Florencio Sánchez, integrada por los señores Nery Gobián Oxandabaratz Broggio y Ary Ney Sorondo Costa, haciéndose cargo éste del Activo y Pasivo. Acreedores presentarse en el domicilio del comercio citado, Ley 2904 del 14|IX|1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — NERY GOBIAN OXANDABARATZ. — ARY NEY SORONDO.
6) $640.00 10|pub. 15284 Set.10-v.oct.7.

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad de hecho existente entre JESUS LOPEZ RICO e ISOLINO LANDEIRA POMBO, para la explotación del comercio de bar y parrillada sito en Colonia 1800 y 1802. A los efectos dispuestos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación.
6) $24.00 1|pub. 16423 Set.23-v.set.23.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Luis Koifmann contra EUGENIA ISIDORA CHAMORRO. Divorcio (Lo 62. Fo. 386), se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Isidora Chamorro, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, promovidos por el actor, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, mayo 4 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32085 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Alvarez Casanova, Pedro contra AMIGO RAMOS, AGAPITA. Divorcio" (62 - 679), se cita y emplaza a doña Agapita Amigo Ramos, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $720.00 30|pub. 15608 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Juan R. Leites Pereira, en autos caratulados: "Causan, Juan Ramón contra BANEGA, CARMEN GEREMIAS Divorcio" (Lo. 61 Fo. 559), se cita, llama y emplaza a la nombrada señora Carmen Geremías Banega, a fin de que comparezca por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo No 523. 6o. piso, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación en estos autos y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza gestionada por el actor, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, haciendo constar que este trámite se gestiona con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) Res.20|4|55 30|pub. 32219 Set.2-v.oct.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "López Coppetti, Stella Aurora contra PRADO CORDIDO, PABLO. Divorcio", (62-678) se cita y emplaza al demandado don Pablo Prado Cordido a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $720.00 30|pub. 9349 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña EDITH TEIXEIRA de BARROS, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitándose los días inhábiles, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio, (Lo. 56, Fo. 404), le ha iniciado don Oswaldo Monteiro de Barros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 5 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $720.00 30 pub. 13990 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Blanco González, Rufino contra MARIA INOCENCIA ANDRADE TORRES. Divorcio". (E. 142|1964) se cita y emplaza a la demandada María Inocencia Andrade Torres para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito No. 586) a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de Agosto de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
7) $720.00 30|pub. 15961 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: IRIS C. GIL de ESPINEL contra FERMIN ESPINEL. Divorcio. (F A. No 623|65), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fermín Espinel, para que comparezca a estar a derecho, en los referidos autos, dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $960.00 30 pub. 13980 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Gayol, Justa Josefina contra de ALENCAR SACRAMENTO, IVAN. Divorcio unilateral" (lo. - 154), se cita y emplaza a don Ivan de Alencar Sacramento, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, agosto 26 de 1965. — José Tomás Pereira Actuario.
7) $ 720.00 30|pub. 14719 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Ana Deodles Martínez contra ANTONIO ESMAEL PEDRO FLORES. Divorcio por la sola voluntad de la mujer (Lo. 31 Fo. 573), se emplaza a don Antonio Esmael Pedro Flores, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho de estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 19 de Mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
7) $960.00 30|pub. 16381 Set.22-v.nov.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MARIA ALICIA MANCILLA contra JULIO CESAR RAMIREZ. Divorcio sola voluntad, se emplaza por el término de noventa días a don Julio César Ramírez, para estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Se hace constar, que la gestionante está auxiliada de pobreza, según resulta del certificado glosado a fojas cinco de autos. — Trinidad, Agosto 16 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
7) R.20|4|55 30|pub. 32341 Set.16-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "Ofelia Clavero de Fernández contra LUIS ANTONIO FERNANDEZ. Divorcio por causal" (Lo 14, Fo. 548, No. 522), se cita llama y emplaza a don Luis Antonio Fernández, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en estos autos, como asimismo a llenar el requisito de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos Se cita al demandado para que comparezca en los autos de auxiliatoria de pobreza que ya se inició ante este Juzgado (Lo 14, Fo 548, No. 523). Se hace constar que este juicio se tramita con la auxiliatoria de pobreza a la que se hace referencia precedentemente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 28 de agosto de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 32151 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "María del Carmen Gaar contra LUIS ALFREDO OLAIZOLA Divorcio por causal. (Lo. 47, Fo. 592)", se cita, llama y emplaza a don Luis Alfredo Olaizola, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán estos procedimientos. — Amelia da Rosa, Actuaria.
7) $320.00 10|pub. 16004 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en los autos: "DELIA MIRTA GOUGEON contra IBRAHIM HUSIEM HUSAM. Divorcio por causal, (L.o 1, F.o 121)", se cita, llama y emplaza a don Ibrahim Husiem Husam, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Rivera, 10 de Setiembre de 1965. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
7) $ 320.00 10|pub. 16150 Set.21-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "SERSEWITZ de MORAND (CARMEN ELENA) con MORAND (JUAN JOSE) Divorcio sola voluntad, (L o 22, F.o 74, N.o 298)", se cita, llama y emplaza a don Juan José Morand para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, como asimismo a llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 14 de Junio de 1965. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
7) $ 960.00 30|pub. 14403 Set.1.o-v.oct.13.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO. — El Concejo Departamental de Artigas cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el solar No. 639 de la manzana No. 119 de la planta urbana de la ciudad de Bella Unión, 7a. sección judicial del departamento de Artigas, padrones No. 1101 con frente a la calle Joaquín Suárez y padrones No. 429 y No. 1063 con frente a la calle Montevideo, con una superficie conjunta aproximada de ochocientos sesenta y un metros; y especialmente a Catalina A. Cerriti, Agueda P. de Gardán o Agueda Pontier de Dorgán, Francisco Faval o Favale y Gladys Norma Chain, o a sus apoderados o representantes o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante el Concejo Local de Bella Unión, dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas, por abandono y adjudicarlo a otros interesados. — Por el Concejo Departamental: Ramón Rodríguez Núñez, Presidente; Everisto Gómez, Secretario.
8) $1.680.00 30|pub. 16306 Set.22-v.nov.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

De acuerdo con el decreto ministerial de fecha 6 del corriente, se cita y emplaza a la Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros, señora MARIA CELIA MATTOS DE SQUIVO, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de Octubre de 1929. — En Montevideo, a los quince días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco.
8) (C.C.) 3|pub. 32434 Set.23-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. con Suc. de MARCENARO, VICTOR. Juicio Ejecutivo". (Lo. 21, Fo. 591), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho a los herederos o causahabientes, y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:
Fracción de terreno sito en la Primera Sección Judicial de Salto padrón No. cinco mil cuatrocientos noventa y seis, manzana municipal número cuatrocientos cuarenta y cuatro, con una superficie de seiscientos noventa y cinco metros cuadrados, con los siguientes límites: Al Norte, padrón No. 5.500, de Juana L. Belgeri; al Este, padrón No. 5498, y padrón No. 5499, de Serafín Pose y Padrón No. 5497 de Emma L. de Burmester; al Oeste, padrón No. 5495 de R. Aguirre y al Sur, calle Rivera. — Salto, 14 de Agosto de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
8) $1.680 00 30|pub. 15737 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. contra PASCUAL A. NESSI. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derechos sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno y edificio, ubicado en la segunda Sección Judicial de Salto, manzana municipal N.o 72, y Catastral N.o 73, empadronado con el N.o 1063; señalado con los números 1, 2, 3 y 4 en el plano del Agrimensor Ramón Estévez de cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 194 el primero de Noviembre de 1945, compuesto de una superficie de ochocientos sesenta y ocho metros siete mil ochocientos once centímetros cuadrados que se deslinda; al Norte: calle Agraciada que por formar esquina da frente al Oeste: Avenida General Viera; por el Este: Angel Ceriotti; al Sur: Sucesión José A. Motta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 14 de Junio de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
8) $ 640.00 10|pub. 15736 Set.15.-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. contra ROBUSTIANA y JULIA SALVATIERRA (cta. 656), se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho respecto al siguiente inmueble:
Fracción de terreno sito en la primera sección judicial de Salto, Padrón No. 5943, manzana municipal No. 464, con una superficie de mil ciento tres metros cuadrados, lindando: al Sur: calle Rivera entre Florencio Sánchez y Lavalleja; al Este: Padrón No. 5942; al Norte: Padrón No. 5951 y al Oeste: Padrón No. 5944, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 14 de Junio de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
8) $480.00 10|pub. 15735 Set.15-v.set.28.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 13.427 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la implantación de vivienda y modificación del amanzanamiento en la zona comprendida entre las calles Paraguay José M. Roo, Ibicuy, Gonzalo Ramírez, Cuareim y Rambla República Argentina los inmuebles siguientes:

Padrón 8468 total; Propietario: Antonio R. F. J. Ferrara; Sup. aprox. 208 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 31 de 1965.
9) (C. C.) 8|pub. 32402 Set.21.-v.set.30.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto Nº 13.410 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avenida 18 de Julio y calle Constituyente y alineaciones de ochava los inmuebles siguientes:
Padrón 900, parcial, Propietario "Antares Sociedad Anónima"; Sup. aprox. 274 m. c.
Padrón 901, parical; Propietario "Antares Soicedad Anónima"; Sup. aprox. 140 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 13 de 1965.
9) (C. C.) 8|pub. 32330 Set.15.-v.set.24.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
EXPROPIACIONES

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones, cítase al propietario del inmueble empadronado con el número 4723, de una superficie de 186 metros cuadrados aproximadamente, señor Alfonso Picós Ameneiros para que se presente en las Oficinas de la Comisión Financiera de la Rambla Sur a los efectos de la notificación correspondiente, cuyo bien ha sido designado para ser expropiado con destino a la apertura de la Diagonal Río de Janeiro, según Resolución número 36.290 del Concejo Departamental de Montevideo y Decreto No. 13.382 de la Junta Departamental. Oficinas calle Paraguay No. 1228 de 13 a 19 horas.
9) (C.C.) 8|pub. 32406 Set.22-v.oct.1o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la obra: construcción de viviendas para el personal de tropa y otros servicios del Batallón de Infantería No. 10, en la 1ra. sección judicial del departamento de Treinta y Tres.

De acuerdo con el artículo 4o. de la Ley No. 3958 del 28 de Marzo de 1912, ampliado por el artículo 1o. de la Ley No. 5348 del 12 de Noviembre de 1915 y Acta No. 517 del Consejo Nacional de Gobierno y Ministerio de Defensa Nacional del 14 de Enero de 1965, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de las fracciones de terreno ubicadas en la 1ra. sección judicial del departamento de Treinta y Tres, delineadas en el plano del Agrimensor Alejandro Pellistri de Mayo de 1961, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación No. 1. Propietaria: Tomasa Escobar de Larrosa. Padrón número 3751. Area: 6 hectáreas 4452 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados
Expropiación No. 2. Propietaria: Tomasa Escobar de Larrosa. Padrón No. 3752. Area: 4407 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados.
Expropiación No. 3. Propietaria: Eugenia Baudean de Amaro. Padrón No. 3753. Area: 10 hectáreas 0272 metros cuadrados 27 decímetros cuadrados.
Expropiación No. 4. Propietaria: Eugenia Baudean de Amaro. Padrón No. 3754. Area: 26 hectáreas 1615 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados.
Expropiación No. 5. Propietaria: Ramona Iribarnigaray. Padrón No. 3756. Area: 7 hectáreas 6242 metros cuadrados 33 decímetros cuadrados. Los que se consideren con derecho a los bienes que se expropian, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí No. 390, 3er. piso, Montevideo y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones No. 3958 del 28 de Marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — El Secretario de la Dirección de Topografía, Alberto Galletti.
9) (C.C.) 8|pub. 32421 Set.22-v.oct.1o.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que por resolución dictada el 17 de Junio de 1965, en autos: "FRAYGOLA GOMEZ, CORALIO. Incapacidad. (F. 576|1964)", se declaró en estado de incapacidad a Coralio Fraygola Gómez, designándose curador legítimo del mismo a su padre CORALIO FRAYGOLA ALVAREZ, a quien se le discernió el cargo. — Montevideo, 1o. de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
10) $240.00 10|pub. 15960 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "WASHINGTON MIGUEL IGLESIAS BO. Incapacidad" (Lo. 61, Fo. 190), se hace saber que este Juzgado por Decreto No. 2841 de fecha 24 de agosto de 1965, declaró en estado de incapacidad a don Washington Miguel Iglesias Bo, designándose curador propietario a don Jorge Alberto Iglesias Bo, a quien se le discernió el cargo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $ 320.00 10|pub. 15540 Set.14-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "RUBEN JOSE VERDE ANTELO. Incapacidad, (L.o 61, F.o 315)", se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a Ruben José Verde Antelo, designándose curador del mismo a su padre legítimo don José Verde Cabrera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $ 240.00 10|pub. 15320 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 15º TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en autos: "ESTEFANIA BARBATO DE BARBATO y JUANA BARBATO. Incapacidades", se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado, declarando en estado de incapacidad a las señoras Estefanía Barbato de Barbato y Juana Barbato, designando Curadora de las mismas, a doña Virginia Barbato de García, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
10) $ 240.00 10|pub. 16176 Set.21.-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "GONZALEZ de RODRIGUEZ MARIA E. Incapacidad. (Lo. 12 Fo. 387)", se hace saber que por auto de fecha 29 de Julio último, se declaró en estado de incapacidad a María Elisa González de Rodríguez, designándose curador de la misma a Fernando Félix Rodríguez, habiéndosele discernido el cargo. — Maldonado, 30 de Agosto de 1965. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
10) $240.00 10|pub. 15874 Set.17-v.set.30.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos ALVAREZ JORGE WASHINGTON. Información. Ficha 223, (1965), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Jorge Wáshington Alvarez, domiciliado en Juncal N.o 1395, escritorio 29 optando el título de Procurador ofrezco la información de Carlos Castro Casaravilla y Luis Omar Guardia, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
11) $ 320.00 10|pub. 15900 Set.17.-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. CARLOS ALBERTO MAESO RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en calle Colonia Nº 1256 ap. 702 de esta Capital, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito

la declaración testimonial de Juan Fco. Varela y Mario Brum expidiéndose el testimonio correspondiente. — Carlos Alberto Maeso. — Carlos González Demare, Abogado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 16115 Set.21.-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante ese Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. BLANCA FERRER, con domicilio en Chaná 2262, al señor Juez dice. Que optando por el título de Procuradora, solicita se interrogue a la señora Oda Tosi de Perdomo y a la señora Escolástica Furtado de Collazo, sobre honradez y buenas costumbres, y se expida testimonio, de acuerdo a las disposiciones legales en vigor. — Blanca Ferrer. — Yolanda Uslenghi de Hounie, Abogada". — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 320 00 10|pub. 15398 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandto del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JOSE IRIGOYEN DESCALZI, constituyendo domicilio en Francisco Muñoz 3237, al señor Juez digo: que para optar al título de Procurador, ofrezco la declaración de Dorney Frydlender y señorita Carmen Lawlor, quienes depondrán sobre mi moral y buenas costumbres. Solicito el correspondiente testimonio. José Irigoyen Descalzi. Luis E. Muñoz Polanco, Abogado". — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 15695 Set.15-v.set.28.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, ENRIQUE CAMPOS VENER, domiciliado en Pza. Independencia 749, apto. 1, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a la Dras. Ivonne Kramer y Norma Carrasco, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio. Enrique Campos Vener. — Manuel López Esponda, Abogado". — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 15538 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 57. Folio 55), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OMAR OSCAR PETROCELLI TALENTO, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 535, segundo piso, escritorio 4 al señor Juez expone: A los efectos de obtener el título de Procurador, solicita al señor Juez interrogue a los testigos Escribano Ruben Urrutia y señorita Matilde Buscasso, sobre sus condiciones de moralidad y honestidad, expidiéndosele testimonio. — Omar O. Petrocelli. — Renée María Casabó, Escribana". — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 16177 Set.21.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 57. Folio 9). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARGARITA MARIA CLEFFI, domiciliada en Zabala 1372 (Escritorio 35) digo: Que optando a los títulos de procurador y escribano, ofrezco declaraciones de Susana Pelufo y Luis Bensusan, los que depondrán sobre mi moral y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Margarita Ma. Cleffi. Pablo Rivera, Escribano. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 15944 Set.17.-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "YAÑEZ DOMINGUEZ, WERTHER ALFREDO. Información, (F.o 642|1964)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Werther Alfredo Yañez Domínguez, constituyendo domicilio en Cerrito 537, piso 1.o, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a Carlos Molla y Carlos Codesal, para informar sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — W. A. Yañez Domínguez. — M. Ernesto Domínguez, Abogado". — Montevideo, Febrero 19 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 15351 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, JOSE PEDRO PEREZ CORES, constituyendo domicilio en Eduardo Acevedo 494, 4o. piso, apto. 8, al señor Juez digo: Que optando al Título de Procurador, vengo a proponer el testimonio de los señores Vicente Cremanti y Ruben Donnángelo, domiciliados en Andes 1306, apto. 15, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiédoseme testimonio. José Pedro Pérez Cores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $ 400.00 10|pub. 15539 Set.14-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. HEDIS RODRIGUEZ, domiciliado en San José 1220 digo: que para optar al título de Escribano pido se interrogue a Luis Mazzei y Alfredo Yrigoyen sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. Hedis Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $ 320.00 10|pub. 15626 Set.15-v.set.28.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

No. 5.589. — Segundo Llamado. — Artículos de goma.
Apertura: 8|10|65, 17 horas.
No. 5.642. — Segundo Llamado. — Depósito Acero Inoxidable.
Apertura: 19|10|65, 16 horas.
No. 5.649. — Segundo Llamado. — Fichas Hollerith.
Apertura: 8|10|65, 16 horas.
No. 5.660. — Cabos.
Apertura: 9|11|65, 16 horas.
No. 5.661. — Cables de acero.
Apertura: 10|11|65, 16 horas.
No. 5.662. — Ciclones de acero.
Apertura: 11|11|65, 16 horas.
No. 5.663. — Trueque de yeso por Portland
Apertura: 3|11|65, 16 horas.
Concurso Público de Precios No. 126. — Venta papel dn desuso.
Apertura: 20|10|65, 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Sector Compras, ubicado en el primer piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 82422 Set.22-v.set.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION No. 67|63
Tercer Llamado

Detergentes en polvo.
Se pone en conocimiento de los interesados que como consecuencia del paro de las actividades ferroviarias del día 15|IX|65, fecha en que estaba prevista la apertura de la licitación del rubro, la misma no se realizó ni se recepcionó oferta alguna.
En virtud de ello, se comunica que la apertura de propuestas se realizará el día 7 de Octubre de 1965 a la hora 15 en la Oficina de licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden retirarse los pliegos correspondientes dentro del horario de 13 a 17 horas.
Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32424 Set.22-v.oct.5.

Licitación N.o 756|62
(Tercer llamado)
Pintura preparada para puentes

Apertura: 6 de Octubre de 1965, a la hora 14. — Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden retirarse los pliegos correspondientes dentro del horario de 13 a 17 horas. Informes: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32391 Set.20-v.oct.1.o

No. 22|68. Cuarto Llamado. Leña en Rolos para diversos usos.
Apertura: 28 de Octubre de 1965 a la hora 15.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
No. 77|63. Tercer Llamado. Botas de Goma, Guantes de Goma, Capotes y Trajes para Agua.
Apertura: 14 de Octubre de 1965 a la hora 16.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
No. 88|63. Segundo Llamado. Un Taladro Eléctrico para Herrería.
Apertura: 17 de Noviembre de 1965 a la hora 14.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados para cada operación en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos dentro del horario de 13 a 17.
Informes por el teléfono. 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32425 Set.22-v.oct.5.

COMPRAS DE MADERA DE LAPACHO, CEDRO, CURUPAY Y PINO BRASIL
(Plaza)

A.F.E. se interesa en la adquisición de las maderas arriba citadas de acuerdo a las condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso.
La adquisición es para entrega inmediata y con pago contra entrega de la madera.
Aperturas: 30 de Setiembre de 1965, a las 14, 15, 16 y 17 horas.
Por más informes, llamar al 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 32314 Set.14.-v.set.27.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Licitación Pública No. 637
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Cables de Baja Tensión, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso, al precio de $ 7.00.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 28 de Octubre de 1965 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 32413 Set.22-v.set.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 747
Texto

Adquisición de 100.000 metros cuadrados de gasa hidrófila y 20.000 metros cuadrados de lienzo para vendas.
Apertura de las propuestas: 6 de Octubre de 1965, a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia, (4o. piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1965. — La Gerencia General.
12) $160.00 5|pub. 16326 Set.22-v.set.28.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Se llama a licitación pública por primera vez, para realizar los trabajos de ampliación y reformas en la sede de la Agencia de la Caja de la ciudad de San José, con frente a la calle 25 de Mayo 463|67, entre las calles Asamblea y Dr. Ciganda.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Octubre de 1965, a la hora 15, en la Oficina de Compras y Licitaciones del Organismo, calle Mercedes 1852, primer piso, Montevideo.
Los pliegos de condiciones y demás elementos, se encuentran a disposición de los interesados, en la citada oficina de Compras y Licitaciones o en la Agencia de San José, en el horario de 13 a 18 horas días hábiles.
Se deja constancia que el presente aviso anula las publicaciones realizadas los días 14, 15 y 16 de Setiembre ppdo., en la que se fijaba la fecha de apertura de la licitación para el día 30 del corriente mes, (Avisos del Diario Oficial Nos.: 17196, 17197 y 17198).
Los interesados podrán consultar los pliegos en la Sección Arquitectura y Obras 4o. piso de Casa Central, (calle Dante 1851), dentro del horario hábil de oficina, como asimismo los asesoramientos técnicos que se requieran. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32386 Set.20-v.oct.1.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la Construcción de 324 Nichos Depósito de Cadáveres y Horno Incinerador de Residuos en el Cementerio del Paso del Molino, con forma de financiación propia a proponer por las empresas interesadas; de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de

Construcción y Conservación de Edificios (4º piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 4 de Octubre del cte. año a las 15 horas. El valor de los recaudos es de ciento dos pesos ($ 102.00.).
12) (C. C.) 8|pub. 32403 Set.21.-v.set.30.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina-Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública en primer y segundo llamado:

H. C. No. 997. Material de Sutura. Cif o Plaza

Apertura: 1er. llamado, 15 de Octubre de 1965 a la hora 9 y 30.

2do. llamado, 25 de Octubre de 1965, a la hora 9 y 30. (Tendrá lugar en caso de no presentarse en el 1er. llamado, tres oferentes por cada ítem.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 32337 Set.16-v.set.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL
EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por lo siguiente:
Licitación Nº 299 — Lámparas eléctricas.
Apertura: 6 de Octubre de 1965. Hora quince.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain Nº 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1965. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 32377 Set.17.-v.set.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y
Y AGRICULTURA
DEPARTAMENTO DE PRENSA Y
BIBLIOTECA

El Departamento de Prensa y Biblioteca del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a Licitación Pública N.o 24, para el trabajo de contratación de la impresión de su Boletín Informativo semanal y el Indice correspondiente, para el año 1966, de acuerdo al pliego de condiciones y la memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados, en las Oficinas del expresado Departamento, calle Cerrito N.o 315, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas se recibirán el día viernes 8 de Octubre próximo, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 23 de 1965.
12) (C.C.) 3|pub. 32438 Set.23-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 772
Primer y Segundo Llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de la licitación pública No. 772 para la obra "Reparación de la escollera de abrigo (tercera etapa), y mejoras en el Puerto de La Paloma, (Dpto. de Rocha), ha sido prorrogada indefectiblemente para el 6 de Octubre de 1965 a las 16 horas y 30 minutos.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 8 de Octubre de 1965, a la misma hora y lugar indicados precedentemente. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32423 Set.22.-v.set.30.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 18|965
Postergación

La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras: "Ruta 9-Rocha. Tramo: Rocha-Castillos del Km. 210 al 270, Ensanche, Recargo y Tratamiento Bituminoso. Ext. 60 Kms. Trozo entre las progresivas 230K911.74 a 253K525.00 y 256K775.00 a 263K675.00. Nal. 28 Plan de Obras Públicas 1962", que la apertura de propuestas fijada para el día 20 de Setiembre de 1965, fue postergada para el día 30 de Setiembre de 1965 a las 15 horas. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32376 Set.17-v.set.27.

DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA
Licitación No. 18

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación y remodelación del Centro Departamental de Salud Pública de Melo, Dpto. de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 600.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia, del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1965. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10 pub. 32426 Set.22-v.oct.5.

Licitación Pública N.o 22|965
(Primer y Segundo llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para el "Arranque y carga de material de base destinado a trabajos en Regional N.o 9".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 1.o de Octubre de 1965 a las 16 y 30 horas.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de la licitación en primer llamado, se abrirán las propuestas (Segundo llamado), cualquiera sea su número el día 5 de Octubre de 1965 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub 32374 Set.17-v.set.30.

Licitación Pública N.o 23|965
(Primer y Segundo llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de piedra destinada a la producción de gravilla para la obra Ruta 21. Tramo: Colonia-Carmelo.

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 8 de Octubre de 1965 a las 16 y 30 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de la licitación en primer llamado, se abrirán las propuestas (Segundo llamado), cualquiera sea su número el día 14 de Octubre de 1965 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32373 Set.17-v.set.30.

Licitación Pública N.o 19|965
Postergación

La Dirección de Vialidad, debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras: "Rutas 12 y 60. Tramo: Minas-Pan de Azúcar. Obras de Ensanche y Recargo para transformación de Pavimento entre las progresivas 0K000 a 6K500 y 43K300 a 46K757.40", que la apertura de propuestas, fijada para el día 20 de Setiembre de 1965, fue postergada para el día 30 de Setiembre a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — La Dirección.
12) (C.C) 7|pub. 32375 Set.17-v.set.27.

Licitación Pública N.o 24|965
(Primer y Segundo llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la "Adquisición de gravilla destinada a la obra Tramo Común a las Rutas 12 y 60 entre Minas y Pan de Azúcar".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 11 de Octubre de 1965 a las 16 y 30 horas

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de la licitación en primer llamado, se abrirán las propuestas (Segundo llamado), cualquiera sea su número el día 15 de Octubre de 1965 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10 pub. 32372 Set.17-v.set.30.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LLAMADO A PROPUESTAS

La Oficina Nacional de Turismo llama a ofertas para el servicio de limpieza de sus oficinas centrales y local de informes, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en Agraciada 1409 - 5.o piso (Conserjería), de 13.15 a 18.30 horas, de lunes a viernes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 1.o de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas.
12) $72.00 3|pub. 16402 Set.23-v.set.27.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA
PRIMER Y SEGUNDOS LLAMADOS

Llámase a licitación pública para la impresión de dos mil (o cuatro mil) ejemplares del libro que contiene el Convenio y los Acuerdos de la Unión Postal Universal, de Viena 1964, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Oficina Internacional, calle Buenos Aires Nº 495, todos los días hábiles de 14 a 17 horas, excepto sábados.

La apertura de las propuestas para este primer llamado se efectuará el día 4 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en la sede de esta Oficina Internacional.

Para el caso de que a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, los interesados queda desde ya convocados para el día 18 de octubre del mismo año, hora y lugar fijados en este aviso, realizándose la apertura de propuestas cualesquiera sea el número de oferentes que concurra. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1965.
12) (C. C.) 3|pub. 32411 Set.22.-v.set.24.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION
RADIOELECTRICA
LICITACION N.o 161
Aviso
(Segundo llamado)

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de materiales para el sistema de enfriamiento para la emisora C X 6 de 200 K W

Licitación N.o 161. — Apertura el día 22 de Octubre de 1965, hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivas deberán retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 a las 19 horas, hasta el 22 de Octubre o sea en la fecha de la apertura, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma, en la calle Andes 1465. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965.
12) (C.C.) 10|pub. 32303 Set.13-v.set.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 5742|65
Suministro material de Plaza
Pliego de condiciones N.o 3251

Material: 1:310.000 metros de cable aleación aluminio-acero alternativamente, equiv. de 13, 16, 20 y 35 mm.2 10 o|o de CU.

Material accesorio para líneas
2.000 juntas empalme para conductores.
20.000 juegos armor-rods completos para conductores.
1.700 prensa líneas para derivación conductor.
1.450 Kgs. de alambre de aluminio redondo de atar 4 mm.
2.000 grampas terminales para conductor.
Primer llamado: Apertura 5 de Octubre de 1965, hora 15; Precio del pliego: $ 40.00.
Segundo llamado: Apertura 8 de Octubre de 1965, hora 15. precio del pliego $ 40.00.

LICITACION N.o 5743|65
Pliego de condiciones N.o 3252

36.000 Aisladores de porcelana o vidrio de perno para 6 KVA y 15 KVA.
18.000 Aisladores tipo carretel para neutro.
Primer llamado: Apertura 5 de Octubre de 1965, hora 17, precio del pliego: $ 20.00.
Segundo llamado: Apertura 8 de Octubre de 1965, hora 17, precio del pliego: $ 20.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1965. — Departamento Comercial (Sección Licitaciones).
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32412 Set.22-v.oct.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 23 de Setiembre de 1965.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4a. Sección

VICENTE DI TOMMASO, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 856 y LYDIA NAIFUINO, 21 años, soltera, empleada argentina, domiciliada San José 856.

RIVERA COITIÑO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Convención 1194 y

MIRIAM DEL CARMEN RODRIGUEZ, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1190.
JOSE UGARTE SOSA, 37 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado Río Branco 1307 y EMA VERTIZ OANO, 52 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1307.
HANS GEORG MöHRIG, 46 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado San José 825 ap. 2 y LUISA ANA ELISABETH KNOBLOCH, 40 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 825.

5.a Sección

MARCOS GARABET MARCARIAN 36 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado 18 de Julio 1224 y LUCIA TOROSSIAN, 33 años, soltera, decoradora, argentina, domiciliada 18 de Julio 1224 piso 4o.

7a. Sección

PERFECTO BARREIRO GAMALLO, 35 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1608 ap. 4 y GLADYS NELLY SORIANO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1608 ap. 4.
FERNANDO ELICHIRIBEHETY, soltero, empleado, oriental, domiciliado Encina 1636 y PERLA MEDOC, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Encina 1636.

9.a Sección

FRANCISCO JOSE MAIORANA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yegros No. 1814 y NORMA RIANI, 34 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Espacio Libre No. 5553.
DANIEL JUAN JOSE SANTÜRO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa María 2080 y MARIA ESTHER BARROS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1940

10.a Sección

HUGO ADAN MARTINEZ 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Morelli 3515 y OSMARINA RAMONA COUSILLAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. B Morelli 3515
ALFREDO VALDEZ, 60 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Av. Gral. Rivera 6922 y BLANCA AURORA BETANCOR, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Rivera 6922.
JUAN FONTANS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A Gallinal 1610 y MARIA DEL CARMEN CASTIÑEIRA 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada A Gallinal 1610

11a. Sección

JAIME PAZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Locarno 3478 y ALBA OLIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lutecia 3810
ANTONIO HEBER VILLAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 8o. No 4818 y CLEMENTINA ELISABET GARCIA, 26 años, soltera oriental, domiciliada Oficial 8o. No 4818
JULIO OLIVERA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle de 17 Metros No 3571 y MARIA HAYDEE RODRIGUEZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle de 17 Metros No. 3571.

12a. Sección

NELSON WALTER BOTTINO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pando 2756 y MARIA DEL CARMEN GARCIA divorciada oriental domiciliada Pando 2756.
RAUL WALTER GIORDANO, 40 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2976 y FELIPA DE AVILA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2976.

13a. Sección

ISIDORO ESTEBAN LEONARDI, 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Polonia 4026 y NELLY DOMINGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Polonia 4026.

14a. Sección

JACOBO FUCHS, 38 años, soltero, empleado, norteamericano naturalizado, domiciliado Uruguayana 3238 e IVONNE WURMSER, 42 años, soltera, francesa, domiciliada Uruguayana 3238.

15.a Sección

ALBERTO HERNANDEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pablo de María 1279 ap. 305 y ELSA MARTHA SIERRA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1279 ap. 305.

JUAN JOSE URAGA, 41 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 880 y MARIA SUSANA LINARES, 24 años, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 880.

18a. Sección

OLIVAR ROMEO BAYARDI, 24 años, soltero empleado oriental, domiciliado E. Masculino 2565 y OLGA CRISTINA MELLINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2218.
EDUARDO YAMANDU MUGUERZA, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Miñones 403 y GRACIELA MARIA ALVAREZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Ellauri 163.
NESTOR MARTIN KLETZKY, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Dr. D. Terra 1528 y MARTHA VICENTA LAPETINA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada B. Artigas 1036 ap. 301.

19.a Sección

JUAN MANUEL POUSO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Varela 3379 e IRMA ELSA TRIPALDI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1740.
JOSE SANTOS DEMARCHI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2288 Ap. 2 y SILVIA MARIA DOS SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cufiapirú 1798.
WALTER AMELLENDA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2075 y NEICY ROSADILLA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1672.
BOGHOS ZERZAVATDJIAN, 33 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado Cufiapirú 1855 y MARTA KOUYOUMDJIAN, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2232.

20.a Sección

MIGUEL ANGEL PALQUE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 3979 y NORMA NICOLETTA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 434.
JUAN CARLOS ANTONIO HERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4186 y LILIA TRINIDAD VELAZQUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Tellier 4186.

21a. Sección

RAMON WILSON ABELAR, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Rubio 5588 y OLGA LIDIA LA PAZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Rubio 5588.

22a. Sección

ANTONIO RAMON LOPEZ, 24 años, soltero, mozo, español, domiciliado Sierra 1751 y MARIA MAGDALENA ARAUJO, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Martín Rodríguez 3802.
JOSE CIRIACO CARAMBULA, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3882 Ap. 2 y ADELA GALAZZI FOUSECA, 51 años divorciada, oriental, domiciliada Burgues 3382 Ap. 2.

23 a Sección

WASHINGTON VILLASANTE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 2179 y ANGELA JOSEFA BERTHA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 2175.
JOSE LUIS RODRIGUEZ TABAREZ, 24 años soltero empleado, oriental, domiciliado Cardal 3061 ap. 3 y LORELEY MARGOT BLANCO RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3321 ap. 2.

24.a Sección

PASCUAL EDUARDO GUGLIUCCI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1604 y ROSALIA ALICE VIANA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3145 apto. 26.
LUIS MARCELINO DENTONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1428 y ANA MARIA TOMEO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1428.
14) $ 6.00 3|pub. V.set.27.

Montevideo, Setiembre 22 de 1965

1a. Sección

CARLOS ISRAEL MELIAN, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Paysandú 843, piso primero y MARIA MARGARITA ROSA de los SANTOS, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Paysandú 843, piso primero.

4a. Sección

LEO AIN BROVARSKY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 936 y VICTORIA FLORINDA MORON HODARA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 936.
HANS GEORG MOHRIG, 46 años, soltero ingeniero, argentino, domiciliado San José 825 ap. 2 y LUISA ANA ELISABETH KNOBLOCH, 40 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 825.

5a. Sección

WILLIAM FERREIRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1366, Apto. 2 y MARIA ROSA BARCELO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1366.
SANTIAGO NION, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Yí 1205 y GUMERSINDA SOTO, 25 años, soltera, española, domiciliada Yí 1205.

10 a Sección

DOMINGO BERARD, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1330 y SUSANA AMALIA PIGNI, 26 años, soltera, profesora de educación física, oriental, domiciliada Amsterdam 1441.
JORGE ODDONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de Azúcar 2609 y ELENA TERESA SCUADRONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. de Azúcar 2619.
DANIEL ANDRES TREGLIA, 21 años, soltero, técnico radiólogo, oriental, domiciliado Pernas 2632 y NAIDA RENEE GANDULIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2381, Apto. 1.
SANDALIO GILBERTO LAPALMA, 43 años divorciado, albañil, oriental, domiciliado Propios 2715 y OLGA ELSA PRIETO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Propios 2715.
CARLOS ASDRUBAL ETCHEMENDI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2466. Apto. 8 y MARIA INES COPELLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2466. Apto. 8.
JUAN RAMON DELLEPERE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 8 No. 4763, Apto. 2 y DELICIA SENSION, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Etna 5888.
JAKOV LETO, 63 años, soltero, jubilado, yugoeslavo, domiciliado A. Sosa 4223 y ZORKA COVIC, 61 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Agustín Sosa 4223.
JESUS EDUARDO KOLASINSKI, 18 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Pamplona 2719 y MIRTHA NUVIA BALESTRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pamplona 2719.
SAINTE GALVAN, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1352, Apto. 3 y BERTA GLADYS ANDRADE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1352.
MIGUEL CORTAZZO, 43 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Lambaré 2033 y CARMEN GIORDANO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Lambaré 2033.
ARNOLDO WALDEMAR GLUTZ, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado A. Volazco 1546 apto. 2 y ARACELI CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 4620.

11a. Sección

HIPOLITO FELIX CAMPAGNE, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Areguatí 3369 y JUANA ASCENCION PERDOMO 49 años, viuda, oriental, domiciliada Areguatí 3369.
FERMIN MENDEZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Abrevadero 1579 y MARIA JUSTA MERCADANTE, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Camino Abrevadero 1579.

12a. Sección

SERGIO DOMINGO OXANDABARAT, 31 años, soltero, químico, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2072 y MARIA DEL CARMEN BRANDA, 26 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2072.
ALBERTO MARIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2929, Apto. 11 y ELBA TERESA OSORIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2777.

JUAN CARLOS BALDOIRA, 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Mariano Soler 3269 y ELENA MAGLIANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3269.

RAMON ALFREDO ESPINOSA, 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Itapebí 2119 y ANA EMILIA LUZARDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Itapebí 2119.

JUAN JOSE FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1775 Apto. 7 y MARY LUZ ELOY, 21 años soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1775.

CARLOS LUIS PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis M. Lafinur 2013 y MARGARITA REINA LEMOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2845.

JULIO ANTONIO REYES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2678 y ELIDA DOLORES VIELICH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2678, Apto. 7.

PEDRO IRIGOYEN, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2114 y EMILIA OLONDRIZ, 55 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2114.

JORGE ACUÑA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Larrañaga 4047, Apto. 4 y LUZ DEL CARMEN ETCHEVERRY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4047, Apto. 4.

JUAN CORRADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 3010, Apto. 6 y LILA MARY ALVAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 3010, Apto. 6.

ANGEL FERNANDEZ, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1674 y HERMINIA SAA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1453.

MARIO BLOCHEME, 22 años, soltero, técnico mecánico, argentino, domiciliado Colorado 1598 y ESTER KOPEL, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Colorado 1598.

13.a Sección

MIGUEL ARCANGEL ETCHART, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Prusia 1770, Apto. 5 y GLADYS RENE LAMANCHA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vizcaya 3953.

JULIO LOPEZ, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Burdeos 1731 y DOMINGA PALMIRA JUAREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1663.

CARLOS FRANCISCO AGUIAR, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Charcas 1692 y GLORIA LEOPOLDA PRIETO, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Charcas 1608.

FRANCISCO AQUILINO AGUILAR, 54 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Viacava 1849 y ZULMA PILAR ACOSTA, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Inglaterra 2049, Apto. 19.

15.a Sección

MANUEL MARIA GOMEZ, 44 años, soltero, panadero, español, domiciliado Pablo de María 1372, Apto. 9 y MARINA VARELA, 50 años, soltera, pantalonera, brasileña (C. L.), domiciliada Pablo de María 1372, Apto. 9.

16.a Sección

JUAN SAMKO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 2o. Sanguinetti 5075 y MARIA ELENA BARBERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino 30 metros s|n.

MUNIR ABDUL KHALEK, 24 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Camino Gori 2608 y MYRIAM SARA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5, No. 7003.

FRANCISCO EDRIZ DUARTE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial D No. 2409 y RUBELIA IRMA BAUBETT, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial D No. 2430.

17.a Sección

SANTOS SILVIO LEMOS, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 5 No. 4507 y LILIAN ISABEL MORALES, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 5480.

18.a Sección

FRANCISCO BENTANCOURT, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1008 y EDITH ELENA ROCHA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Terra 1008, Apto. 3.

EUGENIO CARVALLO, 41 años, viudo, navegante, paraguayo, domiciliado B. del Pino 889 y DORA CARMEN FIRPO ALVAREZ, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1076.

JOSE ARTIGAS SARMIENTO SGANGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1185 y MARTA RAFFO MALVIS, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. Scosería 2485.

RAUL NAVARRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2278 y MERCEDES MATTOS, 24 años, soltera, oriental domiciliada 18 de Julio 2298.

ELISEO ANTUNEZ MACIEL, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Obligado 1392 y SONIA ERASMITA ROSA COSTA CORBO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Obligado 1392.

ERNESTO JOSE MASSIA, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1223 y CARMEN GRISELDA CASTILLO, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1223, Apto. 6.

YAMIL SMEJA HUNTER, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2191 y EDELMA MARQUEZ da SILVEIRA, 33 años, divorciada, brasileña (C. L. y N.), domiciliada Rivera 2191.

MANUEL RAUL PAZOS, 33 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado J. H. y Reissig 617 y VIOLETA PEREZ GALVEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayaquí 2957.

CONRADO ALEJO FERBER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. P. Ponce 1325 y SARA ELENA ARTAGAVEYTIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada L. P. Ponce 1325.

BERNARDO VACCA, 40 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Obligado 870 y HELENA ANTONIA ETCHEPARE, 34 años, soltera, hacendada, oriental, domiciliada Obligado 870.

19.a Sección

ALBERTO GONZALEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1427 Apto. 11 y OLGA ARTIGAS, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2730.

ANGEL DEMARCO, 56 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2279 y DELPA ISIDORA VEZZOSO, 46 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Acevedo Díaz 2279.

20a. Sección

FRANCISCO ALBERTO CASTROMAN, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4405 y SILVIA DINHORA LOPEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4266.

21.a Sección

FELIX ANIBAL FERRARO MEULA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado E. Pondal 887 y STELLA MARIS PERRONE BUGNA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada E. Pondal 887.

23.a Sección

EUGENIO GUALBERTO CAUSINDO, 40 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Belgrano 2895, Apto. 11 y ALBA ESTELA PEREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2895.

ANDRES BÜCHLER STERK, 54 años, soltero, chofer, húngaro, domiciliado Ibirapitá 2787, Apto. 2 y MARIA MIHALOVITS, 46 años, soltera, húngara, domiciliada Ibirapitá 2787, Apto. 2.

ENZO BARBARITA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2759 C y GLADYS RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 2759, C.

RUBEN DOKTARORITCH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2255 y VILDA PELAEZ, 27 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2208.

WASHINGTON REHERMANN, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Napindá 1756 y BLANCA INES de SAGASTIZABAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2119, piso 7o, Apto 18.

24.a Sección

SANTIAGO MARTINEZ, 64 años, divorciado, comercio, español, (C. L.), domiciliado Rivera 2973 y OLGA ROSARIO SAAVEDRA, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rivera 2973.

14) $6.00 3 pub. v.set.24.

Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno (Libro 62. Folio 157) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don WILDEFREDO BALLESTA, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36.456, área según plano de mensura 290 metros cuadrados 3420 centímetros cuadrados que se deslinda de la siguiente manera: 33 metros 80 al noroeste a la calle Laureles; 8 metros 59 al suroeste, con frente a la calle Leonardo Olivera; 33 metros 80 al sureste con el padrón N.o 36.479 y 8 metros 59 al noreste con el padrón N.o 36.457. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, y especialmente a los propietarios de los predios linderos, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Marzo 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 1.680.00 30|pub. 16116 Set.21.-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Oliver Hernani contra JUAN JAUREGUI. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Ficha C. 450|65), se llama, cita y emplaza a Juan Jauregui, sus sucesores o herederos a título universal o singular y a cualquier persona física o jurídica que se considere con derechos sobre el inmueble que a continuación se describe, para que comparezcan en autos a estar a derecho y llenar la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirá la acción.

Inmueble: ubicado en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 166.197, señalado con el No. 5 del plano del Agr. José María Oses de noviembre de 1925, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 26.436, el 15 de Enero de 1926 y que tiene una superficie de 423 mts. 99 cmts. que se deslindan así: 10 mts. 97 cmts. de frente al Norte a la calle Esmeralda (antes Bella Vista) entre Gral. Hornos y Carlos María de Pena; 38 mts. 86 cmts. al Nor Este lindando con padrones 42.089, 42.090, 120.261 y 42091; 10 mts. 85 cmts. al Sur Este con Tomás Bectoni, y 38 mts. 92 cmts. con solar No. 4. Padrón No. 166.195. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $2.160.00 30|pub. 16074 Set.23-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial de Montevideo, autos: "LEPSIK, JUAN Prescripción" (Lo 14, Fo 150), se cita llama y emplaza a los sucesores de Miguel Ivanovich y a todos los que se consideren con derechos en la promesa de compra venta del solar ubicado en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón 140 899, hecha por L. Tabarez y Luiz Díaz Bernart, a Juan Lepsik y Miguel Ivanovich, a fin de que comparezcan a deducirlos dentro de 90 días bajo apercimiento de designarles defensor de Oficio con el que se llenará la conciliación. — Montevideo, agosto 20 de 1965. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.

16) $ 960 00 30|pub. 14812 Set.7-v oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, dictada en los autos: "RODRIGUEZ DE TADDEO, JOSEFA. Prescripción Treintenaria", Libro 28. Fº 218, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Josefa Rodriguez de Taddeo, promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Padrón N.o 315, manzana 31, Planta Urbana, Solar N.o 3 Fracción "C" en el plano que levantó el Agrimensor M. E. Avilés, en Febrero de 1923, y que fue inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Marzo de 1923, con una superficie de doscientos dieciséis metros cuarenta decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Sur-Este calle Solís; veintiún metros sesenta y seis centímetros al Nor-Este con solar cuatro del mismo plano; diez metros al Nor-Oeste con terrenos de la Sucesión Carrió; y veintiún metros sesenta y dos centímetros al Sur-Oeste con solares uno y dos del mismo plano.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan García y Gómez Caminero y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto para que comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se

llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Pando, dieciocho de Febrero de 1965. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.

16) $ 2.400 30|pub. 15640 Sct.15.-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA MERCEDES SAURINA de DE SOUZA. Prescripción adquisitiva (Lo 32 Fo. 327)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a los sucesores de Teresa Montiel, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Inmueble ubicado en la primera sección judicial de este departamento, compuesto de una superficie de 28 hectáreas 3 765 metros 56 decímetros cuadrados de acuerdo al plano del Agrimensor José Villamil y Leiras de 23 de Junio de 1924, actualizado por el Agrimensor Jaime L. Costa en Mayo del presente año, comprendida la citada superficie, dentro de los siguientes límites: Noreste, el padrón 3050 de Manuela Pereira de Perdomo; al Noreste, padrón 3940 de Savintano Pérez; Sureste y Este, Camino Vecinal y al Sur y Suroeste la Zanja Honda separando de fundo de Celsa Soraida Bejerez de Pereira, estando empadronado con el No. 3073 — Melo, Agosto 13 de 1965. — Eduardo Lay Alvez, Actuario Adjunto.

16) $1.920.00 30.pub. 13963 Ag.23-v.oct.6

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "TROYA, VICTORIO MANUEL. Prescripción treintañal" (Lo. 23 Fo 48), se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a:

Un inmueble ubicado en la planta sub urbana de Nueva Palmira, 8a. sección judicial del departamento de Colonia, manzana 267, padrón 1161, que según plano del Agrimensor Mario Bordabehere (inscrito en la Oficina de Catastro de Colonia con el No. 1204, el 15 de Diciembre de 1955), tiene una superficie de 1 789 metros 94 decímetros 12 centímetros y linda: al N O., 42 metros 95 centímetros, de frente a calle Paraguay; al N E , 40 metros 40 centímetros a la calle Occidente: al S E . 42 metros 98 centímetros, con el padrón 1162: y al S O , 42 metros 95 centímetros con el padrón 1164

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Nueva Palmira, 5 de agosto de 1965. — Mario R Morquio, Juez de Paz.

16) Res.20|4|55 30|pub. 32190 Ag.31-v.oct.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo dictada en los autos caratulados: "Juan Maisonave y otro contra MARIA SALOME LOREDO DE SUBIZA o sus herederos. Prescripción Treintañal" (Libro 44. Folio 503), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Salomé Loredo de Subiza, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: el inmueble empadronado con el número 333, ubicado en la manzana 247 de la ciudad de Durazno, dentro de los siguientes límites por el Norte, 22 metros 86 centímetros de frente a la calle Reconquista; al Sur 22 mts. 86 cms. , con Enrique Demarco: al Este 21 mts. 50 cms. de frente a la calle Ibiray y al Oeste 21 metros 66 cms. con Tomás Feliciano Díaz, para que comparezcan al juicio conciliatorio previo a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les nombrará Defensor de Oficio que los represente con quién se entenderán estos procedimientos. — Durazno, Agosto 26 de 1965. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria Adjunta.

16) $ 1.920.00 30|pub. 15582 Set.15.-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Nelson Catalurda, dictada en autos: "RODRIGUEZ ADAN PATRICIO. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza a don Dionisio Barreira, así como los herederos y causahabientes y a toda y cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número cinco de esta ciudad de Florida, primera Sección Judicial, empadronada con el N.o 73, señalada con el número uno en el plano del Agr. Julián Peluffo Fortunatto, de Setiembre de 1956, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Florida el 19 de Octubre de 1956, co nel número 1191, compuesta de una superficie de 315 metros, 73 decímetros cuadrados (trescientos quince metros, setenta y tres decímetros cuadrados), que lindan: al Noreste, en 11 metros, con frente a la calle Antonio María Fernández, distante su punto medio 24 metros 80 centímetros de la ochava formada por la calle citada con la de Larrobla; al Sureste, en 29 metros con los inmuebles padrones números 74 y 75; al Suroeste en 11 metros con la fracción número dos del mismo plano; y al Noroeste, en 29 metros 40 centímetros, con el resto del padrón número 72 de Marcelino Antonio Chidia, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Florida, 25 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) 2.400.00 30|pub. 16131 Set.21.-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Florida, dictada en autos: "SOBA MAMERTO. Prescripción treintenaria (Lo 6 Fo. 11, No. 51), se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado don Mamerto Soba, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la manzana No 32 de Pueblo La Cruz, Tercera Sección del Departamento de Florida, empadronado, con el No. 230 y que según plano levantado por el Agr. Julián Peluffo Fortunato con fecha 5 de marzo de 1964 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, se compone de una superficie de 2717 mts. 50 dm. que linda: al N O calle "T", al N.E con padrones Nos 231 y 232 al S E. con Julio Etcheverry y al S O. con padrones 228 y 229. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose expresa constancia que el gestionante goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza pertinente. — La Cruz, 21 de julio de 1965. — Guillermo Olivera Icasuriaga, Juez de Paz.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32173 Ag.30-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CELESTINO CASTRO PUIG y MARIA C. CASTRO FORNI. Prescripción treintenaria" (Lo. 33, Fo. 22), se emplaza a Hugo Benítez y Faustino Silva propietarios de los padrones linderos y contra sus sucesores o causahabientes y demás personas por cualquier título causa o modo se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que más adelante se describe para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos; así como para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene ubicada en la manzana 133 de la ciudad de Minas, padrón 4622 antes 1663 compuesta según plano del Agrimensor Miguel Angel Graña del 15 de junio de 1960 inscripto el 4 de noviembre del mismo año con el No. 1914 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja de mts. 1.090 con dmts. 71 libre de ochava constituidas por las fracciones 1 a 5 y que se deslindan así: mts. 43 cmts. 88 al Noroeste frente a calle Intendente Lois, una recta de mts. 2 cmts. 42 formando ochava con la anteriormente citada y calle 18 de Julio; mts. 22 cmts. 07 al Noreste frente a la calle 18 de Julio; al Sureste mts. 44 cmts. 71 lindando con Hugo Benítez; al Suroeste mts. 24 cmts. 64 lindando con Faustino Silva.

Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Junio 14 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

16) $ 2.640.00 30|pub. 15798 Set.16-v.oct.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MARQUEZ de CAIRO, MARIA CELINA c|ZANONI, ANTONIO. Sucesores de, y otros. Prescripción treintañal, (L.o 14, F.o 429)", se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los interesados a cualquier título y especialmente a sus linderos, dueños y ex dueños de los padrones 942, 943 y 945, sucesores de Antonio Zanoni, y sucesores de Advíncula González y Andrés A. López y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 944, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, paraje "Las Delicias", el cual según plano del Agr. Julio H. Cerviño de Setiembre de 1961 inscripto en la Dirección General de Catastro en Octubre de dicho año con el número 2740, tiene una superficie de 610 mts. 38 dmts2., que se deslinda: por el Norte padrón 943 en 29 mts. 10 cmts.; por el Este con frente a calle N.o 7 en 36 mts 20 cmts.; por el Oeste padrón 942 en 28 mts. 63 cmts.; y por el Sur padrón 945 en 11 mts. 40 cmts., para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos — Maldonado, 30 de Junio de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

16) $ 2.160.00 30|pub. 14963 Set.8-v.oct.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos caratulados: "MAURICIO ONOFRE SARLO ZINNO e ISABEL GIAMBERINIBAJONI de SARLO. Prescripción", (Lo. 14, Fo 540, No 494), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren asistidos de derechos sobre el inmueble que a continuación se describe:

Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12a. sección judicial de este departamento, en la planta urbana de la ciudad de Paysandú, en la manzana No 417, empadronado con el No 2 777, y que según plano del agrimensor Esteban R. Callorda, de Junio de 1965, inscripta en la Oficina de Catastro de Paysandú, con el No. 2 800, el 28 de Junio de 1965, tiene una superficie de 316 metros 6.695 centímetros, deslindada así: 11 metros 17 centímetros de frente al Norte sobre calle Uruguay; 28 metros 35 centímetros lindando con el bien padrón No. 2.776, al Este: 11 metros 17 centímetros al Sur lindando con el bien padrón No. 2.784; y 28 metros 35 centímetros al O. que lindan con el bien padrón No. 2 778, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio, (Art. 282, del C. P. C).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 18 de Agosto de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $2.400 30|pub. 14002 Ag 27-v oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en los autos caratulados "WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO y PEDRO FERNANDEZ REYES. Prescripción Treintenaria (Libro 47. Folio 680) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Waldemar Rodríguez Navarro y Pedro Fernández Reyes, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: fracción de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, parte de quinta Nº 2 del ejido manzana N.o 487 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, padrón N.o 4.096, con un área según plano del Agr. Otto Z. Zena Dutrenit, inscripto en Catastro el 11 de Octubre de 1962 con el N.o 2 437, tiene un área de 709 metros y linda: 20 metros de frente al noroeste a la calle Avenida Centenario, por igual extensión al sureste con el padrón N.o 4 097: 35 metros 45 centímetros con los padrones Nos. 8.655, 4.092 y 4.093 al noreste; por igual extensión al suroeste con los padrones Nos. 5456: 4098 y 4099 parte. En consecuencia, se cita, lama y emplaza por el término de noventa días a don Cipriano Reyes Pérez, don Luis Mello doña Elvira Fernández Rodríguez, a sus herederos, causahabientes, y demás personas que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante éste Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 10 de Setiembre de 1965. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $ 2.400 30|pub. 16151 Set.21.-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS CARLOS FERREIRA. (Lo. 47, Fo. 628), iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno en la Primera Sección Judicial de Rivera, empadronada con el No. 2.185, con área de 922 metros 351 250 mms. de forma rectangular, deslindándose así: 21 metros 475 mms. al Este, de frente a calle Hospital, por igual extensión al fondo al Oeste con padrón 2.191; 42 metros 95 centímetros al Norte, con padrón 2.184 e igual extensión al Sur con padrón 5.700, según plano de Rodríguez Leal, inscripto con el No. 2.917 el 3 de Mayo de 1965.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Honorio Silveira de Avila, sus sucesores o causahabientes, así como los sucesores de doña Betania Brochi Silveira y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárse-

les defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. — Rivera, 13 de Agosto de 1965. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $1.920.00 30|pub. 14427 Set.1-v.oct.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "VICTOR SILVA Prescripción treintenaria", se cita y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble urbano ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto; padrón No. 9.236; manzana No 836, compuesta de una superficie de novecientos cuarenta y nueve metros que se deslinda: al Norte con el padrón No. 9.239 de propiedad de María Elena Santoro, de Pietri, en 28 metros; al Este con el padrón 9 237, 33 metros 90 propiedad de Nicolás Machado, al Sur, 28 metros con la calle Corrientes y al Oeste 33 metros 90 con la calle Morquio, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el gestionante auxiliado de pobreza. — Salto, 14 de Junio de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario. adjunto.
16) (R 20.4|55) 30|pub. 32102 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados SUAREZ, CARMELO NICANOR, Prescripción. (Lo. 17, Fo. 450, No. 999), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este juicio sobre una fracción de terreno con edificio, ubicado en la ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento, solar No. 5, del cuarto cuartel manzana catastral No. 191, empadronada con el No. 3.007, con un área de 1.452 metros 61 centímetros y que según plano del agrimensor José Ma. Teijeiro, de Julio de 1964, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el No. 3.001 el 8 de Julio de 1964, linda: Al Norte en 33 metros 80 centímetros con Vicente Maziotti, al Sur en 34 metros con calle Río Branco, al Oeste en 43 metros 30 centímetros con Vicente Blanco y José Fajardo y al Este, en 42 metros 40 centímetros a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 1 de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
16) $1.920.00 30|pub. 15053 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: "SOCIEDAD "BARRIO COLON". Prescripción (Lo. 17 Fo. 570)", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se determinarán a deducir aquellos dentro de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituido en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites.

Dichos bienes consisten en dos fracciones de terreno separadas entre sí por la calle Atilio Pelossi de la ciudad de San José, con un área conjunta de 591 metros 68 decímetros, según plano del Agrimensor José M. Teijeiro inscripto en la Oficina Local de Catastro con el número 2837 el 31 de diciembre de 1963, integrado: A) la del E. parte de los padrones actuales Nos. 6035, 6036, 6037 y 6038 y deslinda al Sureste, en 9 82 metros de frente a la calle Barón de Río Branco, al Noroeste la misma longitud con el padrón 6035; al Suroeste de frente a la calle Atilio Pelossi en 34 36 metros y al Noreste en la misma extensión con los padrones 6036, 6037 y 6038 y partes del 6035; y B) la del Oeste, parte de los actuales padrones Nos. 6059, 6060 y 6061, linda: al Sureste, de frente a calle Atilio Pelossi en 7 31 metros; al Noroeste en 7 49 metros con el padrón 6061; al Suroeste, con los padrones 6059, 6060 y parte del 6061 en 34.36 metros; y al Noreste en la misma medida de frente a calle Atilio Pelossi. — San José, Agosto 12 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $2.880.00 30|pub. 14304 Ag.31-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "SUAREZ de ICAZURRIAGA, DOLORES Prescripción (Lo. 17 Fo 266)"; se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho a los inmuebles que se expresarán, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos, sobre una fracción de terreno y mejoras ubicada en el Huerto 139 de la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el No. 3286, consta de 1594 metros cuadrados 90 decím. cuad. y se deslinda así: al Norte con Cayetano Lacava, Padrón 3287; al Sur, con calle de Huertos; al Este con Dominga y Eulogia Bentancur Acosta, padrón 3285 y al Oeste calle de Huertos. Otra fracción de terreno ubicada en el Huerto número 139, Primera Sección Judicial, San José, empadronada con el No. 3262, compuesto de 798 metros cuadrados 40 decím. cuad. deslindada así: Francisco Hernan Fernández, Padrón número 3261, al Norte; al Sur con calle de Huertos; al Este calle de Huertos y con Eugenio Martínez, Padrón 3263 al Oeste. Otra fracción de terreno ubicada en el Huerto No. 139 de la Primera Sección Judicial de San José, empadronada con el No. 3260 compuesta de 811 metros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, calle de Huertos; al Sur Francisco Hernan Fernández, Padrón 3261; al Este calle de Huertos y al Oeste con Fernando Simon Elgue, Padrón No. 3259, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C. P. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 23|964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
16) $3.120.00 30|pub. 13993 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

PRESCRIPCION TREINTAÑAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos caratulados: "DIADEMA SINFOROSA BALESTRA DE GONZALEZ. Prescripción treintañal", Libro 52. Folio 682. N.o 1091, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Diadema Sinforosa Balestra de González, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre dos fracciones de campo de pastoreo linderas, situadas en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, señaladas con los números 8 y 11 respectivamente, en la copia que del plano levantado por el Agrimensor Emilio A. Jiménez de Aréchaga, en Junio de 1923, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Tacuarembó, el 17 de Setiembre del mismo año, copia que expidió el nombrado Agrimensor con fecha 16 de Diciembre de 1923, fracciones que por estar unidas forman un solo lote, empadronado con el número 3207, compuestas en conjunto de una superficie de 576 hectáreas, cinco mil doscientos treinta y nueve metros, 83 decímetros, que actualmente se deslinda así: por el noroeste y oeste, Explotaciones Rurales Sociedad Anónima; por el este, Cornelio González y por el sureste, sur y suroeste, el arroyo Tacuarembó Chico.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideran con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza al inmueble descripto a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la publicación, y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $ 2.640.00 30|pub. 15563 Set.14.-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "RAMON COLON RODRIGUEZ. Prescripción treintañal" (Lo. 52. Fo 475, No. 264), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a la fracción de campo que a continuación se deslinda: una fracción de terreno de chacra empadronada con los Nos. 4587 y 402 en mayor área ubicada en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó que según plano del Agr. Hugo da Rosa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó el 16 de diciembre de 1964, se compone de 47 hectáreas 5887 metros cuadrados y se deslinda así: al Norte con Francisco A. Méndez; al Este con Santos D. Correa (Padrón 3537); Pedro W Pereira (parte Padrón 402); Sucesión Cipriano Rodríguez (Padrón 6247) y con Diego Correa; al Sur con Sucesión Servando Ferreira y al Oeste con Octacilio Núñez y Sucesión José Méndez (Padrón 350), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, abril 23 de 1965. — Elio E. Bassonart, Actuario.
16) $ 1.920.00 30|pub. 14896 Set.7-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "MALDONADO, JUANA TOMASA. Juicio de Prescripción treintenaria" (Lo. 2. Fo. 93. No. 96), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio, (Art. 282, del Código de Procedimiento Civil), a todos los que se consideren con derechos sobre el bien situado en la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón No. 1.590, manzana No. 187, ubicado en la intersección de las calles Venancio Bálsamo y Florencio Sánchez que se deslinda de la siguiente manera:

Al Oeste 50 metros con frente a la calle Venancio Bálsamo; al Norte 25 metros sobre calle Florencio Sánchez; al Este 50 metros lindando con el predio padrón No. 1.591 y al Sur 25 metros lindando con el padrón No. 1.602, según el plano del agrimensor Miguel López Alfonso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el No. 2.826, el 16 de Marzo de 1965. — Paso de los Toros, 26 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
16) $1.920.00 30|pub. 13110 Ag.16-v.set.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ELVIRA SALVO de MARTINEZ ARBOLEYA, solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Telesistema", "Telesistema Uruguayo"; "Telesistema Monte Carlo" y "Sorpresas en la noche", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 13711 Ag.23-v.oct.6.

ATMA URUGUAYA S. A. I. y C. de Montevideo, solicitó la inscripción de los modelos de alcancía denominadas "Rancho" y "Televisión" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 2 de setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 15381 Set13-v.set.24.

JORGE FRANCO CAPUTI, solicita la inscripción de "Exposición y Elementos para Investigación de Mercados Tabular" de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 5 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 14980 Set.8-v.set.21.

NELLY ESTHER COPELLO DE LORENZO solicita la inscripción de la obra titulada "Teoría de la música" de la cual se declara autora. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 15497 Set.14-v.set.27.

DORA DIAZ solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Cumbia Estival" y "Cantor Nuevaolero" y del sudónimo "Dora Malbrán" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 9 de Junio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 15671 Set.15.-v.set.28.

JOSE F. PEDRANZINI y CARLOS A. SAVARESE solicitan la inscripción del título "Hechos y Gentes" para una revista de próxima aparición del cual se declaran autores. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 15634 Set.15.-v.set.28.

JOSE ABEL ZARZA solicita la inscripción de la obra titulada "Compañero" de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 80.00 10|pub. 15573 Set.15.-v.set.28.

CARLOS E. MONTOYA SCOTT. solicita la inscripción de la composición musical titulada "Melodía Azul" y "Tute en Tacuarembó" de las cuales se declaró autor. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 15834 Set.16-v.set.29.

WALTER GOMEZ solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Tu amor me olvidó" y "Mi tristeza" y el album musical titulado "10 composiciones de Walter Gómez" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $ 80.00 10|pub. 15757 Set.16-v.set.29.

JOSE DELCIMEDES FERNANDEZ, solicita la inscripción del título: "Vida Aduanera", para una revista del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 15867 Set.17-v.set.30.

SINDICATO de VENDEDORES CALLEJEROS y PERMISARIOS del URUGUAY, solicitan la inscripción del periódico titulado "La voz del vendedor callejero", del cual se declara editora. — Montevideo, 4 de Agosto de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 15896 Set.17-v.set.30.

ELSA NELLY VILLANUEVA, solicita la inscripción de la obra titulada "Reseña Histórica del Transporte de Uruguay", de la cual se declara autora. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10 pub. 15933 Set.17-v.set.30.

CELIA CALCAGNO de GICMETTI, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Apuntando a las estrellas", del cual se declara autora. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $80.00 10|pub. 16003 Set.17-v.set.30.

JOSE RIOS solicita la inscripción de la obra titulada "Enfoques Periodísticos" (Selección de artículos periodísticos) de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 16048 Set.20-v.oct.1o.

ERNESTO MENDEZ, solicita la inscripción de la receta de cocina denominada "Pollo a la bolsa" de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 16083 Set.20-v.oct.1o.

WALMER S. A. solicita la inscripción de los modelos de "sofá de cuatro cuerpos y dos sillones" y "sofá de cuatro cuerpos" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 80.00 10|pub. 16196 Set.21.-v.oct.4.

VICENTE JACINTO SALAS ALVEZ solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Nancy" y Día de Lluvia de las cuales se declara autor. — Montevideo, 9 de Julio de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10|pub. 16292 Set.22-v.oct.5.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE OTERO LORENZO y MARIA ARGENTINA TOME LORENZO en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Argentina Tomé debe decir María Argentina Tomé Lorenzo; de matrimonio de Sergio Blanco y María Josefina Tomé Lorenzo, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Josefina Tomé debe decir María Josefina Tomé Lorenzo y la de nacimiento de Martha Otero Tomé en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Argentina Toure debe decir María Argentina Tomé Lorenzo por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $720.00 15|pub. 16232 Set.23-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de BERNABE DUPRE en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Gregorio Depré debe decir Gregorio Dupré, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 28 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 15337 Set.13-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Blanca Brumilda Maciel en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento de la inscripta como 20 de Junio de 1931, debe decir: 3 de Enero de 1927, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $480.00 15|pub. 14765 Set.6-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Lo. 66, Fo. 499), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de Rosa Petrona Giusto de Piotto y Albino Piotto; y nacimiento de María Antonia, Rodolfo Elbio, Rosa Norma y Raúl Albino Piotto Giusto; donde dice: Justo, debe decir: Giusto. — Montevideo, Agosto 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) $360.00 15|pub. 15942 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, (Lo. 66, Fo. 76), nacimiento de Cristino Américo Morales, donde dice: Catalina Morales, debe decir: Vicenta Morales. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32370 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Libro 66. Folio 457): Matrimonio de FLORO PEÑA y NATIVIDAD CECILIA BENTANCOR, y nacimiento de MARIA IRENE PEÑA donde dice "Florencio Peña", debe decir "Floro Peña". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32318 Set.15.-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SOTO, FRANCISCO y Otros. Rectificaciones de partidas y posesión notoria de estado civil" (Lo. 66, Fo. 266), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Defunción de Francisco Soto, donde dice "Souto" debe decir "Soto"; y donde dice "Fermina Ferreira" debe decir "Fermina Fregueiro"; Defunción de María Bidueiro de Soto: donde dice "Bedueira" debe decir "Bidueiro"; Nacimiento de Francisco Soto: donde dice "Feduella", debe decir "Bidueiro"; Nacimiento de Juan Soto, donde dice "Sotto" debe decir "Soto"; donde dice "Beduello" y "María Sanz" debe decir "Bidueiro" y "Fermina Fregueiro"; Nacimiento de Mario Américo Soto, donde dice "Souto" y "Beduelra" debe decir "Soto y "Fidueiro". Nacimiento de Manuel Soto, donde dice "Sotto" y "Lenta" debe decir "Soto" y "Bidueiro" Defunción de Manuel Soto, donde dice "Vidueira" debe decir "Bidueiro" Defunción de Juan Soto, donde dice Beduello, debe decir: Bidueiro, Matrimonio Soto - Gambetta, donde dice "Bicueira" debe decir "Bidueiro". Nacimiento de Mario Jorge Soto, donde dice "Biduaira" debe decir "Bidueiro" Matrimonio Soto - Gómez, donde dice "Beduello" debe decir "Bidueiro" Nacimiento de María Amelia Soto Gómez, donde dice "Bedullo" debe decir "Bidueiro". Nacimiento de Francisco Soto Gómez, donde dice "Beduello" debe decir "Fidueiro". Nacimiento de Maura Amanda Soto Gómez, donde dice "Beduello" debe decir "Bidueiro". Nacimiento de Jorge Washington Soto, donde dice "Beduello" debe decir "Eidueiro". Matrimonio Soto Alvez, donde dice "Vittereira" debe decir "Bidueiro". — Montevideo, agosto 17 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.200.00 15|pub. 14821 Set.13-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 66, F.o 457), se hace saber que solicitáronse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de SIMON HADJIENLIAN y AGAVORI HADJIAVEDISIAN, donde dice "Hadjienlian" debe decir "Hadjinlian" y donde dice "Agavori Hadjiavedisian" debe decir "Aghavni Avedissian" Nacimiento de ANTONIA HADJINLIAN, donde dice "Agovini Havedisian" debe decir "Aghavni Avedissian". Nacimiento de SANTIAGO HADJINLIAN, donde dice "Angela Avedisian" debe decir "Aghavni Avedissian". Nacimiento de DORA SONIA HADJINLIAN, donde dice "Hadjienlian" debe decir "Hadjinlian" y donde dice "Agavni Hadjiavedisian" debe decir "Aghavni Avedissian". — Montevideo, Setiembre 1.o de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 480.00 15|pub. 14963 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (65 - 577), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de Jorge Víctor Gutiérrez y Juana Figueredo, donde dice: José Gutiérrez, debe decir: Jorge Víctor Gutiérrez. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
19) $240.00 15|pub. 14718 Set.6-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Micaela Correa, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de ella con Vicente Mogordoy, pues donde figuran como Micaela García y Rogelio Mogordoi, debe decir: Micaela Correa y Rogelio Mogordoy, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 32357 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CIRIACO ALBERTO GARCIA y AMALIA AMARELLE DE GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Amalia Graciela, en el sentido que en donde dice: "nacida en la 1ra. Sección Judicial de San José" debe decir: nacida en la 17.a Sección Judicial de Montevideo", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $ 480.00 15|pub. 15685 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIA DOURADO CASTRO DE VILLAGRAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento: a) donde dice "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino"; b) donde dice: "Eugenio" debe decir: "Eugenia"; c) donde dice: nacida el "12 de Abril de 1900" debe decir: "nacida el 23 de Marzo de 1900" y d) en el apellido donde dice: "Dorado" debe decir: "Dourado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $ 480.00 15|pub. 15686 Set.15.-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SIXTO TOMAS ZABALETA y DOROTEA ANGELICA RODRIGUEZ DE ZABALETA por sí y sus menores hijos LUIS RODOLFO, WALTER OMAR, NIDIA ULMA, TOMAS HERMES ZABALETA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los dos primeros y la de nacimiento de cada uno de los restantes, en donde dice: "Tomás" debe decir: "Sixto Tomás". Se hace constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32325 Set.15.-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO COPPOLA AGUILAR, estableciéndose que en donde en la misma dice: nacido el día 28 de Febrero de 1918, debe decir: 28 de Enero de 1918. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $360.00 15|pub. 15187 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas: A) en la partida de matrimonio en el apellido del compareciente, donde dice: comparece Jacobo Alasraqui, debe decir: comparece Jacobo Alazraki; B) en el apellido del padre, donde dice: hijo de Lessin Alasráqui, debe decir: hijo de Lessin Alazraki; C) en las partidas de nacimientos de sus hijas en la de Esther, donde figura: Jacobo Alassaqui, debe decir: Jacobo Alazraki; en el apellido del abuelo, donde figura: Jessin Alassaqui, debe decir: Lessin Alazraki; y en las partidas de Zelma y Clara, donde figura en ambas: Jacobo Alasraqui. debe decir: Jacobo Alazraki; y en el apellido del abuelo paterno, donde dice: Lessin Alsraqui, debe decir: Lessin Alazraki.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) R.20|4|55 15|pub. 32280 Set.9-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE ALVARO DE CAMPOS ACOSTA, pués donde en la misma dice: "Jorge Alvaro Acosta", en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: Jorge Alvaro, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32400 Set.21.-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ARCADIO MACIEL con ARACELI IRMA SILVA, pues donde en la misma dice "Arcadio González" debe decir "Arcadio Maciel" y donde dice "Sandalio González" debe decir "Sandalio Maciel". — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 360.00 15'pub. 15349 Set.13-v.oct.1o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: PARGA, ANA MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto donde en la misma y refiriéndose a la madre

dice: Hilda Pargas, debe decir: Mirta Parga. — Montevideo, Agosto 15 de 1960. — Eduardo González Neiro. Actuario.
19) R.20|4.55 15|pub. 32269 Set.9-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo 54, Fo. 603), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WASHINGTON REHERMANN MENDEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre del inscripto como "Elbio Berma" en lugar de "Elbio Rehermann". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 29 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32342 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: BAIARDI SIMONELLI ALBERTO DOMINGO y SIMONELLI DE BAIARDI, TERESA" Sucesiones (Ficha F-578|964) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Teresa Simonelli de Baiardi, pues en ella donde figura su nombre y apellido como "Teresa Simonelli de Griffini" debe decir Teresa Simonelli de Baiardi. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub 15541 Set.14.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "RUGGIERO y otros, GERMINAL. Rectificación de partidas, Ficha F-770|963". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Germinal Ruggiero y Elicena Cleopatra Chieri de Ruggiero solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de los mismos y de nacimiento de la contrayente, pues en ambas donde el apellido paterno de la misma figura como "Cires" debe decir Chieri. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza — Montevideo, 17 de Agosto de 1964. — Zozima L. Martino Uthurburu Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4'65 15|pub. 32311 Set.14.-v.oct.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de matrimonio expedida en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, acta N.o 28 del año 1916 pues en la misma donde dice: JULIA PINTOS debe decir Juliana Lampez. Se hace constar que estos autos están auxiliados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32395 Set.21.-v.oct.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MARIA TECHERA BELLO, pues en la misma donde dice: "nacido el 19 de Junio de 1948", debe decir: "19 de Junio de 1945" Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Febrero de 1965. — Clementina D Colombo. Actuaria Adjunta.
19) (R. 20'4'55) 15|pub. 32257 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: ANDRES MIGUEL ILLICH, Rectificación de partida, (Ficha V 62, año 1964), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Andrés Miguel Illich, pues en la misma donde figura el padre como Miguel Andrés Illich, debe decir: Andrés Miguel Illich.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1965 — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
19) $480.00 15|pub. 16392 Set.23-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "CARLOS BALENZUELA y OTROS. Rectificación de Partida" (Ficha V 128 año 1965) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Carlos Balenzuela y Juana Nicanora González y B) la de nacimiento de Carlos Abel Balenzuela, pues en ambas donde el contrayente y padre respectivamente figura como "Carlos Valenzuela" debe decir "Carlos Balenzuela". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32410 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de Clemente Cortazzo y Ana Teresa Ruggieri, pues en la misma donde la contrayente figura como: Ana Teresa Ruggeri Robeglio, debe decir: Ana Teresa Ruggieri Ruvilio, y en donde figura como nacida en el año 1911, debe decir: 1910; y B) la partida de nacimiento de Hugo Cortazzo, pues donde la madre figura como Ana Teresa Ruggeri Roviglio, debe decir: Ana Teresa Ruggieri Ruvilio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1965. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 32358 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FERNANDO DANIEL MARTIRINE e HILDA DA LUZ, pues en la misma donde dice "Rosa" debe decir "Hilda". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza — Montevideo, Agosto 20 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32326 Set.15.-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:A) La de matrimonio de JULIO CESAR MOSCONE y GLADYS RISO, pues en la misma en donde figura la contrayente como "Gladys Risso" debe decir "Gladys Riso"; donde el padre de la contrayente figura como "Egidio José Risso" debe decir "Ejidio José Riso"; y donde la madre de la contrayente figura como "Carmen Santullicci" debe decir "Carmen Santalucci"; y B) La de nacimiento de MIRIAM ELIZABETH MOSCONE RISO, pues en la misma donde figura como hija de "Gladys Risso" debe decir "Gladys Riso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 720.00 15|pub. 14969 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de Pedro Forestieri e Ida Manfrini y las de nacimiento de Juan Alberto y Danilo Pedro Forestieri Manfrini, sustituyendo el apellido del contrayente y padre, respectivamente, en el sentido de que donde dice: Pedro Forastieri debe decir: Pedro Forestieri.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
19) $480.00 15'pub. 14769 Set.6-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de MARIA MAGDALENA BUZZI PRIETO en el sentido de que donde su madre figura como "María Esther Tronconi", debe decir "María Esther Prieto", por ser ello como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32258 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de Lila Hortemia Barrios Nogueira en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Sofía Ramos Nogueira, debe decir: Sofía Ramona Nogueira por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32248 Set.6.-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, (Lo. 1, Fo. 156), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de Fernando Agrafojo y María del Carmen Freire, donde dice: Abrajojo, debe decir: Agrafojo, tramita con auxiliatoria de pobreza — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32369 Set.17.-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: A) de matrimonio de Julia Alida Fernández Gordiola con Julio César Turell y B) de matrimonio de Sara Pallas con Raúl Ricardo Fernández Gordiola, pues en ambas, donde el nombre de los padres de la contrayente en la primera y del contrayente en la segunda figuran como Antonio Fernández y Julia Liberato en la primera y Antonio Fernández y Julia Elena Liberato en la segunda, debe decir: Antonio Julián Fernández y Julia Elena Gordiola, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) $600.00 15|pub. 15892 Set.17-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado YOLANDA BELLPE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues en la misma donde dice que es hija de Rosa Camela y nieta por línea materna de Pedro Camela debe decir que es hija de Rosa Mazzoleni y nieta por línea materna de Natalio Mazzoleni por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) (R.20'4|55) 15|pub. 32339 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de MARIA MERCEDES GARCIA y HECTOR COITO; la de defunción de Héctor Coito y las de nacimiento de Beatriz y María Elena Coito García, estableciéndose que en donde en las mismas dice: Héctor Hugo Nuñez, debe decir: Héctor Coito, en la de casamiento donde dice: Adelino Nóñez, debe decir: Adelino Coito: en la de defunción debe de agregarse el nombre y apellido del padre: Adelino Coito y, en las de nacimiento debe agregarse el nombre y apellido del abuelo paterno. Adelino Coito. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32394 Set.21.-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre JOSE PAUKER y JUANA ISAAC, estableciéndose que donde dice Jase debe decir "Juana" y donde dice Diciembre de 1913, debe decir "Noviembre de 1909". — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 360.00 15|pub. 16064 Set.20-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de ANGELA MENIGAZ con PABLO NEMESIO BERTOLOTTI, estableciéndose que en donde dice María Angélica Menigaz, debe decir Angela Menegaz Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Setiembre 7 de 1965. — José Curi Zagia Actuario
19) R. 20|4|65 15|pub. 32323 Set.15.-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: REYES de MAINGINOU ISABEL. Sucesión, (Libro 55, Folio 630), se hace saber que en dichos autos ha sido solicitada la rectificación de las partidas que se expresarán en la forma siguiente: en las de nacimiento de María Ester, María Marta, Sara Blanca y Adolfo Mainginou Reyes; en la de defunción de Isabel Inocencia Mainginou Reyes y en las de nacimiento y reconocimiento de Gustavo E Reyes, donde el apellido paterno figura como Manginou, Maiginou o Mangioni, debe decir: Mainginou; en la referida de defunción, donde dice Isabel, debe decir: Isabel Inocencia; y en las dos últimas, de nacimiento y reconocimiento, donde dice: Elvira, debe decir: Isabel Inocencia. — Montevideo, Agosto 23 de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.
19) $720 00 15|pub. 14720 Set.6-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del 23 de Junio de 1964, en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, acta No. 175, pues en la misma donde dice: Adela Galún, debe decir: Adela o Etia Alún.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

19) $360.00 15|pub. 15980 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de defunción, expedido en la 19a. sección judicial de Montevideo, el año 1964 con el No. 295, pues en la misma donde dice: falleció Amelia Loriente de Couto, y donde dice de estado casada, debe decir falleció Amelia Angela Loriente y de estado soltera. Esta rectificación se encuentra auxiliada de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32270 Set.9-v.set.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimooctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de JUAN DE LEON, expedida en la segunda sección judicial de San José, con el N.o 93. el 6 de Julio de 1964, pues en la misma donde dice casado, debe decir: soltero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $360.00 15|pub. 15166 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Daniel Pereira Manell, en autos: "OCHOTECO GIORDANO MARIA CRISTINA. Rectificación de partida (Libro 46 .Folio 580)", se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida original de nacimiento de María Cristina Ochoteco Giordano, en el sentido en que donde figura como Isaura debe decir María Cristina. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. (Se hace constar que tramita con auxiliatoria de pobreza). — Canelones, 6 de Setiembre de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32310 Set.14.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manell, en los autos caratulados: "ROMERO DE ARMAS CAMILO SINFOROSO JUAN, SABINA AURORA AIDA, ALBERTO, APARICIO y ESMERALDA DORA. Rectificación de partidas, (L.o 46, F o 505, N.o 300)", se hace saber al público que por resolución N.o 1731 del 9 de Abril de 1965, se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de su señor padre y las de los nacimientos de los gestionantes, estableciendo que donde dice "Sabino Peidas" o "Sabino Peidas Romero", debe decir "Polonio Sabino Romero". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelnes, 26 de Agosto de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

19) $ 600.00 15|pub. 14923 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE KUBRAK, estableciéndose que en donde dice: "Kubvako", debe decir "Kubrak". — Canelones, 31 de Marzo de 1965. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

19) $ 240.00 15|pub. 15022 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos caratulados: "GONZALEZ, ELBIO MARTIN. Rectificación de partidas"(Libro 3. Folio 306), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elbio Martín González solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: a) de su matrimonio con doña María Dorotea Martín. b) de nacimiento de su hija María Gladys y c) de nacimiento de su hijo Elbio Neder en el sentido de que a donde el nombre del compareciente figura como "Elcio", debe decir Elbio en las tres actas, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Agosto 2 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta

19) $ 600.00 15|pub. 15641 Set.15.-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, Dr. Francisco Jardy Abella, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA MARIA MOREIRA ACOSTA, estableciéndose que donde dice "hija legítima del declarante y su esposa Nayr Acosta" debe decir Nayr Costa, y donde se lee "por línea materna de Joaquín A. Acosta" debe decir Joaquín Antonio Costa. Y a los efectos legales se hancen estas publicaciones. — Melo, setiembre 16 de 1965. Mario V Ventimiglia, Actuario.

19) $480 00 15|pub. 16380 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JUAN CARLOS AÑAÑEZ y MARIA DEL CARMEN PINTOS DE AÑAÑEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (Lo. 32. Fo. 304), se hace saber que ante Juzgado se han presentado Juan Carlos Añañez y María del Carmen Pintos de Añañez, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los mismos y de sus hijos Zully, Evangelina y Carlos, estableciéndose en la partida de matrimonio que donde dice: Juan Carlos Añaña, debe decir: Juan Carlos Añañez; y donde dice: Angela Añaña, debe decir Angela Añañez y en las de nacimiento de la forma siguiente: Zully, donde dice: María del Carmen Pintos de Añañez. Rectificación de Angela Añaña, debe decir: María del Carmen Pintos de Añañez, Juan Carlos Añañez y Angela Añañez; Evangelina y Carlos Santoro, donde dice Juan Carlos Añaña y Angela Añaña, debe decir: Juan Carlos Añañez y Angela Añañez.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar, se gestiona la auxiliatoria de pobreza. — Melo, 18 de Agosto de 1965. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

19) R.20|4|55 15 pub. 32285 Set.9-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JACINTO OSORIO FERRAZ y Otros. Rectificación de partidas de Estado Civil", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: a) Partida de matrimonio de Jacinto Osorio Ferraz y Esmeralda Aida Maffei, donde dice, al Margen: "Ferras Jacinto Osario" debe decir: "Ferraz Jacinto Osorio" y en el acta donde dice "Jacinto Osario Ferras" debe decir "Jacinto Osorio Ferraz"; b) Partida de nacimiento de Disón Ferraz Haffei donde dice al Margen: "Ferráz Disón" debe decir "Ferráz Maffei Disón" y en el acta donde dice "que es hijo legítimo de la asilada Esmeralda Aida Maffei", deberá decir "que es hijo legítimo de la asilada Esmerlada Aida Maffei y de Jacinto Osorio Ferráz, oriental, casado, de treinta y dos años de edad, jornalero, hijo de María Teodora Ferráz". Se hace constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza según certificado glosado a fs. 4 de autos (Dec. Poder Ejecutivo de Abril 20 de 1955). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Agosto 17 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32340 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de partida de defunción de ESTEBAN SANTIAGO NORIA en el sentido que donde dice "casado con Sandalia Beltrán", debe decir "soltero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 11 de Agosto de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32396 Set.21.-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, ADAN RODRIGUEZ y ELSA VIOLETA NUÑEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "Adán Patricio", debe decir: "Adán" y en la partida de nacimiento de su hija donde dice: "Adán Patricio Pérez", debe decir: "Adán Rodríguez". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, Setiembre 8 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32319 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Tabarez, en el sentido que donde dice: Fructuoso, debe decir: Oscar.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley 20 de Abril de 1955. — Florida, Agosto 31 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 32275 Set.9-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA ISRAEL DE LOS SANTOS RODRIGUEZ. Rectificación de partida" (Libro 33. Folio 496), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Israel de los Santos Rodríguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ciento seis al folio cincuenta y tres vuelto del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta y uno, por el Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección de Lavalleja,, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino" y con el nombre "Isrrael", debe decir "sexo masculino" e "Israel", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, con la constancia de que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Julio 30 de 1965. — Héctor Raúl Verneng̃o Actuario'

19) R. 20|4|55 15|pub. 32324 Set.15.-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos "VICTOR DEANA. Rectificación de partida" (Libro 14. Folio 411. N.o 37 bis), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor Deana solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en virtud de que la misma padece del siguiente error: donde dice de "nacionalidad italiano", debe decir de "nacionalidad francesa" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 12 de Marzo de 1965. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

19) $ 480.00 15|pub. 15570 Set.15.-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1964. HUGO VICENTE MAMBERTO. Rectificación parcial de nacimiento, (Lo. 22, No. 1.062, Fo. 204), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pablo Eliseo Mayer e Ilda Esther Iribarren de Mayer, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo: Hugo Vicente, en la forma siguiente: donde dice: Mamberto, diga Mayer, por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 24 de 1965. — Esc. Mario Durañona. Actuario

19) $480.00 15|pub. 15906 Set.17-v.oct 7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de FRANCISCO PEREZ, en el sentido de que donde aparece inscripto con el nombre de "Teodoro" debe decir Francisco Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 31 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $ 360.00 15|pub. 16222 Set.21.-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "MIGUEL MARIO GASTELUMENDI. Rectificación de partida" (Lo. 36, Fo. 9), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Mario Gastelumendi solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Ruben Miguel Gastelumendi y Néstor Alcides Gastelumendi pues en ambas figura el apellido del padre legítimo y del abuelo paterno como Gastalumendi en lugar de Gastelumendi que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 7 de 1965 – Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

19) $ 480.00 15|pub. 15845 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "JOSE LYONNET TOURS. Rectificación de partida" (Lo. 36. Fo. 11), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Adela Lyonnet de Lisorio solicitando rectificación de las partidas de nacimiento y defunción de José Lyonnet Tours pues en la primera de ellas aparece inscripto con el apellido paterno de "Lionet" y materno de "Tourt" en lugar de Lyonnet y Tours respectivamente que es lo que corresponde y en la partida de defunción donde se establece que el nombrado era hijo de Virginia Tócert o Tourt debe decir Tours que es lo que corresponde — Mercedes, Setiembre 8 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

19) $ 600.00 15|pub. 15846 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "VICTOR ALFREDO MENDIETA. Rectificación de partida" (Lo. 35, Fo. 694), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Tomás Mendieta, Romualda Ramona Pérez y Víctor Alfredo Mendieta, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de Víctor Alfredo Mendieta pues en la misma aparece como hijo legítimo de Romualda Ramona Pérez de Mendieta debiendo decir: también que es hijo legítimo de Tomás Mendieta que es lo que corresponde. Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Setiembre 6 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32347 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, autos caratulados: "LEONOR REZENDE FERNANDEZ Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ha comparecido por ante dicho Juzgado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice refiriéndose al sexo "femenino", debe decir "masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1965. — Elio F. Bessonart, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32268 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición de este Juzgado se hace saber que se ha presentado RUFINO HERNANDEZ FERNANDEZ, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) De su matrimonio con Adela Wylda Ramos (Acta No. 32 a fs. 16v. del Libro B, 1ra. sección año 1958), donde figura su nombre como "Rufino Fernández" debe decir "Rufino Hernández"; donde aparece su filiación debe agregarse que "es hijo de Rufino Mauro Hernández"; B) De nacimiento de su hija Silvia Alicia (Acta No. 166 de fs. 83v. del Libro A. 1ra. sección año 1959), donde aparece su apellido paterno "Fernández" debe decir "Hernández" y debe agregarse que es nieta por línea paterna de "Rufino Mauro Hernández". A los efectos legales se hace esta publicación dejando constancia que se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 11 de Junio de 1965. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) Res.20|4|55 15|pub. 32416 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace sabre que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CLORYS SILVA, en el sentido de que donde dice: sexo femenino debe decir masculino; donde dice hija debe decir hijo; y donde dice nieta debe decir nieto. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, diez de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) Res.20|4|55 15|pub. 32417 Set.22-v.oct.13.

20-Remates

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Osvaldo Falco y otros contra ROBERTO BENITO GIRO HORTA y Otros. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C-402 año 1965) se hace saber que el día 27 de octubre de 1965. comenzando con el primer bien a las 16 horas y terminado el mismo con el siguiente, se procederá por el martillero señor Juan Márquez, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, en su local de la calle San José 872, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 16: Una fracción de campo con sus plantaciones, construcciones y demás mejoras, situada en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Paysandú empadronada con el No. 117, compuesta de una extensión superficial de 85 Há. 5.000 mts. y linda: por el Norte y al Sur con sucesión de Carola Horta de B. de Peñafort; al Oeste con Rosa Horta de Sierra y al Este con ejido de la ciudad de Paysandú. Acto continuo: un solar de terreno y sus edificios, situados en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado Barrio Cantegril de Punta del Este, empadronado con el No. 4216, derivado del Padrón No. 2662, señalado con el No. 16 en el plano del Agrim. Antonio Azuaga inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 11 de marzo de 1946, con el No 51, compuesto de 804 mts. 6 dmts. que se deslindan así: 27 mts. de frente al N.O. a la calle Buenos Aires; 29 mts. 56 cmts. al S.O. con frente a la calle Selva Negra pues forma esquina; 27 mts. al S. E. con el solar No. 15 y 30 mts. al N.E. con el solar No. 17 todos del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma 2o.) Que la comisión del rematador, los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, serán de cargo del comprador. 3o.) Que los títulos del bien Padrón No. 117 se encuentran depositados en el archivo del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta rural No. 74, Serie B|1951) y los títulos del bien Padrón No. 4216 se encuentran también en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana No. 1103 serie A|1951), donde pueden ser examinados. 4o.) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 24 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 5.168.00 34|pub. 14137 Ag.30-v.oct.15.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, autos: "Cammarano, Francisco contra BONSIGNORE MICHETTI, NORMA, (Lo. 60, Fo. 285)", se hace saber: que el 21 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Juan Arturo Bouzá, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público de los siguientes inmuebles:

I) Base $ 43.333.33. Local negocio, unidad O-01; padrón 202.217, ubicado en planta baja "cota 0.00" que según plano del agrimensor Hipólito Zás, de Octubre de 1954, inscripto en Catastro número 30.466; tiene una superficie de 75 metros 3.522 centímetros cuadrados, que deslindan: Norte: con frente calle Paraná 744 metros 9.84; Este, con bienes comunes (Vestíbulo, escalera, horno, medidores) metros 9.11; Sur, con parte padrón 4.785, metros 8.03 y Oeste, con parte padrón 4.787, metros 9.07.

II) Acto seguido. Base $ 70.000.00: Apartamiento unidad 5-01, padrón 202.231, quinto piso "cota más metros 16.95", que según plano del agrimensor y fecha citada anteriormente, inscripto en Catastro número 30.467, tiene una superficie de 80 metros 5.476 centímetros cuadrados, que deslindan: Norte, frente calle Paraná 746, metros 18.89; Este, frente calle Ciudadela, por ser esquina, metros 6.02; Sur, en mayor parte con padrón 4.785 y docto (bien común) metros 12.98 y Oeste, con unidad 5-02 y bienes comunes (pallier, ascensor, pozo aire, luz) metros 9.47.

Las unidades referidas forman parte de construcciones realizadas bajo régimen propiedad horizontal, en padrón 4.786, primera sección de Montevideo, con metros 22.42 a calle Paraná; metros 9.55 a calle Ciudadela, por ser esquina; metros 22.42 con padrón 4.785 y metros 9.47 con padrón 4.787.

Se previene: Primero: Que el mejor postor consignará el veinte por ciento de su oferta, en efectivo y la comisión del rematador, al serle aceptada; Segundo: Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpetas 118953, divisiones 13 y 14; Tercero: Que sobre estos bienes se han constituido, segunda y tercera hipoteca a favor de los señores Enrique Alvarez y Luis Alberto Fillardo y de Sud America Construcciones Sociedad Anónima; Cuarto: Los antecedetnes de manifiesto en la Oficina Actuaria (25 de Mayo N.o 523, segundo piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $2.180.00 15|pub. 16118 Set.21-v.oct.11.

RODOLFO BIA SPINELLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "Autoband Industrial y Comercial S. A. con JOSEFA OGUETA DE VILAR". Ejecución de prenda, (Libro 62 Folio 177), se hace saber que el próximo 19 de Octubre a las 16 horas en Canelones N.o 2874, se procederá por el martillero Rodolfo Bia Spinelli, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta, y al mejor postor un camión marca "Peugeot" Padrón N.o 156.260. matrícula número 403.012, motor N.o 1.550.294.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 480.00 10|pub. 15537 Set.14-v.set.27.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de otros c|HOFSTADTER JORGE y otros. Ejecu- Tercer Turno, en autos: "Olave Arturo E. y ción de Hipoteca, (L.o 64, F.o 604)", se hace saber que el próximo día 6 de Octubre, a las 16 horas, en el salón de la Asociación de Rematadores, (Zabala 1328), por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronadas con el N.o 5226, parte de la manzana 10, ubicada en la 1.ra Sección Judicial del Departamento de Montevideo, la que según plano trazado por el Agr. Julio H. Cerviño, registrad con el N.o 24.506 en la Dirección General de Catastro, el 26 de Setiembre de 1951, tiene un área de 394 mts. 13 dmts., contenidos en una figura irregular que forma esquina; mide mts. 20.88 al Sur frente a la calle Colonia N.os 905 al 913; y mts. 18.77 al Oeste frente a la calle Convención N.os 1406 al 1410, lindando; mts. 21.06 al Norte con la propiedad padrón N.o 5227; mts. 18.82 al Este, con la propiedad padrón N.o 5225, teniendo una superficie de 384.75 metros cuadrados según títulos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y demás gastos correspondientes; 3) Que los títulos de propiedad se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 59, Serie B 52) y los autos en que se decretó el remate, en esta Oficina Actuaria, (25 de Mayo 523, piso 3.o); 4) Que serán de cargo del comprador lo que pudiera adeudarse por concepto de colector, pavimento, vereda y arrimos, si los hubiere; 5) Que el hecho de hacer oferta supone aceptación de la bondad de los títulos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $ 1.680.00 15|pub. 15021 Set.10-v.set.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos: Simón Wewerman contra JOSE E. PRESSA. Ficha 469|1963, juicio ejecutivo, el bien embargado en estos autos, al mejor postor, el próximo 6 de Octubre a las 15 horas, en Yaro 1121, seña: 20 o|o, informes: teléfono: 4 30 02 y 40 19 35.

20) $240.00 10|pub. 16410 Set.23-v oct. 6

CARLOS BARRUTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, dictada en los autos Prichard Percival con ENRIQUE A PAGARDOY y otra Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de octubre próximo a las 16 horas en Zabala 1328, (Asociación de Rematadores), por el martillero señor Carlos Barruti asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y sus mejoras sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones "Atlántida", padrón 1853, antes mja, con el No. 35 señalado con el No. 3 de la manzana 63, plano del Agr. Juan P. Fabini, inscripta en Avaluos con el No 1110 el 23|6|41. Area: 600 mts. Deslinde: 15 mts frente al Noreste a calle No. 18 entre las Nos. 7 y 5; punto medio: 37 mts. 50 cmts. de la esquina formada con esta última; tiene 40 mts. de fondo y linda: Noreste, solar 4, Sureste, solar 14 y Suroeste solar 2.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo el 10 o|o; B) Son de su cargo gastos e impuestos de escrituración y la comisión legal del rematador; C) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 1o. de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.080.00 15|pub. 15401 Set.16-v.oct.6.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Fedro Varela y otros contra OXIRIS A. PORRO. Ejecución de hipoteca", (Lo. 63, Fo. 598), se hace saber que el día 8 de Octubre próximo venidero, a las 16 y 30 horas en el local de Zabala 1328, se procederá por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 112.770, según plano del agrimensor José S. Meier de Setiembre de 1946, inscripto en Catastro con el N.o 15978, tiene un área de 309 metros 09 decímetros, teniendo once metros 92 centímetros de frente al Sureste a la Rambla Presidente Wilson, entre las calles Solano García y Joaquín Núñez, estando señalada la puerta de calle con el N.o 433 y distando su punto medio 22 metros 50 centímetros de Joaquín Núñez; 27 metros 74 centímetros al Noreste con el padrón N.o 112.771; 12 metros 40 centímetros al Noroeste lindando con bien padrón N.o 112.772 y 24 metros 12 centímetros al Suroeste con padrón N.o 112.769.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en efectivo, el diez por ciento de la misma, en carácter de seña; II) Que será de su cargo la comisión legal del rematador; y III) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta correspondiente a la Hipoteca Urbana N.o 804, Serie C|53. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — José Curi Zagia, Act.

20) $1.320.00 15|pub. 15233 Set.10-v.set.30.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "BENJAMIN MOTTER y Otros. Cesación de condominio". (Lo. 63. Fo. 288), se hace saber al público, que el día 28 de octubre del corriente año, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público por intermedio del Martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, de ocho solares de terreno y sus mejoras, con las bases que se establecerán, situados en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, sobre Camino Carlos María de Pena y calle Filadelfia, señalados con los Nos. 1 a 8 en el plano suscrito por el Agr. Félix Logaldo, en octubre de 1960 compuestos: el No. 1 de un área de 483 mts. 52 cmts., con 17 mts. 21 cmts. de frente al N.E. a la calle Dr. Pena y 27 mts. 60 cmts. al N.O. a la calle Filadelfia; el No. 2, de 276 mts. 80 cmts., con 10 mts. de frente al N.E. a la calle Dr. Pena; el No 3, de 275 mts., con 10 mts. de frente al N.O. a la calle Filadelfia; los Nos. 4al 7 de 275 mts., con 10 mts. de frente al N.O. cada uno, a la calle Filadelfia y el No. 8 de 1336 mts. 10 cmts., con 48 mts. 50 cmts. de frente al N.O. a la calle Filadelfia, según resulta del plano mencionado, y con las siguientes bases: Solar No. 1, Padrón 187.952: $ 17.156.66, solar No. 2, Padrón No. 187.951: $ 11.080.00, solar No. 3, Padrón No. 41.996: $ 10.083.32, solar No. 4, Padrón No. 187.953: $ 8.250.00, solar No. 5, Padrón No. 187.954: $ 8.250.00, solar No. 6 Padrón No. 187.955: $ 8.250.00, solar No. 7, Padrón No. 187.956: $ 9.583.32 y solar No. 8, Padrón No. 53.999: $ 22.266.66.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2o.) Será de cargo del comprador, la comisión del Martillero, así como los gastos y honorarios de las escrituras de compra venta y lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, colector, si los hubiere medianerías y cargas análogas; 3o.) Los antecedentes y el plano mencionado se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, calle 25 de Mayo No. 523, piso 5o. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 2.160.00 15|pub. 16063 Set.20-v.oct.8.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Pedro Ache contra PAULA SPITZ DE HOFSTADTER Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 61. Fo. 632), se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo venidero a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del martillero señor José A. Ballestero, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con todas sus construcciones y mejoras, sita en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28.242, compuesta según título, de 475 metros 46 decímetros cuadrados y según plano de mensura del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de Abril de 1964 con el N.o 48.662 consta de un área de 470 metros cuadrados 97 centímetros cuadrados que se deslinda de la siguiente manera:

8 metros 60 centímetros de frente al Oeste a la calle Alejo Rossell y Rius, entre las de Feliciano Rodríguez y General Prim, número de entrada 1560, 1562 y 1564; 54 metros 90 centímetros al Norte con el padrón N.o 28.243; 56 metros 18 decímetros al Sur con los padrones N.os 59.931, 59.928; 59.929; 59.922; 59.966 y 28.241 y 8 metros 48 centímetros al Este con parte del padrón N.o 28.240.

Se previene: A) Que el remate es al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos; D) Que será de cuenta del comprador, lo que pudiese adeudarse por concepto de colector, pavimento, vereda y arrimo si los hubiere; E) Que el hecho de hacer oferta supone la aceptación de la bondad del título; y F) Que los títulos de propiedad del inmueble referido, se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1252 Serie B-55) y los antecedentes del juicio en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $2.040.00 15|pub. 16114 Set.21-v.oct.11

JUAN MARQUEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Arnoldo Casada Buscasso contra RICARDO L. BUSCASSO LAMARQUANT y otros. Cesación de Condominio" (Ficha C-644 año 1963) se hace saber que el día 20 de Octubre de 1965, a las 15 horas y en el local de la calle San José número 872'76 se procederá por el martillero señor Juan Márquez, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la cantidad de $ 116.634.00 (ciento dieciséis mil seiscientos treinta y cuatro pesos m|n.) del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus edificios, ubicada en la 23.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 102.820, señalada con el N.o 5 en el plano levantado por el Agrimensor Luis Arrarte Victoria en Setiembre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de los mismos mes y año, compuesta de una superficie de 166 metros 50 decímetros con el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Sud Este a la calle General Urquiza N.o 2739 entre las de Ramón y Cajal y la Avenida Garibaldi, distando su punto medio 35 metros de la esquina con la última; 18 metros 10 centímetros al Sur, lindando con el solar N.o 6; 15 metros 20 centímetros al Norte, lindando con el lote N.o 1; y 10 metros 35 centímetros al Oeste, por donde linda con inmueble de Marcos Barbot.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 1.680.00 15|pub. 16276 Set.22.-v.oct.13.

EDUARDO PEROTTI BERALDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en los autos caratulados "Antonio Iglesias o Antonio Iglesias Rega contra ANIBAL SEVERINO IGLESIAS. Cesación de Condominio" (No. 61, Fo 273), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público con las dos terceras partes de su tasación por intermedio del martillero Eduardo Perotti Beraldo, con asistencia del Alguacil por ante un Actuario del Juzgado el día 15 de octubre próximo, a la hora quince, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 de esta Ciudad, de un solar de terreno con sus mejoras, casa de material compuesta de cuatro habitaciones, empadronado con el No. 242 situado en la manzana No. 25 de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones (Pando), que se compone de una superficie total de 172 mts. con 44 dmts. con 8 mts. de frente al Sur Este a la calle Garibaldi 1231; igual medida en la línea del fondo, al Nor Oeste por donde confina con el padrón 244; 21 mts. 60 cmts. en el límite Sur Oeste, lindando con el padrón 241 y 21 mts. 52 cmts. en el límite Nor Este, lindando con el padrón 243, habiendo sido tasado dicho inmueble en la suma de $ 10.346.40. Otro inmueble ubicado en la manzana No. 25 (Solar No 244 que da sobre la calle Francisco Perga sin número, que se compone de una superficie total de 246 mts. con 26 dmts. y que no contiene ninguna mejora, lindante por el Nor Este en 11 mts. 47 cmts. con el resto de dicho solar; por el Sur Oeste, en igual medida, con los padrones 237 y 238; por el Nor Oeste, en 21 mts. 475 mm. con parte del padrón 245 y por el Sur Este, también en 21 mts. y 475 mm. con los padrones 241 y 242 y parte del padrón 243, habiendo sido tasado el referido inmueble, en la cantidad de pesos 6.256.50.

Se hace constar: A) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión de Imartillero y el Impuesto Municipal, ambos del 2 o|o serán a cargo del comprador, en efectivo y en el acto del remate, y C) Los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los señores interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 2.176.00 17|pub. 15352 Set.13-v oct.5.

FRANCISCO PANZERA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados "Romeo Julio Lingeri contra WASHINGTON CONSTANTINO VALLE y MARIA DEL CARMEN LORENTE de VALLE". Ejecución de hipoteca. (Libro 62. Folio 400) se hace saber al público que el día 19 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en el local de la calle Soriano 1222 bis se procederá por el martillero señor Francisco Panzera, asistido por los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno, sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones; Balneario "Lagomar" empadronado en mayor área con el número 8.506, que según plano del Ing. Agr. Omar Paganini Rocamora, de Octubre de 1953, copia del aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, el 12 de Setiembre de 1951, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 8.009, el 17 de Noviembre de 1953, se señala con el número 13 de la manzana 114 y se compone de una superficie de 507 metros 90 decímetros que se deslinda así: 15 metros al Oeste de frente a la calle 19 de Abril; 37 metros 33 centímetros al Norte con el solar N.o 12; 16 metros 53 centímetros al Sureste con el solar N.o 3; y 30 metros 39 centímetros al Sur, con el solar N.o 14.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma, que las mejoras existentes están pagas, pero si algo se adeudase serán de cuenta y cargo del comprador, así como los certificados, gastos y honorarios de la escrituración, los impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador. 2º) Que los impuestos nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas y 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los feectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 2.040.00 17|pub. 14933 Set.8.-v.set.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en autos: Carmen M. Parrella contra NICOLAS R. Vechi y otra. Ejecución de hipoteca, (Ficha 231|65), se hace saber que el 27 de Octubre a las 16 horas en Zabala 1328, (Asociación de Rematadores) se procederá por el rematador Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Cuatro fracciones de terreno y sus construcciones, ubicadas en el Balneario San Luis, Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronadas en conjunto con el No. 817, señalada con los Nos. 15, 16, 17 y 18 manzana 64 del plano del agrimensor Raúl Bonino, de Mayo de 1942 inscripta en la Dirección de Avalúos con el No. 1619 el 27 de Octubre del mismo año, con una superficie de 1.974 metros 11 decímetros, teniendo 47 metros 27 decímetros de frente al S. E. a la calle Misiones: 5 metros al Este Sureste en la ochava existente en la esquina de dicha calle con la diagonal Perú a la que da frente por el Sur en 17 metros 29 centímetros 33 metros 53 centímetros al Oeste lindando con solar No. 19, 4 metros 79 centímetros al Oeste Noroeste confinando con solar 5 y 36 metros al Noroeste lindando con solares 6, 7 y 8.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2o.) Que será de cargo del comprador los impuestos nacionales o municipales, gastos de escrituras y comisión del rematador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Esc. José Curi Zagia, Actuario.
20) $1.496.00 17|pub. 16444 Set.23-v.oct.18.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Pou Saboya, María Severina y otros contra ARUPA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 60, Fo. 178), se hace público que el día 7 de octubre próximo, a la hora 15, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Alberto Doldán Amarelli asistido del Oficial Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: I) Una fracción de terreno empadronada con el No. 2.594, sita en la 1a. Sección Judicial de Maldonado, zona sub urbana, señalada con el No. 2 en el plano del Agr. Carlos A. Furtado, de noviembre de 1920 inscripto el 15 de febrero siguiente en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado, según el cual consta de una superficie de quince hectáreas, 4.860 metros que se deslindan así: dos tramos rectos de 191 mts. y 41 mts. 60 cmts. de frente al Sur Oeste a Camino Departamental, al Sur Este con la fracción 3, al Sur Oeste con igual lindero, otro tramo al Sur Este con Juan Tassano, dos tramos rectos de 212 mts. 30 cmts. cada uno al Nord Este lindando con la fracción uno una línea sinuosa y un tramo recto al Nord Oeste de 147 mts. 50 cmts lindando con Vicente Costa y Costa, una recta al Sur Oeste lindando con Hipólito Cabral y tres tramos rectos al Nord Oeste con igual lindero: y II) Otra fracción contigua a la anterior padrón No. 2.593, señalada con el número tres en el citado plano del Agr. Furtado, con una superficie de ocho hectáreas 4.024 metros que se deslindan así: 264 mts. 40 cmts. según título, 261 mts. 40 cmts. según dicho plano, de frente al Sur Oeste a Camino Departamental, al Sur Este cañada por medio con Juan Tassano, al Nord Este, con fracción dos, antes descripta y al Nord Oeste igual lindero.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, en efectivo el 10 o|o del importe de su oferta, como garantía, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que serán de cuenta del comprador todos los gastos de venta, escrituración, impuestos, tasas o tributos nacionales que graven la transferencia de dominio, salvo los que la ley ponga expresa y necesariamente a cargo del propietario, certificados comisión del martillero, impuesto a los remates y lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria; y, 3o.) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso. — Montevideo, agosto 23 de 1965. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 3.192.00 21|pub. 14798 Set.7-v.oct.5.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, Dr. Ricardo Félix Basso, en autos: "Alejo y Juan R. Rodríguez Radesca y Guido Meloni contra MANUEL GARCIA GUARDADO y FRANCISCO ANTELO FREITA. Intimación" (Lo. 61, Fo. 450), se hace saber que el día 8 de octubre del año en curso y a las 14 horas, en Rondeau 1815 se procederá, por intermedio del Martillero Luis A. Durán Burgueño, al remate público, con las dos terceras partes de tasación, de los bienes muebles, efectos, útiles, máquinas, etc., correspondientes al ramo de café y bar, embargados, inventariados y conforme a las tasaciones respectivas aprobadas en dichos autos.

Desmontaje y retiro de los bienes, a cargo de los compradores Seña: 30 o|o y Comisión, a cargo de los compradores, en el acto y en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965.
20) $580.00 10|pub. 16062 Set.20-v.oct.1.

RAUL BURGHI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, en autos: Cecchini, Alberto contra GLORIA TERESITA COSSINI de ELGOYHEN. Ejecución de prenda, (Ficha A. 287), se hace saber que el próximo 8 de Octubre a las 15 horas en Juan Lindolfo Cuestas 1468, se procederá al remate sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Raúl Burghi del automóvil "Chrysler", año 1951, padrón 151.795, matrícula 280.249.

A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1965.
20) $320.00 10|pub. 16426 Set.23-v.oct.6.

GILBERTO J. SANDRO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, dictada en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra AUGUSTO MATHON. Juicio ejecutivo" (Libro 46, Folio 413, N.o 746) se hace saber al público que el día 29 de Setiembre de 1965 a la hora 15, en el lugar de ubicación del bien, calle doctor Francisco Lavandeira entre doctor Francisco Soca y doctor Baltasar Brum de la ciudad de Canelones, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que alcanza a doce mil ciento cincuenta pesos, o sea la cantidad de ocho mil cien pesos ($ 8.100.00), por intermedio del martillero don Gilberto J. Sandro, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la calle doctor Francisco Lavandeira entre doctor Francisco Soca y doctor Baltasar Brum de la ciudad de Canelones Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el número 1227, con una superficie de doscientos setenta metros, que se deslinda así: al Norte, padrón N.o 4205 propiedad de don. Donato Santoro; al Este, padrón N.o 1228 propiedad de Francisco González; al Oeste, padrón N.o 1226 propiedad de Mario Castillo y al Sur calle doctor Francisco Lavandeira.

Se previene: 1º) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 3º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley nacional y departamental pone de su cargo, así como los honorarios del rematador, serán abonados por el adquirente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Agosto de 1965. — — Arturo F. Echevarría, Actuario.
20) $ 1.440.00 15|pub. 15028 Set.8.-v.set 28.

CARLOS MESA
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Juan María Hernández Bentos contra MATILDE ELENA BLANCO MACEDO y ANIBAL LUIS y ANTONIO BLANCO BLANCO. Ejecución de hipoteca" (Libro 8 Folio 93 N.o 524), habiéndose cometido la diligencia de remate al Juzgado de Paz de la 4.a Sección del Departamento, se hace saber que el día 29 de Setiembre próximo venidero, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Carlos Mesa, asistido de los señores Alguacil ad-hoc y Actuario ad-hoc designados, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras 4.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 107, señalado con el N.o 19 de la fracción A) en el plano de los Agrimensores Isaac C. Díaz y Santiago Rivero, inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de Mayo de 1925, compuesto de un área de 388 metros 87 decímetros que dá frente al Oeste en 8 metros 45 centímetros a la calle Mazzini, por 46 metros 02 centímetros de fondo lindando al Norte con el solar 20; al Este con José Vero y al Sur con el solar 18.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos de propiedad estarán a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (artículo 68 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay) 3º) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador, así como también lo que pudiere adeudarse por concepto de Contribución Inmobiliaria; 4º) Que la escritura de traslación dominial deberá otorgarse dentro del perentorio término de 30 días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Agosto 23 de 1965. — María Inés Varela de Motta, Juez de Paz.
20) $ 1.680.00 15|pub. 14924 Set.8.-v.set.28.

NELSON T. AGESTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco de Crédito contra KNUSER NAEFF, SANTIAGO. Juicio ejecutivo", (Libro 39, Folio 191), se hace saber que el día 7 de Octubre próximo a la hora 15, el rematador Nelson T. Agesta procederá, a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, (en las puertas del Juzgado Letrado), o sea $ 4.000.00, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con edificio y demás mejoras, sito en la planta suburbana de Estanzuela, Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número 27, lote 15, compuesta de una superficie de 3.027 metros, 20 decímetros.

Se hace constar: a) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y b) El promitente comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía, al aceptársele la misma. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 24 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
20) $ 840.00 15|pub. 14994 Set.8.-v.set.28.

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la Décima Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos caratulados: CABRERA GARCIA, DAVID ELADIO contra MORENO, EUGENIO ANGEL y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 40, Fo. 199), se hace saber al público que el día 5 de Octubre del corriente año, a la hora 15, en el lugar de su ubicación por el martillero Jaime Sandoval, con la asistencia de la suscrita Juez de Paz y testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien:

Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana No. 86 de la ciudad de Nueva Helvecia, Décima Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona no rural, empadronado antes con el No. 946, en mayor área, hoy padrón propio No. 2979, señalado con el No. 5 de la manzana No. 1, en el plano del agrimensor Alberto Davyt, de Febrero de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 3122 el 12 de Abril de 1955, de acuerdo al cual tiene un área de 625 metros cuadrados, que se deslinda así: doce metros cincuenta centímetros al Noroeste, de frente a la Avda. Federico Gliomen; igual medida al Sureste, lindando con el padrón No. 946; cincuenta metros al Noreste, confinando con el solar No. 4; e igual medida al Suroeste, por donde confina con el solar No. 6, del referido plano.

Se previene: 1o.) Que el remate, será sin base y al mejor postor; 2o.) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta en el momento de serle aceptada, con la aclaración de que la comisión será de cuenta del comprador, así como los gastos de escrituras, la que, deberá firmarse ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia; 3o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la Décima Sección de Colonia. (Nueva Helvecia). — Nueva Helvecia Agosto 31 de 1965. — Dra. Susana Andreasen.
20) $1.440.00 15|pub. 15111 Set.9-v.set.29.

ALFREDO BENECH
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección, en los autos caratulados: "Banco República contra VILCHES de PEREZ, RITA MAXIMA Juicio ejecutivo" (Lo. 39, Fo. 264), se hace saber que el día 30 de setiembre próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Alfredo Benech, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones ubicado en esta ciudad, Padrón No. 98 en la manzana No. 14, compuesto de 461 mts. y se deslinda así: 21 mts. cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle Treinta y Tres, por igual extensión de fondo al Oeste, donde linda con Rodolfo Domínguez; por el Sur, con calle Lavalleja y por el Norte con Padrón No. 99.

Se previene: a) Que el bien saldrá a la venta con una base de $ 12.666.60; b) que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; c) que el promitente comprador deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta y en carácter de seña, el 10 o|o de la misma; y d) que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados — Rosario, agosto 23 de 1965. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi.
20) $ 1 080.00 15|pub. 14884 Set.7-v.set.27.

JUAN FRANCISCO MARTINO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección, en los autos caratulados "Banco de la República contra MARFURT CELIO, CARLOS ESTEBAN. Ejecución de prenda" (Libro 40. Folio 282), se hace saber que el día 5 de Octubre próximo a la hora 15, en las puertas de esta Oficina, sin base, al contado y por intermedio del martillero señor Juan Francisco Martino se procederá a la venta en remate público de un tractor marca Mc. Cormick International Farmall, Super B. M., rodado neumático, polea y toma de fuerza, modelo 1954 — Rosario, 8 de Setiembre de 1965. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
20) $ 400.00 10|pub. 15424 Set.14.-v.set.27.

HERMES FILIPPINI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento en autos: "Ambrois y Cía. S. A. contra JOSE TRIGO. Juicio ejecutivo". Libro 35. Folio 443, se hace saber que el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el Martillero Hermes Filippini en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta en remate judicial y sobre la base de $ 167.626.00 del siguientes inmueble: Padrón N.o 399, sito en las calles 18 de Julio y Atanasio Sierra que según plano del Agr. Gerónimo De Sierra inscripto con el N.o 342 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Florida el 21 de Febrero de 19?? comprendiendo los solares 3 y 4 cuyo deslinde es el siguiente: 32 metros de frente al N. E. sobre la calle Atanasio Sierra, 22 metros 46 de frente al S. E. sobre la calle 18 de Julio por ser esquina 33 metros al N. W. lindando con el solar 5 del mismo plano y 22 metros 50 al N. W. lindando con el solar 2 del mismo plano.

Se previene Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en dinero efectivo en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del Rematador e Impuesto Municipal y los que la ley pone a su cargo Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Setiembre 10 de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 1.320 15|pub. 15496 Set.14.-v.oct.4.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: CASIMIRO SALVARREY, Venia para vender, (Lo. 33, Fo. 527), se hace saber que el día 30 de Setiembre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la base de ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, $ 83.333.33, y con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario del siguiente bien:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la 11a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, calle Mateo Cortés 5367, empadronada con el Nó. 176.605, según plano del agrimensor Rogelio M. Vallarino, del 18 de Julio de 1942, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 7.722 el 21 de Agosto del mismo año con una superficie de 400 metros cuadrados, lindando: al Sud Este con la calle Mateo Cortés; al Nord Este con el padrón No. 70.815; al Nord Oeste con el mismo padrón y, al Sud Oeste con Octavio Sales Silva.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Agosto 26 de 1965 — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

20) $1.520.00 10|pub. 14700 Set.6-v.set.30.

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
Público

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Inst. de Maldonado, dictada en autos: "Sucesiones de FILOMENA CLAVIJO de MIGUELES, y JOSE MIGUELES. (Lo. 3 Fo. 533)', se hace saber que el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Antonio Carbonaro, asistido por el señor Actuario y Oficial Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (que lo fue por un total de $ 25.500.00), del siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana 154 de esta ciudad de Maldonado, primera sección judicial del departamento del mismo nombre, empadronada con el No. 728, compuesta de 618 metros 30 decímetros cuadrados, con 18 metros de frente al norte sobre calles 25 de Mayo, lindando: este con solar 15, sur con sucesores de Tassano y oeste con solar No. 13.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Maldonado, 31 de Agosto de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $960.00 14|pub. 16362 Set.22-v.oct.11.

MARTIN ROVIRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Caja Popular de San Carlos contra REYES PERSENICO ARMANDO. (Sucs. de) Ejecución de hipoteca. REYES PERSENICO, Sucesión. (Libro 11. Folio 466)" se hace saber que el día 7 de Octubre próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Martín Rovira, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y su edificio ubicado en la manzana Oficial 97 del Balneario "El Tesoro", 6.a Sección Judicial de Maldonado, padrón 1331; lote 23 de la manzana 243 del plano del Agr. J. J. Gomensoro Correa y Carlos A. Furtado inscripto en la Dirección General de Avalúos el 4 de Noviembre de 1936: con una superficie de 300 metros, con 10 metros de frente al suroeste, a la Avenida Letra J) por 30 metros de fondo; lindando al Sureste solar 22; Noroeste, solar 24 y Noroeste por ser esquina calle 15

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demande la escritura. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1955. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

20) $ 1.080.00 15|pub. 15560 Set.14.-v.oct.4.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Becco Zás, Martha contra CARRERA, JULIO JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 14, Fo. 11), se hace saber que el día 5 de Octubre próximo a las 13 y 30 horas y siguientes, en el local del Hotel Alcazar, sito en la avenida Francisco Piria, casi Tucumán de la ciudad de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, se procederá por el martillero Hugo Bertacchi Blanco, al remate por sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles embargados en estos (Inventario Fs. 12 a 14 y tasación de Fs. 25 a 27).

Se previene: Que él o los mejores postores deberán consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de su cargo la comisión del rematador. — Maldonado, 15 de Setiembre de 1965. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $480.00 10|pub. 16251 Set.21-v.oct.4.

LIBER ANGEL GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del mismo Departamento, recaído en los autos: Año 1965, Banco de la República Oriental del Uruguay contra HECTOR RODOLFO RIVABEN TRENTIN. Medidas preparatorias, (Lo. 22, No. 389, Fo. 326), se hace saber al público que, el día catorce de Octubre del año actual a las catorce horas, se procederá por intermedio del señor martillero don Liber Angel González, en los galpones del señor Depositario don Samuel Levín, frente a la calle 18 de Julio de la Ciudad de Young y al mejor postor, a rematar, asistido del suscrito, los siguientes bienes:

Una amasadora marca "Siam" para 7|8 bolsas de harina, con motor acoplado eléctrico marca "Higgs" de 4 H. P. No. 507.710, Una sobadora marca "Siam" La Tragadera No. 1.128 con motor acoplado eléctrico marca "Higgs" de 4 H. P. No. 507.709, con cilindro de 600 mms de largo.

Un quemador marca "Rotavac", serie No. 18.187 a gasoil, con volantes para regular tanto al aire como el combustible y el tamaño de la llama; ventilador centrífugo con caja y rotor a aluminio fundido, con su correspondiente motor eléctrico de 1 H. P., bomba accionada por motor eléctrico No. 1.513.072 y tanque elevado para combustible precalentador eléctrico con termotasto; cañerías y trampa de sonido.

Noventa y nueve bandejas de madera para pan de metros 1.95 por 0.52; Noventa y ocho tendillos de lienzo. Dieciséte latas bandejas para pan metros 0.80 por 0.47, Diez moldes para pan de sandwiches. Veintitrés moldes, para pan dulce y budín inglés, Una mesa de madera de metros 4 por 1.15, Dos tipas de madera para levadura. Tres caballetes de madera para hornear. Una estantería exhibición de madera, de metros 3 de largo por 1.85 de alto y 0.60 de fondo, con seis puertas corredizas con vidrio y seis puertas tablero. Un mostrador de madera de metros 3 de largo por 0.80 de ancho y 1.03 de alto. Un cajón vidriera exhibición de metros 1.50 de largo por 2.05 de alto y 0.50 de fondo. Una balanza mostrador marca "Toledo" para 15 kgs., modelo 756 DG Serie No. 162. Una báscula comercio para 300 kgs. Una registradora "National" No. T 4.793.969. Tres jardineras para reparto de pan, capacidad 500 kgs., de dos ruedas con elásticos (una de ellas en regular estado). Una bicicleta "Phillips" No. 592.937, con montacarga para reparto. Una bicicleta "Rambler" No. B71.726 con montacarga para reparto, y una bicicleta "Corona" No. L14.802 con portacarga para reparto.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o como garantía de la misma y la venta será al contado. — Ciudad de Young, Setiembre 3 de 1965. — Fraín M. Morales, Juez de Paz.

20) $1.520.00 10 pub. 15907 Set.17-v.set.30

DARSI BALSEMAO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en los autos: Banco La Caja Obrera contra EDILIO SARAGOZA ARAUJO GONZALEZ. Juicio ejecutivo, (Lo. 46, Fo. 67), se hace saber: Que el día 15 de Octubre próximo a la hora 15 y en el lugar de ubicación del inmueble, el rematador público don Darsi Balsemao, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de las dos terceras partes de su tasación que es la suma de $ 90.000.00 del siguiente bien:

Fracción de terreno y construcciones, que es parte de los solares trece, catorce de la manzana No. 66, planta urbana de ésta ciudad, con un área de 184 metros 725 centímetros con 15 ms. 15 cms. de frente al Sur a la calle Ceballos; por 12 metros 15 centímetros de fondo, dando al Este sobre el resto de los solares 13 y 14; al Norte solar No. 18 y al Oeste solar 11 y parte del 10 de la misma manzana.

Se previene: Que al mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos, conforme a las leyes y que los títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Rivera, 9 de Setiembre de 1965. — Amelia da Rosa Actuaria.

20) $1.200.00 15|pub. 16006 Set.17-v.oct.7.

MARTIN DUDOY ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos caratulados: "ELVIRA JAUREGUIBERRY de FABRASILE y Otros. Venta de inmueble" (Lo. 35, Fo. 22), se hace saber al público que el día 8 de octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Marín Dudoy Alvarez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 18.750.00, de una finca y terreno ubicada en la planta Urbana de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, Padrón No. 2702, Manzana No. 199 y compuesta de 473 mts. 98 dmts2. y que linda: 11 mts. 56 cmts. de frente al Oeste a calle Ituzaingó; 43 mts. 27 cmts. al Sur con Antonio T. Boneu y Cipriana Suárez de Ferreira; 10 mts. 63 cmts. al Este con Basilio A. Chell e y 43 mts. 37 cm. en línea quebrada al Norte con Zulema Méndez de Andriolo

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como seña en el momento de serle aceptada. b) La comisión legal del rematador, impuestos municipales y gastos de escrituración, obtención de certificados e impuestos legales serán de cargo del comprador c) Que los títulos y demás documentación se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Setiembre 8 de 1965. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.200.00 15|pub. 15844 Set.16-v.oct.6.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "PURA A. FERRERIA DE CARVALLIDO y otros Segunda copia de escritura". Libro 63. Folio 228, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido Pura Angélica Ferrería de Carvallido, Elías Jorge y Osvaldo Roberto Carvallido Ferrería y Sara Pujol de Carvallido, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el Esc. Miguel P. Lanata, el día 10 de Enero de 1930 por la cual los señores José Luis y Elías Fco. Carvallido y Sara Pujol de Carvallido, procedieron a la partición de los bienes que pertenecían al primero y a don Fco. Carvallido. En consecuencia, se cita, llama y

emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Se hace constar que la segunda copia se solicita en función de título solamente para los inmuebles empadronados en Montevideo con los números 8437, de la 5.a Sección: 30083 de la 18.a Sección y 1710 y 1711 de la 5.a Sección. — Montevideo, Agosto 24 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $832.00 10|pub. 14879 Set.13-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "OSVALDO HECTOR GONZALEZ DIAZ y HAYDEE EMA INTROINI MAGLIANO. Expedición de segunda copia" (Ficha V-140|965), se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los señores Osvaldo Héctor González Díaz y Haydée Ema Introini Magliano, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa otorgada con fecha 7 de octubre de 1946 ante el Escribano Nicanor Dos Santos en el Protocolo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno del folio 158 al 160 v. y que se refería al siguiente bien: una fracción de terreno y sus construcciones ubicado en la 18a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el No. 31.089, que según plano del Agr. Aureliano Calleriza levantado en febrero de 1909 se compone de una superficie de 189 mts. 9072 mm. y cuyo deslinde es el siguiente: 8 mts. 64 cmts. de frente al Este a la calle Pedro F. Berro entre las de Gabriel A. Pereyra y Miguel Barreiro, distando su punto medio 30 mts. 22 cmts. de la última; por 21 mts. 98 cmts. de fondo y linda por el Oeste con Juan Tambusy; por el Norte con Catalina Maglo y otros y por el Sur con María Ravera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, agosto 17 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
21) $960.00 10|pub. 13752 Ag.24-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "AZOR, ETELVINA. Prescripción treintenaria" (1o.|105), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a José García y a sus sucesores a cualquier título, así como a los propietarios del inmueble lindero empadronado con el No. 127.792 o No. 127.712, y genericamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre un solar de terreno en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 109.430, el cual según plano del Agrimensor Nelson Villagrán de junio de 1953, se compone de una superficie de 224 metros y tiene su frente al Sur, a la calle Charcas, entre las de Bogotá y Río de Janeiro. — Montevideo, agosto 17 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $ 1.680.00 30|pub. 14108 Ag.30-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, (Lo. 57, Fo. 63), se hace saber que ha sido solicitado por AMALIA VALLE DE FODERE, NELDA FODERE VALLE, AMALIA FODERE VALLE DE FERRO y GLADYS FODERE VALLE, la expedición de una segunda copia de la escritura de Cesión de Derechos Hereditarios otorgada ante el escribano Ricardo Payssé Rolando, el 2 de Junio de 1951, por la cual Alfredo Juan Canzani Soiari, cedió a favor de Lorenzo Estanislao Foderé (hoy fallecido), todos los derechos hereditarios que le correspondían en la sucesión de su padre Alfredo Agustín Canzani Canzani, quien había fallecido en la octava sección judicial de Montevideo, el 24 de Mayo de 1951.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 15 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $480.00 10|pub. 16178 Set.21-v.oct 4.

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos "OLDIO HECTOR DE SOUZA. Segunda copia de escritura. (Libro 20. Folio 473)", se hace saber que se ha presentado el nombrado solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Carlos Castro Onetti el 27 de Agosto de 1925 y por la cual su padre don Ataliba de Souza hubo en común, con su hermano Lauro de Souza de Manuel Tiburcio Torres el inmueble ubicado en la manzana 99 de esta ciudad, compuesto de 626 metros; empadronado con el N.o 1151.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición solicitada, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 2 de Setiembre de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
21) $ 480 00 10|pub. 16304 Set.22-v oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en los autos caratulados: CASIMIRO GARCIA. Segunda copia de escritura, (Lo. 32, Fo. 315), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Casimiro García, solicitando expedición de segunda copia de escritura del siguiente bien:

Una fracción de campo con todas sus mejoras ubicada en la Tercera Sección del Departamento, paraje denominado Costa de Yaguarón, Barranca de Termezana, empadronado con el No. 3.610, de una superficie de ciento cincuenta y ocho hectáreas cuyos límites son los siguientes: Noreste, una línea recta de mojones separando de campos de Felipe Zabad, Pedro y Casimiro Termezana; Sudeste, línea amojonada dividiendo de campos de sucesión Martín García; Sudoeste, la Cañada Grande, dividiendo de Manuel Da Costa y sucesión de Manuel Carballo; Noroeste una línea recta de mojones que linda con la propiedad de Juan Gramajo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el tramite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la Ley No. 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Melo, Agosto 10 de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
21) $720.00 10|pub. 16420 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "HERCILIO PINTOS LALLANES. Segundas copias", (Lo. 44, Fo. 518), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de venta autorizada por el escribano Juan Gregorio González el 26 de Agosto de 1947, por la cual don Hercilio Pintos Lallanes, adquirió a don Cirilo Techera el inmueble padrón 146 de la 12.a Sección de Durazno, localidad de Carlos Reyles; y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Junio 7 de 1965. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoly, Actuaria.
21) $480.00 10|pub. 16261 Set.21-v.oct.4.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SUREDA Y COMPAÑIA LIMITADA

Se constituyó por documento privado el 19 de Mayo de 1965, cuyas firmas certificó el escribano Andrés Fernández Arosteguy, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el número dieciocho del folio doscientos cuarenta y ocho al doscientos cincuenta y tres y tomo número seis de Contratos el 21 de Junio de 1965. Socios: ARNALDO SUREDA BONILLA y ANGEL M. CONTRERAS; Capital: Ochenta mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales y representado por ochenta cuotas de mil pesos cada una de ellas, perteneciendo a cada uno de los socios la cantidad de cuarenta cuotas; Plazo: Treinta años, pudiendo cualquiera de los socios retirarse antes del vencimiento mediante un preaviso de cinco meses por lo menos; Objeto: Explotación integral en el ramo de carpintería y similares, industrialización de la madera, hierro, cobre, bronce, cármica y similares, fabricación de muebles, juguetes y demás artículos que se construyan con los materiales indicados o similares, fabricación, explotación y venta de juegos mecánicos. Administración y uso de la firma social: A cargo del socio Arnaldo Sureda Bonilla; Domicilio: Maldonado; Balance: Treinta y uno de Mayo.
22) $640.00 10|pub. 14536 Set.14-v.set.27.

M.Y.P. LTDA.

Por contrato otorgado el 25 de Mayo de 1965, inscripto en Registro Público y General de Comercio, N.o 18, Fo. 63, Lo. 4, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "M.Y.P. LTDA.". Socios: Jorge Chapuis Casamayou, Daniel Fernández Sandín, Andrés Manuel Carballal Carballal, Washington Amorós Saquieres y Ricardo Angles Carpio. Objeto: Industrialización y comercialización de materias, productos y artículos plásticos y metálicos, importaciones y exportaciones, representaciones, etc. Domicilio: Montevideo. Plazo: 3 años, prorrogable. Capital: $ 350.000.00; aportes: $ 70.000.00 cada socio. Administradores: Jorge Chapuis Casamayou y Daniel Fernández Sandín. Ejercicio económico: 1.o de Junio a 31 de Mayo.
22) $320.00 10|pub. 15712 Set.15-v.set.28.

BYMCER LIMITADA

Contrato privado de 27 de Agosto de 1965, inscripto Registro Comercio No. 221, Fo. 794, Lo. 2, contratos. Socios: Rodolfo Carmen Marincovich, José Antonio Buratovich y Esteban Domingo Buratovich. Domicilio: Montevideo. Plazo, 2 años prorrogable automáticamente por un año. Objeto: Importación, exportación, distribución productos agropecuarios, cualquier acto de comercio lícito. Capital: $ 10.000.00 aportado señor Marincovich, $ 5.000.00, y señores Buratovich, $ 2.500.00 cada uno. Administración: cualquier socio indistintamente. Ganancias y pérdidas: a prorrata de los capitales. — Gladys E. García, Escribana.
22) $240.00 10|pub. 15572 Set.15-v.set 28.

DIEGO MEYER y CIA. SOC. RESP. LTDA.

Por contrato privado de fecha 25 de julio de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 194 al Fo. 705 del Lo. 2 de Contratos, el 24 de agosto de 1965, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Diego Meyer y Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad de Montevideo. Objeto: Representaciones, importaciones, exportación, fabricación y la realización en general de cualquier operación comercial e industrial. Socios: Alfredo Félix Arce Garzón, Dr. Eduardo Durnhofer, Diego Norman Meyer. Capital: $ 10.000.00. Administración señor Ernesto Antonio Peralta. Plazo: dos años prorrogables automáticamente. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Pérdidas y Ganancias por partes iguales.
22) $400.00 10|pub. 15368 Set.15-v.set.28.

ELECTRICIDAD UNIVERSAL S. R. L.

Contrato privado de fecha 6 de Setiembre de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio No. 236 Fo. 852 del Lo. 2 de Contratos el día 8 de Setiembre de 1965. Leopoldo Gelber y Daniel Presser constituyeron Electricidad Universal S. R. L. Objeto: la explotación del comercio en el ramo de electricidad general y otros. Capital: $ 250 000.00, Partes iguales. Plazo: dos años. Prórroga automática por diez años. Administración: conjunta.
22) $240.00 10|pub. 15797 Set.16-v.set.29.

WINSER LTDA.

Contrato privado del 2 de Agosto de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio con el No 406 Fo. 1416 Lo. 1. Denominación: Winser Ltda. Socios: Sergio Winiarz y Ester Glass de Anspacher. Objeto: producción de tejidos de punto, confección de prendas por su cuenta o de terceros. Aceptar consignaciones y promoción de negocios en general. Comprar, vender y|o industrializar cualquier clase de frutos, productos o materias primas. Domicilio: República 2254, Montevideo. Plazo: 10 años prorrogables. Administradores: indistintamente ambos socios Capital: $ 200.000.00 por partes iguales. Cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año Utilidades: por partes iguales.
22) $320.00 10|pub. 15798 Set.16-v.set.29.

LABORATORIOS CURTIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida el 14 de junio de 1965 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 16 de agosto de 1965 con el No. 381 al Folio 1336 del Libro No. 1 de Contratos. Capital: $ 100.000 totalmente integrado en dinero. Plazo: un año con prórrogas automáticas de un año. Objeto: importación, exportación, fabricación y comercialización de cosméticos, tinturas, productos de belleza, etc. de marca registrada Helene Curtis de Helene Curtis Industries Inc., Illinois U.S.A. Socios: Mauricio Ostrovski Abramovich y Diego Ostrovski Lipovetski. Administración: en forma indistinta cualquiera de los socios. Domicilio Montevideo.
22) $ 320.00 10|pub. 16029 Set.20-v.oct.1o.

VOLAMPA LIMITADA

Por documento privado suscrito en esta ciudad el 6 de Setiembre de 1965, cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Roberto Cristobo Troncoso, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 410 al Fo. 1434 del Libro No. 1 de Contratos, don Liubomir Knezevic y don Alberto Pascual Liubomir Knezevic constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Volampa Limitada". Objeto: Agencia marítima, estibajes y desestibajes

jes de vapores de ultramar y cabotaje, talleres navales, importación y exportación de mercaderías, materias primas elaboradas o en proceso de elaboración, maquinarias, vehículos repuestos y accesorios.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: $ 100.000.00 aportado en efectivo por los socios en esta forma: don Liubomir Knezevic, $ 95.000.00, de los que integró la mitad al constituir la sociedad; y don Alberto Pascuali, $ 5.000.00 integrados totalmente.
Administración: don Liubomir Knezevic. Balance: 30 de Setiembre de cada año. Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes.
22) $480.00 10|pub. 15756 Set.16-v.set.29.

CUMBIA LTDA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por documento privado suscripto el 15 de mayo de 1965, cuyas firmas fueron certificadas por el Esc. Dr. Emilio F. Vidal Trías se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Cumbia Ltda.", legalizando la sociedad de hecho existente desde el 15 de marzo de 1965. Capital: $ 300.000.00 de los cuales ambos socios aportaron $ 220.000.00 por partes iguales, quedando obligados a aportar el saldo, en la misma proporción, cuando así lo exijan las necesidades de la sociedad. Plazo: 2 años a contar del 15|3|65 prorrogable por períodos sucesivos de un año, automáticamente. Objeto: exportación, importación, compra, venta, elaboración conservación, etc., de toda clase de productos químicos y farmacéuticos, alimenticios, dietéticos, de higiene, de limpieza y de tocador, etc. Domicilio: Ibicuy 1272, Montevideo. Socios: Ofelia Chebi Duarte de Duarte y Rodolfo Stockle Stremler. Administración: ambos socios conjuntamente. Inscripta: en el Registro Público y General de Comercio con el No. 278, Fo. 972, Lo. 1.
22) $ 560.00 10|pub. 16065 Set.20-v.oct.1o.

CRISTALERIA ARAUCANA S. R. L.
Por contrato del 2 de Setiembre de 1965, inscrita en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 237 al Fo. 856 del libro número 2 de Contratos, los señores JAVIER DIAZ, OSVALDO DIAZ, JORGE DIAZ, LUIS MARIO DIAZ y YOLANDA RUBIO DE DIAZ, constituyeron la sociedad "Cristalería Araucana Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Capital: $ 100.000.00, aportados $ 20.000.00 cada socio; Plazo: Dos años a partir del día 1.o de Julio de 1965, prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Administración: señor Javier Díaz; Balance: 30 de Junio de cada año; Asambleas: Una vez al año; Objeto: Fábrica de artículos de vidrio.
22) $320.00 10|pub. 16182 Set.21-v.oct.4.

PAN AUTO LIMITADA
Por contrato del 1.o de Setiembre de 1965, inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 238 al Fo. 860 del libro N.o 2 de Contratos, los señores RUBEN BUENCRISTIANO, JULIO CESAR RODRIGUEZ GOMEZ y FABIAN BURGUEÑO, constituyeron la sociedad "Pan Auto Limitada"; Capital: $ 15.000.00, aportados $ 5.000.00 por cada socio; Plazo: Dos años a partir del 1.o de Setiembre de 1965, prorrogables automáticamente por períodos de dos años; Administración: Señor Fabián Burgueño; Balances al 31 de Agosto de cada año; Asambleas: Una vez al año; Objeto: Garaje.
22) $320.00 10|pub. 16181 Set.21-v.oct.4.

"DISALCO ANGEL ROLANDO VIOTTI LTDA."
En Montevideo, el 21 de Diciembre de 1964, Angel Rolando Viotti, Jorge Omar Capobianco y Antonio y Carlos Montero, constituyeron la Sociedad "Disalco. Angel Rolando Viotti. Limitada" que gira bajo esa razón social. Inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio el 30|XII|64, con el N.o 453. Folio 1654 del libro N.o 2. Plazo 5 años a partir del 30 de Abril de 1964, prorrogables automáticamente por períodos de 1 año. Capital $ 200.000 (doscientos mil) aportado por partes iguales entre los socios. Administradores señores Viotti y Capobianco, con poderes bastantes, salvo casos especiales, en que se necesita firma dentro socio. Domicilio ciudad Montevideo. Objeto: explotación negocio distribución, bebidas alcohólicas, en general, alcoholes desnaturalizados y anexos. Ejercicio: 30 Abril.
22) $ 400.00 10|pub. 16371 Set.22.-v.oct.5.

RAMOS Y CALVO LTDA.
Por instrumento privado de 8 de Junio de 1965, cuyas firmas certificó el Escribano Francisco Montoro Elzaurdia, se constituyó la sociedad "RAMOS Y CALVO LTDA". A) Socios Carlos Dante Ramos Castro y Héctor Armando Calvo Ramos. B) Objeto. Industrialización de materia prima y la fabricación de cualquier tipo de calzados y la industrialización de cueros en todas sus formas y etapas. C) Domicilio. Montevideo. D) Capital: $ 200.000.00. E) Plazo: cinco años. F) Administración: Ambos socios actuando en forma conjunta. Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el número 312, folio 1101 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 320.00 10|pub. 16361 Set.22.-v.oct.5.

FRANCA SOLARI DE PRO LIMITADA
Por escritura que autorizó la Escribana Beatriz Galli, el 8 de Setiembre de 1965, inscripta en el Registro Público de Comercio, con el No. 412, Fo. 1.441 del Lo. 1 de Contratos. Socios: María Esmelda Franca Rodríguez, Gustavo Arturo Solari Cabrera y Raquel Myrian de Pró Galli. Objeto: Análisis clínicos y anátomo patológicos. Razón Social: Franca Solari de Pró S. de R. Limitada. Domicilio: Montevideo, Soriano 1127. Plazo: 20 años. Capital: $ 60.000.00, integrado por Franca, $ 30.000.00; Solari: $ 20.000.00 y de Pró $ 10.000.00. Administración: conjunta por los tres socios.
22) $320.00 10|pub. 16422 Set.23-v.oct.6.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

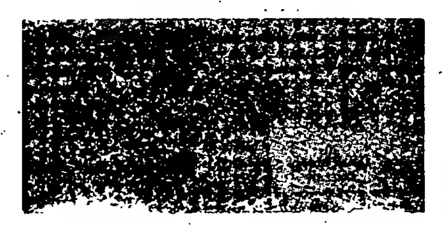
ACTA No. 107.494. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — Con esta fecha Schering Uruguaya Limitada, Montevideo, solicita registrar la marca "BOLIFORTAN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15332 Set.13-v.set.24.

ACTA N.o 107.499. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca, "CARDENAL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15545 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.491. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "ANOVULEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 160.00 10|pub. 15440 Set.14-v.set.27.

ACTA No. 107.569. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — Con esta fecha Walter Ruben y Ernesto Ricardo Panzera, de Uruguay, ha solicitado registro de la marca "PINCHERITO", para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 16086 Set.20-v.oct.1o.

ACTA No. 107.530. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 15819 Set.16-v.set.29.

ACTA No. 107.457. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965, con esta fecha Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca: "UDINEX" para las clases 4, 6, 14, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15779 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 107.503. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de The Nobelt Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca, "NOBELT" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15544 Set.14-v.set.27.

ACTA No. 107.616. — Montevideo, Setiembre 20 de 1965, con esta fecha Jaime Nasajón S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 16436 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 107.587. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — Con esta fecha, General de Especialidades Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca: "CITROHAMELIS GEDE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16246 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 107.586. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — Con esta fecha, General de Especialidades Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca: "LINIMENTO WILSON" para distinguir artículos de la clase 9, (Linimento). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16245 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 107.585. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — Con esta fecha, General de Especialidades Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca: "FOSKOL GEDE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16244 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 107.573. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — Con esta fecha, Alce Industrial y Comercial M. E. Garri y P. N. Guzzi Sociedad Colectiva, de Argentina, solicitan registrar la marca:



para las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 16195 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 107.562. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Impresora Uruguaya S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "GEMINIS" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16139 Set.21-v.oct.4.

ACTA No. 107.554. — Montevideo, Setiembre 15 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ferunion Müszaki Külkereskedelmi Vállalat, de Budapest, Hungría, solicita la marca



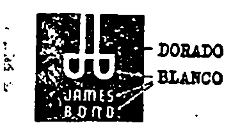
para distinguir artículos de la clase 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 480.00 10|pub. 16079 Set.20-v.oct.1o.

ACTA N° 107.502. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha María del Pilar García de Vasconcellos, de Montevideo, solicita la marca



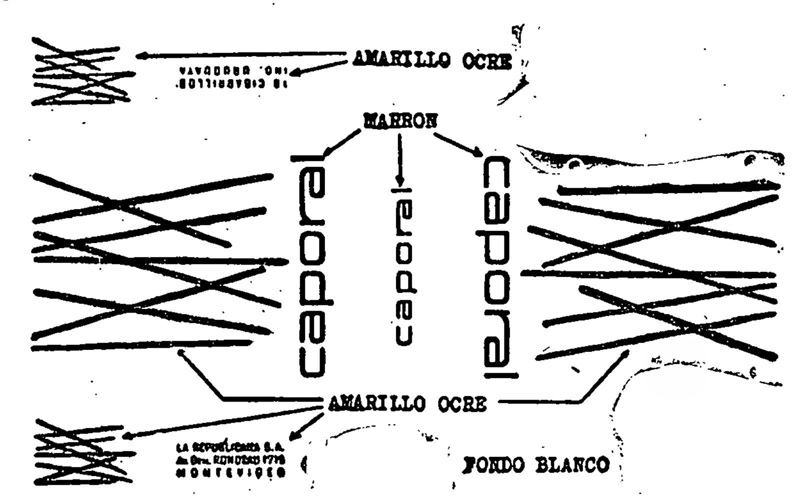
para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 440.00 10|pub. 15851 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 107.478. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Yriart S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 15443 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.477. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por La Republicana S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 22 según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.360.00 10|pub. 15446 Set.14-v.set.27

ACTA N.o 107.498. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — Con esta fecha los señores Barboza Caravia y Cía., Apoderados de Batería Slany, Narodni Podnik, de Checoslovaquia, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 12 según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $520.00 10|pub. 15547 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.501. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha Establecimientos Vitivinícolas Las Acacias S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca, "COTIDIANO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 15488 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.489. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Casasnovas Cat Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca,



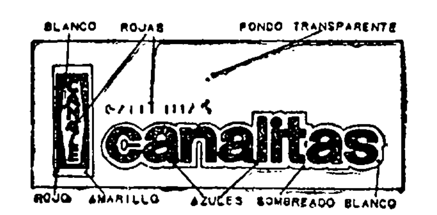
para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $840.00 10|pub. 15445 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.474. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "OXBRIDGE" para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 15208 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.506. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por S. A. Ind. y Com. Vda. de Canale e Hijos, de Buenos Aires, solicita la marca,



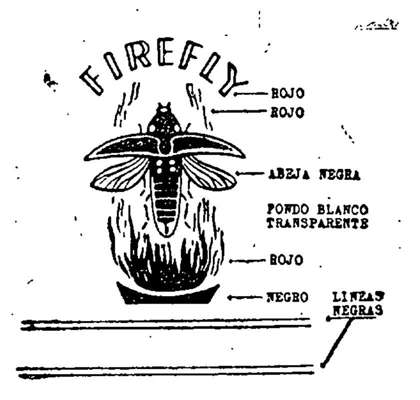
para distinguir artículos de la clase 1 (alletitas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $480.00 10|pub. 15487 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.449. — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — Con esta fecha Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registro la marca, "LILI" para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 15486 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.490. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $640.00 10|pub. 15444 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.488. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorio Haymann S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca, "TIDILION" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 15442 Set.14-v.set.27.

ACTA Nº 107.539. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, de Alemania, solicita registrar la marca



para las clases 6, 12 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 280.00 10|pub. 16349 Set.22.-v.oct.5.

ACTA Nº 107.526. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Con esta fecha J. Weissman S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 16348 Set.22.-v.oct.5.

ACTA Nº 107.593. — Montevideo, Setiembre 17 de 1965. — Con esta fecha el señor Nakhle T. Wehbe Cheker, de esta Ciudad ha solicitado el registro de la marca "BAMBURY", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 16365 Set.22.-v oct.5.

ACTA Nº 107.594. — Montevideo, Setiembre 17 de 1965. — Con esta fecha el señor Nakhle T. Wehbe Cheker, de esta Ciudad, ha solicitado el registro de la marca "BROMLEY", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 16366 Set.22.-v.oct.5.

ACTA Nº 107.591. — Montevideo, Setiembre de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Edo. Márques Castro S. A. de Montevideo, solicita la marca "SEGURO" para distinguir artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 16316 Set.22.-v.oct.5.

ACTA Nº 107.588. — Montevideo Setiembre 17 de 1965. — Con esta fecha Billy H. Fox, por The Udylite Corporation (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca "UDYLITE", para distinguir artículos de las clases 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 16317 Set.22.-v.oct.5.

ACTA Nº 107.595. — Montevideo, Setiembre 17 de 1965. — Con esta fecha Clayban Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "BALBUCO", para distinguir artículos de la clase 2.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 16315 Set.22.-v.oct.5.

ACTA N.o 107.458. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (S.A. M.I.C.), de Montevideo, solicita la marca, "MOWIFLOOR" para distinguir las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 14992 Set.8.-v set.21.

ACTA No. 107.433. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Daniel Abrevaya (Montevideo), solicita registrar la marca "FELIPE" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 15378 Set.13-v set.24.

ACTA N.o 107.500. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., Apoderados de José R. Cadenazzi, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca, "REGULAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 15546 Set.14-v.set.27.

ACTA No. 107.470. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha Alberto Zulamian (Montevideo), solicita registrar la marca "CHICLETS" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 15379 Set.13-v.set.24.

ACTA N.o 107.487. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Laboratorio Haymann S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca, "LENTILETAS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 15441 Set.14-v.set.27.

ACTA No. 107.543. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda Fabrik Ag., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

U 46

para distinguir artículos de la clase 9, (herbicidas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15983 Set.17-v.set.30.

ACTA No. 107.541. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. Beiersdorf y Co., A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

8 x 4

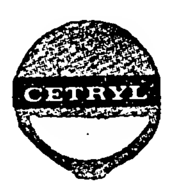
para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15984 Set.17-v.set.30.

ACTA Nº 107.542. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. Beiersdorf y Co., A. G., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "ATRIXO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15982 Set.17.-v|set.30.

ACTA Nº 107.525. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Con esta fecha Luis Alberto Duthu Ferragut (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "STENFAR", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15860 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 107.523. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Noguera y Cía., S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ARSENAL", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15859 Set.17.-v|set.30.

ACTA Nº 107.524. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Societé Rhodiaceta (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 440.00 10|pub. 15861 Set.17.-v|set.30.

ACTA Nº 107.522. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Boris Garfunkel e Hijos S. A. I.C.F. e I. (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "B.G.H.", para distinguir artículos de las clases 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15858 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 107.536. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — Con esta fecha Oscar J. Cabot, por Noguera y Cía. S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ARVINIL", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15857 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 107.537. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — Con esta fecha Emilio Rabasa Martínez (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PROTAC", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15856 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 107.546. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Díez, de Montevideo, solicita la marca "PATERSON'S", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 15850 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 107.463. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Con esta fecha, el señor Antonio Rifón, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 15694 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 107.516. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, Cubalán S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAMISA VUELTA AL MUNDO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (camisas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15642 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 107.515 — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Roux-Ocefa Sociedad Anónima (Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artculos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 15612 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 107.521. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, Julio Valerio Frade Plada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAPITAN CAÑONES Y SIEMPRELISTO" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 15, 21, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15643 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 107.514. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Roux-Ocefa Sociedad Anónima (Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

ROUX-OCEFA S.A.

para distinguir artculos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15610 Set.15-v.set.28.

ACTA No. 107.432. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Enrique Tato, por Kanegafuchi Boseki Kabushiki Kaisha, haciendo negocios como Kanegafuchi Spinning co. Ltd. (Japón), solicita registrar la marca

Kanebo

para la clase 1, 4, 5 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 15377 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 107.493. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965, con esta fecha Billy H. Fox, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca, "VETORITE" para distinguir artículos de la clase 9 según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15439 Set.14-v.set.27.

ACTA N.o 107.443. — Montevideo, Setiembre 2 de 1965. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Griet Saic, de Argentina, solicita la marca "VALERY" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 15257 Set.10v.set.23.

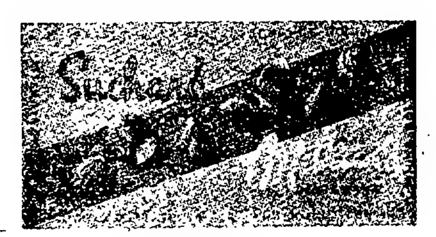
ACTA N.o 107.468. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Aerosol S. A. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "PECOT" para distinguir artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15197 Set.10-v set.23.

ACTA No. 107.532. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520.00 10|pub. 15822 Set.16-v set.29.

ACTA No. 107.533. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca

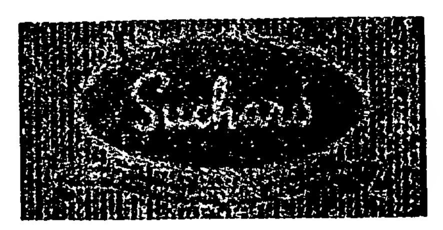


para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 15821 Set.16-v.set.29.

ACTA No. 107.528. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TIMOLEX SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15817 Set.16-v.set.29.

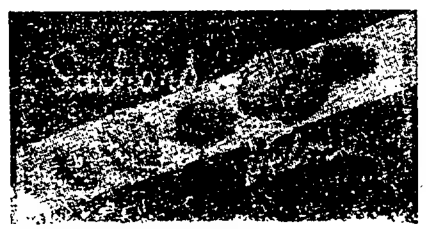
ACTA No. 107.534. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "MILNUT" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15816 Set.16-v.set.29.

ACTA No. 107.531. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 15820 Set.16-v.set.29.

ACTA No. 107.529. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suchard Holding Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $480.00 10|pub. 15818 Set.16 v set.29.

ACTA N.o 107.550. — Montevideo, Setiembre 15 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 16137 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 107.583. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — Con esta fecha, General de Especialidades Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca: "ATROPSERINE GEDE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16242 Set.21-v.oct.4.

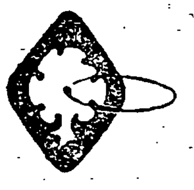
ACTA N.o 107.582. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — Con esta fecha, General de Especialidades Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca: "SALISERINE GEDE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16241 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 107.581. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — Con esta fecha, General de Especialidades Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca: "NEOCAOLIN GEDE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16240 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 107.580. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — Con esta fecha, General de Especialidades Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca: "SABALINA GEDE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16239 Set.21-v.oct.4.

ACTA No. 107.456. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965, con esta fecha Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca: "UDICORD", para las clases 4, 6, 14, 15 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15780 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 107.552. — Montevideo, Setiembre 15 de 1965. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Oak Electro Netics Corp. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 16136 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 107.584. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — Con esta fecha, General de Especialidades Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca: "BUTANOVAL GEDE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16243 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 107 577 — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca: "TONIGERIAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16238 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 107.558. — Montevideo, Setiembre 15 de 1965. — Con esta fecha, Reta Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca: "FESTIVAL" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16193 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 107.576. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca: "DOANET" para distinguir artículos de la clase 9 (un producto analgésico antipirético). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16237 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 107.568. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por The Christian Science Publishing Society (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 16135 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 107.549. — Montevideo, Setiembre 15 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Roux-Ocefa Sociedad Anónima (Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16134 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 107.535. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Con esta fecha, Juan E. Guyer, por Braun A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 16185 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 107.557. — Montevideo, Setiembre 15 de 1965. — Con esta fecha, Reta Hermanos Sociedad Anónima" de Montevideo, solicitan registrar la marca: "ESTIVAL" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 16192 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 107.566. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot por Herix S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "HERIXILINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16143 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 107.565. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Herix S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "TREXIRINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16142 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 107.564. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Herix S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "HIDRALINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16141 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 107.567. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Herix S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "HEXIDRILINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16140 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 107.563. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Herix S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "RODELINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16138 Set.21-v.oct.4.

ACTA No. 107.628. — Montevideo, Setiembre 20 de 1965, con esta fecha National Meat Packers Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 16438 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 107.574. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Luis Grisi y María Rizzi, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca: "CAROLINA" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16236 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 107.617. — Montevideo, Setiembre 20 de 1965, con esta fecha la señora Martha Ifran Etchamendi de Tabárez de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "MARLNAS" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16437 Set.23-v.oct.6.

ACTA No. 107.615. — Montevideo, Setiembre 20 de 1965. con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ENDIBAY" — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16394 Set.23-v.oct.6.

ACTA No. 107.597. — Montevideo, Setiembre 17 de 1965, con esta fecha Malch y Doño de Uruguay, ha solicitado registro de la marca "LA PRIMERA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16382 Set.23-v.oct.6.

ACTA No. 107.624. — Montevideo, Setiembre 20 de 1965, con esta fecha OYAMA S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIEJO MOLINO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16440 Set.23-v.oct.6.

ACTA No. 107.622. — Montevideo, Setiembre 20 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "FORTALEZA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16439 Set.23-v.oct.6.

ACTA No. 107.621. — Montevideo, Setiembre 20 de 1965, con esta fecha el señor Gabriell Bensasson de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GABY SPORT" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16461 Set.23-v.oct.6.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 15.553. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Con esta fecha, el señor Tadas Dziugys Stanaitis, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para recubrir telas, cueros, maderas, etc., con una lámina de compuestos plásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Cía. Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15276 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 15.555. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Ciba Societe Anonime, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de compuestos 2-OXO-1,3-diazacicloalcánicos" y de acuerdo con lo que

dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15275 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 15.574. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15192 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 15.550. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Xerox Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Placa y método xerográfico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presene publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15191 Set.10-v.set.23.

ACTA No. 15.437. — Montevideo, Junio 25 de .965. — Con esta fecha el señor Enrique Tato por los señores Carlos Alfredo Veiga y Germán Martínez Mosquera (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Puerta plegadiza perfeccionada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 15380 Set.13-v.set 24.

ACTA N.o 15.560. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Ca., apoderados de The Nobelt Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pretinas elásticas para vestimentas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15645 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 15.561. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Modificación de productos manufacturados de poliesteres" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15644 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 15.558. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A, por Alex F. Cordon, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de terminación de textiles celulósicos y una solución terminadora para el tratamiento de dichos textiles celulósicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15619 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 15.559. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A, por Alex F. Gordon, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para impartir propiedades de acabado a textiles celulósicos y soluciones de acabado para usarlas en tal procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15618 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 15.557. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Con esta fecha, el señor Eli Lilly And Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para preparar sales farmacéuticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15611 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 15.343. — Montevideo, Marzo 31 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freita, por F. Hoffmann, La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de 9Beta 10Alfa-Esteroides" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 15438 Set.16-v.set.29.

ACTA Nº 15.567. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — Con esta fecha el Ing. Rodolfo Horacio Vallarino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para fabricar caño flexible o lo similar y equipo necesario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 15893 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 15.566. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Whitmoyer Laboratories, Inc., (EE.UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones alimenticias para animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 15855 Set.17.-v|set 30.

ACTA Nº 15.565. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Societé D'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile de France (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas benzamidas heterocíclicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 15854 Set.17.-v set.30.

ACTA Nº 15.562. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Sandoz Patents Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 15853 Set.17.-v.set.30.

ACTA Nº 15.556. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — Con esta fecha Homero V. Pérez Noble y Leonel I. Viera, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en prefabricados: 'in sito' de estructura y|o elementos para la erección de todo tipo de vivienda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 15852 Set.17.-v.set.30.

ACTA No. 15 568. — Montevideo, Setiembre 15 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Marcel Jean - Marie Bleriot, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de compuestos para usos dentales y los compuestos conformes a los obtenidos por el procedimiento actual o procedimiento similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10'pub. 16082 Set.20-v.oct.1o.

ACTA N.o 15.564. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Con esta fecha, el señor ingeniero Carlos Basso Stajano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de paneles aptos para su aplicación en la erección de viviendas a partir de fibras de vegetales silvestres y|o cultivados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 16197 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 15.459. — Montevideo, Julio 7 de 1965. — Con esta fecha, el señor Juan E. Guyer, por Ellenberger y Poensgen GMBH., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Interruptor multipolar para la protección del Motor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la ley N.o N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 16187 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 15.423. — Montevideo, Junio 14 de 1965. — Con esta fecha, el señor Juan E. Guyer, por Ellenberger y Poensgen GMBH. de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Interruptor de corriente accionado a botón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 16186 Set.21-v.oct.4.

ACTA N.o 15.563. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Con esta fecha, César Montero, de Uruguay, solicita patente para "Mejoras en Pantallas Rotativas" y conforme a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 16194 Set.21-v.oct.4.

ACTA Nº 15.572. — Montevideo, Setiembre 17 de 1965. — Con esta fecha el señor Rafael Héctor Porta Young, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva tapa o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 16367 Set.22.-v.oct.5.

ACTA N.o 15.571. — Montevideo, Setiembre 17 de 1965. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por The Pyrethrum Board of Kenya, de (Kenya), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Materiales insecticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 240.00 10|pub. 16318 Set.22.-v.oct.5.

25 - Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Rafael Gilberto Sisto el comercio de pensión familiar, sito en avenida Gral. Rondeau N.o 1455. Acreedores presentarse Ituzaingó 1312, escritorio 104. — ROBERTO CABEZAS y ELSA GALLO DE CABEZAS.
25) $320.00 20|pub. 15977 Set.17-v.oct.15.

Escritorio Comercial Fco. Zito 18 de Julio N.o 1333, escritorio 204, comunica que los señores Américo Andrés Boldrini Dellavo y Tabaré Gironella Iglesias rescindieron la promesa existente con Charlotte S. A. y prometieron vender su comercio en el ramo de bar y horno de pizza, ubicado en la calle Santana N.o 3800 esquina Granaderos de esta ciudad, al señor Rafael López Clavijo. Acreedores presentarse al escritorio. Ley 26|9|1904. — AMERICO ANDRES BOLDRINI. — TABARE GIRONELLA. — Rafael López Clavijo.
25) $480.00 20|pub. 15543 Set.14-v.oct.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Manuel González Alonso el café y bar sito en la avenida Rivera número 2550, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1965. — MANUEL NOYA ALVAREZ y ADOLFINA NOYA de NOYA.
25) $480.00 20|pub. 16405 Set.23-v.oct.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 escritorio 20, prometimos vender la mitad indivisa del comercio que tenía en sociedad con el señor Nicéforo Ferre Grajales en la calle Avda. Garibaldi número 2007 que gira en los ramos de café y bar quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1o. de Setiembre de 1965. — SAUL GRAJALES GRAJALES y BLANCA ESTHER BALBI DE GRAJALES.
25) $480.00 20|pub. 16406 Set.23-v.oct.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Rufino Gesto Blanco el café y bar sito en la calle 25 de Mayo No. 449, de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1965. — FRANCISCO NUÑEZ MENDEZ.
25) $480.00 20|pub. 16407 Set.23-v.oct.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 escritorio 20, prometí vender al señor José Pardiñas Varela el café y almacén sito en Avenida Italia No. 4960, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — JESUS TORRES ALONSO.
25) $480.00 20|pub. 16403 Set.23-v.oct.21.

Prometimos vender a Francisco Silva el bazar y ferretería "Palermo" de la calle Maldonado 1451. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 6 de Setiembre 1965. — NELSON REY. — MIRTA CRUJEIRA.
25) $160.00 20 pub. 14904 Set.8-v.oct.5.

Por escritura que autorizó en Julio 8 de 1960 el Escribano Héctor L. Bazzano, quedó disuelta en Diciembre 31 de 1953, la Sociedad Colectiva GAMBA Y CIA., con domicilio en la Ciudad de Montevideo en calle Campichuelo Nº 208|220. Acreedores presentarse en calle Dante 2085 de 10 a 11 de acuerdo a ley 26|9|904.
25) $ 320 00 20|pub. 15124 Set.9.-v oct.6.

Interviene A. Costas Cabezas, Sarandí 493. Prometimos vender a Adolfo Camesolla el Café y Bar sito en Rincón 652. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1965. — MIGUEL YANNEO ALVAREZ. — DORA BARRIO de YANNEO.
25) $ 160.00 20|pub. 13505 Ag.20-v.set.17.

Interviniendo Beltramini y Sánchez he prometido en venta, a Héctor Maciel y Hugo R. Pedrosa, mi comercio de almacén y bar, sito en Propios 2352 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) a Colonia 833 primer piso. — GUILLERMO GRACIANO VIÑAS LOPEZ. — MARIA DORA ALVAREZ DE VIÑAS.
25) $ 320.00 20|pub. 14620 Set.3.-v.set.30.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos resuelto vender a los señores Angel Gamba Cuba, el comercio en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en Mercedes Nº 1546, capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, 18 de Agosto de 1965. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. — JULIO GARCIA OUTEIRO. — ELISA GOMEZ.
25) $ 480.00 20|pub. 13667 Ag.23.-v.set.20.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a doña Blanca Esmeralda Guedez Mayora, comercio en ramo de Peluquería para Damas, calle Sierra 2177. Montevideo.
Acreedores: Juncal 1414. Esc. 1, Montevideo Escribano Guillermo F. Mazzoni. — ANGEL LINO NAVARRO y MARIA EMILIA GOMEZ.
25) $320.00 20|pub. 14078 Ag.27-v.set.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. JUAN FRANCISCO ALVARIZA HELGUERA promete vender al señor Ohannes Baghtchedjian, el comercio sito en la calle Barroso 3518 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Agosto de 1965.
25) $ 320.00 20|pub. 13557 Ag.20-v.set.17.

ANDRES CHEMAVONIAN, prometió vender a Rodolfo Gómez, su comercio de Bar, Avda. Bolivia 1621.
Acreedores en 18 de Julio 841, piso 4, escritorio 7. — Montevideo, Agosto de 1965.
25) $160.00 20 pub. 13730 Ag.24-v.set.21.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Juan C. Prado el salón de Peluquería sito en la calle Florida 1294. — Montevideo, Agosto 26 de 1965. — JUAN JOSE LEMOS.
25) $160.00 20|pub. 14118 Ag.30.-v.set.24.

VENTA MITAD PARTE

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Av. Uruguay 1023, cedí a favor del señor José Murano Baffa, la mitad parte que me correspondía, con todos los derechos y obligaciones de la promesa de compra-venta suscripta conjuntamente con dicho señor con fecha 15 de Agosto de 1964 y relacionada con el negocio de Café y Bar, sito en la Avda. Uruguay 1881 de esta ciudad, propiedad del señor Armando Díaz García.
Acreedores en oficina, Ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — RICARDO LORENZO VERNAZZA PADULA.
25) $640.00 20|pub. 14761 Set.6-v.oct.1o.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a Alcides Waldemar Cuadro y Nancy Cuadro de Bordoni el Bar y Restaurant "La Llama" de Magallanes 1501. Acreedores: en el mismo. — ELIAS AGUILEIRO.
25) $160.00 20|pub. 15227 Set.10-v.oct.7

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Oficina en la Avda Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de "Café, Bar y Horno de Pizza", sito en la calle Sierra 1999, de esta ciudad, al señor Porfirio Estevez Martínez. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — JOSE ALVAREZ ALVAREZ. — MARIA CRISTINA FERNANDEZ. — FLORENCIO LOZANO FERNANDEZ. — SUSANA POMBO.
25) $ 480.00 20|pub. 15354 Set.13-v.oct.8.

Prometí vender a Enrique Pérez Bachino mi comercio ramo pizzería sito en Gregorio Sanabria (Piriápolis). Acreedores: Gregorio Sanabria N.o 1142 (Piriápolis). Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE RICCI.
25) $160.00 20,pub. 15661 Set.15-v.oct.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficina en la Avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras", sito en la calle Cuba del Sur 3799 de ésta ciudad, a la señora Norina Virginia Zunino. Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1965. — YEFRAIN VOGHJOUNIAN y ABEL AVAKIAN.
25) $ 480.00 20|pub. 16289 Set.22.-v.oct.20.

Por escritura pública suscrita el 2 de Setiembre de 1965, los señores LORENZO y ANTONIO BOCCHI, dieron por extinguida la Sociedad Colectiva "JUAN BOCCHI y Hnos.", dedicada al ramo de Broncería. Se cita a los acreedores para que comparezcan al Esc. 5 de Bartolomé Mitre 1488, piso 3.o.
25) $ 320.00 20|pub. 15393 Set.13-v.oct.8.

Interviniendo Beltramini y Sánchez he prometido en venta, a Luis Alberto Santiago, mi comercio de pensión familiar, sito en Colonia 1486 bis de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) a Colonia 833 primer piso. — ARTURO D. FUENTES. — ZULMA SARAVIA.
25) $ 320.00 20|pub. 14621 Set.3.-v.set.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometí vender la mitad indivisa del comercio sito en la calle Manuel Calleros Nº 4753 al señor José Alvarez Farreiro dicho negocio gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Fiambrería, Ferretería y Bebidas Alcohólicas embotelladas quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — JOSE PARDIÑAS VARELA.
25) $ 640.00 20|pub. 14434 Set.1º.-v.set.28.

Prometí vender a Andrés Chemavonian, comercio Rambla Wilson y Requena García, Frisas del Plata. Acreedores 18 de Julio 841, piso 4, escritorio 7. — Montevideo, Agosto de 1965. — JOSE MAINA.
25) $ 160.00 20|pub. 14382 Set.1º.-v.set.28.

Quedó sin efecto venta Bar y Afines entre JOSE MAINA y FERNANDO RIVEIRO TORRES continuando el primero Brisas del Plata. Acreedores 18 de Julio 841, piso 4. — Montevideo, Agosto 1965.
25) $ 160.00 20|pub. 14383 Set.1º.-v.set.28.

Con fecha 9 de Agosto de 1965, prometí vender el comercio sito en Gobernador Viana 2560, a Mauro Figueredo Lacaz.
Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1264, escritorio 1. — MIGUEL D. CABROL CAPRIO.
25) $320.00 20|pub. 14735 Set.6-v.oct.1.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, AMBROSIO RAMON ALONSO ALFONSO y MARNES MARTINA FRANCA, comunican que vendieron a Francisco Rodríguez Fernández, su comercio de Almacén, frutas, bebidas fermentadas, embotelladas, de calle Alférez Real número 2596-8. Acreedores: 18 de Julio 1082, ap. 305.
25) $320.00 20|pub. 15209 Set.10-v.oct.7.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Alfredo Nieto la fiambrería y productos de granja de avenida Italia 2985 (Granja Salvo). Acreedores en Sarandí 539, segundo piso. — RUBEN E. GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 15648 Set.15-v.oct.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Cándido González, la mitad de la panadería "La Nueva Suprema" de Lorenzo y Pouso, en J. Paullier 1636. Acreedores en Sarandí 539, segundo piso. — JOSE MARIA POUSO.
25) $160.00 20 pub. 15649 Set.15-v.oct.13.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Rosa Fliegel de Gancman la Fiambrería situada en la calle Arenal Grande Nº 2419. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — SALOMON KURTZ.
25) $ 160.00 20|pub. 15041 Set.9.-v.oct.6.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Miguel Mello comercio sito en Canelones 765. Acreedores en el mismo de 15 a 18 horas. — ELIZIER BRAILOISKY. — STEFFIE MOSSMANN.
25) $ 160 00 20|pub. 15088 Set.9.-v.oct.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometí vender el Café y bar sito en la calle 21 de Setiembre Nº 2721 al señor Francisco Noguera Roca, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Julio de 1965. — GERARDO FARIÑA RUMBO.
25) $ 480.00 20|pub. 14432 Set.1º.-v.set.28.

Prometí vender a don José Carlos García Rey, el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la Ciudad de Montevideo, calle Acevedo Díaz N.o 2201. Acreedores presentarse en la Escribanía García Larre, Minas 2007. — Montevideo. — JOSE GARCIA ALVAREZ.
25) $ 320.00 20|pub. 16290 Set.22.-v.oct.20.

Acreedores del Hotel y Bar Alhambra, prometido en venta a los señores Alfredo Maraffi, Alberto Anelo y Artín Sobadjian, con créditos al 16 de Diciembre de 1964, presentarse con duplicado de los mismos en la calle Paysandú 941, piso 4.o, Esc. 9 y 10 de Montevideo, de 10 horas a 12 horas dentro del plazo legal establecido en la Ley del 26|9|04. — JUAN GARCIA y otros.
25) $ 480.00 20|pub. 15366 Set.13-v.oct.8.

Con intervención del rematador y balanceador Marcelino Martínez Gómez, (P. de María 1447), ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta suscrito por los señores Herminio Ponte Blanco y los señores José Conde Puig y Ramiro Vilouta Otero, referente al comercio ramo Café y Bar, sito en calle Fernando Otorgués 1201 de esta ciudad, habiendo el señor Ponte Blanco tomado nuevamente a su cargo dicho comercio con fecha 20 de Agosto de 1965. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Agosto de 1965. — HERMINIO PONTE BLANCO. — JOSE CONDE PUIG. — RAMIRO VOLOUTA OTERO.
25) $640.00 20|pub. 14152 Ag.30.-v.set.24.

Comunicamos que por intermedio de la Escribanía Mosan de esta plaza, Olimar 1388, prometimos vender a los señores Faustino Gómez, y Manuel Abal, el Café y Bar, que tenemos instalado en esta ciudad calle Colonia 1550. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — OMAR ALONSO SAVIANI y ELIDA P. de ALONSO.
25) $ 320 00 20|pub. 14270 Ag.31.-v.set.27.

Comunico que he prometido en venta al señor Julio Martín Alvarez Minteguiaga, el comercio que giraba en plaza a mi nombre en el ramo de Tienda en el local de esta ciudad, calle Artigas 294.
Acreedores presentarse en la misma casa, a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — MIGUEL DELGADO.
25) $480.00 20|pub. 14458 Set.1-v.set.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Manuel Fraga Rama el café y bar sito en la calle Miguelete 2150, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 3 de Julio de 1965. — MANUEL GONZALEZ ALONSO y ELISA SANTAMARIA de GONZALEZ.
25) $480.00 20|pub. 14430 Set.1-v.set.28.

"ALVOCAR S. C. C." se prometió en venta a Ernesto F. Duarte. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el escritorio del Escribano P. R. Rivero Lemos. Jacinto Trápani 285. Treinta y Tres.
25) $ 320.00 20|pub. 14268 Ag.31.-v.set.27.

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Luis Bellini y señora Josefa Orlando de Bellini han prometido adquirir la cuota-parte indivisa perteneciente al señor Rodolfo Bellini y señora Mirta Raquel Peláez de Bellini en el comercio que gira en esta plaza en el ramo de panadería conocido con la denominación de "Panadería Artigas" y administrado por los señores Luis y Rodolfo Bellini, ubicado en calle C. de Astorga entre las de Roosevelt y Misiones. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la sede del comercio dentro del plazo de treinta días. Se efectúa esta publicación a los efectos determinados en la Ley número 2.904 de fecha 26|IX|1904. — San José, 13 de Setiembre de 1965. — LUIS BELLINI. JOSEFA ORLANDO DE BELLINI. — RODOLFO BELLINI. — MIRTA RAQUEL PELAEZ DE BELLINI.
25) $960.00 20|pub. 16206 Set.21-v.oct.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía" de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Manuel Cendan Canosa y Manuel Armando Cendan Canosa el Café y Bar sito en la calle Carlos María Ramírez número 30 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 2 de Agosto de 1965. — ANTONIO MANUEL MARIA BARREIRO BASANTA. — JOSE ANTONIO BARREIRO FRANCO — MARIA JULIA CERRATO de MARREIRO.
25) $ 640.00 20|pub. 14433 Set.1º.-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Manuel Julio Iglesias, el comercio en el ramo de café, bar y minutas, denominado "Onda" en la calle Fernando Otorgués No. 1201. Acreedores plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores Ituzaingó 1309, P. 3, Esc. 7. — Montevideo, 20 de Agosto de 1965. — HERMINIO PONTE BLANCO.
25) $480.00 20|pub. 15835 Set.16-v.oct.14.

Prometí vender a Julio Warzayler el kiosco para venta de cigarrillos, confituras y fantasías sito en Sarandí 437. Acreedores según Ley en el mismo comercio. — EUDOXIA FLORENTINA CALLEJAS de VERDE.
25) $160.00 20|pub. 15814 Set.16-v.oct.14.

Interviniendo el Balanceador José María López, Av. 18 de Julio 1474 P. 9, prometí vender al señor Juan Antonio Zeballos, el comercio de café y bar sito en la calle San Fructuoso número 1899, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — Montevideo, 10|9|965. — OMAR BENGOECHEA BOGADO. — NORMA CANO.
25) $320.00 20|pub. 15781 Set.16-v.oct.14.

Interviniendo el Balanceador José María López, Av. 18 de Julio 1474, P. 9 prometimos vender al señor Carlos M. Santiago el comercio de café y bar sito en Pérez Castellanos 1590 de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904 — Montevideo, 31|7|965. — ROBERTO SUAREZ TRILLO. — ALAHIR ESTHER FERREIRA. — MALVINO GARCIA GARCIA. — MARIA BLANCA MARTINEZ.
25) $320.00 20|pub. 15782 Set.16-v.oct.14.

Prometí vender a Hugo Melian Romeo el comercio de fiambrería y almacén sito en 26 de Marzo 3451. Interesados presentarse en Alicante 1728 Ap. 2 según ley 26.9.1904 — Montevideo, Agosto de 1965. — MIRIAM FRANCHELLI de GARCIA.
25) $320.00 20|pub. 15758 Set.16-v.oct.14.

Prometí vender a "Fernández y Cía. Ltda." el aserradero ubicado en Soca 8.a Sección de Canelones. Acreedores: Escribanía Rivera. Calle Zabala 1372. Montevideo. — CARLO SIMONETTI.
25) $ 160.00 20|pub. 14650 Set.3.-v.set.30.

Hemos prometido vender a favor de Ocildes Ferreira la panadería "Panificación la Espiga de Oro" ubicada en Agraciada Nº 326. Acreedores presentarse en el mismo. — Rivera, 20 de Agosto de 1965. — VIGNOLI y GARCIA LIMITADA.
25) $ 320.00 20|pub. 14426 Set.19.-v.set.28.

AROLA S. A. prometió vender a Haime Nahson la casa de comercio que con el nombre de "AROLA" está situada en la calle 18 de Julio N.o 1183 de la ciudad de Paysandú y a Angélica Avondet la casa que con el mismo nombre está situada en la calle Uruguay Nº 872 de la ciudad de Salto. Acreedores presentarse en calle Tacuarembó N.o 1475 de Montevideo. Ley 19|9|904
25) $ 480.00 20|pub. 15073 Set.9.-v.oct.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Pedro Santamaría, la pensión familiar de calle San José 1160. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1965. — FRANCISCA RODRIGUEZ de QUEIJO. — JESUS QUEIJO.
25) $ 160 00 20|pub. 15420 Set.13-v.oct.8.

Prometimos vender a Verquin Bedigian de Devirian la Farmacia "Demarchi" de esta ciudad, calle Cerrito 550. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442 Dentro del término ley 26 de Setiembre 1904. A cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 27 de 1965. — Firmado: MARIA D. GARCIA MORONI. — ANA MARIA REDONDO.
25) $ 320.00 20|pub. 15054 Set.9.-v.oct.6.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Hugo Nievas Montero, el comercio en el ramo de Cigarrería y Confiturías, en la calle Pérez Castellanos No. 1518. Acreedores plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores. Ituzaingó 1309 P. 3, Esc. 7. — Montevideo, 30 de Julio de 1965. — ANTONIO MAINOLFI DURA.
25) $320.00 20|pub. 15836 Set.16-v.oct.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Manuel Villar comercio de carnicería sito en esta ciudad calle Iris N.o 2651. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Setiembre 15 de 1965. — MARIA INES RIAL DE BONIFACINO.
25) $320.00 20|pub. 16001 Set.17-v.oct.15.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a Horaldo Batista, la casa de comercio del ramo tienda, mercería, sita en Ramón Anador N.o 3716, de la ciudad de Montevideo. Acreedores en Plaza Zabala 1419. — Montevideo 10 de Setiembre de 1965. — BLANCA BENSEÑOR DE TARANTO.
25) $320.00 20|pub. 15963 Set.17-v.oct.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a la señora Norma Sipilivan Yekimofsky de Stock el café, bar y bowling sito en la calle Yaguarón 1386 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — NORBERTO MAGADAN VEGA y JOSEFINA GARCIA de MAGADAN.
25) $480.00 20|pub. 14431 Set.1-v.set.28.

Comunicamos que prometimos vender a Víctor Pousada la mitad indivisa del comercio sito en la calle Burgues N.o 3701. Acreedores presentarse en el comercio. — JESUS LOPEZ. — MARIA MISA DE LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 15484 Set.14-v.oct.11.

Prometí vender a Luisa Barboza la peluquería de señoras, sita en Francisco Simón 2048. Acreedores: Ley 26.9.1904, en Rincón 682, escritorio 7. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965 — DELMA ARRUA DE SAFFORES.
25) $320.00 20|pub. 15428 Set.14-v.oct.11.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a la señora María Estevez de Muniz, el comercio en los ramos de hotel sito en la calle Cuareim N.o 1646 (Capital), tomando posesión en Montevideo, Agosto 30 de 1965. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — MANOLO ALVAREZ PEREZ. — JULIA ESTHER MELO
25) $480.00 20|pub. 14972 Set.8.-v.oct.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el almacén sito en la calle Caiguá 3526 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto 11 de 1965. — RAMON MORALES.
25) $160.00 20|pub. 15217 Set.10-v.oct.7.

Acreedores del Bar y Hotel Alhambra, prometido en venta a Brest S. A. con créditos al día 20 de Agosto de 1965, presentarse con duplicado de los mismos en la calle Paysandú 941, piso 4.o, Esc. 9 y 10 de Montevideo, de 10 horas a 12 horas dentro del plazo legal establecido en la Ley del 26|9|04. — ALFREDO MARAFFI. — ALBERTO ANELO. — ARTIN SOBADJIAN.
25) $ 480 00 20|pub. 15367 Set.13-v.oct.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Manuel Montero López, la Panadería "La Giralda", sita en Domingo Torres 4318. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965. — ANTONIO POUSO CARBALLO. — OSVALDO MODERNELL.
25) $ 320.00 20|pub. 15414 Set.13-v.oct.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Rescindido compromiso de Panadería "San Roque". Acreedores de los señores Luis y Miguel Duaso Allué, en Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Setiembre 9 de 1965.
25) $160.00 20|pub. 15415 Set.13-v.oct.8.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Manolo Alvarez Pérez, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, fermentadas, frutas y verduras sito en Fereira de la Luz N.o 1278 (Capital), tomando posesión en Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE ANTONIO BENITO GONZALEZ LORENZO. — ROSA SANCHEZ.
25) $480.00 20|pub. 14971 Set.8-v.oct.5.

MAX DREIFUSS, prometió vender a Fanny Lisman de Haas, su comercio en el ramo de tienda Eduardo Acevedo 1292. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965.
25) $160.00 20|pub. 15866 Set.17-v.oct.15.

Prometimos vender a Asdour y Nishan Tchekmedyián los comercios de Tintorería La Suiza sitos en Buenos Aires 579 bis. Galicia 2126 y Rivera 2074 bis. Acreedores en 25 de Mayo 477 escritorio 2. Plazo de ley 26|IX|904. — Montevideo, de Setiembre de 1965. — SIMON LEIFER KUSASKY. — MASZA KRUBLAINSKA.
25) $ 320.00 20|pub. 16049 Set.20.-v.oct.18.

A los efectos legales se hace saber: Ana Fackman de Tróccoli prometió vender la Farmacia denominada "Víctor Hugo" instalada en Rambla Wilson 645 de Montevideo. Acreedores presentarse dentro del término legal de 8 a 12 horas en dicho comercio. — RAUL CARZOLIO, Escribano.
25) $ 320.00 20|pub. 16047 Set.20.-v.oct.18.

Prometí vender a Glaris Borches de Mazza, mi negocio de Juan de Dios Peza 1302. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal. — SERVANDO CLAVIJO.
25) $160.00 20|pub. 15510 Set.14-v.oct.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Antonio Pena Abelenda y Ricardo Sande Lado el café y almacén de comestibles sito en la calle Garibaldi No. 2499, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — MOISES PEREZ MARQUEZ, BENITO FERNANDEZ SANLUIS, RAMONA FERNANDEZ DE PEREZ y DOMINGA VILLAVERDE de FERNANDEZ.
25) $640.00 20|pub. 16408 Set.23-v.oct.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José No. 1280 escritorio 20, prometimos vender el café y bar sito en la avenida Agraciada No. 3799 al señor Ramón Torrado Figueroa quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — AMADEO OTERO GONZALEZ, CARMEN ALONSO de OTERO, BELARMINO OTERO GONZALEZ, ANGELICA FERNANDEZ de OTERO, JOSE FLORENCIO OTERO GONZALEZ y MARIA JOSEFA FERNANDEZ de OTERO.
25) $640.00 20|pub. 16409 Set.23-v.oct.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Eclida Teresa Rey Salvador el comercio de peluquería, fantasías, calzados y tienda de Avenida Uruguay 834 de esta ciudad; acreedores en el mismo — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — OLGA ESTRELLA CORREA.
25) $320.00 20|pub. 16397 Set.23-v.oct.21.

Prometí vender a Luisa Sánchez García mi negocio sito en Juan María Pérez 2921. Acreedores presentarse en Juncal 1414 (esc. 19). — Montevideo, Setiembre|965. — MANUEL DE LOS ANGELES TORRES.
25) $160.00 20|pub. 16383 Set.23-v.oct.21.

27-Varios

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

EXPROPIACIONES

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones, cítase al propietario del inmueble empadronado con el N.o 9.755, de una superficie aproximada de 81 metros cuadrados, señor NICOLAS SANTORO Y OTROS para que se presente en las oficinas de la Comisión Financiera de la Rambla Sur a los efectos de la notificación correspondiente, cuyo bien ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche de la Rambla República Argentina según Resolución N.o 38820 del Concejo Departamental de Montevideo y Decreto N.o 13.428 de la Junta Departamental. Oficinas calle Paraguay 1223 de 13 a 19 horas.
27) (Cta. Cte.) 8 pub. 32407 Set.22-v.oct.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION PUBLICA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil de Décimo-Octavo Turno, en autos: "Banco de Producción y Consumo S. A., Moratoria" Ficha, B-88|965, se convoca a todos los acreedores del Banco de Producción y Consumo S. A., para la reunión que se realizará en este Juzgado, Cerrito 586, piso 1.o, el día 13 de Octubre a las 14 horas a objeto de designar acreedores informantes a los fines dispuestos por el Art. 1767 del Código de Comercio, previniéndose a los convocados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1965. —Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $480.00 10|pub. 16434 Set.23-v.oct.oct.6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

AVISO

Se hace saber que la solicitud formulada por "PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS INC.", para que se le autorice a establecer y explotar un servicio regular de transporte aéreo de carga, será sometida a Audiencia Pública.

La ruta proyectada, es la siguiente: Nueva York-Caracas-Montevideo Caracas-Nueva York con escalas optativas en ambas direcciones en las ciudades de San Pablo y Buenos Aires. La frecuencia será de un vuelo semanal.

La Audiencia Pública se realizará el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el Salón de Actos del Ministerio de Defensa Nacional, calle 25 de Mayo N.o 279, planta baja. — La Secretaría del Tribunal de la Audiencia Pública.
27) $120.00 3|pub. 16356 Set.22-v.set.24.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MONREAL, JUAN JOSE y MENENDEZ DE MONREAL,

GLADYS. Escrituración de oficio" (Libro 66. Folio 469), se cita, llama y emplaza a los herederos, de los señores Francisco Basso y Matilde Isólica de Basso, y a toda otra persona que pueda tener derechos al bien que se describirá. a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en Villa Colón 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 45.907 y señalado con el número 77 en el plano del Ingeniero Donato Gaminara, del 6 de Febrero de 1911, inscripto el 7 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 1.050 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al sureste sobre la calle Galileo, entre las de Francisco Basso e Isólica distando el punto medio 67 metros 50 centímetros de ésta última, por 70 metros de fondo lindando al noreste con el solar 76; al noroeste con parte del solar 60 y al suroeste con el solar 78 ;Bajo apercibimiento de Escriturarse de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 2.160.00 30|pub. 15040 Set.9.-v.oct.21.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ESTEBAN A. BOZICEK Y OTRA. Concordato". (F. A. N.o 1042-965), se cita a los acreedores de la firma Esteban A. Bozicek y Ana María Bozicek de Rouco, para la reunión que tendrá lugar el día 22 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por la firma deudora, están de manifiesto en la oficina actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados, así como también el informe del contador designado, una vez producido; 2.o) Fíjase el día 30 de Setiembre próximo, como último plazo que se otorga a los acreedores para formular las observaciones que consideren pertinentes, sobre la verdad, calidad y cantidad de sus créditos (apartado 8.o del artículo 1532 del Código de Comercio). — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $640.00 10|pub. 15891 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "JULIO ROBERTO MANCINI: Escrituración de Oficio, (Ficha V-93, año 1965)", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Julio Roberto Mancini, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno, señalado con el N.o 28 de la manzana letra "B" del plano de Diciembre de 1926 del Agr. Francisco Tourreilles, aprobado por el Concejo Municipal, el 14 de Enero de 1927, con una superficie de 581 mts. cuadrados 35 dmts. cuadrados y que tiene 11 mts. 40 cmts. de frente a la calle 17 metros (hoy Eduardo Pondal N.o 879, antes Las Rosas); 22 mts. 98 cmts.; 2 mts. 12 cmts. y 31 mts. 04 cmts. al N. E; 55 mts. 91 cmts. al S .O.; 9 mts. 98 cmts. al fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el bien descripto y en especial al señor PABLO MAÑE, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración definitiva de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $ 2.400.00 30|pub. 15390 Set.13-v.oct.25.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 1er. Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Espinosa, Omar y Visconti de Espinosa, Nelly contra SILVA, DAMASO y VILLOLDO DE SILVA, MARILU. Pérdida de la Patria Postestad". (Lo. 20, Fo. 197), se cita, llama y emplaza a don Dámaso Silva y a doña Marilú Villoldo de Silva, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Agosto 16 de 1965. — Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32288 Set.10-v.oct.22.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "PARAGARINO, ERNESTO y SEMENTA de PARAGARINO, ANUNCIA contra MORALES, MARIA DELIA, Pérdida de la Patria Potestad, (Lo. 19, Fo. 425)", se cita, llama y emplaza a doña MARIA DELIA MORALES, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Pub. gratuita, Ley N.o 13209, del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L. 13209) 10 pub. 32443 Set.23-v.oct.6.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2do. Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don Atilio Rosendo González y a doña Dolores Diamantina Ruffine para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Orlando, Raúl Pedro y Ferreira, Mary Ruth contra GONZALEZ, ATILIO ROSENDO y RUFFINE, DOLORES DIAMANTINA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 301), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Agosto 31 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 32356 Set.17-v.set.30

JUZGADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Segundino y Dura, María Carmela contra MOREIRA, ORESTES y PAIS, LEOCADIA MARCELINA. Pérdida de la Patria Potestad", (Lo. 20, Fo. 119), se cita, llama y emplaza a don Orestes Moreira y a doña Leocadia Marcelina Pais, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Pub. gratuita. Ley 13.209 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 7 de 1965. — Esc. Ernesto Rolands, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32146 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Antonio y Martínez, Florencia contra SERIS, CARLOS y FIGUEREDO, BLANCA NIDIA. Pérdida de la Patria Potestad", (Lo. 20, Fo. 109). se cita, llama y emplaza a don Carlos Seris y a doña Blanca Nidia Figueredo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Pub. gratuita. Ley No. 13.209 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 7 de 1965. — Esc. Ernesto Rolans, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32145 Ag.26-v.oct.6.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don Juan Francisco Camarri y a doña Rosa Burgo para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Naval, César y Bocchi de Naval, Blanca Rosa contra CAMARRI, JUAN FRANCISCO y BURGO, ROSA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 218, Fo. 293), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13 209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30 pub. 32110 Ag 23-v.oct 4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo de 1ra. Inst. de Primer Turno de Paysandú, en autos "Neris Pinto contra la sucesión de LEANDRO SILVA o DA SILVA Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" (Libro 24. Folio 447. Nº 996). se cita, llama y emplaza a los herederos de Leandro Silva o Da Silva, por el término de 90 días. de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 307 y concordantes del Código de Procedimiento Civil, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Paysandú, Julio 30 de 1965. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Ad junto.

27) $ 960 00. 30|pub. 13251 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: Sucesión de DOMITILA ABRANTE de CARO, (L.o 26, F.o 279), se hace saber: Que por resolución de fecha 17 del corriente dictada por este Juzgado se mandó intimar a los herederos de esta sucesión señores: FRANCISCA EMMA CABO de PRESTES, PEDRO ILDEFONSO, JOSE PABLO, PEDRO RUPERTO y ALBERICO JULIAN CABO o a sus sucesores, por el término de noventa días, a presentarse en autos, y evacuar las vistas conferidas, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les nombrará un Defensor de Oficio con quien se seguirán los trámites. — Mercedes, Junio 28 de 1965. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

27) $ 1 200.00 30|pub. 12963 Ag.13-v.set.24.

CESION DE CUOTA

Por instrumento privado de fecha 19 de Julio de 1965, cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Raúl Carzolio, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 147 al folio 531 del Libro N.o 2 de Contratos, Juan Kattwinkel Thevenot cedió a Amelia Charron Campi de D'Acosta la cuota parte que le correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MAQUINAL LTDA.". — Montevideo, Setiembre 8 de 1965

27) $ 240.00 10|pub. 15079 Set.9.-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico la clausura de mi comercio de carnicería "Las Flores", ubicado en el Camino Maldonado Klm. 25.500, acreedores en el mismo. — Montevideo, Agosto 1965. — RAUL GREGORIO BERRUETA.

27) $160.00 20|pub. 14945 Set.3-v.oct 5.

EMANCIPACION

De acuerdo al artículo 10 del Código de Comercio se hace saber que por escritura otorgada el 31 de Agosto de 1965. inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 18, Fo. 58, Lo. 1 los esposos Isáac Minuchin y Reina Sonia Ferber emanciparon a su hija legítima DIANA MINUCHIN FERBER, facultándola expresamente para ejercer el comercio.

27) $240.00 10|pub. 15432 Set.14-v.set.27.

TARANCO Y CIA. S. A.

Rescate de acciones preferidas Serie A

Se avisa a los tenedores de acciones preferidas Serie A para que se presenten. a partir del 1.o de Octubre próximo, en la Sección Títulos del Banco Comercial. Casa Central, Cerrito 400, a los efectos de hacer efectiva la primera cuota del rescate decretado por la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 21 de Junio próximo pasado. Simultáneamente se hará efectivo el pago del Cupón N.o 34 y anteriores que no hayan sido cobrados. — Montevideo, Setiembre de 1965. — El Directorio.

27) $256.00 8|pub. 15662 Set.15-v.set.24.

RESCISION

Se ha rescindido la promesa de compra y venta, respecto del comercio de almacén y bar ubicado en el Klm. 44 de la carretera a Salinas, el que fue restituído con fecha de hoy al promitente vendedor señor Antonio Pita, quedando sus anteriores promitentes compradores EDUARDO ZAJACZKOWZKI e ILDEMAR PARODI, totalmente desvinculados del mismo. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se convoca a los acreedores a presentarse en el Estudio Berenguer, Constituyente 1698. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1965.

27) $480.00 20|pub. 15988 Set.17-v.set.15.

ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con los artículos 35, 37 y 39 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Delegados para la Asamblea Ordinaria a realizarse en 8 de Octubre 2897 el 30 de Setiembre de 1965, a las 20 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance y distribución de utilidades de los ejercicios siguientes: Enero a Julio de 1963, 1.o de Julio de 1963 a 30 de Junio de 1964 y 1.o de Julio de 1964 a 30 de Junio de 1965.

2º) Presupuesto ejercicio 1965-1966.

3º) Ratificación, adquisición de la sede y facultad para concretar plan de edificación del predio con locales para la Cooperativa y apartamentos para la venta y modificación de la ley 13.111 en la parte respectiva.

4º) Creación de Caja de Ahorros. — Dr. Augusto Legnani, Presidente. — Modesto Morales, Secretario.

27) $ 240.00 5|pub. 16100 Set.20.-v.set.24.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Novena convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca por Novena vez a los miembros de la Asamblea Representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión a efectuarse el día lunes 27 de Setiembre de 1965, a las 19 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1963 - 1964; 2) Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 28 de agosto de 1964; 3) Designar seis asambleístas para firmar el acta

Los miembros de la Asamblea Representativa deberán acreditar su identidad con la exhibición de un documento.
Para poder constituirse la Asamblea Representativa, deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes. El acto será controlado por la Corte Electoral. — Rómulo Saravia, Presidente. — Rogelio Tey, Secretario.
27) $ 240.00 5|pub. 16050 Set.20-v.set.24.

SOCIEDAD BRITANICA EN EL URUGUAY

Asamblea general anual, Jueves 30 de Setiembre de 1965, según artículo XVIII de Estatutos. Club Inglés (Montevideo). — Ilma Lewis, Secretaria Hon.
27) $32.00 4|pub. 16327 Set.22-v.set.27.

GENERAL STORES S. A.
(En Liquidación)
Hácese saber a todo accioynista que lo solicite y se identifique como tal al efecto que el estado mensual de resumen de movimiento de fondos de Julio y Agosto de 1965, se encuentra para su examen e información en el local social calle Misiones No 1544, de 14 y 30 a 18 y 30 horas. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1965.
27) $48.00 2|pub. 16421 Set.23-v.set.24.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE ALVAREZ RODRIGUEZ o FELIPE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16532 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1965. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16533 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO EUGENIO BARJA TRASORRA (Lo. 61 Fo. 554) citándose a los herederos, acreedores y interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16503 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DODERA TOSI (Lo. 66 Fo. 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16548 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS KIS KARNER o DRAGUTIN KIS KALNER (Lo. Fo. 166), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16547 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON FERNANDEZ GONZALEZ, (Lo. 66 Fo. 585), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16544 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CORALIO DIAZ (Lo. 66 Fo. 580), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16543 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOUDA CATTAN o CATTAN SABA, (Lo. 66 Fo. 546), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 15542 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSALIA AMORELLI AGUILAR (Lo. 66 Fo. 477), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16539 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de de JUAN CARLOS MASPOLI BRIOZZO (Lo. 66 Fo. 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16557 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE PFITSCH de ESTEBAN (Lo. 65 Fo. 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16560 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO KULYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16509 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO PAZOS GONZALEZ, (276|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16478 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GILIO VISTA, (206|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16477 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL CELESTINO BLANCO LAFRUCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16464 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juan R. Leites Pereira, Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ABROYAL NIETO, (63 - 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16535 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MERCEDES SARAVIA o JUANA SARAVIA de SARAVIA (Lo. 56 Fo. 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16561 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMALIA AGUIRRE de BERGARA (F. 167), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16558 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICANOR o NICANOR CORDERO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16499 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CESIO o CESIO SBURLATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16510 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA ETCHEGOIMBERRY o CARLOS MARIA ETCHEGOIMBERRY ARNABAL (Lo. 61 Fo. 533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16504 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO STARICCO STARICCO (Lo. 61 Fo. 531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16505 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO HRDLICKA (Lo. 61 Fo. 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16506 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SUSMAN ALEJANDRO SCHERTZ SCHERTZ (Lo. 1 Fo. 230) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16540 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEOPOLDO MUCIC (Lo. 1 Fo. 189), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16541 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAMILA MARIA COLOMBO de PARODI (Lo. 1 Fo. 168), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16545 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OMAR MESA o MESA GIROLMINE (Lo. 1 Fo. 170), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16546 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTUG SINANIAN de KALEMKERIAN (165|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 21 de Julio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16476 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INGLES ARNAU o ARNAO o JUAN MIGUEL RAMON INGLES ARNAU o ARNAO (141|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16507 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ROLANDO QUEIROLO de SAXEL (213|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 16508 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANGEL MUNIZ (1 - 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) 240.00 10|pub. 16533 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA B. o MARIA BORDACHAR de OCHOA (1 - 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16537 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DANTE ARRIGONI MARCHESINI o MARCHESSINI (1 - 212), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16538 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MIGUEL CORE o CORE LUZARDO (1 - 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16534 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA SOUTO LOPEZ (Lo. 56 Fo. 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16549 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLASA o NICOLASA CORINA BASTELICA o BASTELICA de RODRIGUEZ (A 29|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16511 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEINDEKAR de DUARTE, ELVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 7 de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16556 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN TELECHEA o TELLECHEA BELOQUI o MARTIN TELLECHEA VELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Agosto de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16462 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FLORES DE MENDAÑA o DOLORES ANTONIA FLORES CRIADO de MENDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Setiembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16562 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO BUDIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Setiembre de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16563 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA INZAURRALDE de LADERECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 15 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16481 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de RAMON IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 15 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16475 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LUCIO CASTRO o PABLO LUCIO CASTRO DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 15 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16474 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN WALTER BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 27 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 16473 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GABRIEL IRIGOYEN OLACHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 10 de 1965. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16472 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PINI de DARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 23 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 16471 Set.24-v.oct.7.

3—Convocatorias Comerciales

FORAN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Setiembre de 1965, a la hora 10, en el local de la calle Constituyente 1422, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1965; 2o.) Elección de Directorio para el ejercicio 1965|66; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada y el registro de accionistas se cerrará al iniciarse la Asamblea, de acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales.
3) $48.00 1|pub. 16564 Set.24-v.set.24.

ABAL HERMANOS S. A.

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Setiembre de 1965, en el local social de la calle Paraguay 1780, de Montevideo, a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior; 2o.) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico relativos al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1965; 3o.) Designación de dos

accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la Asamblea, deben depositar e inscribir sus acciones o certificados bancarios en el local antes citado, cerrándose el registro a la hora de comienzo de la asamblea. — El Directorio.

3) $48.00 1|pub. 16497 Set.24-v.set.24.

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día 30 de Setiembre de 1965, en el local social de la calle Paraguay 1780, de Montevideo, a las 18 horas y 30 minutos para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la reforma de los estatutos sociales propuesta por el Directorio; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para participar en la Asamblea, deben depositar e inscribir sus acciones o certificados bancarios en el local antes citado, cerrándose el registro a la hora de comienzo de la asamblea. — El Directorio.

3) $40.00 1|pub. 16496 Set.24-v.set.24.

VIERMOND S. A.

Convoca a asamblea general ordinaria para el 4 de Octubre de 1965 a la hora 18 y 30 a realizarse en Martín C. Martínez 1617, para tratar:

1o.) Consideración memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2o.) Designación de Síndico titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

En caso de no obtenerse quórum la asamblea se realizará el 13 de Octubre a la hora 18 y 30. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 16470 Set.24-v.set.24.

TAMARIS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a celebrarse el día 7 de Octubre de 1965, a las 19 horas, en Avda. 18 de Julio 1103 piso 1, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memorias, balances, cuentas de pérdidas y ganancias, remuneración al Directorio, y proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios 1961|62, 1962|63, 1963|64 y 1964|65; 2o.) Designación de tres Directores y sus respectivos suplentes, por un período de dos años. — Montevideo, Setiembre de 1965. — El Directorio.

3) $32.00 1|pub. 16469 Set.24-v.set.24.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Rogelio Mastrángelo Redon y Norma Nelly Gubitosi Scelza.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 16463 Set.24-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: FIGOLI POL, LIA GRACIANITA y NANTES CABALLERO, FERMIN. Disolución y liquidación sociedad conyugal, Ficha F. 248|1965, se hace saber que el 2 de Junio de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Urbano Fermín Nantes Caballero y Lía Gracianita Figoli Pol.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley No. 10.783. artículo 7o.). — Montevideo, 7 de Setiembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 16553 Set.24-v.oct.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre SUAREZ NELLY LIBERTAD y CARRANZA PABLO WALDEMAR. Ficha E. 192, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

5) $640.00 20|pub. 16513 Set.24-v.oct.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Federico Weiss Celia y Renée Rivarditi Pérez de Weiss citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Setiembre 10 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 16552 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Carlos Carle y María del Carmen Urioste de Carle. citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 16526 Set.24-v.oct.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: RISSO, NICANOR con OJEDA, VENTURA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 390|965), se hace saber que con fecha 5 de Agosto de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Nicanor Risso y Ventura Ojeda.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 16498 Set.24-v.oct.22.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se encuentran los autos caratulados: SELIGSOHN MARTIN SALOMON contra BERRIER ADA AUREA. Divorcio. (Ficha E. 175), en los cuales se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ada Aurea Berrier, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

7) $960.00 30|pub. 16514 Set.24-v.nov.8.

12—Licitaciones Públicas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 26 de Octubre de 1965.

Hora 14 y 30. Lic. No. 442. Cámaras y cubiertas para autos. Cif y plaza, tercer llamado.

Hora 15 y 30. Lic No. 377. Antiluéticos. Cif y plaza. Segundo llamado.

Pedido de precios del día miércoles 6 de Octubre de 1965.

Hora 14. P. F. No. 231. Impermeables y zapatos de goma para lluvia. plaza, segundo llamado.

Hora 15. P. P. No. 232. Venta de fijador radiográfico agotado. plaza. segundo llamado

Hora 15 y 30. P. P. No. 233. Instalación de equipo de oxígeno Terapia y Succión Centralizado, (para el servicio de insuficiencia y recuperación respiratoria), plaza, segundo llamado.

Hora 16. P. P. No. 236. Forrajes, periódica, plaza. primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la capital los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio No. 1892 (3er. piso). — Montevideo, 21 de Setiembre de 1965. — Aviso No. 722.

12) (C.C.) 2|pub. 32447 Set.24-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para el suministro de 4.100 (cuatro mil cien), metros cúbicos de gravilla, para la obra: "Tratamiento bituminoso de la Ruta No. 3 entre Salto y Río Arapey, en los trozos:

510K200 — 521K000 y 544K700 — 552K500.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en el local de la Zona V de la Dirección de Vialidad, ubicada en calle Uruguay 1283, de la ciudad de Salto, donde se podrán consultar de lunes a viernes en el horario de 13 a 19 horas.

Primer Llamado. La apertura de las propuestas presentadas al primer llamado se realizará el día 18 de Octubre de 1965, a las 14 horas en el local de la oficina mencionada.

Segundo Llamado. De no presentarse por lo menos tres propuestas al primer llamado, se procederá dos horas después, o sea a las 16 horas del mismo día 18 de Octubre de 1965 y en el mismo local de la Zona V de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1283 de la ciudad de Salto, a la apertura de las propuestas que se presenten, cualquiera sea su número. — Jefe de la Zona No. V de la Dirección de Vialidad

12) (C.C.) 10|pub. 32446 Set.24-v.oct.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 24 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la Ley."

(Espacio limitado a tres días por la Ley N.o 9.906).

1a. Sección

ADOLFO HIROHITO UGARRIZA, 23 años, soltero, empleado, paraguayo, Cerrito 661 bis y ANA MARIA DIAZ BENZA, 22 años, soltera, paraguaya, domiciliada Piedras 630.

7a. Sección

EDUARDO MOREIRA, 38 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Durazno 1462 y VIOLETA MARTINEZ, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 1462.

JUAN ANTONIO BARBEITO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1675 Ap. 2 y ALICIA RECTORAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1683

ENRIQUE MANUEL HILARION MARTINEZ HAEDO BOIX, 26 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado Colonia 1484 bis Ap. 4 y SUSANA HORDEÑANA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1484 bis Ap. 4

MATEO RAMON COLL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1574 Ap. 1 y MARIA TERESA BEZON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayabo 1574 Ap. 1.

8a. Sección

MIGUEL EULOGIO RAÑA EGUIA, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Sierra 2067 y PETRONA SERVANDA PEÑA DIAZ, 54 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 2067.

ANGEL CABALLERO PIPPO, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bacigalupi 2085 Apto. 1 y ADELIA MINETTO ZUNINO 36 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Bacigalupi 2085, Apto. 1.

10a. Sección

CARLOS RIVERO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Chamizo 4073 y JESUSA NORMA PINTADO, 17 años, soltera, oriental domiciliada Chamizo 4073.

ASADOUR KRIKORIAN, 68 años, viudo, jubilado, armenio, domiciliado Azara 3722 y FRANCISCA MAGAN, 62 años, viuda, española, domiciliada Azara 3722.

ENRIQUE ANGEL BIURRUN, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado A. Sosa 4037 y LILIAN MYRIAM LORENZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Norte 2388.

11.a Sección

VERSIVAL COITIÑO, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bóvedas 4458 y LIDIA MIREYA GONZALEZ, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Patricios 3225.

FELIPE SANTIAGO MOREIRA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero 8043 y MARIA EVA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Abrevadero 8043.

HEBER JOSE VIGNOLO, 28 años, soltero, técnico mecánico, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4826 y MARIA CRISTINA LATEGUI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 8 de Octubre 4498.

14.a Sección

JUAN ANTONIO PAIS, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 4290 Ap. 8 y CELIA DOLORES TANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 4290.

ALDO MARINO MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricaurte 927 y NELLY VAZQUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 865.

16a. Sección

NICOLAS PEREYRA, 34 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón 4803 y MARIA ROSA SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4803.

SILVIO MACHERQUE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4522 y MARIA GLADYS BRITOS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real 4522.

ISIDORO GIUSSEPE LOPEZ FONSECA, 50 años, soltero, autogenista, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4343 y SARA SOSA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4343.

17.a Sección

RAUL QUIÑONES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baquimiento 3959 y MARTHA MARQUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4193.

SIA BORGES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3049 e HILDA ESTHER RODRIGUEZ, 36 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Irureta Goyena 3176.

LUIS RIVAS, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 4567 y OLGA MABEL SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 3889.

ANTONIO DIAZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2952 y ADELA RAMIREZ, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Larravide 2952.

JOSE LUIS VILLALPANDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 4168 y MAFALDA MELO, MARLENE 22 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Luisa 5462.

18.a Sección

HECTOR MARIO MARIZCURRENA FERNANDEZ, 35 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado J. Ellauri 868 y PERLA EASTMAN SOSA DIAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1126.

19.a Sección

JULIO CESAR BENITEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial N.o 5 6679 bis e IRMA SUSANA CABRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2192.

JULIO MARIA SENA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1925 Ap. 3 y NEIL AMERICA CIAPUSCIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada República 2012.

20a. Sección

SANTOS VALENTE DIAZ, 39 años, viudo, constructor, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4119 y MYRTA GLADYS PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4119.

LUIS MARIO ERRECART, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Agraciada 4252 y MARIA CRISTINA CASALO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4252.

MILTON ANTONIO BENAVENTE, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Trías 182 y ESTHER ELENA BAEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Trías 182.

JULIO CESAR BARRETO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan C. Molina 287 y NELLIS MABEL CATARDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 287.

22a. Sección

RUBEN ELIAS ALIVERTI, ( ), años, soltero, chofer, oriental, domiciliado R. Pastoriza 1442 y MIRTHA JUDITH JAURRECK, 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada N. Troya 3534.

WALTER SARACHO, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lancaster 3992 y MARIA INES YENO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 3992.

24.a Sección

CARLOS URAN, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Leguizamón 3737 y MARTA ALARCON, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. Leguizamón 3737.

EUGENIO SCHIFFENBAUER, 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Luis Lamas 3370 y SUSANA SZWEDZKI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Lamas 3370.

WALTER MARIA SILVA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. P. Laguna 3462 y ORUS MERCEDES BONORA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. P. Laguna 3462.

14) $ 6.00 3|pub. v.Set.28.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ATMA URUGUAYA S. A. I. y C. de Montevideo, solicita la inscripción del modelo de alcancía del cual se declara autora. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 16490 Set.24-v.oct.7.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en autos: MANUELA GUTIERREZ de MABERINO. Rectificación de partida, (Lo. 61, Fo. 506), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Manuela Gutierrez de Maberino, en el sentido de que donde se menciona a la misma como Manuela Gutierrez de Malvino, debe decir: Manuela Gutierrez de Maberino, por ser lo que corresponde, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32448 Set.24-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: MICHELENA MANUEL IDILIO. Rectificación de partida, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que refiere a su apellido, por aparecer en ella como Michilena, en lugar de Michelena. — Montevideo, Setiembre 21 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $360.00 15|pub. 16551 Set.24-v.oct.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MANUEL LOPEZ PORRAS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en ella figura su apellido materno como Forra, debiendo decir en su lugar Porras, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

19) $360.00 15|pub. 16465 Set.24-v.oct.15.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: María Delia Calzada, contra Sucesión CARMEN SOTELO de RAMA o RAMA y BLANCO. Ejecución de hipoteca, (Lo. 55, Fo. 649), se hace público que el día 20 del entrante mes de Octubre a la hora 15, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, se procederá con intervención de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

La finca empadronada con el No. 17.367, integrada por un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 19a. sección judicial de Montevideo, el que, según título, mide 353 metros 95 decímetros, 87 centímetros y 50 mms. y según plano de 18 de Setiembre de 1963, del ingeniero y agrimensor Carlos A. Rabassa, inscripto con el No. 47.140 el 23 de los mismos, en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 353 metros 78 decímetros y se deslinda así: 11 metros 08 centímetros de frente al Este, a la calle República, puerta de acceso No. 2225, entre las de Nueva Palmira y Martín García, 32 metros 77 centímetros, en la línea del Norte, divisoria con el padrón No. 20.237, 10 metros 54 centímetros en la línea del Oeste con padrón No. 17.358 y 32 metros 69 centímetros en la línea del Sur, divisoria con el padrón 17.368.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento en que ésta sea aceptada, en garantía y a cuenta del precio; 2o.) Que los gastos de la escritura de compra-venta y los certificados pertinentes, son de cuenta del comprador, así como la comisión de los martilleros, que se hará efectiva en el momento del remate; y 3o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1965. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.

20) $1.800.00 15|pub. 16554 Set.24-v.oct.15.

VICTORIANO PLADA
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco República c|RIVERO de AMADO, MABLIBIA C. y otro. Ejecución de hipoteca, (L.o 14, F.o 262)", se hace público que el día 25 de Octubre próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, el martillero Victoriano Plada, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con sus accesorios, ubicada en la 1.ra Sección Judicial de este Departamento, zona sub-urbana, padrón N.o 2.512, señalada con el N.o 3 en el plano del Agr. José B. Correa, inscripto el 12 de Setiembre de 1932 con el N.o 139 en Catastro de Maldonado, del cual sacó copia el Agr. Juan A. González Uslenghi y se inscribió en Catastro de Maldonado con el N.o 2600 el 11 de Setiembre de 1961, con una superficie de una hectárea 394 mts. 51 cmts., lindando: Nor-este con fracción 2, padrón 2511; Sur-este, servidumbre por medio, de 6 mts. de ancho con fracciones 8 y 5, padrones 2.506 y 2.504; Sur-oeste con fracción 4, padrón 2.513; y Noroeste con José Jaureguy, padrón 2.519; B) Otra fracción de terreno y sus mejoras, en la misma ubicación que la anterior, padrón 2.513, señalada con el N.o 4 en los planos referidos, con una superficie de una hectárea 994 mts. 51 dmts., lindando: Nor-este, con fracción 3 ya deslindada; Sur-este con fracción 5; Sur-oeste con sucesión Juan Abreu y al Noroeste con José Jaureguy, teniendo servidumbre de paso de seis metros de ancho en parte sobre el solar tres costado Sur-este y en el resto al Nor-este de las fracciones 5, 6 y 7.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, (Art. 919 del C. de Procedimiento Civil; B) La escritura deberá otorgarse dentro de treinta días siguientes a la fecha en que quede ejecutoriado el auto aprobatorio del remate y que ordene la escrituración; C) Los gastos y honorarios de escrituración, comisión legal del martillero, certificados y de práctica, serán de cargo del comprador, así como aquellos impuestos, tasas y obligaciones que la ley o la ordenanza municipal pone expresamente a su cargo; D) Los títulos de propiedad, plano y demás antecedentes dominiales, se hallan a disposición de los interesados, agregados en autos, (Art. 918 del C. de P. Civil). — Maldonado, 13 de Setiembre de 1965. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

20) $ 2.040.00 15|pub. 16527 Set.24-v.oct.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ASSA Ltda.

Constituida por documento privado, de fecha 26 de Agosto de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 239 al folio 867 del libro 2 de Contratos, el 10 de Setiembre de 1965. Socios: ABRAHAM SRAGOWICZ; SAUL ABIR FALK; GREGORIO SRAGOWICZ y JORGE SURRACO; Objeto: Tintorería industrial, fabricación de matrices y máquinas de precisión; compra, distribución, comercialización, fabricación de productos, importación, exportación, representaciones, comi-

siones y consignaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se consideran adecuados a los fines de un mejor aprovechamiento del capital social; Plazo: 3 años prorrogables automáticamente; Capital: pesos 100.000 00, aprotado por partes iguales; Domicilio: Montevideo; Administración: La tendrán conjuntamente dos socios cualesquiera; Balance: al 31 de Diciembre de cada año.
22) $ 400.00 10|pub. 16559 Set.24-v.oct.7.

23—Tramites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 107.540. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — Con esta fecha, Sisex S. A. (Montevideo), solicita la marca "SUPLEX PLASTICUERO" para las clases 4, 5, 19 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16484 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 107.578. — Montevideo, Setiembre 16 de 1965 — Con esta fecha, Cía. Dr. Bertrand S. A., (Uruguay), solicita la marca "PLACER" (PLAISIR), para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16487 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 107.628. — Montevideo, Setiembre 21 de 1965 — Con esta fecha, Tres Estrellas S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "MUSTANG" para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16489 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 107.627. — Montevideo, Setiembre 21 de 1965. — Con esta fecha, Tres Estrellas S. A., (Uruguay), solicita registrar la marca "SCAPPINO" para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 80.00 10|pub. 16488 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 107.548. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965. — Con esta fecha, Ricardo Tabaré Gutiérrez y Romualdo Ricardo Gutiérrez, (Uruguay), solicitan registrar la marca "TINTETE" para la clase 10ma. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16486 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 107.547. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965 — Con esta fecha, Ricardo Tabaré Gutiérrez y Romualdo Ricardo Gutiérrez, (Uruguay), solicitan registrar la marca "LUMIRAMA" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 16485 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 107.605. — Montevideo, Setiembre 20 de 1965. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Dyaston Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "UTILITY" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 16495 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 107.626. — Montevideo, Setiembre 21 de 1965 — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Standard Oil Company, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "TERICO" para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 16494 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 107.606. — Montevideo, Setiembre 20 de 1965 — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Beckman Instruments, Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "BECKMAN" para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 16493 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 107.630. — Montevideo, Setiembre de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Julio A Barbieri Soc. Anón. de Montevideo, solicita la marca "SCHAFER" para las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 16492 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 107.618. — Montevideo, Setiembre 20 de 1965. — Con esta fecha, Obrador y Cía. de Montevideo, solicita la marca "OASIS" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 16491 Set.24-v.oct.7

ACTA N.o 107.637. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cosmética Científica S. A. I. C., de Buenos Aires Rep. Argentina, ha solicitado el registro de la marca "NUTRIMAIN" para distinguir artículos de la clase 10 (perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 16567 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 107.636. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cosmética Científica S. A. I. C., de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado el registro de la marca "VIVICEL", para distinguir artículos de la clase 10 (perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 16566 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 107.635. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cosmética Científica S. A. I. C., de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado el registro de la marca "STETIK" para distinguir artículos de la clase 10 (perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 16565 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 107.639. — Montevideo, Setiembre 21 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda-Fabrik Ag., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "PERFEKTHION" para distinguir artículos de la clase 9 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 16568 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 107.638. — Montevideo. Setiembre 21 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beecham Research Laboratories Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ORBENIN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 16570 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 107.640. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Plough Inc., de EE. UU. A., ha solicitado el registro de la marca "AQUA MISTOL" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 16569 Set.24-v.oct.7.

25 Ventas de Comercio

Hago saber que he prometido en venta mi negocio en el ramo de Peluquería para damas establecido en el local 1261 de la calle Minas de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en la Escribanía Schickendantz, Uruguay 1723. — Montevideo, Setiembre 18 de 1965. — ANTONIA MANDUCA de GUENA.
25) $ 320.00 20|pub. 16512 Set.24-v.oct.22.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Rogelio B. Méndez el comercio de Despensa y Fiambrería, sito en Soriano 1448. Acreedores presentarse en Escribanía San Martín, Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 20. — Montevideo, Agosto 16 de 1965. — JOSE CARLOS DORES. — INES MARICHAL de DORES.
25) $ 320.00 20|pub. 16502 Set.24-v.oct.22.

Comunico la clausura de mi comercio de venta de frutas y verduras, ubicado en Bvr. Artigas 3750. Acreedores: Bvr. Artigas 3755, Apto. 4. — DORA UMPIERREZ de CHERMA.
25) $ 160.00 20|pub. 16479 Set.24-v.oct.22.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Se notifica a la señora María Carmen Buchell de Fontana de la resolución del Decanato de la Facultad, adoptada en el Exp. 651781.
Vistos: El escrito de fs. 5 y siguientes presentado por la funcionaria María Carmen Buchell de Fontana en que solicita que se suspenda el trámite de este expediente o, que en caso contrario se revoque la intimación dispuesta por acto de 5|VII|1965, y el dictamen de fs. 9 y vta, producido por la División Jurídica.
Considerando: 1) Lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del Estatuto del Funcionario (Decreto-Ley número 10.388 de 13|II|1943), y 1o. y 6o. de la Ordenanza de Licencias vigente.
2) Que si bien el Consejo Directivo Central ha resuelto hasta el presente en varias oportunidades la aceptación de la "renuncia tácita" de funcionarios, por abandono del cargo por un término superior a quince días luego de la notificación de que se les intimaba a reintegrarse a sus funciones, dicho procedimiento podría ser discutible desde el punto de vista de su legitimidad.
3) Que en cambio es indiscutible que los funcionarios deben concurrir a cumplir sus tareas en tanto no se les conceda licencia para no hacerlo y que el Decano tiene la obligación de asegurar el cumplimiento de las normas que así lo establecen.
4) Que en consecuencia, el acto de intimar a un funcionario a cumplir con sus tareas regulares, no sólo constituye parte de sus atribuciones sino de sus obligaciones (inc. a, artículo 42 de la Ley Orgánica).
5) Que carece de relevancia el hecho de que se aperciba al funcionario de que si no cumple con la intimación se le aplicará determinada sanción, por parte de quien no tiene competencia jurídica para aplicarla, pues para ello se utilizó la forma impersonal "se le tendrá por renunciada...", es decir, el órgano competente, si así lo decide, aplicará la sanción.
6) Que asimismo carecen de relevancia las consideraciones y citas que realiza la recurrente acerca de que el acto recurrido "puede provocar situaciones irreparables o puede originar perjuicios muy serios... etc." dado que en este caso se intimó a la funcionaria a reintegrarse a sus funciones el 5|VII|65, cuando no se realizaban los cursos de la Escuela de Parteras, por la huelga universitaria y las clases recién se reiniciaron el día 16|VIII|65. En ese interín, la funcionaria, de desearlo, podría haber concurrido a cumplir sus tareas habituales, sin que ello le produjera "perjuicios irreparables" (si es a la pérdida de clases a lo que ha aludido en esas consideraciones).
Resultando: 1) Que la recurrente dejó de concurrir a su tareas el 26 de Abril de 1965, habiéndosela intimado a reintegrarse a las mismas recién el 5 de Julio de 1965 y luego que se notificara de la resolución del Consejo Directivo Central denegando su solicitud de licencia.
2) Que hasta la fecha no se ha reintegrado a sus funciones, lo que constituye una falta grave según las disposiciones citadas en el Considerando 1).
3) Que en el escrito en consideración no se aportan elementos que permitan poner en duda el fondo del problema: la obligación del funcionario de cumplir con sus tareas en tanto no se lo exima de hacerlo.
El suscrito Decano

RESUELVE:

1.o Modificar el acto de fecha 5|VII|65, solamente en cuanto al apercibimiento, que deberá decir: "...bajo apercibimiento de que de no hacerlo. se le aplicarán las sanciones que correspondan".
2º Disponer que se realice una investigación sumaria sobre la conducta funcional de la señora María Carmen Buchell de Fontana, dado el número de inasistencias que registra.
3º Solicitar al Rectorado que se encomiende al Escribano de la División Jurídica la instrucción de dicha investigación sumaria.
Notifíquese, tómese nota y elévese al Rectorado. — Wáshington Buño, Decano. — Carlos Riverós, Secretario Interino.
27) (C. C.) 1|pub. 32440 Set.23.-v.set.23.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor Isabel Bordaberry de Storace con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Registros Genealógicos, Artículo 57 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de Duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza Hereford: Sexo: Hembra; R. P. 1549; HBU. 597.072; Nacido: 15|10|961.
Raza Hereford; Sexo Hembra; RP. 1549; HBU. 597.073; Nacido: 15|10|961.
Raza Hereford; Sexo Hembra; RP. 1552; HBU. 597.074; Nacido: 17|10|961.
Raza Hereford; Sexo Hembra; RP. 1554; HBU. 597.075; Nacido: 20|10|961.
Raza Hereford; Sexo Hembra; RP. 1557; HBU. 597.077; Nacido: 22|10|961.
Raza Hereford; Sexo Hembra; RP. 1558; HBU. 597.078; Nacido: 23|10|961.
Raza Hereford; Sexo Hembra; RP. 1565; HBU. 597.084; Nacido: 30|10|961.
Raza Hereford; Sexo Hembra; RP. 1571; HBU. 597.090; Nacido: 3|11|961.
Raza Hereford; Sexo Hembra; RP. 1572; HBU. 597.091; Nacido: 3|11|961.
Raza Hereford; Sexo Hembra; RP. 1573; HBU. 597.092; Nacido: 3|11|961.
Raza Hereford; Sexo Hembra; RP. 1575; HBU. 597.094; Nacido: 5|11|961.
Raza Hereford; Sexo Hembra; RP. 1576; HBU. 597.095; Nacido: 6|11|961.
27) $ 83.00 1|pub. 16480 Set.24.-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a doña MILDRED MEDY ACKERMAN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Martorelli González Horacio y Rodríguez Glora contra ACKERMANN, MILDRED MEDY". Pérdida de la Patria Potestad. Ficha B No. 293, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — Rafael Renau, Actuario.
27) $240.00 10|pub. 16550 Set.24-v.oct.7.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Olivetti Uruguaya S. A. — Carpeta N.o 865|1965|anexo 105. — Solicita la codificación con 30 o|o de recargo para la importación de: Bandas o Cintas de Papel para Perforar en Máquinas de Contabilidad.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 22 días del mes de Setiembre de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 32451 Set.24-v.set.27.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Aluminio del Uruguay S. A. — Carpeta N.o 865|1965|anexo 125. — Solicita declaración de competitivo nacional aplicando un recargo de 100 o|o a la importación de "Caños de Aluminio y Aleaciones, de Aluminio hasta 5" de diámetro (127.0 mm.) y de Caños de Riego de hasta 5" de diámetro".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 22 días del mes de Setiembre de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 32450 Set.24-v.set.27.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE LOTERIAS Y QUINIELAS
Llamado de Aspirantes a Agentes de Lotería y Agentes de Quinielas

Se pone en conocimiento de los interesados, que desde el 30 de Setiembre hasta el 15 de Diciembre de 1965, inclusive, permanecerá abierto un Registro de Aspirantes a Agentes de Loterías y Agentes de Quinielas para todo el país, de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Diciembre de 1961.

Para informarse sobre el particular, los interesados deben presentarse personalmente en la Secretaría General de esta Dirección, en horas de Oficina. — La Dirección General.

27) (C.C.) 1|pub. 32449 Set.24-v.set.24.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MAUDY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MAUDY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada MAUDY SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel; imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente ,o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen. Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de mayo de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "MAUDY S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis A. Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de junio de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 300 al F.o 1389 del libro N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 944.00. — 1|pub. — 15920.

ORBAX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ORBAX SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada ORBAX SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como ce presentados por el Directorio, resolviendo biendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Roberto Bianchi, Nidia Iglesias, Santiago Fernández, Rosa Guichón y Ernesto Del Valle. Firmado el 18 de Agosto de 1963. — Ana G. Lavagnino de Ruggiero. — Carlos M. Cousillas.

Certifico que las firmas precedentes son de la señora Ana Gladys Lavagnino de Ruggiero y el señor Carlos María Cousillas, orientales, casados, mayores de edad, de mi conocimiento, domiciliados en Guaviyú 2719, apartamiento 1, Doy fe a su solicitud, sello y firmo el presente, en Montevideo, a dieciocho de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de ORBAX SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 289 al Fo. 1347 del libro N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1965. — José Tomás Pereira, Act.

$926.00 1|pub. 15921.

MACROTEX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Lites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MACROTEX S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada MACROTEX S. A.

Artículo 2.o Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; d) Préstamos; e) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6.o La Asamblea podrá: a) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolver por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas, podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen el señor Welter Pereira y las señoritas Rosa González Guichón y Nidia Cristóbal Iglesias. — Firmado en Guaviyú 2719 Ap. 1 el 20 de Julio de 1963. — Rosa González de Cogan. — Lila Raquel Abondanza.

Certifico: que las firmas precedentes son de las señoras Rosa González de Cogan y Lila Raquel Abondanza Güimil, orientales, casadas, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a veinte de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Abril de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "MACROTEX S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000 (doscientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 304 al folio 1405 del libro N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, Setiembre 1o de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 926.00. — 1|pub. — 15922.

RIAMEX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha

presentado RIAMEX SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta. — Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada RIAMEX SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en toda ssus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta cinco millones de pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal: — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli, Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento.

Doy fe a su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó el estatuto de RIAMEX SOCIEDAD ANONIMA, con las modificaciones efectuadas a fs. fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis A. Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Junio de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 323 al Fo. 1504 del libro N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1965. — José Tomás Pereira, Act.

$1.160.00 1|pub. 15923.

BRYON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BRYON S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada BRYON S. A.

Art. 2o. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículo para el hogar en g... ...al y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6o. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrá prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7o. El Directorio tendrá hasta 9 miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8o. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta 9 B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocará en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publi-

cación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley No. 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Enero de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "BRYON S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Enero de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 298 al folio 1381 del libro N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — María E. Gleiss, Actuaria Adjunta.

$852.00 1|pub. — 15924.

REPAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Repar S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada "REPAR S. A.".

Art. 2.o Su objeto será: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos y obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cueros, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítima mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa propaganda química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Actividades agropecuarias en todas sus formas; c) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; d) Importaciones, exportaciones representaciones, comisiones y consignaciones; e) Préstamos; f) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Art. 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6.o La Asamblea podrá: a) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; b) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberán ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10 El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; b) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12 El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14 La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16 El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, (ciudadano legal uruguayo), solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de: "REPAR S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 299 al Folio 1385 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, 31 de Agosto de 1965. — María E. Gleiss, Actuaria Adjunta.

$852.00 1|pub. — 15925.

TYLCOX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TYLCOX S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Esc. 21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada TYLCOX S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Art. 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000 (quinientos mil

pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta un millón de pesos.

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15 por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea, podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la Sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo, e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1º de Abril de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha se aprobó el estatuto de "TYLCOX S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 301 al folio 1393 del libro N.o 1 de Estatutos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1965. — José T. Pereira, Actuario.

$ 870.00. — 1|pub. — 15926.

DAGROPAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "DAGROPAL S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

En Montevideo, reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada: "DAGROPAL S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación; artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Préstamos; E) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14 La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Sídico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, el señor Osvaldo Morales y las señoritas Rosa González Guichón y Nidia Cristóbal Iglesias. (Firmado en Guaviyú 2719 ap. 1, el 17 de Julio de 1963). — Saúl Cogan. — Rosa González de Cogan.

Certifico: Que las firmas precedentes son del señor Saúl Cogan (ciudadano legal uruguayo), y la señora Rosa González Miranda de Cogan, oriental, casados, mayores de edad, de mi conocimiento Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Esther Reitzes, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Abril de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de: "DAGROPAL S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00), estableciéndose un pla-

zo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley número 2230 de 2 de Junio de 1893;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 325 al Fo. 1512 del Lo. 1 de Estatutos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — José T. Pereira, Actuario.

$833.00 1|pub. — 15927.

TYFAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante Juzgado se ha presentado TYFAR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada TYFAR S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, blicos, juguetería, librería, madera, máquinas, nería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores, mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accioinistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen. Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "TYFAR S. A." con las modificaciones efectuadas a fs. 6, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Montevideo, Febrero 8 de 1965. — Señor Ministro: Alba Nidia Cristóbal Iglesias, por TYFAR S. A. expte. 1292|63 en cumplimiento del artículo 212 de la ley Nº 13.318, comunica que el artículo 5 del estatuto quedará así redactado. "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Le saluda atte. — Alba Nidia Cristóbal Iglesias. C. I. 849.469.

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 326 al folio 1516 del libro N.o 1 de estatutos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — José T. Pereira, Actuario.

$ 907.00. — 1|pub. — 15928.

ILAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "ILAN SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484 escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "ILAN S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuer adel país.

Capital

Artículo 5. El capital oirmado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir péstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas le-

gales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamble . Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18 Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "ILAN S. A.", con las modificaciones efectuadas a Fs. 6 fijando su capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley No. 2230 de 2 de Junio de 1893;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 6. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — Señor Ministro: Alba Nidia Cristóbal Iglesias, por "ILAN S. A.", expediente N.o 1296|963, en cumplimiento del artículo 212 de la Ley número 13.318, comunica que el artículo 5 del estatuto quedará así redactado: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00)". Le saluda atte. — Alba Nidia Cristóbal Iglesias (C. I. 849.469). — Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 327 al Fo. 1520 del Lo. 1 de Estatutos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1965. — José T. Pereira, Actuario.

$907.00 1|pub. — 15929.

CERRO CORA S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1961

Activo —

Acciones a emitir	$	126.800.00
Inmuebles	"	276.522.55
Escribanía Piacenza ..	"	1.076.84
Cta. Cte., H. Hazán ..	"	3.829.03
	$	408.228.42

Pasivo —

Capital autorizado	$	126.800.00
Capital integrado	"	173.200.00
Banco Hipotecario ...	"	101.040.69
Pérdidas y ganancias.	"	6.142.63
Amortización mejoras.	"	1.045.10
	$	408.228.42

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1961

Debe —

Gravámenes Fiscales .	$	1.770.07
Gastos generales	"	10.178.69
Saldo del Ejercicio ...	"	6.142.63
	$	18.091.39

Haber —

Saldo anterior	$	14.591.39
Alquileres	"	3.500.00
	$	18.091.39

Balance aprobado por la asamblea general, realizada el día 31 de mayo de 1965.

En la misma asamblea se aprueba el estado copiado al Fo. 20 del libro Copiador, que autoriza la transferencia del estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 16 del [illegible]o Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6315 al Fo. 485 del libro respectivo N.o 3.

$ 296.00 — 1|pub. — 13279.

CERRO CORA S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1962

Activo —

Acciones a emitir	$	126.800.00
Inmuebles	"	276.522.55
Cta. Cte., H. Hazán ...	"	3.829.03
Escribanía Piacenza ..	"	980.66
	$	408.132.24

Pasivo —

Capital integrado	$	173.200.00
Capital autorizado	"	126.800.00
Banco Hipotecario ...	"	101.040.69
Amortización mejoras..	"	1.045.10
Pérdidas y ganancias.	"	6.046.45
	$	408.132.24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1962

Debe —

Gastos generales	$	842.71
Gravámenes Fiscales .	"	2.415.97
Saldo del Ejercicio ..	"	6.046.45
	$	9.305.13

Haber —

Saldo anterior	$	6.142.63
Alquileres	"	3.162.50
	$	9.305.13

Balance aprobado por la asamblea general, realizada el día 31 de mayo de 1965.

En la misma asamblea se aprueba el estado copiado al Fo. 21 del libro Copiador, que autoriza la transferencia del estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 17 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6315 al Fo. 485 del libro respectivo N.o 3.

$ 296.00 — 1|pub. — 13280.

CERRO CORA S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1963

Activo —

Acciones a emitir	$	126.800.00
Inmuebles	"	276.522.55
Cta. Cte., H. Hazán ..	"	3.829.03
Escribanía Piacenza ..	"	1.279.85
	$	408.431.43

Pasivo —

Capital integrado	$	173.200.00
Capital autorizado ...	"	126.800.00
Banco Hipotecario	"	101.040.69
Amortización mejoras.	"	1.045.10
Pérdidas y ganancias.	"	6.345.64
	$	408.431.43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1963

Debe —

Gastos generales	$	1.375.24
Gravámenes Fiscales .	"	1.631.55
Saldo del Ejercicio ..	"	6.345.64
	$	9.352.43

Haber —

Saldo anterior	$	6.046.45
Alquileres	"	3.305.98
	$	9.352.43

Balance aprobado por la asamblea general, realizada el día 31 de mayo de 1965.

En la misma asamblea se aprueba el estado copiado al Fo. 22 del libro Copiador, que autoriza la transferencia del estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 18 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6315 al Fo. 485 del libro respectivo N.o 3.

$ 296.00 — 1|pub. — 13281.

CERRO CORA S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1964

Activo —

Acciones a emitir	$	126.800.00
Inmuebles	"	276.522.55
Cta. Cte., H. Hazán ..	"	3.829.03
Escribanía Piacenza .	"	758.80
Caja	"	859.85
	$	408.770.23

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	126.800.00
Capital integrado	"	173.200.00
Banco Hipotecario ...	"	101.040.69
Amortización mejoras.	"	1.045.10
Pérdidas y ganancias.	"	6.684.44
	$	408.770.23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1964

Debe —

Gastos generales	$	2.403.20
Gravámenes Fiscales .	"	4.458.00
Saldo del Ejercicio ..	"	6.684.44
	$	13.545.64

Haber —

Saldo anterior	$	6.345.64
Alquileres	"	7.200.00
	$	13.545.64

Balance aprobado por la asamblea general, realizada el día 31 de mayo de 1965.

En la misma asamblea se aprueba el estado copiado al Fo. 23 del libro Copiador, que autoriza la transferencia del estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 19 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 6315 al Fo. 485 del libro respectivo N.o 3.

$ 296.00 — 1|pub. — 13282.

LIBRERIA Y EDITORIAL DE PALMA URUGUAYA S. A.

Balance General — 31|Diciembre|1962

Activo —

Accionistas	$	6.000.00
Gastos constitución..	"	305.88
Caja	"	2.413.34
Varios deudores	"	330.00
Ganancias y pérdidas.	"	2.952.70
	$	12.001.92

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	6.000.00
Capital integrado ...	"	4.000.00
Varios acreedores ...	"	2.001.92
	$	12.001.92

Cuenta de Ganancias Pérdiadas 31|Diciembre|1962

Pérdidas —

Gastos generales	$	579.65
Imp. Sustitutivo del de Herencia	"	11.35
	$	591.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 25|10|63.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 14 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1|9|51.

$ 304.00 — 1|pub. — 13558

LIBRERIA Y EDITORIAL DEPALMA URUGUAYA S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja	$	911.42
Accionistas	"	6.000.00
Varios deudores	"	330.00
Ganancias y pérdidas	"	2.925.68
	$	10.167.10

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	6.000.00
Capital integrado ...	"	4.000.00
Varios acreedores ..	"	167.10
	$	10.167.10

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1963

Ganancias —

Comisiones	$	500.00
	$	500.00

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	160.80
Imp. Sust. del de Herencias	"	6.30
Costo constitución ..	"	305.88
	$	472.98
Ganancia del ejercicio (a nuevo ejercicio)	"	27.02
	$	500.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 6|4|65.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 15 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de setiembre de 1951.

$ 336.00 — 1|pub. — 13559.

ESTANCIA PROGRESO S. A.

Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	11.153.73
Bancos	"	172.355.92
Títulos Hipotecarios ..	"	73.300.00
Semovientes	"	23.790.00
Trigo y Oleaginosos ..	"	157.313.34
Inmuebles	"	241.000.00
Utiles de trabajo	"	1.120.00
	$	680.032.99

Pasivo —

Acciones emitidas ...	"	382.000.00
Fondo de reserva	"	74.612.87
Caja compensación ...	"	21.966.90
Utilidades a nuevo ejercicio	"	400.60
Utilidades a distribuir .	"	201.052.62
	$	680.032.99

Aprobado en Asamblea General de Marzo 24 de 1965.

Inspección General de Hacienda. —División Sociedades Anónimas. Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas cincuenta y ocho del libro copiador rubricado en el Juzgado Departamental de Colonia el 5 de febrero de 1947.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1964

Debe —

Sueldos, jornales y afines	"	12.510.00
Impuestos	"	72.303.40
Leyes sociales	"	29.492.79
Manutención del personal	"	1.675.70
Secretaría y teléfono ..	"	1.675.60
Gastos esquila, siembra trilla y monte	"	12.828.30
Gastos generales	"	1.618.44
Saldo a próximo ejercicio	"	400.60
Utilidades a distribuir .	"	201.052.62
	$	336.141.45

Haber —

Lana	$	52.104.50
Semovientes	"	70.049.00
Trigo y Oleaginosos ..	"	174.166.12
Productos y pastoreo .	"	23.284.70
Intereses	"	16.465.73
Saldo ejercicio anterior	"	71.40
	$	336.141.45

Distribución de Utilidades

85,5 o|o a los accionistas igual a pesos 382.000.00 a pesos 45.00 o|o	"	171.900.00
5 o|o a Fondo de Reserva	"	10.052.63
5 o|o Presidente	"	10.052.63
4 o|o Miembros del Directorio	"	8.042.10
0.5 o.o a Síndico	"	1.005.26
	$	201.052.62

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas cincuenta y nueve del libro copiador rubricado en el Juzgado Departamental de Colonia el 5 de febrero de 1947.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 13342

SANTEGRIL S. A.

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	5.394.194.19
Deudores varios	"	29.022.968.24
Deudores hipotecarios	"	128.284.69
Efectos a cobrar	"	8.856.583.95
Deudores	"	1.764.382.90
Anticipos	"	21.616.84
Terrenos y edificios en venta	"	4.327.825.53
Materiales	"	1.167.089.66
Mercaderías	"	4.732.947.11
Títulos y acciones	"	9.941.864.52
Inmuebles	"	392 049.58
Vehículos	"	145.405.38
Máquinas y equipos	"	72.180.94
Muebles, útiles, instalaciones y enseres	"	558.798.70
Cuentas corrientes	"	3.930.676.26
Gastos pagados por adelantado	"	2.018.862.39
Marcas y patentes	"	7.928.60
Llaves locales oficina	"	91.925.10
Pérdida del ejercicio	"	771.877.55
	$	65.347.362.13
Cuentas de orden del activo	$	1.177.835.05

Pasivo —

Bancos	$	13.988.724.68
Efectos a pagar	"	21.736.716.51
Gastos mensuales a pagar	"	337.916.98
Acreedores varios	"	1.560.621.19
Efectos a pagar moneda extranjera	"	9.442.875.00
Acreedores hipotecarios	"	76.029.67
Acreedores por gravámenes fiscales	"	3.077.613.49
Acreedores por convenios especiales	"	2.261.527.15
Acreedores a pagar con tierras	"	624.659.23
Obligaciones	"	118.200.00
Previsiones	"	329.517.05
Obras a ejecutar	"	319.650.00
Capital integrado	"	10.000.000.00
Fondo de reserva estatutaria	"	593.940.25
Utilidades del ejercicio anterior	"	879.370.62
Pérdida del ejercicio	"	771.877.55
	$	65.347.362.13
Cuentas de orden del pasivo	$	1.177.835.05

Cuadro de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1963|64

Ventas del ejercicio. Actividad inmobiliaria y construcciones	$	918.170.22
Otras actividades del giro	"	4.858.158.51
Beneficio bruto total del giro	"	5.776.328.73
Intereses y descuentos	"	1.479.938.44
Comisiones	"	459.090.25
Otras utilidades	"	4.093.25
Gastos de venta	"	366.500.52
Gastos generales de adm. e impuestos	"	2.948.588.76
Intereses y comisiones pagadas	"	3.137.945.02
Diferencias de cambio y otros menores	"	2.038.293.92
Resultados del ejercicio (Pérdida)	$	771.877.55

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 12 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folios 130 del libro de Actas de Directorio, certificado en Maldonado el 21 de agosto de 1951.

$ 1.032.00. — 1|pub. — 13363.

ANTEQUERA S. A.

Estado de Situación al 31 de Junio de 1965

Activo —

Caja	$	6.936.23
Inmuebles	"	101.855.09
Pérdidas a amortizar	"	4.741.82
Acciones a emitir	"	60.000 00
	$	173 533.05

Pasivo —

Documentos a pagar	$	70.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
Utilidad del ejercicio	"	3.533.05
Capital autorizado	"	60.000 00
	$	173.533.05

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|7|65

Debe —

Impuestos	$	1.959.95
Gastos generales	"	1.107.00
Intereses	"	8.400.00
Utilidad del ejercicio	"	3.533.05
	$	15.000.00

Haber —

La Utilidad pasa al rubro Pérdidas a Amortizar.

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 21 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|9|58 y anotado con el N.o 4793 a fs. 355 del libro 6.

$ 296.00. — 1|pub. — 15408.

"CO-CO-MEN S. A. COMPAÑIA COMERCIAL DE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja	$	22.343.01
Mercaderías generales	"	890.070.45
Deudores varios	"	388.250.28
Depósitos en garantía	"	1.104.40
Inmuebles	"	538.543.95
Máquinas, instalaciones muebles, útiles y vehículos	"	819.773.42
	$	2:660.085.51

Pasivo —

Bancos	$	201.928.90
Acreedores varios	"	388.546.13
Acreedores transitorios	"	29.304.54
Capital integrado	"	800.000.00
Reservas	"	871.978.70
Remanente de gestión	"	14.881.58
Utilidad del ejercicio	"	353.445.66
	$	2:660.085.51

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1963

Utilidad bruta: Mercaderías generales	$	1:850.061.08
Pérdidas, gastos y cargos:		
Sueldos y leyes sociales	$	725.758.42
Gastos generales	"	235.365.99
Intereses y descuentos	"	127.514.62
Gastos industriales	"	400.160.76
Amortizaciones	"	7.815.63
	$	1:496.615.42
Resumen: Utilidad bruta	$	1:850.061.08
Pérdidas, gastos y cargos	"	1:496.615.42
Utilidad líq. XV ejerc.	$	353.445.66

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 24 de abril de 1964.

Distribución de utilidades ejercicio 1963 aprobados por la Asamblea del 24 de 1964

Remanente del ejercicio anterior	$	14.881.58
Utilidad ejercicio 1963	"	353.445.66
	$	368.327.24

Distribución:

Fondo de reserva legal 5 o|o	$	17.672.28
Directorio 15 o|o	"	53.016.85
Presidente 2 o|o	"	7.068.91
Dividendo	"	288.000.00
Remanente de gestión	"	2.589.20
	$	368.327.24

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en fo. 57 del libro Copiador rubricado el 6 de marzo de 1951.

$ 640.00 — 1|pub. — 13580

COMPAÑIA COMERCIAL DE MENDOZA SOCIEDAD ANONIMA

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	22.562.48
Mercaderías generales	"	2.276.693.99
Deudores varios	"	24 989.13
Depósitos en garantía	"	1.104.40
Inmuebles	"	615 725.57
Máquinas, instalaciones, muebles, útiles	"	1.090.289.20
	$	4.031.364.77

Pasivo —

Bancos	$	351.311.75
Acreedores varios	"	1.523.088.51
Capital integrado	"	1.000.000.00
Reservas estatutarias	"	39.372.32
Reservas reavalúo legal	"	850.278.66
Remanente de gestión	"	2.637.19
Utilidad 1964	"	264.676.34
	$	4.031.364.77

Estado demostrativo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias

Utilidad bruta:

Mercaderías gles.	$	2.756.642.92
	$	2.756.642.92

Pérdidas, gastos y cargos; sueldos y leyes sociales	$	991.298.29
Gastos generales	"	626.957.07
Gastos industriales	"	392.380.65
Intereses y descuentos	"	291.850.76
Amortizaciones	"	189.479.81
Utilidad ejercicio 1964	"	264.676.34
	$	2.756.642.92

Distribución de utilidades Ejercicio 1964

Remanente de gestión del ejercicio anterior	$	2.637.19
Utilidad del ejercicio 1964	"	264.676.34
	$	267.313.53

Distribución:

Fondo reserva legal 5 por ciento	$	13.233.81
Directorio 15 o|o	"	39.701.45
Presidente 2 o|o	"	5.293.53
Dividendo s|$ 1.000.000 (pagadero en acciones facultándose al Directorio para pagar fracciones en efectivo) 20 o|o	"	200.000.00
Remanente de gestión	"	9.084.74
	$	267.313.53

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 26 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 58 del libro Copiador rubricado el 1.o de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1a Instancia de Florida.

$ 640.00. — 1|pub. — 13681.

EVARISTO NEGREIRA S. A.

Balance General practicado el 30 de Abril de 1965

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 22 de Julio de 1965.

Activo —

Caja y Bancos	$	40.435.56
Deudores varios	"	610.224.40
Deudores especiales	"	10.322.59
Mercaderías	"	1:249.463.17
Proveedores varios	"	115.564.06
Mbles., Util., Mold. etc.	"	85.588.75
Inmuebles	"	375.781.72
	$	2:486.780.25

Pasivo —

Acreedores varios	$	49.732.23
Bancos	"	127.137.62
Caja de Jubilaciones	"	11.803.58
Efectos a pagar	"	145.000.00
Evaristo Negreira (Cta. Préstamo)	"	6.658.78
Fco. Negreira (Cta. Préstamo)	"	5.238.34
Delia T. de Bragnoli (Cta. Préstamo)	"	75.898.23
Carlos Doria	"	3.879.12
Res. para Aguinaldos	"	9.408.06
Reservas estatutarias	"	11.172.76
	$	445.928.72
Capital realizado	"	2:000.000.00
Utilidades del ejercicio	"	40.851.53
	$	2:486.780.25

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 472 del libro "Copiador de Inventarios", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 14 de Junio de 1961, y anotado con el N.o 5284, al folio 496 del libro N.o 10.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Abril de 1965

Debe —

Amort. de Activo Fijo	$	9.509.87
Sldos. y cargas sociales	"	344.218.90
Impuestos	"	57.752.02
Deudores incobrables	"	14.571.48
Propaganda	"	45.658.21
Intereses pagados	"	90.407.55
Locom. y transporte	"	66.860.52
Seguros	"	6.028.81
Alquileres pagados	"	2.700.00
Luz, teléfono, y agua	"	6.632.61
Papelería y Utiles de Escritorio	"	14.392.56
Gastos generales	"	114.126.47
Gastos Bancarios	"	15.920.51
Gtos. reforma estatutos	"	53.588.83
Diferencias de Caja	"	249.12
Total de Pérdidas	$	842.617.76
Ganancias líquidas	"	40.851.53
	$	883.469.29

Haber —

Mercaderías	$	882.998.64
Recuperación de deud.	"	470.65
	$	883.469.29

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 473 del libro "Copiador de Inventarios" certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 14 de Junio de 1961, y anotado con el N.o 5284, al folio 498 del libro N.o 10.

Distribución de Utilidades

5 o|o de Res. estatut.	$	2.042.58
Dividendo	"	38.808.95
	$	40.851.53

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 474 del libro "Copiador de Inventarios", certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 14 de Junio de 1961, y anotado con el N.o 5284, al folio 498 del libro N.o 10.

$ 704.00. — 1|pub. — 13545.

FILON S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1964

Activo —

Caja	$	2.351.95
Inmuebles	"	50.000.00
Cta. Cte. María F. de Castro	"	5.000.00
Pérdidas ejer. 1962|63	"	3.677.85
	$	61.029.80

Pasivo —

Acreedor hipotecario	$	7.638.60
Capital integrado	"	50.000.00
Utilidad ejer. 1963|64	"	3.391.20
	$	61.029.80

Balance de Resultados al 30\|9\|64

Debe —

Impuestos varios	$	881.60
Intereses	"	19.95
Honorarios	"	500.00
Seguro Incendio	"	31.85
Utilidad ejer. 1963|64	"	3.391.20
	$	4.824.60

Haber —

Alquileres	$	4.824.60
	$	4.824.60

Destino de las Utilidades

Enjugar pérdidas anteriores.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 16|6|65.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Inventario, certificado el 22|6|62.

$ 368.00. — 1|pu. — 15409.

RECONSTRUCTORA MERCEDES S. A. (RECOMER)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

(Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 28 de Junio de 1964

ACTIVO

Caja y Bancos	$	162.323.26
Deudores por ventas	"	1.826.798.08
Varios deudores	"	168.161.52
Documentos a cobrar	"	66.220.10
Depósitos en garantía	"	8.809.10
Mercaderías al costo	"	721.717.73
Materias primas	"	105.857.00
Materiales varios	"	25.305.50
Pagos anticipados y gastos diferidos	"	158.815.59
Acciones	"	6.000.00
Terrenos	"	37.257.75
Edificios	"	239.791.15
Maquinarias y equipos de fábrica	"	607.691.21
Instalaciones varias	"	38.699.05
Muegles, útiles y equipos oficinas	"	76.411.05
Rodados	"	182.114.20
Menos: depreciaciones	"	244.532.13
Gastos de organización (neto)	"	36.315.71
	$	4.222.755.87

PASIVO

Adelantos bancarios en cuentas corrientes y vales descontados	$	381.217.08
Adelantos bancarios prendarios	"	50.000.00
Hipotecas sobre inmuebles	"	208.053.20
Efectos a pagar	"	747.700.00
Cuentas a pagar a proveedores	"	1.176.003.14
Varias cuentas y gastos a pagar	"	68.883.20
Impuestos y cargas sociales a pagar	"	323.036.40
Previsión para indemnización despidos	"	37.259.17
Obligaciones a pagar (largo plazo)	"	147.695.62
Capital integrado	"	846.412.52
Reservas estatutarias	"	13.760.70
Ganancias y pérdidas: saldo anterior	"	2.356.09
Utilidades del ejercicio	"	220.378.75
	$	4.222.755.87

Cuentas de orden:

Depósitos de Acciones en garantía (Directorio)	$	30.000.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejamos constancia que este documento se halla copiado en el libro de Inventarios folio 88, certificado el 8 de Mayo de 1962 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano en Mercedes.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

(Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 28 de Junio de 1964

DEBE —

Amortizaciones:

Sobre edificios	$	4.776.22		
Sogre maquinarias y equipos de fábrica	"	53.942.39		
Sobre instalaciones varias	"	3.666.87		
Sobre muebles, útiles y equipo oficina	"	7.019.28		
Sobre rodados	"	7.949.44		
Sobre gastos de organización	"	12.670.94	$	90.025.14
Gastos generales (sueldos y jornales, comisiones de ventas, propaganda, seguros, gastos de ventas, de mantenimiento y administración)			"	581.744.11
Intereses y gastos financieros			"	134.253.44
Impuestos y cargas sociales			"	173.839.66
Utilidades del ejercicio			"	220.378.75
			$	1.200.241.10

HABER —

Resultado de explotación	$	1.167.235.50
Resultado ventas de Activo Fijo	"	33.005.60
	$	1.200.241.10

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades al 31|12|964			$	222.734.84
A distribuir:				
15 o|o dietas Directorio	$	33.056.81		
1 o|o para el Síndico	"	2.203.79		
5 o|o Fondo de Reserva Estatutaria	"	11.018.94		
20 o|o dividendo a Accionistas	"	169.260.00	"	215.539.54
Saldo a cuenta nueva			$	7.195.30

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejamos constancia que este documento se halla copiado en el libro de Inventarios folio 89, certificado el 8 de Mayo de 1962 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano en Mercedes.

$ 1.800.00. — 12295. — 1 pub.

ALCAZAR S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

ACTIVO			PASIVO	
Disponible:			**Exigible:**	
Caja		$ 31.109.14	Cuentas a pagar	$ 1.800.00
Exigible:				
Arrendamientos a cobrar		" 13.272.00		
Fijo:			**Patrimonial:**	
Propiedades rurales	$ 102.748.65		Capital Integrado	" 200.000.00
Amortización	" 11.261.04	" 91.487.61		
Propiedades urbanas	$ 77.848.60		Beneficios a distribuir	" 33.03
Amortización	" 12.887.32	" 64.961.28		
Cuentas de Orden:			**Cuentas de Orden:**	
Acciones a emitir		" 300.000.00	Capital Autorizado	" 300.000.00
Cuentas de Capital:				
Pérdidas y Ganancias		" 1.003.00		
		$ 501.833.03		$ 501.833.03

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 25 de junio de 1951.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el mismo se halla copiado a folios 85 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de diciembre de 1952.

BALANCE DE RESULTADOS

1.o de enero de 1964 al 31 de diciembre de 1964

GANANCIAS:

Arrendamientos	$ 24.272.00
	$ 24.272.00

PERDIDAS:

Contribución Inmobiliaria	$ 12.815.04
Sobretasa	" 1.258.75
Impuesto a los Arrendamientos	" 1.448.70
Gastos generales	" 3.681.00
Impuesto a la Renta	" 249.66
Impuesto al Patrimonio	" 2.725.00
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	" 1.661.00
Amortizaciones	" 1.435.85
	$ 25.275.00
Pérdida del Ejercicio	$ 1.003.00

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 25 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el mismo se halla copiado a folios 86 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de diciembre de 1951.

$ 1.128.00. — 12449. — 1|pub.

ROLLAND S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1961

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	421.76	Cuentas corrientes	$	7.670.00
Cuentas corrientes	"	42.556.53	Caja de Jubilaciones	"	10.047.99
Mercaderías generales	"	111.450.67	Caja de Asignaciones Familiares	"	3.852.52
Estampillas fiscales	"	531.40	Impuesto a las Ventas	"	26. 58.41
Muebles y útiles	"	1.731.60	Impuesto Suntuario	"	27.976.49
Moldes	"	2.252.50	Acreedores varios	"	23.304.76
Marcas	"	150.00	Capital autorizado	"	140.000.00
Gastos de constitución	"	6.147.60	Capital suscripto	"	37.500.00
Impuestos a vencer	"	414.00	Capital integrado	"	72.500.00
Pérdidas y ganancias	"	6.354.11			
Acciones a emitir	"	140.000.00			
Accionistas	"	37.500.00			
Total del Activo	$	349.510.17	Total del Pasivo	$	349.510.17

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance General fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre de 1961, según consta en fojas 17 del libro Inventario inscripto con el N.o 6.275 del libro 1, en el Registro Público y General de Comercio con fecha 23 de Setiembre de 1960.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|8|961

GANANCIAS—				
Mercaderías (ventas)			$	227.797.95
Pérdidas del ejercicio			"	1.827.05
			$	229.625.00
PERDIDAS—				
Costo de fagricación:				
Materias primas	$	43.316.21		
Material de envase	"	33.347.61		
Estampillas	"	11.525.70		
Fabricaciones	"	29.633.08	$	117.822.60
Existencias.				
Productos elaborados:				
Actual	$	25.043.14		
Inicial	"	10.727.66	"	14.315.48
Productos en fabricación:				
Inicial	$	10.717.70		
Actual	"	8.907.91	"	1.809.79
Cuentas varias:				
Distribuciones			"	27.340.16
Gastos generales			"	95.238.63
Amortizaciones			"	1.729.30
			$	229.625.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de Noviembre de 1961, según consta en fojas 16 y 17 del libro Inventario, inscripto con el N.o 6275 del libro 1, en el Registro Público y General de Comercio con fecha 23|9|960.

$ 1.056.00. — 12294. — 1 pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.024, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1 o del decreto N o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N o 13 241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13 349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".